



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES

SENADO

XII LEGISLATURA

Núm. 236

5 de marzo de 2018

Pág. 1

COMISIÓN DE JUSTICIA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. MANUEL GUILLERMO ALTAVA LAVALL

Sesión celebrada el lunes, 5 de marzo de 2018

ORDEN DEL DÍA

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA RECONVERTIDAS EN PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

TRAMITACIÓN AGRUPADA

Contestación del Gobierno a

- Pregunta sobre el número de solicitudes de nacionalidad que han sido presentadas en virtud de la Ley 12/2015, de 24 de junio, en materia de concesión de la nacionalidad española a los sefardíes originarios de España, desde su entrada en vigor hasta la fecha, desglosado por sedes diplomáticas del país de presentación.
(Núm. exp. 681/001402)
Autor: VILLANUEVA RUIZ, IDOIA (GPPOD)
- Pregunta sobre el número de expedientes de nacionalidad resueltos, favorable y desfavorablemente, desde la entrada en vigor de la Ley 12/2015, de 24 de junio, en materia de concesión de la nacionalidad española a los sefardíes originarios de España.
(Núm. exp. 681/001403)
Autor: VILLANUEVA RUIZ, IDOIA (GPPOD)
- Pregunta sobre el plazo de concesión de la nacionalidad española por carta de naturaleza a los sefardíes originarios de España.
(Núm. exp. 681/001404)
Autor: VILLANUEVA RUIZ, IDOIA (GPPOD)

TRAMITACIÓN AGRUPADA

Contestación del Gobierno a

- Pregunta sobre el número de solicitudes de nacionalidad española recibidas en base a la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.
(Núm. exp. 681/001411)
Autor: IÑARRITU GARCÍA, JON (GPMX)

- Pregunta sobre diversas cuestiones en relación con las solicitudes de nacionalidad recibidas en base a la Ley 12/2015, de 24 de junio, en materia de concesión de nacionalidad española a los sefardíes originarios de España.
(Núm. exp. 681/001412)
Autor: IÑARRITU GARCÍA, JON (GPMX)

TRAMITACIÓN AGRUPADA

Contestación del Gobierno a

- Pregunta sobre si el Gobierno considera que el Consejo General del Poder Judicial vulnera la política de transparencia al no publicar el currículum de los candidatos para los nombramientos del Tribunal Supremo.
(Núm. exp. 681/001535)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre si el Gobierno considera que los recientes nombramientos del Tribunal Supremo se ajustan a los principios de mérito y capacidad.
(Núm. exp. 681/001536)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

TRAMITACIÓN INDIVIDUAL

Contestación del Gobierno a

- Pregunta sobre si el Ministerio de Justicia considera que está actuando conforme a Derecho en la forma de realizar los nombramientos de libre designación de la Administración de Justicia.
(Núm. exp. 681/001488)
Autor: COMORERA ESTARELLAS, JOAN (GPPOD)

TRAMITACIÓN AGRUPADA

Contestación del Gobierno a

- Pregunta sobre el coste que ha supuesto desde el año 2001 el sistema LexNET.
(Núm. exp. 681/001187)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre el significado del enunciado del Ministro de Justicia: «No me voy a encasquillar en decir que LexNET es el futuro».
(Núm. exp. 681/001188)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre el número de documentos que quedaron al descubierto tras el fallo del sistema LexNET durante el mes de julio de 2017.
(Núm. exp. 681/001189)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre la inversión prevista por el Gobierno para las plataformas y el nuevo escritorio profesional de la última generación, tal y como señala el Ministro de Justicia, para mejorar el sistema LexNET.
(Núm. exp. 681/001190)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre si el Gobierno tiene conocimiento de la repercusión de la caída del sistema LexNET el día 1 de septiembre de 2017 entre los profesionales del sistema judicial de nuestro país.
(Núm. exp. 681/001191)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 236

5 de marzo de 2018

Pág. 3

- Pregunta sobre si el Gobierno tiene conocimiento de los programas «bug bounty».
(Núm. exp. 681/001192)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre si el Gobierno tiene conocimiento de que el día 1 de septiembre de 2017 el portal de gestión centralizada LexNET ha vuelto a caerse.
(Núm. exp. 681/001193)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre las causas por las que el Ministro de Justicia facilitó datos muy diferentes en la reunión celebrada el día 27 de julio de 2017 con el Consejo General de la Abogacía, el Colegio Oficial de Graduados Sociales y el Consejo General de Procuradores, a los que dio en su comparecencia el día 31 de agosto de 2017 en el Congreso de los Diputados, sobre los fallos ocurridos en el sistema LexNET.
(Núm. exp. 681/001420)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre si el Ministro de Justicia ha ocultado información en sede parlamentaria sobre los fallos del sistema LexNET.
(Núm. exp. 681/001421)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre las causas por las que el Ministro de Justicia no mencionó las descargas que se habían producido tras los fallos del sistema LexNET, en su comparecencia el día 31 de agosto de 2017 en el Congreso de los Diputados.
(Núm. exp. 681/001422)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

TRAMITACIÓN AGRUPADA

Contestación del Gobierno a

- Pregunta sobre si el Gobierno considera que la decisión del Consejo General del Poder Judicial sobre juzgados únicos para las reclamaciones por cláusulas suelo afecta de forma negativa a los ciudadanos.
(Núm. exp. 681/001129)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre la opinión del Gobierno en relación con la interposición del recurso y la solicitud de medidas cautelares del Consejo General de la Abogacía instando a la suspensión del acuerdo del Consejo General del Poder Judicial sobre los juzgados únicos para las reclamaciones por cláusulas suelo.
(Núm. exp. 681/001130)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre si el Gobierno conoce los asuntos que van a tratar los juzgados creados por el Consejo General del Poder Judicial para las cláusulas suelo.
(Núm. exp. 681/001131)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre las previsiones del Gobierno para el año 2018, tras la publicación del Informe del Consejo General del Poder Judicial, donde se indica la necesidad de jueces a tiempo completo y parcial para atender los órganos especializados en cláusulas suelo.
(Núm. exp. 681/001446)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 236

5 de marzo de 2018

Pág. 4

- Pregunta sobre la valoración del Gobierno acerca de la necesidad de dotar de estabilidad a los juzgados especializados en cláusulas suelo.
(Núm. exp. 681/001447)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre si el Ministerio de Justicia va a elevar informe favorable para la continuidad a partir del día 1 de enero de 2018 de los juzgados especializados en cláusulas suelo.
(Núm. exp. 681/001448)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

TRAMITACIÓN AGRUPADA

Contestación del Gobierno a

- Pregunta sobre si el Gobierno apuesta por un modelo de Justicia abierta, donde el ciudadano tenga un mejor acceso a la información.
(Núm. exp. 681/001132)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre las veinte medidas que pretende desarrollar el Ministerio para dotar a la Justicia española de mayor transparencia y participación.
(Núm. exp. 681/001133)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

TRAMITACIÓN AGRUPADA

Contestación del Gobierno a

- Pregunta sobre si el Gobierno conoce el colapso que se está viviendo en los Juzgados especializados en violencia de género de Bilbao (Bizkaia).
(Núm. exp. 681/001134)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre si el Gobierno conoce las condiciones laborales de los funcionarios de los dos Juzgados especializados en violencia de género de Bilbao (Bizkaia).
(Núm. exp. 681/001135)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre si el Gobierno conoce la carga de trabajo de los dos Juzgados especializados en violencia de género de Bilbao (Bizkaia).
(Núm. exp. 681/001136)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

TRAMITACIÓN AGRUPADA

Contestación del Gobierno a

- Pregunta sobre si el Gobierno considera que incumple la Ley de 18 de junio de 1870 estableciendo reglas para el ejercicio de la gracia de indulto, que obliga a un representante del Ministerio de Justicia a entregar un informe cada seis meses sobre concesiones o denegaciones de perdón.
(Núm. exp. 681/001149)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre las causas por las que la Subsecretaría de Justicia ha señalado que el Gobierno no ha concedido ningún indulto por corrupción política, toda vez que seis medidas de gracia concedidas por el Ministerio de Justicia afectan a casos de corrupción, según el Consejo General del Poder Judicial.
(Núm. exp. 681/001152)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

TRAMITACIÓN INDIVIDUAL

Contestación del Gobierno a

- Pregunta sobre el número de indultos concedidos y denegados por el Gobierno desde el año 2000, con indicación del tipo de delito y las razones de su concesión o denegación.
(Núm. exp. 681/001416)
Autor: MORA GRANDE, MARÍA ISABEL (GPPD)

TRAMITACIÓN AGRUPADA

Contestación del Gobierno a

- Pregunta sobre si el Gobierno se plantea realizar un nuevo acuerdo con la abadía benedictina de la Santa Cruz del Valle de los Caídos, en la Comunidad de Madrid, para actualizar el Convenio de 29 de mayo de 1958.
(Núm. exp. 681/001201)
Autor: BILDARRATZ SORRON, JOKIN (GPV)
- Pregunta sobre la opinión del Gobierno de las inscripciones en la puerta de la sacristía de la basílica del Valle de los Caídos, en la Comunidad de Madrid.
(Núm. exp. 681/001202)
Autor: BILDARRATZ SORRON, JOKIN (GPV)

TRAMITACIÓN AGRUPADA

Contestación del Gobierno a

- Pregunta sobre los delitos o condiciones a considerar por el Gobierno para calificar a alguien como preso político, con indicación de los Estados en los que, a su juicio, existen presos políticos.
(Núm. exp. 681/001522)
Autor: IÑARRITU GARCÍA, JON (GPMX)
- Pregunta sobre lo que entiende el Gobierno por preso político.
(Núm. exp. 681/001523)
Autor: IÑARRITU GARCÍA, JON (GPMX)

TRAMITACIÓN INDIVIDUAL

Contestación del Gobierno a

- Pregunta sobre si el Ministro de Justicia considera que comentar y dar por hecho que determinados dirigentes políticos catalanes investigados serán inhabilitados muy pronto está entre sus funciones y si esta práctica es respetuosa con el principio de presunción de inocencia y con la independencia judicial.
(Núm. exp. 681/001538)
Autor: COMORERA ESTARELLAS, JOAN (GPPD)

TRAMITACIÓN AGRUPADA

Contestación del Gobierno a

- Pregunta sobre si el Gobierno considera que se están tomando medidas eficaces para evitar la victimización secundaria que sufren las víctimas día a día en nuestros palacios de justicia.
(Núm. exp. 681/001209)
Autor: COMORERA ESTARELLAS, JOAN (GPPD)

- Pregunta sobre si el Gobierno cree que se respeta el principio de igualdad de armas cuando habitualmente se le procura al fiscal y al juez copia de las actuaciones desde el inicio del proceso penal y en cualquier fase, y no ocurre lo mismo con los letrados.
(Núm. exp. 681/001211)
Autor: COMORERA ESTARELLAS, JOAN (GPPOD)

TRAMITACIÓN INDIVIDUAL

Contestación del Gobierno a

- Pregunta sobre los objetivos en materia de oferta de empleo público en la Administración de Justicia para los próximos años.
(Núm. exp. 681/001030)
Autor: MUÑOZ DE LA IGLESIA, ESTHER (GPP)
- Pregunta sobre las actuaciones previstas por el Ministerio de Justicia para seguir avanzando en la implantación del sistema organizativo de la Oficina Judicial y Fiscal.
(Núm. exp. 681/001031)
Autor: MUÑOZ DE LA IGLESIA, ESTHER (GPP)
- Pregunta sobre los principales proyectos del Ministerio de Justicia para la transformación digital de la Administración de Justicia.
(Núm. exp. 681/001032)
Autor: MUÑOZ DE LA IGLESIA, ESTHER (GPP)
- Pregunta sobre la opinión del Gobierno en relación con el informe sobre la justicia en la Unión Europea realizado por la Comisión Europea.
(Núm. exp. 681/001058)
Autor: IÑARRITU GARCÍA, JON (GPMX)
- Pregunta sobre las causas por las que no se ha realizado el nombramiento del titular de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Nacional, vacante desde el mes de febrero de 2017.
(Núm. exp. 681/001067)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre las causas por las que no se da solución al colectivo de funcionarios de carrera para reducir la interinidad.
(Núm. exp. 681/001148)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre las causas por las que se ha reducido el número de plazas de Oferta Pública de Empleo (OPE) para promoción a un cuerpo superior por parte del Ministerio de Justicia para el año 2017.
(Núm. exp. 681/001150)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre si el Gobierno considera que se afecta al principio de igualdad con el trato dado al futbolista Cristiano Ronaldo en la toma de declaración en calidad de investigado en la sala de vistas de los juzgados de Pozuelo de Alarcón (Madrid), frente al trato que se da a otros muchos ciudadanos.
(Núm. exp. 681/001207)
Autor: COMORERA ESTARELLAS, JOAN (GPPOD)
- Pregunta sobre la opinión del Gobierno en relación con la gestión de la Administración de Justicia y el cumplimiento de los objetivos fijados para la presente Legislatura.
(Núm. exp. 681/001208)
Autor: COMORERA ESTARELLAS, JOAN (GPPOD)

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 236

5 de marzo de 2018

Pág. 7

- Pregunta sobre la valoración del Gobierno en relación con el hecho de que se haya duplicado el consumo de papel desde la implantación del sistema LexNET.
(Núm. exp. 681/001210)
Autor: COMORERA ESTARELLAS, JOAN (GPPOD)
- Pregunta sobre si el Gobierno considera compatible con el intento de agilización de la Justicia a través de la limitación de los plazos de instrucción el hecho de que, tras decretarse la apertura de juicio oral o dictarse auto de procesamiento, los órganos de enjuiciamiento señalen la vista oral dos o tres años después.
(Núm. exp. 681/001212)
Autor: COMORERA ESTARELLAS, JOAN (GPPOD)
- Pregunta sobre la razón por la que el Gobierno no ha compensado económicamente a Ali Aarrass, desatendiendo así el Dictamen del Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) de fecha 21 de julio de 2014, con indicación de la previsión temporal para proceder a dicha compensación.
(Núm. exp. 681/001227)
Autor: MORA GRANDE, MARÍA ISABEL (GPPOD)
- Pregunta sobre si el Ministerio de Justicia considera suficiente la creación de los juzgados especializados actuales para las reclamaciones contra cláusulas suelo y otro tipo de cláusulas abusivas.
(Núm. exp. 681/001442)
Autor: CÁNOVAS ESSARD, CELIA (GPPOD)
- Pregunta sobre la existencia de determinada vía pública con nomenclatura franquista en el municipio de Daya Vieja (Alicante/Alacant).
(Núm. exp. 681/001450)
Autor: MULET GARCÍA, CARLES (GPMX)
- Pregunta sobre los motivos por los que en este momento considera el Ministro de Justicia que la figura de la euroorden no es ágil ni eficaz.
(Núm. exp. 681/001477)
Autor: COMORERA ESTARELLAS, JOAN (GPPOD)
- Pregunta sobre si el Gobierno considera que contribuye a fomentar la imagen de independencia de la Justicia el cambio de jueces que afecta al Juez ordinario predeterminado por la Ley, tras la decisión de aprobar nuevas normas de reparto a propuesta de la Presidenta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, que implica el cambio del Tribunal que juzgará el caso de la «caja B» del Partido Popular (PP).
(Núm. exp. 681/001495)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre la opinión del Gobierno en relación con el hecho de que la Audiencia Nacional se niegue a remitir informes solicitados por el Congreso de los Diputados desde una Comisión.
(Núm. exp. 681/001496)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre si el Gobierno considera apropiado perseguir penalmente el tipo de manifestaciones como las protagonizadas por el joven que ha sido condenado como autor de un delito contra los sentimientos religiosos por subir a Instagram un fotomontaje.
(Núm. exp. 681/001544)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta en relación con los ciudadanos españoles que fueron internados en campos de concentración nazis durante la II Guerra Mundial.
(Núm. exp. 681/001628)
Autor: IÑARRITU GARCÍA, JON (GPMX)

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 236

5 de marzo de 2018

Pág. 8

Debatir

- **Moción por la que se insta al Gobierno a impulsar el desarrollo de un sistema de gestión procesal común en la Administración de Justicia.**
(Núm. exp. 661/000806)
Autor: GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

 - **Moción por la que se insta al Gobierno al reconocimiento del papel moneda y otros signos confiscados por el régimen franquista y de los derechos que de ello se deriven.**
(Núm. exp. 661/000820)
Autor: GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

 - **Moción por la que se insta al Gobierno a la realización de exhumaciones en el cementerio público del Valle de los Caídos, en la Comunidad de Madrid.**
(Núm. exp. 661/000836)
Autor: GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
-

Se abre la sesión a las once horas y diez minutos.

El señor PRESIDENTE: Buenos días, señorías. Se abre la sesión.

El señor letrado va a comprobar las asistencias.

El señor letrado procede a la comprobación de los señores senadores presentes.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor letrado.

Señorías, disponen del acta de 20 de diciembre de 2017. ¿Puede aprobarse por asentimiento? (Asentimiento).

Muchas gracias. Queda aprobada por asentimiento con la modificación de 20 de febrero de 2018.

A continuación, damos la bienvenida a la excelentísima señora secretaria de Estado de Justicia, que vuelve a comparecer ante la Comisión de Justicia para contestar a las preguntas, y a quienes le acompañan: el director general, el secretario general técnico y demás asesores.

Como ustedes saben, hay cincuenta y ocho preguntas que van a ser contestadas por doña Carmen Sánchez-Cortés Martín. Antes de continuar con el desarrollo de la sesión quisiera indicar a sus señorías que, de conformidad tanto de los senadores interesados como de la secretaria de Estado, una buena parte de las preguntas se van a formular y contestar de manera agrupada. El orden que se va a seguir en las preguntas de tramitación individual es el de prioridad en la presentación. En el caso de las agrupadas se atiende al rango temporal de la primera presentada, que comunica a las demás, y tras cada una de estas agrupaciones se tramitarán individualmente, en su caso, las que versen sobre el mismo tema.

El desarrollo del debate, como saben sus señorías, prevé la formulación, la contestación, la réplica y la dúplica. El Reglamento concede 10 minutos para los dos primeros turnos, de formulación y contestación, y cinco minutos para los restantes, de réplica y dúplica. En el caso de que las preguntas agrupadas sean muchas, estos tiempos se administrarán con flexibilidad por esta Presidencia.

Ruego a todos la mayor concisión, dado que la duración de las sesiones conforme al Reglamento no debe exceder de cinco horas, salvo que por mayoría se acuerde lo contrario, tal y como establecen los artículos 77 y 79 del Reglamento del Senado. Les recuerdo por último que, conforme al Reglamento, la pregunta ha de ser formulada personalmente por el autor sin posibilidad de sustitución.

Así pues, pasamos a las preguntas y contestaciones tal y como aparecen en el orden del día y que conocen sus señorías.

CONTESTACIÓN DEL GOBIERNO A

— PREGUNTA SOBRE EL NÚMERO DE SOLICITUDES DE NACIONALIDAD QUE HAN SIDO PRESENTADAS EN VIRTUD DE LA LEY 12/2015, DE 24 DE JUNIO, EN MATERIA DE CONCESIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA A LOS SEFARDÍES ORIGINARIOS DE ESPAÑA, DESDE SU ENTRADA EN VIGOR HASTA LA FECHA, DESGLOSADO POR SEDES DIPLOMÁTICAS DEL PAÍS DE PRESENTACIÓN.

(Núm. exp. 681/001402)

AUTOR: VILLANUEVA RUIZ, IDOIA (GPPOD)

— PREGUNTA SOBRE EL NÚMERO DE EXPEDIENTES DE NACIONALIDAD RESUELTOS, FAVORABLE Y DESFAVORABLEMENTE, DESDE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 12/2015, DE 24 DE JUNIO, EN MATERIA DE CONCESIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA A LOS SEFARDÍES ORIGINARIOS DE ESPAÑA.

(Núm. exp. 681/001403)

AUTOR: VILLANUEVA RUIZ, IDOIA (GPPOD)

— PREGUNTA SOBRE EL PLAZO DE CONCESIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR CARTA DE NATURALEZA A LOS SEFARDÍES ORIGINARIOS DE ESPAÑA.

(Núm. exp. 681/001404)

AUTOR: VILLANUEVA RUIZ, IDOIA (GPPOD)

El señor PRESIDENTE: Las tres primeras preguntas, de la señora Villanueva Ruiz, del Grupo Podemos, sobre nacionalidad, con números de expediente 681/1402, 681/1403 y 681/1404, decaen al no comparecer la senadora.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 236

5 de marzo de 2018

Pág. 10

- PREGUNTA SOBRE EL NÚMERO DE SOLICITUDES DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA RECIBIDAS EN BASE A LA LEY 52/2007, DE 26 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE RECONOCEN Y AMPLÍAN DERECHOS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS EN FAVOR DE QUIENES PADECIERON PERSECUCIÓN O VIOLENCIA DURANTE LA GUERRA CIVIL Y LA DICTADURA.

(Núm. exp. 681/001411)

AUTOR: IÑARRITU GARCÍA, JON (GPMX)

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la cuarta pregunta, del señor Iñarritu García, sobre nacionalidad, pregunta 681/1411.

Tiene la palabra el senador Iñarritu.

El señor IÑARRITU GARCÍA: Buenos días. Muchas gracias, señor presidente.

En primer lugar, agradezco a la señora secretaria de Estado su comparecencia ante esta maratón de preguntas. No envidio estar hoy en su posición.

Quiero referirme a una pregunta relativa a la concesión de nacionalidades en relación con la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, de memoria histórica. La respuesta que ha mandado el Ministerio de Justicia podría calificarse de un poco marxista, pero no en el término político, sino en el de los hermanos Marx —con aquello de «la parte contratante de la primera parte»—, ya que me señalan que el Ministerio de Justicia no tiene estos datos. Lo que no sé es por qué les remitieron a ustedes esta pregunta cuando estaba dirigida directamente al Gobierno, si bien es cierto que me han respondido dándome unos datos del Ministerio de Exteriores en relación con lo que había solicitado. Es cierto que con datos a fecha de 31 de diciembre de 2016 podría solicitarle que me los actualice, pero viendo el tamaño de las respuestas y de los países no creo que sea lo más ágil.

Por ello, me centraré en solicitar información, si la tiene, porque quizá no la tenga y entonces lo utilizaré a manera de reflexión o de queja, ya que si bien es cierto que la mayoría de solicitudes de nacionalidad relacionadas con la Ley de memoria histórica se ha realizado desde Latinoamérica, desde Estados como Argentina, México o Cuba, hay un hecho extraño y es que en el consulado de La Habana, donde se han realizado 192 081 solicitudes a fecha de 31 de diciembre de 2016, a día de hoy aún hay 77 501 de esas solicitudes en trámite. Esto es, si en Latinoamérica hay 87 000 solicitudes en trámite, 77 000 dependen solamente de un consulado, que es el consulado de La Habana. Supongo que usted me responderá que esa no es su labor y que depende del Ministerio de Exteriores, pero como han archivado o clasificado esta pregunta en esta comisión pues la utilizo para hacer una reflexión y espero que, como órgano colegiado, se la transmita a sus compañeros.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Senador, como conoce, las preguntas están tasadas y formuladas y solamente se puede contestar sobre aquello que ya está aprobado y tasado.

El señor IÑARRITU GARCÍA: Evidentemente. Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE: Con lo cual, le damos la palabra a la secretaria de Estado para que conteste sobre el objeto y el contenido de la pregunta.

Gracias.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Buenos días.

En primer lugar, quiero saludar a los miembros de la Comisión de Justicia del Senado. Es una satisfacción para mí comparecer de nuevo ante esta comisión. Tenemos una jornada por delante muy intensa y muy extensa y mi propósito y mi voluntad es satisfacer, en la medida de lo posible, todo lo que me han trasladado para respuesta.

En relación con la pregunta que me ha formulado el senador, como usted bien ha avanzado, no dispongo desgraciadamente del dato tan concreto por el que se interesa en este momento, pero sí me comprometo a interesarme por estos detalles por los que usted me ha preguntado y hacerle llegar la información a través del Ministerio de Asuntos Exteriores a la Comisión de Justicia a la mayor brevedad. Como sabe, la aplicación que maneja el Ministerio de Asuntos Exteriores tampoco tiene una información desglosada por determinados aspectos que pudieran ser de interés, con lo cual me anticipo a la propia respuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores y le anuncio el interés del Gobierno en hacer esa aplicación digamos más detallada en cuanto al tipo de datos que puedan ser del interés de sus señorías.

Muchas gracias.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 236

5 de marzo de 2018

Pág. 11

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora secretaria de Estado.
Para la réplica, tiene la palabra el senador Iñarritu.

El señor IÑARRITU GARCÍA: Sí, presidente, renuncio ya que solamente quería transmitir esta información.
Gracias.

El señor PRESIDENTE: Perfecto, muchas gracias.
Señora secretaria de Estado, ¿algo que contestar?

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Nada, muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

- PREGUNTA SOBRE DIVERSAS CUESTIONES EN RELACIÓN CON LAS SOLICITUDES DE NACIONALIDAD RECIBIDAS EN BASE A LA LEY 12/2015, DE 24 DE JUNIO, EN MATERIA DE CONCESIÓN DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA A LOS SEFARDÍES ORIGINARIOS DE ESPAÑA.
(Núm. exp. 681/001412)
AUTOR: IÑARRITU GARCÍA, JON (GPMX)

El señor PRESIDENTE: Pregunta del senador Iñarritu García, 681/1412, sobre nacionalidad.
Tiene la palabra, senador Iñarritu.

El señor IÑARRITU GARCÍA: Muchas gracias, señor presidente.

Esta pregunta también es de concesión de nacionalidades y es la relativa a la Ley 12/2015, de concesión de nacionalidad española a los sefardíes. Me gustaría, si puede, que me actualizara los datos que tienen a día de hoy: cuántas solicitudes con acta notarial sobre la base de esta ley se han recibido; cuántas de estas solicitudes se han resuelto positivamente; cuántas concesiones de nacionalidad se han realizado sobre la base de esta ley por nacionalidad de origen y año y, por último, cuántas concesiones de nacionalidad de personas de 18 a 44 años se han realizado en función de esta ley por nacionalidad, origen y año. Esto es, quería actualizar los datos que sí es cierto que me facilitó el Gobierno en su respuesta en el mes de noviembre.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador.
Señor secretaria de Estado, tiene la palabra.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Muchas gracias.

Señoría, en su pregunta se refiere a la Ley 12/2015, de concesión de la nacionalidad española a los sefardíes. Como es sabido, el procedimiento de tramitación previsto en esta ley es electrónico, de manera que se formulan las solicitudes ante el Consejo General de Notariado y, posteriormente, una vez que consta el acta de notoriedad emitida por el notario correspondiente, son remitidas a la Dirección General de Registro y Notariado, una vez, repito, que se ha levantado dicha acta dando fe de los hechos acreditados. Pues bien, a fecha de 31 de diciembre de 2017, en el ministerio se habían recibido con acta notarial 4111 solicitudes de nacionalidad de sefardíes; de estas 4111 solicitudes, se ha concedido la nacionalidad española a 1708 sefardíes en los años 2016 y 2017, según datos que obran en nuestro poder a 1 de enero de 2018.

En relación con los datos desagregados por nacionalidad de origen y año de solicitud por los que se interesa su señoría, le puedo aportar la siguiente información: en el año 2016, las tres primeras nacionalidades de origen entre los solicitantes fueron la israelí, con 96 solicitudes; la venezolana, con 75, y la colombiana, con 60. Por su parte, en 2017 los tres primeros puestos los ocuparon solicitantes de Venezuela, con 254 solicitantes; Israel, con 202, y Méjico, con 146. Respecto a los solicitantes situados en la franja de edad de 18 a 44 años, en 2016 las tres primeras nacionalidades de origen entre los solicitantes fueron la israelí, con 40; la venezolana, con 36, y la brasileña, con 22. En el año 2017, los tres primeros puestos los ocuparon nacionales de Venezuela, con 113; Israel, con 75, y México, con 71 solicitudes.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, secretaria de Estado.
Tiene la palabra, senador.

El señor IÑARRITU GARCÍA: Muchas gracias, señor presidente.

Si bien es cierto que la Ley de 2015, de nacionalidad para los sefardíes, fue un paso importante, con la práctica se ha visto que es una carrera de obstáculos para el acceso a la nacionalidad de las personas de origen sefardí.

Corrijame si me equivoco, esta misma semana el Consejo de Ministros va a proceder a prorrogar en un año la ley, ya que estaba prevista para tres años y la disposición primera daba la opción de que se prorrogara. Parece que se va a prorrogar, pero yo aprovecharía este turno de palabra para hacer una reflexión: si no tendría todo el sentido de mundo que esta ley fuera de manera permanente, que el acceso a la nacionalidad no se limitara a un plazo de tres o cuatro años con la ampliación; qué menos que diez años, una cifra que diera tiempo a que numerosas personas se acogieran a su derecho, porque si no parece que el derecho de acceder a la nacionalidad está limitado. Como decía antes, una carrera de obstáculos en la que, según los datos del ministerio, destaca que la mayor parte de solicitudes no proceden de los Estados donde hay comunidades sefardíes más importantes, sino que en muchos casos tiene que ver con la prosperidad de un país o la situación política. Sorprenden las solicitudes de nacionalidades desde Venezuela, con una comunidad sefardí muy pequeña, y que, en cambio, en otros lugares donde la comunidad es mucho más importante esta carrera de obstáculos que ha supuesto la ley —que vuelvo a decir que ha sido positiva pero, a la vez, ha supuesto muchas dificultades— lo está impidiendo.

Por eso yo aprovecho este turno de palabra para hacer tres reflexiones. Una, que se amplíe de forma permanente, tomando como analogía la ley anterior, la Ley de memoria histórica, que da este derecho. Dos, que se modifique esta ley y se supriman los continuos obstáculos para poder acceder a ella pues, como digo, 4000 solicitudes es un paso importante, pero si echamos la vista a la hemeroteca, hace tres o cuatro años se hablaba de 500 000 personas o un millón, según algunos aventurados, que serían los solicitantes de esta ley, pero vemos que ha quedado en algo simbólico. Y tres, cómo no, implicar de una manera más activa a la Federación de comunidades judías de España; qué mejor que esta federación para participar en este proceso y hacerlo mucho más rápido y flexible.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Iñarritu.
Tiene la palabra la señora secretaria de Estado.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Muchas gracias, senador. Voy a centrarme en las tres cuestiones que me ha planteado.

En primer lugar, usted decía que esta ley supone una carrera de obstáculos para todos aquellos que quieren acceder a la nacionalidad española desde su condición de sefardíes. Es cierto que es una ley que ha tenido una factura técnica complicada por la dispersión de los posibles solicitantes a lo largo de todo el mundo, pero creo que los datos son elocuentes sobre el éxito de los resultados prácticos de esta tramitación. Estamos hablando de 8680 solicitudes de nacionalidad de sefardíes y de que se ha concedido la nacionalidad española a 1708 solicitantes en virtud de la aplicación propia de la ley. Pero también debe tener en cuenta que la propia ley —consciente de la complejidad del proceso— estableció un período transitorio, en el que se habilitaba que mediante real decreto se ampliara la posibilidad de conceder la nacionalidad española a todos aquellos solicitantes que ya habían iniciado el procedimiento, para evitar causarles molestias, demoras o confusión. Y sobre la base de estos dos reales decretos se ha concedido la nacionalidad española, mediante el Real Decreto promulgado en 2015 a 4302 sefardíes, y mediante el Real Decreto promulgado en el año 2016 a 220 sefardíes más, con lo cual estamos ante 6230 concesiones de nacionalidad española a sefardíes. Y fíjese, si comparamos esos datos con lo ocurrido entre los años 2006 y 2011, nos encontramos con que durante esos años solo se concedió la nacionalidad española a 792 sefardíes; es decir, estamos hablando de una media anual de 132 concesiones. Yo creo que los datos son elocuentes y hablan por sí mismos.

Se ha referido usted también a la posibilidad de quitar el plazo y establecer una regulación de carácter permanente para esta situación jurídica específica. Pues bien, más allá de que esto tendría que ser objeto de una modificación de rango legal —es evidente y no hace falta que se lo explique, sé que es usted sabedor de ello—, el Gobierno, consciente de estas dificultades y mostrando una gran sensibilidad de cara a favorecer al máximo posible la concesión de nacionalidad española a los sefardíes originarios de España, estableció esa posibilidad —que, efectivamente, parece que va a tomar forma en un real decreto

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 236

5 de marzo de 2018

Pág. 13

en el próximo Consejo de Ministros— de ser prorrogado por un año más y también, incluso, prevé la posibilidad de ampliar este plazo por razones excepcionales humanitarias, facultad que compete al Consejo de Ministros y puede llevarse a efecto cuando haya circunstancias que así lo acrediten.

Ha mencionado usted algún dato del que siento discrepar, porque creo que no responde a la realidad. Ha comentado que la ley se focaliza en cuanto a sus resultados prácticos en comunidades de sefardíes ubicadas en localizaciones geográficas donde puede haber solicitantes más acaudalados o en mejores condiciones económicas, y citaba el caso de Venezuela. (*El señor Iñarritu García: No, no, al revés*). Discúlpeme si no le he entendido bien. En cualquier caso, la tasa que viene establecida en la ley para acceder no es excesiva, son 100 euros y creo que está al alcance de todos los solicitantes. En este sentido, no creo que haya habido ningún tipo de obstáculo de carácter económico. La pluralidad de países y comunidades desde los que, según nuestros datos, se ha accedido a la nacionalidad española así lo acredita.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora secretaria de Estado de Justicia.

— PREGUNTA SOBRE SI EL GOBIERNO CONSIDERA QUE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL VULNERA LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA AL NO PUBLICAR EL CURRÍCULUM DE LOS CANDIDATOS PARA LOS NOMBRAMIENTOS DEL TRIBUNAL SUPREMO.

(Núm. exp. 681/001535)

AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

— PREGUNTA SOBRE SI EL GOBIERNO CONSIDERA QUE LOS RECIENTES NOMBRAMIENTOS DEL TRIBUNAL SUPREMO SE AJUSTAN A LOS PRINCIPIOS DE MÉRITO Y CAPACIDAD.

(Núm. exp. 681/001536)

AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

El señor PRESIDENTE: Dos preguntas del senador Rodríguez Esquerdo, sobre nombramientos discrecionales: 681/001535 y 681/001536.

Tiene la palabra el senador Rodríguez Esquerdo.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, señor presidente.

Bienvenida a la Comisión de Justicia, señora secretaria de Estado.

Efectivamente, agruparé estas dos preguntas que se refieren a nombramientos del Tribunal Supremo: sobre si considera el Gobierno que los recientes nombramientos en el Tribunal Supremo se ajustan a los principios de mérito y capacidad y si se ha vulnerado o no la política de transparencia al no publicar el Tribunal Supremo el currículum de los candidatos que optan a ser miembros del máximo tribunal.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Rodríguez Esquerdo.

Tiene la palabra la señora secretaria de Estado.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Muchas gracias, senador. Gracias, presidente.

Habla usted de transparencia en su pregunta y tengo que decir que el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en su memoria anual publicada el pasado 20 de febrero correspondiente a 2016 ha destacado precisamente al Consejo General del Poder Judicial como una de las instituciones más transparentes, logrando una puntuación de 9,7 sobre 10, respecto al grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y acceso a la información contenidas en la Ley de transparencia. Creo que este dato es importante.

A este respecto, como su señoría sin duda conoce, el Consejo General del Poder Judicial cuenta con un portal de transparencia —denominado José Luis Terrero Chacón por acuerdo de la comisión permanente de marzo de 2015, en homenaje al fallecido secretario general, que fue uno de sus principales impulsores y promotores— con la finalidad de facilitar toda la información a los ciudadanos obrante en el Consejo General del Poder Judicial relativa al empleo de fondos públicos, criterios y motivos de decisiones y todos los temas referentes a cualquier tipo de interés público, y entre estas decisiones se encuentran también las

relativas a los nombramientos discrecionales, incluidos los correspondientes al Tribunal Supremo por los que se interesa su señoría. De este modo, la información relativa a la convocatoria de plazas, solicitantes presentados, candidatos propuestos por la comisión permanente, incluyendo sus currículums, así como el acuerdo del pleno por el que se decide el nombramiento en los procesos selectivos de magistrado de Tribunal Supremo pueden ser consultados en el citado portal de transparencia.

Por ese motivo, no puedo compartir en modo alguno la valoración de que el consejo no cumple con la política de transparencia en esta materia, del mismo modo que no puedo poner en cuestión las decisiones que el propio consejo —con el margen de discrecionalidad sometido, por supuesto, a las previsiones a la Ley Orgánica del Poder Judicial en sus artículos 342 y 347 y al propio reglamento del consejo en esta materia, el Reglamento 1/2010, por el que se regula la provisión de plazas y el nombramiento discrecional de órganos judiciales— ha llevado a efecto ajustándose a los principios de mérito y capacidad. En el caso de los nombramientos del Tribunal Supremo, los acuerdos adoptados por el Pleno recogen de manera detallada los motivos en los que se fundamenta cada uno de los nombramientos; pueden consultarse por todos los ciudadanos pues se trata de acuerdos públicos y además siempre pueden ser recurridos por quien se considere perjudicado y tenga interés legítimo en hacerlo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, secretaria de Estado. Senador Rodríguez Esquerdo, tiene la palabra.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Gracias, señor presidente.

Señora secretaria de Estado, no comparto en absoluto las decisiones, las opiniones que ha aportado usted a esta comisión.

A finales del mes de enero el Tribunal Supremo nombraba tres nuevos magistrados para cubrir vacantes de jubilación en las Salas Segunda, Tercera y Cuarta. Los elegidos han sido: don Vicente Magro, don Fernando Román y doña María Luz García. Según se ha trasladado, algunos de estos nombramientos no se ajustan a esos principios de mérito y capacidad, por lo que se siembra, se genera la primera duda: ¿son candidatos idóneos o son puertas giratorias? Vamos a intentar explicarnos.

El señor Román, por ejemplo, fue secretario de Estado; por cierto, con él me estrené en esta Comisión de Justicia con preguntas, como usted hoy. Durante la etapa del señor Román, siendo segundo del señor Gallardón, 2011-2014, diseñó el actual modelo de Consejo General del Poder Judicial, con un corte claramente presidencialista que favoreció ostensiblemente al señor Lesmes, amigo personal y que él mismo ha dicho que no ha votado su elección por ser amigo. El señor Magro, senador en esta Cámara por el Partido Popular de Valencia: puede ser otra puerta giratoria o es una buena ocasión para colocarle en la Sala de lo Penal o es una casualidad que sea en la Sala de lo Penal, con casos de corrupción importantes en la Comunidad Valenciana y que tienen que ser juzgados por el alto tribunal; por cierto, consiguió 10 de los 20 votos, en esta ocasión sí votó el señor Lesmes. Este nuevo puesto, además de tener que juzgar casos de corrupción, tendrá que pronunciarse también sobre casos de independencia o sobre los independentistas en la causa que instruye el juez Pablo Llarena. Y, por último, la señora García Paredes, el tercer nombramiento que procede del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Yo no voy a cuestionar, ni el Grupo Socialista lo va a hacer, la profesionalidad de ninguno de los tres miembros nombrados, señora secretaria de Estado, pero a cualquier mortal estos nombramientos le hacen aumentar la sospecha, incluso la creencia de interferencias políticas en los procesos judiciales presentes o futuros, de los que ya se conocen o se conocerán en un futuro, del Tribunal Supremo. Y esto no ayuda para nada a la imagen de justicia independiente. Insisto, no cuestionamos la valía personal y profesional de estas personas, pero sí decimos que la elección adolece de defectos, y luego aparecen conversaciones como las de los señores González y Zaplana hablando de jueces, recogidas en el sumario Lezo.

Por todo esto, señora secretaria de Estado, es por lo que los ciudadanos cada día creen menos en la justicia y menos en la independencia judicial. Usted conoce perfectamente, como todos los senadores de esta Cámara, los informes que señalan que son los búlgaros, los croatas y los eslovacos los que desconfían más de su justicia que los españoles. Y la Comisión Europea, en su Eurobarómetro sobre el estado de la justicia en los países de la Unión, viene a señalar en su informe que el 58 % de la opinión pública española tiene una imagen mala o muy mala sobre la falta de independencia judicial, percepción esta, señora secretaria de Estado, que es consecuencia directa de actuaciones como esta: un exsenador del Partido Popular y un exsecretario de Estado del Partido Popular nombrados por el Tribunal Supremo. Además, el propio Consejo General del Poder Judicial, con estos nombramientos, está vulnerando su política de transparencia. Por eso le decía que no estoy de acuerdo con su percepción sobre la transparencia en el

Consejo, ya que no publica los currículums de los candidatos. Se podrán consultar, pero no son publicados como currículum. ¿Eso qué significa? Que el Consejo General del Poder Judicial tiene miedo o tiene vergüenza.

Señora secretaria de Estado, los ciudadanos no podrán comprobar si estos nombramientos responden a los principios de mérito y capacidad. Es posible que el mayor mérito sea ser senador o secretario de Estado del Partido Popular. De verdad, señora secretaria de Estado, con actos como estos están provocando que la imagen de la justicia española sea una auténtica pena; están haciendo un flaco favor a la democracia, a la justicia y a la propia independencia judicial y, sin duda, al eficaz trabajo que realizan todos los días miles y miles de jueces —más de 5000— que abren la ventana y la puerta de su despacho para atender a miles y miles de ciudadanos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Rodríguez Esquerdo.
Tiene la palabra la señora secretaria de Estado.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Gracias, presidente.

Gracias, senador. Señoría, en relación con los últimos nombramientos de magistrados del Tribunal Supremo quisiera insistir en que el procedimiento de provisión de estas plazas tiene su regulación correspondiente en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento 1/2010, del Consejo, sin que corresponda al Gobierno poner en cuestión las decisiones del órgano de gobierno de los jueces. Se trata de nombramientos en los que no interviene el Ministerio de Justicia ni el Gobierno y en los que se mantiene un riguroso respeto, no solo a la independencia del Poder Judicial, sino también al propio marco de actuación del órgano de gobierno de los jueces.

A lo que sí está abierto el Gobierno es a introducir mejoras allí donde se estime conveniente y si se considera que hay aspectos que pueden recogerse de forma más adecuada en la normativa respecto de la forma de plasmar la motivación de los nombramientos, estamos dispuestos —faltaría más— a trabajar en esa línea, siempre que exista el necesario consenso para ello. Como su señoría sabe, el Ministerio de Justicia tiene la voluntad y el objetivo de abordar estas y otras cuestiones que pueden mejorar la calidad de nuestra justicia. Creo que ya hice referencia a este asunto en mi comparecencia ante esta comisión en julio del año pasado.

Por lo que respecta al procedimiento de provisión de las plazas de magistrado del Tribunal Supremo y presidentes de órganos colegiados, es cierto que la designación de estos miembros de la carrera judicial, que están en la cúspide de la organización judicial, puede ser objeto de una regulación, por así decirlo, más exhaustiva, con el fin de ligarla más —y digo más— a elementos objetivos de mérito y capacidad. Con esta afirmación no quisiera en modo alguno hacer demérito de los profesionales que han sido nombrados recientemente y de los que en la actualidad están ocupando ya estos puestos, todos ellos profesionales de primerísima categoría y de una calidad jurídica fuera de toda duda. Pero si esto contribuye a combatir la desconfianza que en ocasiones se genera a los ciudadanos —como parece que le ocurre a usted—, bienvenidos sean estos cambios. De hecho, como sabrá, se ha presentado para su tramitación por las Cortes un conjunto de enmiendas tendentes a favorecer, insisto, aún más —porque ya se contempla— la política de nombramientos discrecionales ajustada a los criterios de mérito y capacidad. Se trata de una modificación del artículo 326 de la Ley Orgánica del Poder Judicial por la que se propone fijar con antelación unas bases de la convocatoria que predeterminen de forma clara los méritos y las capacidades, así como su forma de valoración y, en todo caso, la necesidad de que la decisión final del Pleno se motive en función de las circunstancias predeterminadas. Igualmente, se incluirá una valoración del cumplimiento de la Ley de igualdad efectiva de hombres y mujeres. En definitiva, creemos que resulta importante la recepción en una ley orgánica y no meramente a nivel reglamentario, como está ahora, de los elementos que contribuyen a fortalecer —insisto en lo de fortalecer— la aplicación de los principios de mérito y capacidad en los nombramientos discrecionales de los cargos judiciales. Ya se ha dado ese paso y corresponde a las Cortes Generales la tramitación y aprobación de estas medidas legislativas.

Ha comentado usted algunas cuestiones relacionadas con la valoración de la Comisión en el Eurobarómetro y, como creo que en esta comparecencia habrá ocasión de abordar esas cuestiones, le ruego que me permita abordarlas en otro momento de mi exposición. Pero le voy a decir una cosa, senador: qué oportunidad perdida en la Comisión de Justicia del Congreso, en la que ustedes no han comparecido, para haber acordado y haber alcanzado puntos de consenso a fin, precisamente, de avanzar en erradicar esta falsa percepción que existe en la ciudadanía —pero existe— sobre la falta de

independencia del Poder Judicial. Ahí ya se hubieran podido acordar desde el principio cuestiones como la de las puertas giratorias o aquellas relacionadas con los magistrados autonómicos y los procedimientos de nombramientos discrecionales de la carrera judicial, pero ustedes, simplemente, no han comparecido. Con lo cual, no acabo de ver esa voluntad y ese interés que usted tanto menciona.

Por lo demás, salvo error, en el portal del Consejo General del Poder Judicial, en concreto el 30 de noviembre de 2017, figuran los currículums de estos tres magistrados que usted ha citado en su pregunta, junto con el resto de los candidatos, para su oportuna consulta.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, secretaria de Estado.

— PREGUNTA SOBRE SI EL MINISTERIO DE JUSTICIA CONSIDERA QUE ESTÁ ACTUANDO CONFORME A DERECHO EN LA FORMA DE REALIZAR LOS NOMBRAMIENTOS DE LIBRE DESIGNACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

(Núm. exp. 681/001488)

AUTOR: COMORERA ESTARELLAS, JOAN (GPPOD)

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la pregunta del señor Comorera Estarellas sobre nombramientos discrecionales y con número de registro 681/001488.

Tiene la palabra, senador Comorera.

El señor COMORERA ESTARELLAS: Muchas gracias, presidente.

Lo primero que quiero hacer es darle la bienvenida. Muchas gracias por su comparecencia.

Nosotros preguntamos sobre si el Ministerio de Justicia considera que está actuando conforme a derecho en la forma de realizar los nombramientos de libre designación de la Administración de Justicia. Nosotros creemos que en muchas ocasiones no se está haciendo. Mire, no se trata de que haya que acudir a los tribunales o a que se monte algo de revuelo público para que el ministerio tenga que rectificar, sino que ustedes deberían ser lo suficientemente responsables, política e institucionalmente, para no tomar decisiones que vulneren *ab initio* las más elementales reglas de procedimiento y de fondo. No tienen que esperar a que un juzgado les dé el alto o a que se entere la gente, sino que ustedes deberían actuar siempre conforme al principio de legalidad.

La reciente sentencia de la Audiencia Nacional que dejó sin efecto el nombramiento de la nueva secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias reconoce que su Ministerio de Justicia vulneró la ley y las bases de la convocatoria. Dice textualmente: No cabe duda de que la resolución cuestionada ha vulnerado la normativa de aplicación y la propia convocatoria. Es más, le imponen unas costas que tendremos que pagar entre todos y todas, si al final esta sentencia se declara firme. Su gestión apartada de la legalidad nos cuesta cara a la ciudadanía. Difícilmente puede excusar el ministerio el desconocimiento de esta situación porque un vocal del Consejo del Secretariado ya avisó de que existía un defecto formal, si bien ustedes hicieron caso omiso, no sabemos si de forma deliberada o negligente, pero lo hicieron.

En la sentencia la jueza recuerda al ministerio que la propia convocatoria hace referencia a la necesidad de tener diez años de experiencia en la categoría segunda consolidada. No cabe duda de que la resolución cuestionada ha vulnerado la normativa de aplicación y lo que la propia convocatoria señala. La magistrada entiende, además, que las normas que se aplican en este caso, en especial la Ley Orgánica del Poder Judicial, no dejan lugar a dudas, por lo que no cabe una interpretación distinta, como ha hecho el ministerio. La interpretación que hizo el Consejo del Secretariado en su reunión tampoco resulta aceptable y recuerda que, como le comentaba, uno de los vocales votó en contra. El sindicato de letrados de la Administración de Justicia denuncia que el ministerio impulsó una reforma legal para que todos los puestos de letrado de la Administración de Justicia del Tribunal Supremo fueran de libre designación y no por antigüedad, como sucedía hasta ahora. En palabras de este sindicato, que recientemente además ha denunciado su exclusión en las reuniones con los responsables del ministerio, la decisión de la Audiencia Nacional constata que Justicia lleva a cabo una apropiación de las instituciones públicas.

Además, esta no es la primera vez que ocurre algo parecido en sus procedimientos de libre designación. La Plataforma conjunta de letrados de la Administración de Justicia ya denunció que el Ministerio de Justicia mantuvo ilegalmente en el cargo a una vocal del Consejo del Secretariado, en concreto a Zaida Sierra, que ya no estaba en servicio activo en el cuerpo. Ante la repercusión pública de esta denuncia, se vieron obligados a dictar una orden para sustituir a la vocal. Otro nombramiento para un cargo de libre designación

por el Ministerio de Justicia que estuvo también impregnado de polémica fue el caso del nombramiento de la secretaria de Gobierno de la Audiencia Nacional, que recayó en una compañera de pupitre del presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, en detrimento de otro candidato con mejor currículum y experiencia. A ello hemos de sumar la falta de transparencia, control público y rendición de cuentas en la cobertura de puestos de legrados de la Administración de Justicia en comisión de servicios, que está siendo una constante durante toda esta legislatura. Espero su opinión al respecto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador.
Tiene la palabra la secretaria de Estado.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Muchas gracias, señor presidente.

Me gustaría hacer inicialmente, como arranque de mi respuesta, una mención al sistema de nombramientos discrecionales en el ámbito de la Administración de Justicia. Me refiero específicamente a los nombramientos de los secretarios de Gobierno y los secretarios Coordinadores Provinciales, cuyo nombramiento corresponde al Ministerio de Justicia puesto que dependen jerárquicamente del secretario general de Administración de Justicia, así como de otros puestos de dirección del cuerpo de letrados de la Administración de Justicia, como son los puestos de dirección de servicios comunes y también los puestos de letrados de salas del Tribunal Supremo. En todos ellos, efectivamente, el sistema de nombramiento es el de libre designación porque se trata de puestos de la máxima relevancia en la Administración de Justicia que son ocupados por el cuerpo de letrados de Administración de Justicia, cuerpo superior jurídico único de carácter nacional al servicio de la Administración de Justicia y dependiente del ministerio. Son nombramientos relevantes porque, como saben, la función de los secretarios de Gobierno es la de dirigir las oficinas judiciales en los órganos colegiados correspondientes, y tienen como fundamental labor llevar adelante políticas públicas en materia de justicia que tienen un impacto directo en la organización de la Justicia y también en los servicios de la Administración de Justicia que reciben los ciudadanos; es decir, se trata de puestos en los que la circunstancia de su provisión por libre designación está perfectamente acreditada y es una necesidad, más allá de que lo recoge específicamente la ley.

La ley establece que, en el caso de los secretarios de Gobierno, estos serán nombrados libremente por el Ministerio de Justicia, a propuesta del órgano competente de las comunidades autónomas, cuando estas hayan asumido las competencias en materia de Administración de Justicia. En el caso de los secretarios Coordinadores Provinciales, su cometido consiste, como sabe, en dirigir a los letrados de Administración de Justicia de su ámbito territorial, y sobre la base del reglamento que recoge el estatuto orgánico del cuerpo de secretarios judiciales son nombrados por el Ministerio de Justicia por el procedimiento de libre designación, a propuesta del secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia respectivo, de acuerdo con las comunidades autónomas que hayan recibido los traspasos de medios de personal al servicio de la Administración de Justicia. Es decir, ya vamos viendo que, más allá de que se trate de una competencia del Ministerio de Justicia —efectivamente, el nombramiento lo es—, hay un conjunto de informes de otras administraciones públicas que van ahormando ese proceso de decisión, que es un proceso participado, aunque en última instancia el nombramiento y cese corresponda al Ministerio de Justicia.

Respecto a los directores de servicios comunes, que no los ha mencionado usted, cabe decir que ejercen la superior dirección técnico-procesal de los servicios implantados en la sede donde se ha desplegado oficina judicial y su elección se realiza previa propuesta de los secretarios de Gobierno del territorio respectivo, de nuevo de acuerdo con las comunidades autónomas que han asumido competencias en materia de justicia. En el caso de los letrados de sala del Tribunal Supremo, desde la reforma de la ley orgánica, se eligen también por el procedimiento de libre designación —usted lo ha apuntado—, a propuesta del secretario de Gobierno del Tribunal Supremo y siempre entre candidatos que reúnan al menos una antigüedad de veinte años en la primera o segunda categoría y quince años en el orden jurisdiccional correspondiente, lo que garantiza que se trata de profesionales que acreditan un conocimiento experto de la materia propia de la sala jurisdiccional donde prestan servicio.

Sinceramente, no sé por qué tanto asombro con esta cuestión, puesto que estamos hablando de puestos de naturaleza directiva y en el marco de la función pública imperan los procedimientos de libre designación y discrecional. Todos estos nombramientos, todos los procedimientos que he relacionado se realizan dentro del marco discrecional de competencias de las administraciones públicas y, como le he dicho, previo informe de las comunidades autónomas con competencias asumidas y del Consejo del

Secretariado, que es un órgano de participación de los miembros del cuerpo de letrados de la Administración de Justicia, según el tipo de puesto. Y en todo momento se garantiza que todos ellos cuenten con los informes suficientes sobre la idoneidad de los designados.

Ha mencionado usted un caso concreto, que es el relacionado con un nombramiento producido en el ámbito territorial de Canarias, el de la secretaria de Gobierno. Como le acabo de mencionar, todos los nombramientos de libre designación del cuerpo de letrados se realizan con el procedimiento legalmente establecido y con todos los filtros y garantías como para asegurar que, en todo caso, se actúa conforme a derecho y garantizando la idoneidad de todas y cada una de las personas designadas. Efectivamente, dentro de este marco, como una incidencia reseñable respecto a estos nombramientos, cabe señalar, y usted lo ha mencionado, que se ha dictado recientemente una sentencia en la jurisdicción contenciosa en primera instancia contraria a la designación de la secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias por entender que no se observó el cumplimiento de los requisitos para el nombramiento. Con el debido respeto a las resoluciones judiciales recaídas, aunque en este caso no han alcanzado firmeza y esta sentencia ha sido recurrida por el ministerio al entender que el fallo es incorrecto o pudiera serlo, la interpretación sobre la forma de computar la antigüedad de la plaza de una determinada categoría tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 7/2015, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha sido respaldada por el Gobierno de Canarias, que realizó la propuesta de nombramiento, por el Consejo del Secretariado —usted se ha referido a la opinión de uno de los vocales del Consejo del Secretariado, pero creo que ese vocal asume una posición minoritaria en dicho órgano porque, como le digo, ha sido respaldado por el Consejo del Secretariado—, por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y, para más detalle, por la propia Abogacía del Estado del Ministerio de Justicia, donde se elevó consulta sobre la correcta interpretación de los preceptos relativos a la consolidación de la categoría y la antigüedad en la plaza de categoría superior a la categoría consolidada, que era la cuestión que estaba en liza. Es decir, el nombramiento no solo contaba con todo el respaldo de las administraciones y de las instancias que le he señalado, sino que además el Ministerio de Justicia tuvo la prevención de hacer esa consulta con carácter previo. Por tanto, se trata de una divergencia de interpretación normativa que los tribunales tendrán la ocasión de solventar.

Ha mencionado usted —yo respondo a todo lo que se me dice y, aunque no sé si pertenece a la pregunta como tal, no tengo inconveniente en contestárselo ahora— que una asociación de letrados de la Administración de Justicia ha sido excluida de las conversaciones o de las reuniones. Perdóneme, pero no se trata de una asociación, se trata —si se refiere a Sisej— de un sindicato. Los sindicatos tienen su ámbito de participación y negociación en la mesa de justicia siempre que se alcance, eso sí, la representación mínima suficiente, como pide la ley, en tanto que la obligación legal que tienen el ministerio y el Gobierno, de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Judicial, es la de sentarse a negociar y a tratar los asuntos relacionados con los aspectos que interesan a los letrados de la Administración de Justicia con las asociaciones de letrados, y asociaciones de letrados tenemos el colegio y la UPSJ, que es otra de las asociaciones de letrados de la Administración de Justicia.

Por lo demás, si ha habido alguna cuestión que hemos pensado que pudiera ser dudosa o ha habido elementos de juicio que nos han hecho recapacitar, ahí está orden por la que se produjo el cambio de uno de los miembros del Consejo del Secretariado, que usted mismo ha mencionado, y ese relevo se realizó con total normalidad.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, secretaria de Estado.
Tiene la palabra el senador Comorera.

El señor COMORERA ESTARELLAS: Gracias, presidente.

No comparto esa visión en relación con los nombramientos de libre discrecionalidad. El hecho de que el candidato tenga que ser funcionario, incluso de una determinada categoría, no es un obstáculo para considerar que la total discrecionalidad, que muchas veces linda con la pura y simple arbitrariedad con la que se realizan muchas veces este tipo de nombramientos, es un problema grave, porque pone en cuestión la neutralidad, la objetividad y la independencia con la que deben actuar los funcionarios públicos y muchas veces nos acerca, por desgracia, a la dedocracia. Es lo que el Instituto sobre Calidad de Gobierno de la Universidad de Gotemburgo denomina el dilema del techo de cristal del funcionario neutral. Un funcionario neutral tiene un techo de cristal o pocas posibilidades de ascender a un puesto de libre designación, dado que se van a primar méritos no profesionales a la hora de seleccionar a los candidatos, ya se trate de

afinidad ideológica, confianza, amistad o simple intercambio de favores. Eso es lo que parece que a veces ustedes favorecen.

En nuestra opinión, hay que cambiar el sistema actual de cobertura de puestos por el sistema de libre designación. Necesitamos procedimientos internos transparentes y rigurosos donde se conozcan bien los méritos de cada uno de los candidatos y en los que se justifique perfectamente la selección.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Comorera.
Señora secretaria de Estado, tiene la palabra.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Gracias, señor presidente.

Veo que, además de atribuir al Ministerio de Justicia un comportamiento arbitrario en relación con esta cuestión, usted pone en duda la no neutralidad de la funcionaria perteneciente al cuerpo de letrados de la Administración de Justicia que ha sido designada como secretaria coordinadora. Usted sabrá qué motivos tiene para pensar eso. En cualquier caso, tengo que protestar por esa mención y afirmación que ha hecho usted, no sé si velada o claramente.

Insisto, el nombramiento ha sido avalado y propuesto por el Gobierno canario, por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por el Consejo del Secretario, por la Abogacía General del Estado y, aun así, a usted todo eso le parece poco. Se trata pura y simplemente de una divergencia de interpretación normativa que en ningún caso debe poner en entredicho la idoneidad de la candidata designada ni la adecuación del sistema de libre designación para la elección de puestos de especial responsabilidad.

Ahora bien, me dice usted que este sistema debería cambiarse. Por supuesto, como todo, puede ser perfeccionado. Cuente usted con la disposición del Ministerio de Justicia y del Gobierno para abordar aquellas cuestiones que nos trasladen al objeto de perfeccionar o hacer más garantistas, en el sentido de acreditar las condiciones de mérito y capacidad. Sepa que tendremos la máxima disponibilidad para estudiar sus propuestas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora secretaria de Estado de Justicia.

— PREGUNTA SOBRE LAS CAUSAS POR LAS QUE NO SE HA REALIZADO EL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA NACIONAL, VACANTE DESDE EL MES DE FEBRERO DE 2017.

(Núm. exp. 681/001067)

AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

El señor PRESIDENTE: Para la formulación de la pregunta, tiene la palabra el senador Rodríguez Esquerdo.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, señor presidente.

Señora secretaria de Estado, la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Nacional —seguimos hablando del mismo tema que ha planteado el portavoz del Grupo Podemos— ha estado vacante desde el mes de febrero de 2017 hasta el pasado mes de julio del mismo año, es decir, más de cinco meses. Ha habido polémica, votación dividida, a pesar de la potestad que tiene el ministerio, como usted muy bien ha indicado, para el nombramiento de esa persona a través del procedimiento de libre designación. Por lo tanto, la pregunta es: ¿qué ha sucedido? ¿Por qué se ha tardado tanto en el nombramiento? ¿Quizás se pretendía, no sé, favorecer a alguien o es tan difícil para el ministerio cubrir libremente una plaza? ¿O es que, también en este caso, había divergencia en la interpretación normativa?

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador.
Señora secretaria de Estado, tiene la palabra.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 236

5 de marzo de 2018

Pág. 20

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Gracias, presidente.

Bien, el señor senador se interesa por el nombramiento del puesto de secretario o secretaria de Gobierno de la Audiencia Nacional, y a su pregunta tengo que contestar que la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Nacional no se encuentra vacante. Doña Asunción Mosquera Loureda es la letrada de la Administración de Justicia titular de la plaza desde su nombramiento, mediante orden del Ministerio de Justicia de 19 de agosto de 2015, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación para el cuerpo de secretarios judiciales, efectuada por orden del Ministerio de Justicia el 21 de mayo de 2015.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora secretaria de Estado.

Tiene la palabra el senador Rodríguez Esquerdo.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, señor presidente.

Señora secretaria de Estado, la información que yo tengo y que espero que sea correcta es la siguiente. La Secretaría de Gobierno de la Audiencia Nacional ha estado seis meses sin cubrir. Es un cargo de libre designación y se requiere informe previo de la Sala de Gobierno para cubrir un puesto estratégico en el organigrama. Para ese puesto, desde el principio se pretendió favorecer —y lo digo claramente— a la secretaria judicial del Juzgado Central de Instrucción número 4 de la Audiencia Nacional, la señora Mosquera Loureda, a pesar de que la Sala de Gobierno prefería al secretario en funciones en aquellos momentos, el señor Martín Contreras. La Sala de Gobierno emitió un informe y optó por la continuidad del señor Martín Contreras, y lo lógico hubiera sido que ahí se hubiera cerrado el asunto, pero en abril del año 2017 usted, señora secretaria de Estado, alegando errores, dirigió un escrito a la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional solicitando que se emitiera un informe favorable para la candidata doña María Asunción Mosquera, dejando sin efecto el proceso anterior. La Sala de Gobierno, señora secretaria de Estado, le contestó que ya habían emitido un informe y que el elegido era el señor Martín Contreras. Ante esa respuesta, su jefe, el ministro, declaró desierto el puesto porque la candidata no era la elegida y lo ocupa el señor Marín Contreras. ¿Influye o no influye el Gobierno a la hora de elegir un puesto estratégico como el de la Secretaria de Gobierno?

La diferencia de currículums entre uno y otro candidato era considerable —yo no los voy a leer; usted los conoce perfectamente—. El informe existía. Las asociaciones de secretarios judiciales recurrieron en reposición, pero ustedes decidieron no proceder a la renovación del señor Martín Contreras. Por fin, en julio, nombraron definitivamente a la nueva secretaria de Gobierno de la Audiencia Nacional, a doña María Asunción Mosquera Loureda, que, dicho sea de paso, fue compañera de clase del señor Rajoy en la facultad de Derecho de Santiago de Compostela. Tras un procedimiento polémico y una votación dividida, cuatro a tres, han conseguido que la señora Asunción Mosquera sea la secretaria de Gobierno. Les tengo que dar la enhorabuena, porque su injerencia ha resultado efectiva. Yo creo que nuevamente han maniobrado bien para sus intereses. No sé si el proceso se impugnará o no pero le aseguro, y usted lo sabe, que el sindicato de secretarios judiciales está, indignado no, lo siguiente.

Le recuerdo nuevamente, como lo hacía en la intervención de la cuestión anterior, que están poniendo en peligro la neutralidad y la imparcialidad de los secretarios judiciales, en este caso, cuyos nombramientos deben responder, aunque sea de libre designación, a los criterios de mérito y de capacidad, y en la función pública no es todavía mérito o capacidad ser del Partido Popular, como ocurría en los casos anteriores, o ser, como sucede en este, compañera de aula de don Mariano Rajoy. Ustedes siguen optando por el amiguismo y criterios partidistas. Es cierto que este es un puesto estratégico y que quien ostente la Secretaría de Gobierno va a tener, posiblemente, una clara información sobre las causas de corrupción que afecten al Partido Popular. Señora Sánchez-Cortés, así no vamos bien.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senadora Rodríguez Esquerdo.

Para la dúplica, tiene la palabra la señora secretaria de Estado de Justicia.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Muchas gracias, señor presidente.

Senador, le voy a actualizar algunas cuestiones que considero tiene usted desfasadas y, por supuesto, con muchísimo gusto le voy a brindar todo tipo de explicaciones con respecto a lo que usted me ha trasladado.

En primer lugar, voy a ceñirme a lo que le acabo de decir: el nombramiento de doña Asunción Mosquera se acordó en el año 2015 siguiendo el cauce previsto en la normativa vigente, en concreto, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 119 y siguientes del Real Decreto, de 30 de diciembre de 2005, por el que se regula el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales. El citado reglamento prevé que el secretario de gobierno de la Audiencia Nacional sea elegido entre miembros integrantes del cuerpo de letrados de la Administración de Justicia que tengan consolidada al menos la categoría segunda, con un mínimo de diez años de antigüedad en la misma. Para el nombramiento se contó con el informe favorable de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional y se recabó informe del Consejo del Secretariado.

Usted ha comentado una incidencia que, efectivamente, tuvo lugar con motivo de este nombramiento, lo que ocurre es que no me cuadra mucho con la coherencia de su exposición, pero le voy a aclarar este extremo. Lo que ocurrió en su día con este nombramiento fue que, por error, se mandaron todos los candidatos a la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional para que esta sala informara, y la sala de gobierno emitió informe sobre uno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 464, apartado tres, de la Ley Orgánica del Poder Judicial que señala que en todo caso para el nombramiento del secretario de gobierno de la Audiencia Nacional se recabará informe sobre el candidato que ha de ser nombrado por el Ministerio de Justicia de la sala de gobierno del tribunal respectivo. Dado que se hizo erróneamente, se volvió a remitir una nueva petición, emitiéndose por la sala de gobierno informe favorable para la candidata propuesta por el ministerio que, efectivamente, era doña Asunción Mosquera.

Como usted sabrá, en un Estado de derecho, cuando hay discrepancias sobre la interpretación de la norma, los tribunales son los que tienen la última palabra. Por eso, como también conocerá, el asunto se recurrió ante los tribunales, y tanto en la primera como en la segunda instancia se dio la razón al Ministerio de Justicia sobre la pulcritud del procedimiento, del nombramiento y del resultado. Si usted entiende que aunque los tribunales españoles digan una cosa podemos hacer otra, tenemos un problema que ya está relacionado con cómo se conceptúa el Estado de derecho. Y le voy a citar las dos sentencias: la de primera instancia fue la sentencia del 21 de enero de 2016, del Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, y el recurso fue desestimado y confirmado posteriormente en segunda instancia también por la Audiencia Nacional. Le puedo dar más datos, incluso facilitarle ambos pronunciamientos judiciales.

Me gustaría señalarle dos cuestiones. En primer lugar, me parece que no es de recibo decir que porque una persona haya coincidido en las aulas, no sé si del colegio o de la universidad, con el señor presidente del Gobierno eso la inhabilite para que pueda tener posibilidad de carrera y ascenso profesional, me parece algo inaudito. Y, en segundo lugar, quiero decirle que esta persona, la secretaria de gobierno de la Audiencia Nacional viene cumpliendo sus cometidos con total satisfacción y con total calidad, que el nombramiento y el cese corresponden al Ministerio de Justicia, y, si no fuera el caso, procedería a exigirle las responsabilidades profesionales pertinentes; pero, repito, no es el caso, viene cumpliendo sus funciones con total satisfacción del Ministerio de Justicia y de la propia Audiencia Nacional, donde presta servicio.

Y me gustaría también comentarle que el señor Martín Contreras, que es un letrado de la Administración de Justicia con un currículum evidentemente muy meritorio, lleno de méritos profesionales, ha sido recientemente nombrado letrado de sala del Tribunal Supremo por un procedimiento de libre designación, con lo cual tenemos a dos excelentes profesionales ocupando dos puestos de máxima relevancia en la Administración de Justicia. Sinceramente, no veo a dónde van a parar sus temores ni sus recriminaciones porque todo ha sido hecho conforme a la ley y de acuerdo con los méritos profesionales de uno y otro letrado de la Administración de Justicia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora secretaria de Estado.

— PREGUNTA SOBRE EL COSTE QUE HA SUPUESTO DESDE EL AÑO 2001 EL SISTEMA LEXNET.
(Núm. exp. 681/001187)

AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

— PREGUNTA SOBRE EL SIGNIFICADO DEL ENUNCIADO DEL MINISTRO DE JUSTICIA: «NO ME VOY A ENCASQUILLAR EN DECIR QUE LEXNET ES EL FUTURO».

(Núm. exp. 681/001188)

AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 236

5 de marzo de 2018

Pág. 22

- PREGUNTA SOBRE EL NÚMERO DE DOCUMENTOS QUE QUEDARON AL DESCUBIERTO TRAS EL FALLO DEL SISTEMA LEXNET DURANTE EL MES DE JULIO DE 2017.
(Núm. exp. 681/001189)
AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- PREGUNTA SOBRE LA INVERSIÓN PREVISTA POR EL GOBIERNO PARA LAS PLATAFORMAS Y EL NUEVO ESCRITORIO PROFESIONAL DE LA ÚLTIMA GENERACIÓN, TAL Y COMO SEÑALA EL MINISTRO DE JUSTICIA, PARA MEJORAR EL SISTEMA LEXNET.
(Núm. exp. 681/001190)
AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- PREGUNTA SOBRE SI EL GOBIERNO TIENE CONOCIMIENTO DE LA REPERCUSIÓN DE LA CAÍDA DEL SISTEMA LEXNET EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017 ENTRE LOS PROFESIONALES DEL SISTEMA JUDICIAL DE NUESTRO PAÍS.
(Núm. exp. 681/001191)
AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- PREGUNTA SOBRE SI EL GOBIERNO TIENE CONOCIMIENTO DE LOS PROGRAMAS «BUG BOUNTY».
(Núm. exp. 681/001192)
AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- PREGUNTA SOBRE SI EL GOBIERNO TIENE CONOCIMIENTO DE QUE EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EL PORTAL DE GESTIÓN CENTRALIZADA LEXNET HA VUELTO A CAERSE.
(Núm. exp. 681/001193)
AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

El señor PRESIDENTE: A continuación, pasamos a la formulación de siete preguntas del senador Rodríguez Esquerdo sobre transformación digital. Preguntas números 681/1187, 681/1188, 681/1189, 681/1190, 681/1191, 681/1192 y 681/1193.

Para la formulación de las mismas, tiene la palabra el senador Rodríguez Esquerdo.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, señor presidente.

Señora secretaria de Estado, vamos a dejar por un momento de hablar de nombramientos, ya tendremos oportunidad más tarde para seguir con esa cuestión.

Voy a agrupar siete preguntas referentes a un éxito total de su política en Justicia, como es LexNET. Las preguntas son muy evidentes. ¿Cuál es el coste de LexNET desde 2001? ¿Cuál es el futuro de LexNET? ¿Cuántos documentos se quedaron al descubierto en la caída de julio? ¿Cuál es la inversión para ese nuevo escritorio profesional que mejoraría LexNET, según dijo el señor Catalá? ¿Qué previsión se tuvo con la caída del mes de septiembre? Y por último, quiero saber si el Gobierno conoce los programas denominados *bug bounty*.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Para responder tiene la palabra la señora secretaria de Estado.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Gracias, presidente.

Senador, como usted ha puntualizado, el ministro de Justicia, en una comparecencia ante la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados el pasado 31 de agosto y en una interpelación por la que también compareció en el Senado el pasado 12 de septiembre, expuso con todo detalle en qué consistió el incidente de LexNET que tuvo lugar el pasado 27 de julio. Pero usted me trae aquí de nuevo el tema de LexNET y yo le agradezco que me vuelva a dar la oportunidad de transmitirle que no hay nada más allá en cuanto a estos incidentes de lo que ocurre cuando alguien trabaja y pone en marcha proyectos. Fíjese que LexNET data del año 2003, que es cuando se pone en marcha, pero no es hasta el año 2008 cuando se le da un primer empujón, es decir, que los gobiernos socialistas se lo tomaron con calma. Y lo que ha hecho el ministro de Justicia al asumir su responsabilidad en el ministerio en el año 2014 es algo extraordinario, es tomar con decisión un proyecto que estaba languideciendo y darle la máxima potencia hasta el punto de

que LexNET es una herramienta que hoy conecta a más de 250 000 profesionales de la Justicia con los órganos jurisdiccionales, y simplemente en lo que llevamos de año, hasta el 1 de marzo, ha gestionado más de 12,2 millones de notificaciones y más de 2,3 millones de escritos. Ese es el desastre de LexNET.

Si no tiene inconveniente, señoría, dado que me formula tres de sus preguntas en términos que inciden sobre este fallo ocurrido en julio, voy a agrupar las respuestas en relación con este incidente y voy a pasar a responder de forma individual las otras que hace sobre cuestiones más puntuales.

En primer lugar, y respecto al coste de LexNET, el desarrollo del sistema de LexNET se ha realizado a través de 15 contratos de prestación de servicios y de encomiendas de gestión a la empresa pública Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, Isdefe, durante el periodo comprendido entre el 24 de octubre de 2003 y el 30 de junio de 2018 por un importe total de 11 881 681 euros.

En cuanto al significado de la expresión que atribuye al ministro de: «No me voy a encasquillar en decir que LexNET es el futuro», sobre lo que creo que pregunta, tal y como se recoge en el *Diario de Sesiones* lo que realmente dijo el ministro durante su comparecencia fue: «No me voy a encastillar». Por tanto, le invito a que repase su lectura o al menos a que revise los videos que están colgados en la web del Congreso. Es evidente que el ministro se explicó de manera clara y yo creo que la mayor parte de quienes le escucharon comprendieron que a lo único que se refería el ministro era a que, como dice la propia Real Academia Española, no se va a encerrar en un castillo, no se va a encastillar y a hacerse fuerte, es decir, que está abierto a soluciones de futuro, a mejorar y a hacer que LexNET evolucione y dé una respuesta cada vez más avanzada, más segura y más eficaz a los profesionales de la Justicia.

Respecto a la inversión para las plataformas y el nuevo escritorio profesional de la última generación vienen enmarcados en el Plan de renovación de infraestructuras TIC del ministerio 2017-2018. Este plan nace motivado por la voluntad de renovar, dotar y preparar con el equipamiento y la infraestructura tecnológica y de comunicaciones necesarias a la organización y a las sedes de la red judicial para las nuevas necesidades y retos que exige la transformación digital, que está sucediendo en la Administración de Justicia a un ritmo muy intenso actualmente. El coste del escritorio profesional dentro de este plan es de 603 752,10 euros.

Me pregunta sobre los programas *bug bounty* y sí, efectivamente, el Gobierno los conoce. Son programas que han sido utilizados por grandes empresas y por grandes corporaciones como Netscape, Mozilla, Microsoft, Google o Facebook. En España la regulación vigente no ampara estos programas y en consonancia con la normativa europea se penaliza el acceso no autorizado a un sistema ajeno vulnerando las medidas de seguridad según el artículo 197 y siguientes del Código Penal.

Ya entrando en las tres preguntas de este bloque relativas a los incidentes de LexNET de julio y septiembre pasado, en primer lugar y en relación con los millones de documentos que supuestamente quedaron al descubierto, como ya se ha reiterado en numerosas ocasiones, esto es rotundamente falso, fundamentalmente por una cosa, porque LexNET no es el almacén digital de expedientes judiciales ni es tampoco un depósito en el que se encuentren grabaciones de vistas, declaraciones ni nada parecido, pese a lo que algunos han dicho con muy poca responsabilidad, y muchos a sabiendas. Por tanto, es rotundamente falso que por LexNET se pueda acceder al expediente judicial y a todos los documentos que conforman ese expediente judicial. Como ya señaló el ministro en su comparecencia, de lo que estamos hablando es de un fallo que ha permitido que un número limitado de usuarios de la justicia haya podido acceder a través de una manipulación informática a un número limitado de documentos de otro profesional.

En segundo lugar, debo aclararle que LexNET no es el portal de gestión centralizada de Justicia, sino que el sistema LexNET es un medio de transmisión seguro de información que mediante el uso de técnicas criptográficas garantiza la presentación de escritos y documentos y la recepción de actos de comunicación, sus fechas de emisión, puesta a disposición y recepción o acceso de contenidos de estos. ¿Qué ocurrió el 1 de septiembre de 2017? Pues bien, ese día LexNET no se cayó, sino que se produjeron diversos ciberataques conocidos como de denegación del servicio desde servidores ubicados fuera de España contra la red telefónica, que es la prestataria de servicios de internet al Ministerio de Justicia. El objetivo de estos ataques era, evidentemente, el sistema LexNET de modo que fuese inaccesible para los usuarios legítimos, intentando saturar el servicio, es decir, la puerta de entrada al servicio, para que los profesionales no pudiesen acceder al sistema. Estos ciberataques no afectaron ni al acceso de los usuarios de órganos judiciales ni a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado ni a hospitales que pudieron trabajar con normalidad porque acceden por sus propias plataformas internas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, secretaria de Estado.
Para la réplica tiene la palabra el senador Rodríguez Esquerdo.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, señor presidente.

Señora secretaria de Estado, efectivamente, vamos a hablar de LexNET por un rato en este bloque de preguntas y en el siguiente, de ese magnífico sistema cerrado y seguro, como lo definió el todavía ministro de Justicia, y extraordinario, como lo ha definido usted hoy. Menos mal que es cerrado y seguro.

El caso de LexNET este verano pasado fue insostenible, a pesar de sus palabras. Entre los abogados las quejas no hacen más que crecer. En aquellos momentos más de 200 000 profesionales se quedaron en la estacada y a esta cifra hay que sumar el resto de miembros del sistema judicial, y quizá lo peor sea el efecto dominó ya que cada minuto que los profesionales no podían acceder al portal o tenían dificultades, el trabajo se les iba acumulando e iba aumentando.

Señora Sánchez-Cortés, es el enésimo fallo de LexNET y lo lamentable es que ya casi no sorprende a nadie. ¿Sabe por qué? Porque no ha habido diligencia desde su puesta en marcha a la hora de evaluar los posibles fallos del sistema. Mientras tanto, con una mentalidad bastante apollada, el ministerio, en vez de animar a los especialistas en ciberseguridad a colaborar o a buscar fallos y a reportarlos los técnicos de su ministerio les persiguen y ahí está la cuestión del *bug bounty* que, efectivamente, en España no tiene regulación. Efectivamente, lo están utilizando otros gobiernos y compañías tecnológicas para recompensar errores y no solamente no se denuncia a nadie, sino que se anima a encontrar vulnerabilidades. Le pongo algunos ejemplos: el Gobierno de Estados Unidos el año pasado lanzó una iniciativa para controlar y encontrar fallos en las páginas web del departamento de Defensa; el Gobierno holandés lleva publicando desde 2013 una guía sobre cómo reportar fallos en los sistemas públicos; como decía usted, multinacionales y empresas tecnológicas como Google publican hasta una tabla de lo que se paga por fallo reportado o Facebook o Microsoft también utilizan el *bug bounty*. En España nada de nada porque no hay legislación. Ustedes gobiernan, así que hagan de esto un hecho y pongan en marcha la maquinaria legislativa que está parada con el Gobierno de Mariano Rajoy y entre ellas pongan en marcha la recompensa de errores.

Al contrario, ustedes, señora secretaria de Estado, lo que hacen es guardar información sensible en un servidor que tiene las puertas abiertas, y los altos funcionarios de su ministerio no están entendido nada de lo que le están diciendo los operadores jurídicos.

Hablemos, por un momento, de las afirmaciones que usted ha hecho hoy que también ha hecho el señor ministro. El todavía ministro de Justicia minimizó el problema en sede parlamentaria, y dijo que la plataforma dejó de ser segura el 0,75 % de su tiempo. Pero, ¿saben ustedes a ciencia cierta cuánto están costando los parches y remiendos de LexNET, dados los datos que ha dado usted: 15 contratos y las encomiendas de servicios de 11,8 millones y el escritorio profesional de 603 000 euros? ¿Cuántos contratos han suscrito para el diseño y desarrollo, construcción, implantación, mejora, mantenimiento y parcheo de LexNET? Señora secretaria de Estado, ¿puede afirmar hoy que la vulnerabilidad de LexNET está solucionada?

El todavía ministro de Justicia aseguró en esta Cámara que recibiría de buen grado todo tipo de ayuda para mejorar LexNET, pero tampoco, como he dicho anteriormente, ha hecho nada en favor de la ciberseguridad. Además reconoció que LexNET no es una herramienta de extraordinario futuro tecnológico, que ustedes están trabajando en el escritorio profesional, como usted ha dicho, con una inversión de más de 600 000 euros, y que, efectivamente, tendrían que dar un futuro nuevo a LexNET. Señora secretaria de Estado, esto es improvisación con una inversión millonaria para transformar digitalmente la justicia.

Estoy convencido de que ustedes son conscientes, de acuerdo con el dossier del Plan de mejora de LexNET, que el sistema estaba lleno de problemas desde su inicio. El informe del 29 de abril de 2016 reconocía 13 graves deficiencias —no olvidemos que este informe lo elabora la propia Subdirección General de Nuevas Tecnologías de Justicia— y admitía la insuficiente capacidad del sistema. Ustedes remendaron —por eso decía anteriormente lo de los parches— la plataforma con 23 nuevas mejoras. Usted dirá que sí, pero, yo le digo que no sirvieron para nada. El fiasco en la seguridad debiera haber exigido, después de lo ocurrido este pasado verano, la depuración de responsabilidades políticas, pero esto es imposible en España. Después hablaremos de algunas cuestiones que usted también ha señalado sobre las comparencias del ministro de Justicia en esta Cámara y las descargas.

El señor PRESIDENTE: Senador, lleva ya cinco minutos y medio hablando. Termine, por favor.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Termino ya, señor presidente.

En otras palabras, desde que se produjo la brecha de seguridad, el ministerio sabía que algunos usuarios de LexNET se habían descargado información confidencial. Cuando compareció el ministro —no

lo mencionó y todavía sigue siendo ministro—, el ministerio sabía que hubo errores y no se han depurado responsabilidades.

En fin, ustedes gobiernan.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Rodríguez Esquerdo.

Para la réplica, tiene la palabra la señora secretaria de Estado.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Muchas gracias, señor presidente.

En primer lugar, tiene usted razón en que no es posible dar una cifra global y exacta del coste de LexNET, y ello porque, en primer lugar, cada comunidad autónoma, con competencias transferidas en el ámbito de la Administración de Justicia, ha asumido los costes de implantación y de enganche —por así decirlo— del sistema LexNET a su respectivo territorio, al igual que cada colectivo que se ha ido incorporando al sistema, y, en segundo lugar, porque parte de la implantación dentro del propio territorio del ministerio, ha estado incluida en contratos, cuyo objetivo ha sido una actuación transversal para dar soporte a la implantación de todos los sistemas de información, y no solo a LexNET, pues es una plataforma de comunicación unida al sistema de gestión procesal común.

Para hablar del esfuerzo de inversión y gasto en que está incurriendo el Ministerio de Justicia, con objeto de dar a los profesionales la máxima calidad, usted ha mencionado la palabra improvisación, pero yo voy a utilizar una palabra opuesta: planificación.

La inversión en plataformas y nuevo escritorio profesional de última generación vienen enmarcadas en el Plan 2017-2018, y nace motivado por esa voluntad que le acabo de mencionar de renovar todo el equipamiento y la infraestructura tecnológica de comunicaciones necesarias para la justicia. La inversión ejecutada en 2017 fue de 69,5 millones de euros, aproximadamente. Los objetivos de este plan son: mejorar la disponibilidad, aumentar la capacidad y el rendimiento, permitir una ampliación, incorporando nuevos sistemas a nuevos colectivos de usuarios, y garantizar la seguridad, que a usted tanto le preocupa. Asimismo, hemos dotado de una enorme potencia a los centros de procesos de datos, los equipamientos de infraestructura y las sedes. Queremos dotar a los profesionales de un escritorio profesional, que estará disponible a lo largo de 2018, para que todo ese esfuerzo que han hecho de incorporarse a LexNET lo vean rentabilizado, ya que desde sus propios despachos profesionales van a poder acceder al expediente judicial electrónico. Por otra parte, también pensamos en los profesionales, pues les estamos dotando de herramientas de movilidad, con portátiles ultraligeros que les permiten trabajar desde su domicilio, favoreciendo así también la conciliación de los profesionales de la Administración de Justicia. Con esto creo que voy respondiendo ya a alguna de las cuestiones que usted me menciona.

Que me diga que LexNET es un gran fiasco cuando, desde el 1 de enero de 2016 hasta la actualidad, son ya 164 millones de comunicaciones electrónicas; cuando, diariamente, LexNET da soporte a 200 000 profesionales de la justicia, cuando, cada hora, en LexNET circulan 20 000 comunicaciones electrónicas y 30 000 en horas punta; cuando, en una sola semana, se mueve toda la campaña de renta que lanza la Administración tributaria, es querer negar la evidencia. LexNET es un sistema que da respuestas y que tiene potencia. Ahora bien, ¿que es un sistema mejorable? Naturalmente que sí, y de ahí vienen esos informes que usted ha citado de la Subdirección General de Nuevas Tecnologías, donde se apuntan: primero, las cuestiones detectadas susceptibles de mejora y, también, 23 acciones, que finalmente fueron 24, para actuar en sistemas, en desarrollos, en equipamientos e infraestructuras, que han permitido ganar en potencia al sistema LexNET.

Usted ha dicho una cosa nada más empezar su intervención que yo he apuntado, porque me ha llamado mucho la atención: quejas que no hacen más que crecer. Dígame usted cuál, últimamente. Fíjese, en el mes de septiembre, yo me reuní con todos los decanos de los colegios de procuradores y de abogados de España —con todos—, acompañada del secretario general de la Administración de Justicia y del subdirector general de Nuevas Tecnologías, para explicarles qué había ocurrido, qué alcance había tenido, qué mejoras estábamos poniendo en marcha y, sobre todo, una cosa fundamental: establecer en todo el territorio español, reuniones en el ámbito provincial con los decanos de procuradores y abogados, para que cada semana, durante cada mes, nos hicieran un pilotaje de los problemas y deficiencias que sobre el terreno estuvieran encontrando esos profesionales. Y le voy a contar una anécdota. Como no le voy a mencionar el lugar, creo que puedo tomarme esa licencia. La semana pasada, cuando volvimos a convocar esas reuniones —porque se celebran mensualmente—, los decanos de los colegios de procuradores y

abogados nos han dicho que ya no hacen falta. Por tanto, creo que no hay mejor señal de que LexNET está normalizado y que no existen esas incidencias masivas que usted menciona.

Nos preocupa muchísimo la seguridad, y prueba de ello es que el Gobierno, en el año 2004, estableció la regulación del Centro Criptológico Nacional, encargado de velar por la ciberseguridad en el sector público. Un centro de alerta y respuesta nacional, que coopera y ayuda a responder de forma rápida y eficiente los ciberataques de que puedan ser objeto las instituciones del sector público con capacidad de respuesta inmediata. Pues bien, es precisamente con el Centro Criptológico Nacional con el que estamos avanzando proyectos importantes, que van a tener virtualidad el próximo mes de abril; en concreto, el establecimiento de un centro de control para mejorar los servicios tecnológicos que se presentan por el Ministerio de Justicia, a través de una monitorización proactiva.

Y déjeme añadirle dos cosas —porque ya me está llamando al orden el presidente—. El Consejo General del Poder Judicial, el pasado mes de diciembre, acreditó que no se ha visto afectado ningún procedimiento jurisdiccional. El Minetad, que también tiene competencias para la certificación de servicios como LexNET, también ha dado por buenas todas las actuaciones llevadas a cabo por el Ministerio de Justicia, y estamos simplemente pendientes de lo que diga la Agencia Española de Protección de Datos, que esperamos resuelva cuanto antes sobre el incidente de julio y sus efectos.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias por la contestación, señora secretaria de Estado de Justicia.

— PREGUNTA SOBRE LAS CAUSAS POR LAS QUE EL MINISTRO DE JUSTICIA FACILITÓ DATOS MUY DIFERENTES EN LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2017 CON EL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA, EL COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES Y EL CONSEJO GENERAL DE PROCURADORES, A LOS QUE DIO EN SU COMPARECENCIA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2017 EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, SOBRE LOS FALLOS OCURRIDOS EN EL SISTEMA LEXNET.

(Núm. exp. 681/001420)

AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

— PREGUNTA SOBRE SI EL MINISTRO DE JUSTICIA HA OCULTADO INFORMACIÓN EN SEDE PARLAMENTARIA SOBRE LOS FALLOS DEL SISTEMA LEXNET.

(Núm. exp. 681/001421)

AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

— PREGUNTA SOBRE LAS CAUSAS POR LAS QUE EL MINISTRO DE JUSTICIA NO MENCIONÓ LAS DESCARGAS QUE SE HABÍAN PRODUCIDO TRAS LOS FALLOS DEL SISTEMA LEXNET, EN SU COMPARECENCIA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2017 EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

(Núm. exp. 681/001422)

AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

El señor PRESIDENTE: Pasamos a las siguientes tres preguntas del senador Rodríguez Esquerdo, sobre transformación digital: preguntas números 681/001420, 681/001421 y 681/001422.

Para formularlas, tiene la palabra el senador Rodríguez Esquerdo.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, señor presidente.

Seguimos hablando de LexNET. Evidentemente, no es solamente a mí a quien debe preocupar la seguridad, sino a ustedes, como Gobierno, y a usted, como ministerio.

Según ha dicho usted hace un minuto, creo que todos los abogados de España, a partir de hoy, deben estar felices, porque ya no hacen falta más reuniones sobre LexNET con los procuradores y con los abogados, pues todo funciona fenomenal, y usted ha mantenido reuniones con los colegios de procuradores y abogados para decirles que todo funciona fenomenal.

Por cierto, hablando de reuniones, y ahí vienen las preguntas, el ministro estuvo reunido con el Consejo General de la Abogacía, con el Colegio Oficial de Graduados Sociales y con el Consejo General de Procuradores y dio unos datos que eran bastante diferentes a los que ofreció en su comparecencia en el Congreso de los Diputados el pasado 31 de agosto y también en respuesta a una interpelación que hizo este senador el 12 de septiembre al todavía ministro de Justicia. ¿Significa eso que expuso todo con detalle

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 236

5 de marzo de 2018

Pág. 27

en las comparecencias en las Cortes Generales, que explicó de manera clara lo ocurrido en LexNET o lo cierto es que se dieron informaciones a los colegios de abogados, procuradores y graduados sociales que no se dieron en las Cámaras legislativas y, por lo tanto, se ocultó información en sede parlamentaria?

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor senador.

Señora secretaria de Estado, tiene la palabra.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Gracias, presidente.

Senador, en ningún caso el ministro ha ocultado información en relación con los fallos de LexNET en sede parlamentaria. En sus comparecencias en el Congreso siempre ha proporcionado toda la información oficial disponible en aquel momento, en el momento en que ha comparecido. El hecho de que en un encuentro informal con los colegios profesionales de abogados, procuradores, graduados sociales pudiera comentar con ellos de manera, insisto, informal las investigaciones que se estaban llevando a cabo por encargo del propio ministro y cómo iban esos trabajos no debe ni puede interpretarse como una ocultación de información al Parlamento.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora secretaria de Estado.

Senador, tiene la palabra.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Señor presidente, muchas gracias.

Señora secretaria de Estado, yo pensaba que cuatro meses después de haber redactado las preguntas hoy me sacaría del asombro pero me lo ha puesto todavía peor.

El ministro compareció en el Congreso de los Diputados el 31 de agosto para explicar la brecha de seguridad de LexNET y usted dijo que lo expuso con todo detalle. Compareció ante una interpelación de este senador, como le decía, el 12 de septiembre en esta Cámara y en sus explicaciones dijo que no fue para tanto, que fueron 49 los usuarios de esta plataforma los que entraron en los buzones de sus compañeros y que ya estaba solucionado, ya estaba solucionado el 12 de septiembre, no hoy, señora secretaria de Estado, desde el 12 de septiembre. Pero algún medio de comunicación ha tenido conocimiento y acceso a una reunión privada, informal, dice usted, en la que el señor Catalá se reunió a petición de su ministerio con los consejos de abogados, graduados sociales y procuradores, creo que en esa reunión también estuvo usted, informal, supongo, con algún representante más del ministerio. En esa reunión informal, al parecer, que se fundamentó exclusivamente en LexNET y en los acontecimientos de julio y de septiembre, en esa reunión informal el todavía ministro admitió que se dieron 432 descargas ilegales de información sensible y que los accesos ilegales se elevaron de 49 a 73. El señor Catalá durante esa reunión informal, según se ha podido saber, desveló que durante la brecha de seguridad usuarios de la plataforma descargaron información confidencial, autos de jueces, escritos de abogados o documentación aportada por la Policía y la Guardia Civil sobre sus investigaciones.

Los colectivos de abogados y graduados sociales han preferido no dar detalles, pero el colectivo de procuradores sí y existe una circular, usted seguro que la conoce, la 67/2017, en la que se resume el contenido de esa reunión informal y se desvelan los datos que no aportó el todavía ministro a las dos Cámaras; informal. Hay una circular, señora secretaria de Estado. Ustedes tras esa reunión sacaron rápidamente una nota de prensa en la que destacaban el normal funcionamiento de LexNET pero ni una mención a las descargas. Lo cierto es que ustedes han admitido que hubo descargas durante la brecha de LexNET en verano y que también hubo accesos indebidos. Lo cierto, señora secretaria de Estado, es que ustedes desde el principio sabían, y el señor Catalá también, lo que había ocurrido, pero no lo mencionó en las Cortes Generales. Claro que estaban haciendo un informe. El señor Catalá me decía en la interpelación: estamos haciendo un informe. Por cierto, ¿se ha terminado el informe, ya que todo está tan resuelto y tan bien? Si es así, le rogaría, señora secretaria de Estado, que diera traslado de ese informe magnífico, en el que ya le ha dicho a los abogados y procuradores que no hacen falta más reuniones, a esta Cámara y a esta comisión.

Señora secretaria de Estado, esto es muy grave. Es muy grave que circulen documentos judiciales confidenciales. Es muy grave que el ministro de Justicia lo negase, no lo admitiese y no hiciera ninguna referencia pública a esto, y si lo hiciera en una reunión informal con abogados, procuradores y graduados sociales.

Señora secretaria de Estado, ¿sabe cuántas preguntas ha hecho este senador sobre LexNET al todavía ministro de Justicia? Treinta y cuatro preguntas, una interpelación y una moción. En ningún momento el señor Catalá ni el ministerio han informado sobre lo que se dijo en esa reunión privada, informal, sobre lo que el propio ministro dijo a los miembros de esos colegios. Y eso es muy grave, señora secretaria de Estado. Yo sí lo califico de escándalo. En cualquier democracia avanzada debería haber provocado la dimisión o el cese de cualquier ministro de Justicia mentir en sede parlamentaria y, además, no decir la verdad, ocultando datos. Pero en España, y con este Gobierno, no se produce eso.

Voy terminando, señor presidente. Se han ocultado dos magnitudes de lo ocurrido, las descargas y los datos, a estas Cámaras. En este momento, señora secretaria de Estado, y tras las lamentables explicaciones que usted ha dado hoy, exigimos nuevamente la dimisión o el cese del señor ministro de Justicia, Rafael Catalá, por su incapacidad en la gestión, sí, y por mentir y ocultar información al Congreso y al Senado. Y, después de su intervención de hoy, también su dimisión, señora Sánchez-Cortés. Yo entiendo el papelón que a usted le toca hacer. Entiendo que defender lo indefendible es difícil. Pero también usted, después de lo de hoy, debe marcharse, porque han vuelto a mentir a las Cámaras.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias por su amable réplica, senador Rodríguez Esquerdo.
Tiene la palabra la señora secretaria de Estado.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Gracias, presidente. Y gracias, senador. Le voy a contestar sobre el cómo, el cuánto y el cuándo; y a ver si ese temor que usted expresa de una manera tan contundente y tan amable queda disipado.

La reunión no fue privada, puesto que se produjo en la sede del Ministerio de Justicia y forma parte de la agenda de los altos cargos. Nosotros tenemos la obligación, y la cumplimos fielmente, de que todas nuestras reuniones figuren en la agenda de los altos cargos. ¿Que la reunión fue informal? Por supuesto que sí, y obedeció a la iniciativa del propio ministro de ofrecer una explicación puntual, pronta, a los profesionales de la justicia para que pudieran tener los elementos con los que valorar el alcance o la gravedad de lo que había ocurrido en el mes de julio, que causó la normal inquietud en los profesionales de la justicia.

Estamos hablando de qué es lo que ocurrió exactamente en ese momento. Estamos hablando de un uso, el de LexNET, que está claramente delimitado a los profesionales de la justicia y también a otros colectivos obligados por la Ley de Enjuiciamiento Civil. Los profesionales acceden a LexNET mediante una tarjeta criptográfica y una clave personal con un doble cotejo: en primer lugar, de identidad y, en segundo lugar, de alta en su colegio. Es decir, todo profesional está plenamente identificado a través de un certificado digital que no puede ser utilizado por cualquiera. Tampoco se puede acceder al buzón de un tercero —lógicamente, profesional—, salvo que se tenga consentimiento legal del representado y del representante.

Bien, en la búsqueda de soluciones que nos plantean los profesionales para mejorar LexNET nosotros veníamos haciendo una media de siete versiones de LexNET al año para atender toda esa demanda. Y, a requerimiento de un colectivo de profesionales, quisimos poner en marcha un acceso multibuzón; por ejemplo, para que un graduado social y un abogado, un profesional, compartan ambas posiciones profesionales, de manera que puedan acceder en condiciones garantizadas a un buzón compartido por ellos.

Y en la búsqueda de esa solución es cuando se produce el incidente. Lo que el incidente o el error permitían —era un incidente de desarrollo en el que fallaron las pruebas de ensayo y las pruebas de seguridad, lo que le ocurre a la gente que trabaja con proyectos y los lleva adelante—, lo que ese error permitía, básicamente, era que un profesional de la justicia pudiese acceder, bajo determinadas circunstancias muy concretas, al buzón de otro profesional. Esto no significa que cualquiera pudiera entrar en el sistema ni que un profesional acreditado pudiese acceder de una manera indiscriminada a cualquier buzón, puesto que, primero, el usuario tendría que acceder con su certificado digital y, además, debería ser un profesional censado en el colegio, dotado de tarjeta criptográfica. Y, en segundo lugar, porque tendría que modificar la URL de acceso al buzón. La URL es un número de diez dígitos en el que los cuatro últimos dígitos conforman el número de ese buzón. Es un número interno del sistema, por lo que quien pretendiese acceder a un buzón distinto del suyo forzosamente tendría que conocer la URL de otra persona habilitada.

La especulación sobre los millones de documentos judiciales al descubierto y accesibles a cualquiera como consecuencia del fallo no solo es falsa, sino materialmente imposible. También es falso que estuvieran

expuestos documentos de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, ya que estos acceden a LexNET a través de sus propias plataformas, como le he dicho anteriormente.

Si tras la carrera de obstáculos que le he comentado con anterioridad alguien hubiera entrado irregularmente en un buzón ajeno, solo podría acceder a lo siguiente: a notificaciones practicadas, y descargarlas; pero en ningún caso habría podido abrir ninguna notificación pendiente, comprometer el cumplimiento de ningún plazo, no podría presentar escritos en nombre del usuario cuya identidad hubiera suplantado irregularmente, ni tampoco borrar notificaciones. Yo creo que con esto le doy cumplida cuenta de lo que ocurrió y de la manera en que ocurrió.

La misma tarde del día 27 de julio se constituyó un comité de seguimiento, y el ministro dio instrucciones para realizar una auditoría interna y poner en conocimiento de las autoridades de protección de datos, la Agencia Española de Protección de Datos y el Consejo General del Poder Judicial, el incidente y quedar a su disposición para facilitar toda la información que pudieran requerir para clarificar lo ocurrido. En el momento de la comparecencia, el 31 de agosto, no se disponía de informe definitivo, y el ministro proporcionó con responsabilidad y veracidad la información contrastada de la que disponía. En lo que hoy quiero hacer hincapié, y creo que es lo verdaderamente importante y lo que nos debe preocupar, es en el resultado de las investigaciones que se iniciaron en su día. Una ya la conocemos, y es en concreto la realizada por el Consejo General del Poder Judicial. Fíjese, señoría, estas sí son conclusiones contundentes, sobre las que supongo que no albergará ninguna sospecha. El Consejo archivó el expediente el pasado 28 de diciembre concluyendo que el fallo en LexNET en ningún momento puso en riesgo ficheros jurisdiccionales, es decir, no afectó a expedientes judiciales. Mucho se dijo en aquellos días sobre los miles de expedientes puestos al aire, incluso usted mismo se lo recriminó al ministro en el Pleno de esta Cámara. Pues bien, la autoridad competente ha investigado de manera independiente y ha concluido que no, que los datos judiciales estuvieron a salvo. Supongo que usted compartirá conmigo la satisfacción por este hecho, porque, sin duda, es lo que más preocupó de este incidente.

Por otra parte, el 13 de febrero de 2018 el Minetad da por finalizada la investigación que tenía abierta tras el análisis exhaustivo del incidente, así como de las medidas adoptadas por el Ministerio de Justicia para mitigar el incidente y evitar situaciones similares en el futuro. Como su señoría sabe, el Minetad es el organismo supervisor en España de los sistemas de entrega certificada, como es el caso de LexNET. No impone ninguna obligación específica al Ministerio de Justicia.

¿Qué queda? Queda otra investigación por concluir sus trabajos, que es la de la Agencia Española de Protección de Datos, cuyas conclusiones estamos deseando recibir. En ese momento, y no en otro, tendremos toda la información y podremos hacer balance.

Espero que le quede claro: este Gobierno ha actuado con diligencia, atajando el fallo informático que se produjo, y con transparencia, informando puntualmente de lo que se conocía en cada momento.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora secretaria de Estado.

- PREGUNTA SOBRE LA VALORACIÓN DEL GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL HECHO DE QUE SE HAYA DUPLICADO EL CONSUMO DE PAPEL DESDE LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA LEXNET. (Núm. exp. 681/001210)
AUTOR: COMORERA ESTARELLAS, JOAN (GPPOD)

El señor PRESIDENTE: Pregunta del senador Comorera Estarellas sobre transformación digital, con número 681/001210.

Tiene la palabra, senador Comorera, para formular la pregunta.

El señor COMORERA ESTARELLAS: Gracias, presidente.

Seguimos con LexNET, en este caso en relación con el consumo de papel desde la implantación del sistema. Pero antes de empezar mi intervención quiero aclarar —no sé si toca— algo en relación con la dúplica anterior, y es que yo no me refería exclusivamente a personas determinadas. Yo hablaba, en general, de nombramientos, y he expuesto esos casos porque eran los que habían salido a través de la prensa y de informaciones. Pero que quede claro que no hemos discutido en ningún momento la valía de cada una de las personas nombradas. Únicamente quería aclarar ese aspecto. La crítica iba al Gobierno, no a las personas nombradas. Gracias.

Entrando en el tema de esta pregunta, el ministro Rafael Catalá estableció la fecha del 7 de julio de 2016 como la del fin del uso del papel en las comunicaciones entre los profesionales y los órganos judiciales, y parece que su propósito está, más de un año y medio después, lejos de cumplirse. Papel cero era el eslogan; la verdad, una auténtica falacia, según nos demuestran los hechos. En la mayoría de juzgados nos dicen que consumimos más papel que antes, y eso, claro, aumenta el gasto público. En una pregunta por escrito que hice al Gobierno hace unos meses sobre el consumo de papel y tóner en los juzgados del territorio ministerio entre 2013 y 2106 me confirmaron lo que sospechábamos: que el gasto en papel y en tóner de los juzgados no solo no disminuye, sino que no ha dejado de aumentar. En 2016 el gasto en papel de esos juzgados ascendió a 889 389 euros, casi un 40 % más con respecto a 2015 y un 7 % más con respecto a 2013. Y el de tóner pasó de 1,19 millones de euros en 2015 a 1,47 millones en 2016, un 23 % más; casi un 800 % más con respecto a 2013.

Más casos, también fuera del territorio ministerio, para que veamos que no es solo una cuestión del territorio que ustedes administran de alguna manera. Por ejemplo, en los juzgados de Vigo, paradójicamente han disparado el gasto en impresiones y consumen ahora el récord de un millón de folios al mes, 25 000 hojas cada uno de media. La razón es que los funcionarios de justicia se ven obligados ahora a imprimir todos los escritos presentados por los profesionales que les envían por vía electrónica a través de LexNet. En general, es un aumento del 30 % de los pedidos de material de oficina, según los datos que más o menos hemos podido ir conociendo.

LexNet prometía eliminar el papel, pero de momento lo único que ha conseguido ha sido disparar su consumo. La clave está en que, una vez que el funcionario recibe el expediente en PDF por correo electrónico, necesita sacar una copia por la impresora para consultarla y rellenar los datos que requieren los escritos y resoluciones. Los funcionarios judiciales carecen de un visor con doble pantalla para estudiar el expediente electrónico sin imprimirlo, o al menos eso es lo que nos explican. Se suponía que la idea era crear un expediente digital, tener almacenados en un solo lugar todos los documentos de un procedimiento para buscar, trabajar con ellos, etcétera, y que los jueces y fiscales pudieran trabajar desde ahí, pero de momento nada de eso ha ocurrido. El expediente digital son solo PDF escaneados y no se puede buscar nada en ellos, son imágenes únicamente. Tienen que ir abriendo y leyendo uno por uno para encontrar algo. El resultado es que, en lugar de consultar y trabajar digitalmente, al final los fiscales y los jueces acaban imprimiéndolo todo, como antes; o peor, porque acaban gastando mucho más papel y tiempo. Las imágenes de los carros de la compra en pleno siglo XXI en los juzgados y las montañas de expedientes son una muestra de la falta de modernización de la justicia. Entendemos que el objetivo era precisamente evitar este tipo de imágenes con la eliminación del papel en los juzgados, pero de momento está teniendo el efecto contrario: más papel que nunca y más gasto en tóner que antes.

Con respecto a LexNet, es cierto que ya no se dan las caídas del sistema con la frecuencia de antes, eso no se lo vamos a discutir, pero continúa siendo un sistema lento y falto de capacidad, lo que es contraproducente con los millones de euros que nos ha costado. Como leía el otro día, en palabras de un funcionario judicial, con LexNet solo se te queda coger la silla, echarte para atrás y esperar a ver cuándo llegan las notificaciones.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Comorera.

Señora secretaria de Estado, tiene la palabra.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Muchas gracias, señor presidente.

Bien, el consumo de papel no se ha duplicado por la utilización del sistema LexNet. La verdad es que me maravillan todos los datos que usted ha aporta, porque para aportarlos usted tendría que recabar datos de todas las gerencias de justicia de distintas administraciones territoriales, y la verdad que lo considero un trabajo de artesanía digno de elogio. Le invitaría a que nos facilitara en concreto esos datos con el ánimo de analizarlos, y se lo digo sin ningún tipo de ironía. Nos interesan mucho, porque no es lo que nosotros constatamos.

En términos cuantitativos, el número de actos de comunicación electrónica que se efectúa por los diferentes colectivos y sujetos sigue aumentando de forma progresiva año tras año —yo diría mes tras mes—, poniendo de manifiesto la consolidación y la extensión del uso del sistema LexNET como herramienta de comunicación e intercambio de documentos. Así, desde la entrada en vigor de la obligatoriedad de las comunicaciones electrónicas, el 1 de enero de 2016, hasta el 1 de marzo de 2018, en el ámbito de gestión

del Ministerio de Justicia se han presentado de forma electrónica 4 217 278 escritos, tanto iniciadores como de trámite, sobre un total de 5 226 313. Es decir, el 80,7 de los escritos presentados se produce en formato electrónico y, por tanto, los escritos presentados en papel no alcanzan sino el 20 % en el conjunto del período. La normativa, además, prevé una serie de supuestos en los que eso puede producirse, una serie de excepciones que los profesionales conocen perfectamente.

A mí me gustaría aclararle qué es papel cero y qué no lo es. Papel cero no significa eliminar o erradicar el papel en sentido físico de las oficinas, significa algo mucho más importante que eso: que todos los expedientes judiciales sean tramitados electrónicamente desde el momento en que ingresan en la oficina judicial hasta el momento en que concluyen con la sentencia o resolución correspondiente del magistrado, pasan al libro de sentencias y se archivan electrónicamente. Eso es papel cero: tramitación electrónica del expediente judicial. Esto que estoy comentando solo es una realidad en el territorio del Ministerio de Justicia. El territorio del Ministerio de Justicia tiene implantados en este momento en tribunales superiores de justicia, audiencias provinciales y órganos unipersonales la realidad de la justicia digital en la tramitación electrónica de todo el procedimiento judicial. En este ámbito solo nos quedan dos poblaciones —una de ellas, Molina de Segura, y la otra no recuerdo ahora cuál es, pero se la diré más tarde—, dos ubicaciones en nuestro territorio. Y en los órganos centrales del Ministerio de Justicia, que son el Tribunal Supremo y la Audiencia Nacional, estamos ahora con un 54 % de tramitación electrónica de los expedientes judiciales. Eso es papel cero.

¿Qué no es papel cero? Pretender que un cambio cultural de estas características haga que de la noche a la mañana el papel desaparezca por completo de las oficinas judiciales. No obstante, le invitaría a que se pasase uno de estos días por dos ubicaciones concretas: Cuenca o Guadalajara —lo tiene cerca de Madrid—. Pásese por la audiencia provincia. Los secretarios coordinadores le atenderán con mucho gusto, y verá usted lo que significa papel cero, también con reducción de papel en los ámbitos donde está implantada la justicia digital.

Aquí hay un cambio cultural importante. El hecho de que esté implantada la justicia digital no implica que los jueces, los magistrados y los profesionales quieran prescindir del papel para realizar consultas y estudios. Cualquiera de nosotros, que entiendo que estamos incorporados a la tecnología en nuestro puesto de trabajo, cada vez imprimimos menos porque cada vez más tenemos los documentos accesibles en nuestras herramientas tecnológicas de trabajo. Pero eso no quita que se impriman documentos para consultar o estudiar. Ahora bien, señoría, quiero que distinga perfectamente qué es justicia digital y tramitación electrónica y qué no lo es; y puede que en alguno de los territorios que usted conozca o que haya citado esa implantación de justicia digital todavía no sea una realidad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, secretaria de Estado de Justicia.
Para réplica, tiene la palabra el senador Comorera.

El señor COMORERA ESTARELLAS: Muchas gracias por las aclaraciones.

En cuanto a los datos, vienen de una respuesta por escrito del Gobierno en lo que se refiere al territorio ministerio. También intenté recabar la información sobre las comunidades autónomas, pero el Gobierno manifestó que era un tema de cada una de las comunidades y no he podido recabar con exactitud esos datos, por lo que me he tenido que limitar sobre todo a noticias que aparecían en prensa y a comentarios de funcionarios de diversos juzgados. La pasada semana, si no recuerdo mal, los que hablaban al respecto eran los funcionarios de los juzgados de Ceuta.

Está claro que desde el punto de vista de los letrados ha disminuido el trabajo con papel y, evidentemente, la mayoría de letrados están presentando electrónicamente todos sus escritos. Ellos sí han reducido enormemente el consumo de papel y tóner, porque, como usted dice, las cifras de comunicaciones son reales. Pero eso no está pasando en los juzgados. No hablamos de un juez o un fiscal que esté acostumbrado, sino de una problemática, de que el expediente judicial no está funcionando como debería porque los instrumentos que tienen les impiden trabajar con los ordenadores. Y al final, todo ese papel, que antiguamente presentaban los abogados y procuradores, tiene que acabar imprimiéndose porque los jueces y fiscales se ven imposibilitados ya que no pueden trabajar con los visores, porque son PDF con los que no se puede trabajar, etcétera. Supongo que en las diversas reuniones que ustedes han tenido con las asociaciones de fiscales les habrán expuesto perfectamente la problemática. Y, al final, lo que acaba ocurriendo por una deficitaria implementación, entendemos, del expediente digital es que acabamos imprimiendo todo ese papel. De todas formas, si su ministerio consigue unos datos mejores que los que yo he aportado, estaría encantado de que me los facilitara.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 236

5 de marzo de 2018

Pág. 32

En relación con el funcionamiento de LexNet, no voy a decir nada más. Y comparto bastantes de las cosas que ha comentado el senador Rodríguez Esquerdo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Comorera.

Para réplica, tiene la palabra la señora secretaria de Estado.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Gracias, presidente. Y, gracias, senador, por su intervención y sus preguntas.

Bien, en cuanto al papel cero y, lo que es más importante, el mandato de la Ley 11/2018 en relación con que las administraciones proveedoras de servicios a la Administración de Justicia hagan posible la tramitación digital íntegra de todo el procedimiento en los ámbitos en los que prestan servicio, este era un campo de actuación que languidecía —como utilicé antes el término languidecer, lo repito ahora—. Es decir, había un mandato legal, pero no la suficiente decisión y, sobre todo, un proyecto articulado en firme para llevar adelante este mandato legal. Le comento esto, porque tiene una incidencia total en lo que conceptuamos como papel cero en la Administración de Justicia.

El 1 de enero de 2016 los profesionales de la Administración de Justicia, abogados, procuradores, graduados sociales y órganos judiciales, tenían la obligación de comunicarse exclusivamente en formato electrónico. Este es un hito importantísimo que considero suficientemente superado —yo diría que muy satisfactoriamente superado—, no por nada, sino porque lo ponen de manifiesto 164 millones de comunicaciones electrónicas desde la puesta en marcha de LexNet en esos términos el 1 de enero de 2016.

El 1 de enero de 2017 otros profesionales que interaccionan con la Administración de Justicia, como son las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en relación con los atestados —fíjese en el volumen de documentación que supone un atestado—, los hospitales, con los partes sanitarios, y otros profesionales también tenían la obligación de relacionarse con la Administración de Justicia en formato electrónico. Son miles de buzones de estos profesionales los que se han abierto —hasta el momento, más de 29 000—, lo que está llevando a que todo ese volumen ingente de papel también entre en los juzgados a través de un formato electrónico.

La Fiscalía no se incorporó inicialmente a la justicia digital. Hubo un proyecto piloto en noviembre de 2016, que concluyó con éxito, y la Fiscalía nos ha pedido reiteradamente que adaptáramos las aplicaciones que ellos utilizan para que pudieran estar integradas con LexNet y poder tener un esquema de Fortuny digital —así se llama la aplicación que utiliza Fiscalía— que funcionase adecuadamente en formato electrónico. Hemos atendido todos los requerimientos de la Fiscalía, y seguimos reuniéndonos con ellos para hacer este proceso de una manera sencilla y accesible para todos los profesionales del Ministerio Fiscal. Pero en 24 de las 39 fiscalías que están en el territorio del Ministerio de Justicia ya está implantada la solución Fiscalía digital, y en este semestre de 2018 acabaremos con la Fiscalía incorporada a justicia digital, en este caso, a Fiscalía digital.

¿Qué significa todo esto? Que es imposible materialmente que desaparezca el papel en la tramitación de los expedientes judiciales si todos los profesionales no están plenamente incorporados al sistema. En tanto uno de esos profesionales falla o no está incorporado, el papel sigue estando ahí. ¿Qué tienen que hacer, en ese caso, las oficinas judiciales? Cogér el papel, escanearlo, introducirlo en el sistema, e integrarlo en la tramitación electrónica.

Pero, a lo que voy —y se lo digo a título de explicación—: en el momento en que todos estos profesionales, y los avances son absolutamente evidentes, estén incorporados en formato electrónico, el papel desaparecerá en cuanto a tramitación. Otra cuestión es el papel físico, insisto, que es un elemento de trabajo que podrá estar presente en las oficinas judiciales. Y le daré un último dato: hay 15 millones de resoluciones firmadas electrónicamente en el territorio Ministerio de Justicia. Yo creo que es un dato evidente que indica que justicia y Fiscalía digital funcionan y que en el momento en que hay firmas electrónicas no hay firmas en papel ni documentos en papel.

Creo que estos datos evidencian el esfuerzo y los resultados, sobre todo, que ha obtenido el Ministerio de Justicia con la colaboración y el esfuerzo de todos los profesionales para hacer de esto una realidad largamente esperada.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora secretaria de Estado.

Si les parece, señorías, vamos a hacer un receso de cinco minutos. (Pausa).

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 236

5 de marzo de 2018

Pág. 33

El señor PRESIDENTE: Señorías, se reanuda la sesión.

- PREGUNTA SOBRE SI EL GOBIERNO CONSIDERA QUE LA DECISIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL SOBRE JUZGADOS ÚNICOS PARA LAS RECLAMACIONES POR CLÁUSULAS SUELO AFECTA DE FORMA NEGATIVA A LOS CIUDADANOS.
(Núm. exp. 681/001129)
AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- PREGUNTA SOBRE LA OPINIÓN DEL GOBIERNO EN RELACIÓN CON LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO Y LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA INSTANDO A LA SUSPENSIÓN DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL SOBRE LOS JUZGADOS ÚNICOS PARA LAS RECLAMACIONES POR CLÁUSULAS SUELO.
(Núm. exp. 681/001130)
AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- PREGUNTA SOBRE SI EL GOBIERNO CONOCE LOS ASUNTOS QUE VAN A TRATAR LOS JUZGADOS CREADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL PARA LAS CLÁUSULAS SUELO.
(Núm. exp. 681/001131)
AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

El señor PRESIDENTE: Pasamos al bloque de preguntas del senador Rodríguez Esquerdo, números 681/001129, 681/001130 y 681/001131, sobre cláusulas suelo.

Para su formulación, tiene la palabra el senador Rodríguez Esquerdo.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, señor presidente.

Señora secretaria de Estado, estas preguntas, así como su respuesta, sin duda hubieran tenido mucho más sentido si su tramitación se hubiera realizado cuando se presentaron, en julio de 2017, es decir, hace ya siete meses. Por tanto, si me permite el señor presidente, quiero plantear una queja formal a esta comisión por el retraso en la tramitación de las preguntas orales, ya que muchas de ellas pierden su sentido al haber pasado más de medio año.

Y al igual que hago una queja formal, también quiero pedir al señor presidente que si San Tomás Moro es el patrón de los jueces, San Raimundo de Peñafort el patrón de los abogados, hoy, que es San Adriano, le declaremos patrón de san LexNET, de san papel cero y san fiscalía digital, porque usted acaba de decir que todo funciona perfectamente: la fiscalía digital es un éxito, resulta que los fiscales están en contra; LexNET es un éxito, los abogados están en contra; y el papel cero es un éxito, pero se sigue gastando más dinero en tóner y en folios. Por tanto, creo que San Adriano podría ser un magnífico patrón de todas estas cuestiones.

Centrándome en las preguntas sobre los juzgados únicos para las reclamaciones por cláusulas suelo —igual también tendríamos que declarar algún santo a estos juzgados—, señora secretaria de Estado, ¿considera que la decisión del Consejo General del Poder Judicial sobre la creación de juzgados únicos afecta negativamente a los ciudadanos? ¿Cómo valora la secretaria de Estado el recurso que interpusieron y las medidas cautelares que solicitó el Consejo General de la Abogacía? Y, por último, ¿el ministerio conoce de verdad los asuntos que se están tratando en los juzgados para las cláusulas suelo?

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Rodríguez Esquerdo.

Tiene la palabra la señora secretaria de Estado.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Muchas gracias, señor presidente.

Senador, como bien conoce, el artículo 98, apartado 2, de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que el Consejo General del Poder Judicial podrá acordar de manera excepcional y por el tiempo que se determine que uno o varios juzgados de una misma provincia y del mismo orden jurisdiccional asuman el conocimiento de determinadas clases o materias de asuntos. Así, por acuerdo de la Comisión Permanente

del Consejo General del Poder Judicial, de 25 de mayo de 2017, se atribuyó a determinados juzgados, con competencia territorial indicada para cada uno de los casos, para que de manera exclusiva conocieran de la materia relativa a las condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales hipotecarias —en este caso más conocidos como cláusulas suelo— cuyo prestatario sea una persona física.

Señorías, si el Ministerio de Justicia informa desfavorablemente este acuerdo, como así hizo, al igual que ha ocurrido con el segundo acuerdo del pasado 28 de diciembre de 2017 —aquí ya sí le doy información más actualizada— es porque, efectivamente, el Gobierno es de la opinión que esta decisión no afecta negativamente a los ciudadanos, sino todo lo contrario, o al menos esa es nuestra previsión.

Me gustaría subrayar que con esta especialización se persiguen fundamentalmente dos finalidades: en primer lugar, algo muy importante, que es unificar la respuesta que nuestros tribunales están ofreciendo a los ciudadanos, una respuesta homogénea, y, en segundo lugar, dar un cauce adecuado encapsulando, como solemos decir, las reclamaciones masivas que se han producido como consecuencia de la reciente jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y del Tribunal Supremo en esta materia, procurando a su vez que no afecte a los asuntos planteados en otra materia en los ámbitos de la jurisdicción civil. De esta forma se evita que en la presentación de las 208 525 demandas que se han producido hasta el momento se reflejen los tiempos medios de respuesta de toda la jurisdicción civil nacional. Piense en las repercusiones que esto podría tener en asuntos de diversa índole: desde reclamaciones de cantidad, divorcios, desahucios, juicios de obras, familias, etcétera. Hasta ahora no teníamos precedentes de un conjunto de reclamaciones masivas, como se ha producido en el caso de cláusulas suelo, y el volumen de entrada es aproximadamente diez veces superior, y además se está produciendo en todo el territorio nacional, a diferencia de lo que ocurrió con el caso de las preferentes, que tuvo lugar en puntos geográficos muy localizados.

Por tanto, la decisión de especializar 55 juzgados en toda España para esta materia aporta una serie de beneficios muy concretos. En primer lugar, permite la agilización de la respuesta judicial, pues los jueces adscritos a dichos tribunales adquieren una especial destreza en la tramitación y resolución, consiguiendo así un efecto beneficioso derivado de la eficiencia en el trabajo, dado que la especialización permite una mayor agilidad en la tramitación y en la resolución de asuntos. Y en segundo lugar, contribuye a una mayor seguridad jurídica. La concentración de las demandas en órganos especializados, mayoritariamente a nivel provincial, permite que se unifiquen criterios y prácticas que no solo agilizan la tramitación de los procedimientos, sino que, además, evitan o mitigan la incertidumbre respecto al resultado final, y facilita —y creo que esto es importante— que se llegue a acuerdos extraprocerales ante la certidumbre que se va adquiriendo de la respuesta judicial a las peticiones realizadas por el consumidor.

En relación con lo que usted me apunta sobre el recurso interpuesto por el Consejo General de la Abogacía, debo señalar que el Ministerio de Justicia respeta tanto el derecho de las partes para acudir a la jurisdicción sometiendo a ella sus pretensiones, como el contenido de las resoluciones judiciales a resolver por los asuntos que se sometan a su consideración. Y poco más tengo que decirle. El recurso está a día de hoy en tramitación, y por tanto, y atendiendo al principio de separación de poderes unido al máximo respeto a las resoluciones judiciales, no me voy a pronunciar sobre ello.

Me pregunta su señoría por los asuntos que conocen estos juzgados especializados. Le he dado la cifra: son 208 525 las demandas presentadas. Y en cuanto al campo material, sí le diré lo que codificamos o consignamos en la clase de reparto establecido al efecto: se debe tratar de una impugnación de una condición general de la contratación, que esté incluida en un contrato de financiación, que dicho contrato incluya una garantía real inmobiliaria y que el prestatario sea persona física.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, secretaria de Estado.
Tiene la palabra el senador Rodríguez Esquerdo.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, señor presidente.

Señora secretaria de Estado, a estas alturas y con los datos que usted acaba de dar ahora mismo no puedo estar de acuerdo con sus afirmaciones de que ha sido todo un éxito y que los juzgados especiales han funcionado perfectamente.

Está claro que los juzgados uniprovinciales especializados en cláusulas suelo han afectado a la tutela judicial efectiva y a los propios ciudadanos. El pasado mes de junio, el Consejo General de la Abogacía presentó ese recurso pendiente ante el Contencioso sobre el acuerdo del Consejo General del Poder

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 236

5 de marzo de 2018

Pág. 35

Judicial y solicitó unas medidas cautelares, y era lógico, señora Sánchez-Cortés, pues esa decisión del Poder Judicial alteraba de forma evidente la norma del juez legal predeterminado por la ley natural. Esa decisión ha colapsado los juzgados. En esas reuniones y contactos que mantienen ustedes con los colegios de abogados y de procuradores algo les tendrían que decir. Los juzgados están desbordados, y ahora le daré unos datos. Con esta decisión no se respetan las normas de competencia ni el turno ni el reparto. Le decía que le iba a dar unos datos que estoy seguro de que usted conoce. Es verdad que lo que importa ahora, a 5 de marzo, es el futuro, pero usted dice que hay 208 525 procedimientos. Ha habido más de 600 000 reclamaciones judiciales, datos que ustedes me han aportado respondiendo a preguntas escritas. En Castilla-La Mancha ha habido 6679 reclamaciones; en Sevilla, como capital de provincia, 7133; y me voy a ir a mi comunidad, donde ha habido, a 10 de diciembre de 2017 —según sus datos—, 6780 demandas en los tres juzgados vascos con agosto inhábil, de ellos 4372 en el juzgado de Bilbao. Yo soy de letras, pero, si hacemos una división, nos salen 29 asuntos al día, con vistas, con sentencias y con 5 funcionarios de refuerzo. Si usted considera que con 29 asuntos al día en el juzgado de Bilbao y con 5 funcionarios esto no se colapsa y el juzgado ha funcionado correctamente a lo largo de estos seis meses pasados, yo espero que en los próximos meses a estos funcionarios se les dé un premio por eficiencia, por eficacia y por capacidad porque tratan 29 asuntos al día. Señora secretaria de Estado, esto no se lo cree nadie.

En el siguiente bloque de preguntas hablaremos sobre si se van a mantener o no estos juzgados y si va a aumentar el número de juzgados, de jueces y de funcionarios, pero yo creo que ha llegado la hora de que ustedes reconozcan que la existencia de este problema, de esta litigiosidad, ha llegado para quedarse, no ha llegado para irse en poco tiempo. El propio Consejo General del Poder Judicial está informando de la necesidad de 57 jueces más a tiempo completo, de 52 jueces más a tiempo parcial, de 29 letrados de la Administración de Justicia a tiempo completo y de 27 o 29 letrados a tiempo parcial. En fin, este plan de urgencia, señora Sánchez-Cortés, ha dejado de ser de urgencia y debe ser algo que ya no puede ser ni especial ni prorrogable, debe dejar de crear inseguridad jurídica a los ciudadanos, debe dejar de colapsar los juzgados únicos, y luego veremos también los juzgados de lo civil. Le decía que esta problemática ha llegado para quedarse y ustedes tienen la obligación, mirando al futuro, de dar estabilidad a este tipo de juzgados sin que haya medidas excepcionales.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Rodríguez Esquerdo.

Señora secretaria de Estado, tiene la palabra.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Gracias, presidente.

Paso a responder algunos de sus comentarios. Hay otros que me va a permitir que los deje para la contestación de la siguiente pregunta, que también ha sido presentada por usted, porque hay una cierta confluencia con las cuestiones planteadas.

El Ministerio de Justicia es absolutamente consciente de que la materia relacionada con cláusulas suelo es de un enorme calado social. ¿Por qué? En primer lugar, por su propia naturaleza al afectar a un aspecto esencial de la vida de los ciudadanos, que es la vivienda, y a sus derechos como consumidores a la hora de suscribir determinados aspectos de los créditos hipotecarios y, en segundo lugar, por la dimensión del problema, ya que los pronunciamientos judiciales sobre las cláusulas suelo, y en particular a raíz de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, han supuesto, efectivamente, un incremento exponencial de las demandas de consumidores en esta materia. Ante esta situación, las instituciones no podían ni querían permanecer pasivas, al contrario, se han ido adoptando medidas, como son estos dos acuerdos del Consejo General del Poder Judicial informados favorablemente por el Ministerio de Justicia y, además, por comunidades autónomas como Aragón, Andalucía y Asturias, gobernadas por el mismo partido que el suyo, que han informado favorablemente la especialización de los juzgados. No sé si es que consideran que la especialización es buena en los juzgados de las comunidades autónomas en las que ustedes gobiernan y mala en los de las comunidades autónomas en las que gobierna el Partido Popular, pero sí le puedo señalar que el informe favorable de estas comunidades autónomas ha sido el que le comento.

En todo caso, nuestra responsabilidad como Ministerio de Justicia pasa por intentar dar una respuesta unitaria a los ciudadanos de toda España y por el momento no ha transcurrido suficiente tiempo para valorar los resultados obtenidos con la medida, por lo que también creemos que el Consejo General del Poder Judicial, en este acuerdo que ha adoptado, merece un voto de confianza que nosotros hemos

otorgado, después de meditarlo mucho, con algunas matizaciones importantes, con nuestro voto favorable, sin perjuicio de tomar la prevención —y esto es importante— de otorgarlo exclusivamente por seis meses con un plazo trimestral de revisión, que va a finalizar ahora a finales de marzo, para poder continuar con un exhaustivo seguimiento que, llegado el momento, nos permita valorar los datos reales, no solo con criterios de interés político territorial, sino con criterios realmente de funcionamiento del sistema y valorar así la conveniencia de mantener o prorrogar el citado sistema. Hay un dato que es importante manejar y que usted ha comentado. En el último periodo, en el año 2016, la litigiosidad en la jurisdicción civil ha descendido un 15 % en tanto las cláusulas suelo han supuesto un incremento de la litigiosidad en la jurisdicción civil de un 20 % aproximadamente; es decir, ese colapso que muchas veces se indica se ha visto mitigado por esta circunstancia, por el descenso previo y simultáneo también de los asuntos ante la jurisdicción civil. Si hubiésemos repartido 208 525 demandas en turnos de reparto ordinario, no a jurisdicción civil que de por sí se habría encontrado cargada, a lo mejor este efecto beneficioso de poderlos concentrar no se habría rentabilizado de la misma manera. Pero, como le digo, este sistema está siendo objeto de un minucioso examen por el Ministerio de Justicia en colaboración con el consejo. Lo estamos monitorizando todos los días y veremos su resultado al final del mes de marzo. En ningún momento, senador, he comentado que esto esté siendo todo un éxito, al contrario, mi intervención la estoy llevando con la suficiente cautela como para decir que el sistema está siendo pilotado, observado y analizado, de manera que cualquier efecto indeseado nos haga cambiar el curso de los acontecimientos si fuera necesario, pero, de momento, no parece ser así.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, secretaria de Estado.

— PREGUNTA SOBRE LAS PREVISIONES DEL GOBIERNO PARA EL AÑO 2018, TRAS LA PUBLICACIÓN DEL INFORME DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, DONDE SE INDICA LA NECESIDAD DE JUECES A TIEMPO COMPLETO Y PARCIAL PARA ATENDER LOS ÓRGANOS ESPECIALIZADOS EN CLÁUSULAS SUELO.

(Núm. exp. 681/001446)

AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

— PREGUNTA SOBRE LA VALORACIÓN DEL GOBIERNO ACERCA DE LA NECESIDAD DE DOTAR DE ESTABILIDAD A LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN CLÁUSULAS SUELO.

(Núm. exp. 681/001447)

AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

— PREGUNTA SOBRE SI EL MINISTERIO DE JUSTICIA VA A ELEVAR INFORME FAVORABLE PARA LA CONTINUIDAD A PARTIR DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2018 DE LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN CLÁUSULAS SUELO.

(Núm. exp. 681/001448)

AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

El señor PRESIDENTE: Pasamos al siguiente bloque de preguntas. El senador Rodríguez Esquerdo formula tres preguntas sobre cláusulas suelo, los números 681/001446, 681/001447 y 681/001448.

Para su formulación, tiene la palabra el señor senador.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, señor presidente.

Seguimos hablando de las cláusulas suelo. Los datos que le he dado antes son los que el propio ministerio me ha trasladado, pero tengo otros que algún medio de comunicación ha expresado sobre demandas de cláusulas suelo presentadas en diferentes comunidades autónomas, y es muy curioso el asterisco en el que se señala que son datos contabilizados manualmente por las oficinas de registro. Como funciona tan bien el sistema informático, los datos que contabilizan las oficinas de registro son manuales.

Me voy a centrar en este bloque de preguntas. Hablábamos antes del informe del Consejo General del Poder Judicial que indicaba las necesidades de jueces y letrados de la Administración de Justicia a tiempo completo y a tiempo parcial. Usted ha dicho que se van a realizar estudios trimestrales, por tanto, ¿qué previsiones tiene el Gobierno para 2018 teniendo en cuenta que ya han transcurrido dos meses desde comienzos de año? Me gustaría saber si de verdad piensan dotar de estabilidad a estos juzgados únicos

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 236

5 de marzo de 2018

Pág. 37

y especiales. El 1 de enero, tal y como ha señalado, ustedes dieron el visto bueno para la continuidad del programa de urgencia de estos juzgados especializados a lo largo del primer semestre de 2018. Entiendo, por tanto, que ustedes están de acuerdo con que se siga manteniendo su excepcionalidad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador.

Tiene la palabra, señora secretaria de Estado de Justicia.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Muchas gracias, señor presidente. Gracias, senador.

El Gobierno, junto con las comunidades autónomas con competencias en la materia, está tomando las medidas necesarias para hacer frente al elevado número de reclamaciones judiciales que suponen la presentación de las cláusulas suelo. En la actualidad, ya hay más de 57 jueces a tiempo completo y 52 a tiempo parcial dedicados a la resolución de estos asuntos. En este sentido, el Ministerio de Justicia y las comunidades autónomas con competencias transferidas han procurado dotar a los juzgados especializados de los medios humanos y materiales necesarios conforme se va produciendo el seguimiento de entrada de asuntos. Estas medidas de refuerzo se han adoptado en todo el territorio español, y son las siguientes: 60 jueces; 54 letrados de Administración de Justicia; 229 funcionarios, de los cuales, 60 son gestores procesales; 131 tramitadores procesales; y 38 auxiliares judiciales. No obstante, es importante señalar que doce comunidades autónomas han asumido competencias en medios materiales y personales al servicio de la Administración de Justicia, por lo que los datos de funcionarios se refieren exclusivamente a las cinco comunidades cuya competencia asume el ministerio.

Es evidente que la respuesta que el ministerio debe ofrecer, con base en los mismos principios, no puede ser de la misma intensidad ni en los diferentes territorios ni en los diferentes periodos. Por este motivo, algunos juzgados se encuentran más reforzados que otros; en todo caso, los refuerzos se siguen poniendo en los sucesivos meses a la vista de los resultados de los seguimientos efectuados de manera individualizada y diariamente para cada órgano.

Esto me lleva a la segunda cuestión que plantea su señoría en relación con la proyección temporal que se prevé para este tipo de litigiosidad. A este respecto, quisiera señalar que es innegable que este tipo de litigiosidad ha venido para quedarse y, por tanto, sería una irresponsabilidad no adoptar medidas para hacerle frente. De hecho, el Tribunal Supremo acaba de pronunciarse sobre gastos de hipoteca. Por supuesto, habrá que ir viendo la evolución si se plantearan cuestiones prejudiciales, pero sí está ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea una cuestión prejudicial en materia de IRPH.

En cuanto a si estos litigios han venido para quedarse, es pronto para realizar augurios en términos cuantitativos, pero también hay que apuntar otra cuestión: ha empezado a producirse un significativo descenso en la presentación de solicitudes en materia de cláusulas suelo. A fecha de 25 de febrero de 2018, se habían presentado 15 805 demandas —en términos mensuales—, lo cual contrasta con las 26 371 demandas del mes de enero y con las 33 320 del mes de octubre pasado, cuando se registró el récord mensual de presentación de demandas. Se confirma así la tendencia a la baja que viene registrando esta materia. No obstante, va a seguir siendo necesario, por supuesto, observar esta progresión y ponerla en relación con los diferentes tipos de reclamaciones que se puedan presentar.

Una cuestión adicional —como mencionaba anteriormente— es que los juzgados especializados aprobados por el Consejo General del Poder Judicial están siendo reforzados, dentro las posibilidades, por cada una de las administraciones prestacionales. En este sentido, estos refuerzos por los que usted se interesaba son de dos vías: en primer lugar, refuerzos directos, derivados del incremento de plantilla y la designación de jueces y funcionarios de apoyo en diferentes situaciones administrativas para estos juzgados, y, en segundo lugar, lo que podríamos llamar refuerzos indirectos, que se generan por la modificación que se produce —y aquí me adelanto a alguna de sus preguntas— a partir del 1 de enero de 2018, por el nuevo acuerdo del Consejo General del Poder Judicial, con la atribución de competencias de manera exclusiva y excluyente, que permite que las plantillas completas de los juzgados que ya estaban dedicados a asuntos de la jurisdicción civil puedan dedicarse en exclusiva a las reclamaciones de los consumidores. Esto supone que el número de jueces que conocerá de este tipo de demandas se incrementará en casi medio centenar, ya que, hasta ahora, los titulares de los órganos especializados atendían el reparto ordinario, en tanto que los refuerzos que constituían los denominados juzgados bises tramitaban solo las demandas de cláusulas suelo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora secretaria de Estado. Senador Rodríguez Esquerdo, tiene la palabra.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, señor presidente.

Señora secretaria de Estado, el Consejo General del Poder Judicial —lo decía yo antes y usted lo reconocía—, de acuerdo con los propios informes del servicio de evolución estadística sobre el número de demandas ingresadas, ha señalado que en 2018 son necesarios 57 jueces más a tiempo completo y 52 más a tiempo parcial, 23 letrados más de la Administración de Justicia a tiempo completo y 29 a tiempo parcial; es decir, según el Consejo General del Poder Judicial, son necesarias 161 plazas, además de las que usted ha señalado.

No puedo estar de acuerdo con usted, en el sentido de que el plan de urgencia ha devenido ya en un plan necesario y, por ello, necesita continuidad. Usted ha dicho que se reúne con los jueces decanos. Pues bien, supongo que los jueces decanos le estarán reclamando estabilidad en estos juzgados. Algunas comunidades ya han mostrado su interés y su disposición a facilitar medios y personal necesario para lo que podríamos llamar esta segunda fase de los juzgados.

Hemos visto que los litigios han sido muchos. Solo faltaba que cada vez fueran más. Al principio se produjo un importante número de litigios, pero, lógicamente, cada vez tendrían que ser menos. Sin embargo, tengo que decirle, señora secretaria de Estado, que con su respuesta está demostrando que tampoco ponen mucho interés en estabilizar este asunto. Tampoco han elaborado una hoja de ruta muy clara, ni unos planes de trabajo muy concretos; al menos, que nosotros sepamos. Usted dice que siguen valorando, siguen pensando y siguen viendo esa información cada mes o cada dos meses.

Antes le decía, y usted estaba de acuerdo conmigo, que estos litigios han venido para quedarse. Por lo tanto, lo único que le pido es que en 2018 se evite el colapso de 2017, sí, tengo que hablar de colapso, porque si usted me dice que en estos juzgados no ha habido colapso, a los funcionarios y a los jueces de los juzgados les tendrían que calificar de Superman. Insisto: Andalucía, 33 870 demandas; Castilla-La Mancha, 7000; Madrid, 32 958; País Vasco, 7435; Castilla y León, 11 600; Cataluña, 18 200. Señora secretaria de Estado, eso colapsa los juzgados; colapsa el juzgado único.

El Consejo General de la Abogacía ya le ha advertido del posible colapso, que además está provocando, aunque usted no lo quiera ver, un tapón en las oficinas de registro, y no solo en los juzgados únicos sino también en el resto de demandas civiles. Los jueces decanos, y usted seguro que lo conoce, se reunieron en Bilbao el pasado mes de octubre y le reclamaron que se inhabilitaran los juzgados especiales y que los asuntos pasaran al reparto general de los propios juzgados. Ya hemos hablado de esto en esta comisión y en la anterior, de hace bastantes meses pero, aun así, parece que ustedes quieren seguir manteniendo los juzgados especializados únicamente. Señora secretaria de Estado, ¿por qué no hacen caso a los jueces, que son los que están día a día viendo lo que está pasando en los juzgados con miles y miles de demandas? En esa misma reunión de Bilbao los jueces decanos concluyeron que el plan de urgencia de 2017 era un desastre en cuanto a efectividad y para los ciudadanos; repito, lo dijeron los jueces decanos. Estamos a principios de marzo y, como le decía antes, tendríamos que mirar al futuro porque esta problemática ha venido para quedarse. Por lo tanto, lo único que le pido es que no pongan una venda a una herida de muerte y que hagan una operación necesaria para que los juzgados no se colapsen. ¿Por qué no establecen que sean los juzgados ordinarios y no los uniprovinciales los que sean competentes para la resolución de estas demandas? ¿Por qué no refuerzan con más jueces y más funcionarios estos juzgados? ¿De verdad piensan que con las cifras que usted ha dado y con las necesidades del Consejo General del Poder Judicial se va a poder solucionar esta situación? Creo que no es hora de seguir con planes de urgencia durante años.

Señora Sánchez-Cortés, en esta comisión y de modo formal, el Grupo Socialista le solicita que las demandas de cláusulas suelo se encarguen ya a los juzgados ordinarios, que además se adopten las medidas necesarias para el refuerzo de estos juzgados y se evite, de verdad, el colapso existente en los juzgados uniprovinciales y también en el resto de la jurisdicción civil.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Rodríguez Esquerdo. Secretaria de Estado de Justicia, tiene la palabra.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Gracias, presidente.

Senador, voy a insistir en algunas de las cuestiones que ya le he mencionado porque creo que usted las pasa por alto y son fundamentales. Como le acabo de señalar, desde principios de año se ha duplicado

la plantilla y los órganos que atienden las demandas de cláusula suelo porque, aparte de los juzgados bisés, de los refuerzos que ya estaban desplegados por todo el territorio, el órgano matriz —a partir del cual se hacía la especialización— que en una fase inicial no había entrado a conocer de cláusulas suelo, con la exención de reparto correspondiente va a pasar también a conocer de las cláusulas suelo. ¿Le parece poco duplicar los medios personales y los órganos dedicados a cláusula suelo? Y eso se está produciendo desde el 1 de enero de 2018.

Por otro lado, usted omite una cuestión porque imagino que le interesa no dar un dato positivo y que tiene muchísima incidencia en esta materia, y es que en un reciente real decreto, de octubre de 2017, el Gobierno ha incrementado en 93 los órganos judiciales del territorio del Estado; pues bien, de esos 93 órganos, 21 son juzgados mixtos, son juzgados de primera instancia e instrucción. Eso quiere decir que la carga de la jurisdicción civil se va a repartir entre más juzgados y eso va a contribuir, está contribuyendo ya puesto que se van poniendo en marcha, a aliviar el sistema de una manera significativa. Eso hay que tenerlo en cuenta y me llama mucho la atención que, si está haciendo usted un análisis tan exhaustivo, pase por alto este dato tan relevante.

Pregunta usted por qué seguimos insistiendo, pero yo no diría que estemos insistiendo sino que entendemos que hay que dar un voto de confianza al acuerdo del Consejo General del Poder Judicial porque sus argumentos son de peso. Si especializamos jueces en materia de cláusula suelo vamos a hacer posible que, una vez que cada juzgado acuñe los criterios correspondientes de ese ámbito territorial donde, por cierto, están las entidades bancarias y los clientes que se han visto afectados por el problema, responda de una manera más ágil y, sobre todo, más homogénea. ¿O le parece a usted bien que, repartiendo los asuntos por toda la planta, nos encontremos con que ciudadanos que han contraído su crédito con la misma entidad financiera tengan pronunciamientos diferentes a lo largo del territorio? Creo que esto hay que tenerlo en cuenta porque afecta de forma muy directa a los intereses de los ciudadanos, a la seguridad jurídica y a la certeza del sistema. Creo que hay que darle una oportunidad. Se está pilotando, lo estamos viendo y vamos a ir valorando todos estos asuntos de una manera adecuada. Debe tener en cuenta, además, que los asuntos relacionados con cláusulas suelo forman parte de procedimientos ordinarios y que la resolución de estos procedimientos tiene un periodo de duración de, aproximadamente, 12 meses; por tanto, ha de entender que no nos dejemos llevar por la precipitación. Estamos muy encima de esta cuestión, para ver cómo van evolucionando el sistema y los medios que hemos puesto. En este sentido, sabrá que en Madrid y en Barcelona la atribución de medios, de jueces de refuerzo, de letrados y de personal ha sido muy importante en proporción a la carga que reciben, como lo ha sido también en el resto del territorio. Hay otras zonas donde esto no ocurre: En Teruel o en Soria la carga de los juzgados de cláusulas suelo es muy poco significativa, que puede ser perfectamente compaginable con la carga ordinaria del juzgado.

Espero que en esta ocasión haya contribuido a aclarar de manera más certera sus dudas.
Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora secretaria de Estado de Justicia.

— PREGUNTA SOBRE SI EL MINISTERIO DE JUSTICIA CONSIDERA SUFICIENTE LA CREACIÓN DE LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS ACTUALES PARA LAS RECLAMACIONES CONTRA CLÁUSULAS SUELO Y OTRO TIPO DE CLÁUSULAS ABUSIVAS.

(Núm. exp. 681/001442)

AUTOR: CÁNOVAS ESSARD, CELIA (GPPOD)

El señor PRESIDENTE: Pregunta de la senadora Cánovas Essard sobre cláusulas suelo. Pregunta 681/001442.

Tiene la palabra la senadora Cánovas.

La señora CÁNOVAS ESSARD: Muchas gracias, señor presidente. Bienvenida, señora secretaria de Estado.

Después del exhaustivo interrogatorio, y de las preguntas y respuestas que se han producido, voy a intentar enfocar la pregunta que va de lo mismo, pero quizá desde un punto de vista un poquito más práctico. Muchos de nosotros somos profesionales de la justicia y no podemos desconocer cuánto dura un procedimiento ordinario ni tampoco desconocemos cuántos juzgados hay, lo bien que funcionan o dejan de funcionar. Asimismo, estamos en contacto permanente con las asociaciones de jueces y de fiscales, que nos manifiestan sus quejas ante esta situación, en concreto, que estamos tratando. No estamos hablando de la jurisdicción civil ordinaria sino de un problema muy concreto.

Voy a ir al origen y formularé la pregunta que era por qué se considera correcto crear, como usted misma ha dicho al final de su intervención, un solo juzgado especializado en todas las provincias, cuando realmente en unos juzgados no hay trabajo y, en otros, como Barcelona y Madrid, están absolutamente colapsados. Esta pregunta enlaza con lo que entiendo que es la voluntad de este Gobierno, a través del real decreto, de apoyar la reclamación extrajudicial de las cláusulas suelo, que ha sido un auténtico fracaso porque no ha demostrado ninguna utilidad y, más bien al contrario, ha logrado que mucha gente se desespere y que no reclame lo que es suyo por propia ignorancia y por imposición de las entidades bancarias, como ya se demostrará por otros cauces.

Asimismo, a gran parte de los letrados y asociaciones, los jueces, los fiscales y los letrados de la Administración de justicia nos parece una aberración la medida del Ministerio de Justicia, apoyando una decisión del Consejo General del Poder Judicial, de poner un juzgado especializado por provincia. Usted ha dicho que con esto se consigue la especialización y que los juzgados decidan de forma parecida y que el justiciable, de alguna manera, conozca de antemano, sin contradicciones, lo que se va a decidir sobre la cuestión. En este sentido, tengo que decirle que discrepo absolutamente, con todos mis respetos, de lo que usted dice porque no olvidemos que los bancos siguen ejecutando hipotecas y que estas ejecuciones van a juzgados ordinarios. Además, en esas ejecuciones, muchos jueces declaran nulas cláusulas hipotecarias, que opone, vía excepción, el demandado y, en cambio, esos otros juzgados —estoy explicando algo que he vivido en primera persona y no me invento nada—, que se consideran especializados, dicen cosas absolutamente contrarias. Por un lado, existen toda una serie de juzgados —hablo de mi ciudad, Barcelona— que deciden sobre juicios de ejecución hipotecaria o cláusulas abusivas y, por otro, está el pobre consumidor que tiene que ir, por real decreto, a un juzgado que no es el suyo, que no es el predeterminado por la ley, pero no puede ir a otro. Además, no tiene ningún sentido establecer el mismo número de juzgados, de jueces o de especialización en la provincia de Soria que en la de Madrid o en la de Barcelona, pues la cantidad de pueblos, ciudades, población y problemática que existe en estas ciudades es muy diferente. Por tanto, creo que su respuesta es contradictoria porque el consumidor, como parte demandada, tiene que ir al juzgado donde suscribió la hipoteca —y eso lo dicta la ley—; sin embargo, la Ley de consumidores y usuarios nos está diciendo que el consumidor tiene derecho a acudir al juzgado cercano a su domicilio y, en cambio, por real decreto, se cambia esta competencia y se obliga a acudir a un juzgado distinto. Entiendo que ahí no existe esa compatibilidad ni esa homogeneidad que se debería exigir a todos los jueces.

Además, tampoco existe homogeneidad dentro de los jueces. Por ejemplo, en Barcelona se pronuncian de una manera, la Audiencia de Girona, de otra y, el Tribunal Supremo, de un modo distinto. Eso ha obligado, encima, a tener que plantear suspensiones de procedimientos y acudir a cuestiones prejudiciales ante el Tribunal Europeo. Esto todavía pone más palos en la rueda a los consumidores, a la gente hipotecada y a toda esta gente que se ve inmersa en estos procedimientos.

Me extenderé más en la pregunta, pero en la contrarréplica intentaré ser muy breve. Es cierto que los procedimientos ordinarios son largos y que tienen unos trámites que son más largos que una ejecución, que un ejecutivo normal o que un desahucio, es cierto, pero no podemos comparar la tramitación de un procedimiento sobre cláusulas abusivas —lo digo por propia experiencia—, en un juzgado de Barcelona, ya que su admisión a trámite está tardando del orden de ocho meses, con una admisión a trámite de una demanda de un procedimiento ordinario que no es de cláusulas abusivas. Por lo cual, por ahí no podemos ir porque no son comparables las materias.

Como ha dicho mi compañero, me gustaría que no tomasen esta situación como algo excepcional sino que creo que el Gobierno tiene la obligación de velar por los intereses de los ciudadanos. Si esta solución no funciona, y está claro que no está funcionando, no pueden proponer duplicar los juzgados. No, no. Estamos dándoles más tiempo de trabajo a esos mismos juzgados, pero siguen igual de colapsados porque no están poniendo otro juez más. Por tanto, utilicemos palabras que todo el mundo entienda y que los ciudadanos entendamos para poder transmitirlo correctamente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Cánovas.
Señora secretaria de Estado, tiene la palabra.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Gracias, presidente. Gracias, senadora.

Usted se ha explayado y se ha extendido en su pregunta, y yo lo entiendo, pero me va a permitir que sea bastante breve en la respuesta, entre otras cosas, porque usted ha incidido en algunos de los asuntos que ya han sido formulados en la pregunta anterior y me voy a centrar en lo fundamental.

Voy a las cuestiones nucleares sobre las preguntas que ha hecho. ¿Por qué se ha elegido esta manera de actuar, este método de afrontar el problema de las cláusulas suelo y no otro? Vuelvo a insistir: concentración, encapsulamiento del problema, especialización, dotar de mayor seguridad jurídica y certidumbre a los ciudadanos que necesitan pronunciamientos uniformes y agilización en la respuesta. ¿Qué ocurriría si se demostrase que no es así? Como decía el ministro de Justicia, no nos encastillaremos si la realidad, con datos, con hechos y con cifras, nos muestra que va por otros derroteros. En este sentido, a final de marzo vamos a evaluar el resultado de este plan extraordinario, excepcional, que ha puesto en marcha el consejo, con el informe favorable del Ministerio de Justicia y de otras administraciones territoriales. Si resulta que estas medidas no son un éxito, no tenga ninguna duda, senadora, que reaccionaremos en consecuencia y propondremos al consejo el cambio de rumbo que sea pertinente, llegado el caso. Si bien es cierto, y eso usted lo sabe tan bien como yo, que habrá muchos asuntos que ya hayan sido turnados, que ya hayan sido repartidos y que irán por ese cauce. En cualquier caso, estamos viendo que las nuevas demandas son cada vez menos, parece que van disminuyendo las cifras, como demuestran los datos mensuales. De verdad, senadora, no tenga la más mínima duda de que si la realidad va por un camino, el Ministerio de Justicia propondrá las medidas adecuadas para hacer frente a esa realidad. En ese sentido, esté tranquila.

Por otra parte, habla usted de los problemas derivados de la ejecución. De momento, esos problemas también son hipótesis porque estamos hablando de momento de 208 000 demandas en materia de cláusulas suelo, pero las soluciones judiciales hasta el momento superan la cifra de las 12 000 en todo el territorio. Precisamente esta es una de las matizaciones que el ministerio ha incluido al acuerdo del consejo; es decir, que tenemos que verificar que la agilidad se produce y que, una vez que los pronunciamientos están homogeneizados, los criterios son uniformes. Entendemos que en un plano teórico esto va a producir una mayor agilidad en los pronunciamientos, pero si esto no fuera así, también habrá que volver sobre el sistema que está vigente para ver si se hace el ajuste correspondiente.

Ha hecho dos menciones que, de verdad, no puedo dejar sin responder. Ha dicho que la especialización se produce por un real decreto. La especialización se produce en virtud del artículo 98.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial que atribuye esta facultad al consejo para que, de manera excepcional, temporal, y con una serie de garantías y circunstancias, especialice juzgados. Esto no se lo ha inventado el consejo ni se lo ha inventado el ministerio, es una posibilidad que la ley orgánica establece precisamente para distribuir de una manera más adecuada la carga de trabajo de los tribunales, que es algo de lo que siempre nos estamos quejando. Además, ha demostrado ser exitosa en circunstancias como las preferentes, donde se demostró que este tipo de mecanismos dan sus resultados.

Luego ha dicho usted que los ciudadanos tienen, mediante un real decreto ley, la obligación de ir a un procedimiento extrajudicial en materia de cláusulas suelo; y ni lo uno ni lo otro. En primer lugar, el real decreto que usted cita, que es el 536/2017 tiene su razón de ser en una norma con rango de ley, el Real Decreto Ley 1/2017, de 20 de enero. Y, en segundo lugar, tanto el real decreto ley como el real decreto no establecen ninguna obligación para los ciudadanos, establecen el recurso a una solución extrajudicial en un marco de voluntariedad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora secretaria de Estado de Justicia.
Tiene la palabra la senadora Cánovas.

La señora CÁNOVAS ESSARD: Voy a ser muy breve, porque ya sé que vamos muy mal de tiempo.

No le voy a negar que tiene razón en relación con la aplicación de los artículos que ha comentado, la competencia y la atribución de la Ley Orgánica del Poder Judicial para que el Consejo General del Poder Judicial pueda establecer estas competencias territoriales y funcionales, pero le tengo que decir que esas competencias también se podían haber alterado más en favor del consumidor que en favor de la banca, entendiendo que la lentitud y el colapso de los juzgados a quien está perjudicando es al ciudadano de a pie, y no a la banca. Por tanto, no comparto lo que acaba de responder.

Por otro lado, y en cuanto a las cláusulas suelo del Real Decreto 1/2017, que es cierto que no es obligatorio aunque, como usted bien sabe y me imagino que debe comprender, mucha gente ha acudido a ese procedimiento pensando que iba a ser una forma fácil, sencilla, barata y sin costes de recuperar algo que es suyo, un producto que ha sido declarado tóxico no por nosotros sino por el tribunal de la Unión Europea. Por tanto, han querido recuperar lo que es suyo y han acudido a un procedimiento que el Gobierno manifestó que era lo mejor para todo el mundo. Este procedimiento, pese a ser extrajudicial, se ha usado por mucha gente porque no olvide usted que muchos no pueden pagar un abogado.

El resultado de la aplicación de este decreto ahora mismo no es objeto de esta comparecencia, pero sí tiene relación con el número de procedimientos judiciales que después se han tenido que interponer porque esta gente se queda absolutamente indefensa ante una situación en la cual el banco le dice o lo tomas o lo dejas.

Agradezco que el Ministerio de Justicia se tome el interés necesario en una materia como esta. Estoy a su disposición para lo que haga falta y me gustaría que se diese una solución cuanto antes.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora.

Tiene la palabra la secretaria de Estado de Justicia.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Muchas gracias, senadora.

Me va a permitir que me ciña, porque creo que es mi obligación, a los términos en que usted ha planteado la pregunta, que se puede interpretar en el sentido de si es suficiente con hacer esto. Sin embargo, yo creo que el Gobierno ha hecho más y le voy a dar algunos datos importantes para afrontar este problema. Ya he destacado en mi primera intervención que considero que la complejidad de esta materia requiere que sea abordada de una manera adecuada y con un conjunto de medidas que se complementen. ¿A qué me refiero? Quisiera detenerme aquí en los efectos positivos que estamos observando en la aplicación del Real Decreto Ley 1/2017, de 20 de enero, por el que se estableció el mecanismo extrajudicial que facilitara al consumidor, insisto, que así lo deseara, la posibilidad de solventar directamente con la entidad bancaria las controversias relativas a cláusulas suelo. Se trata de un mecanismo complementario a las medidas de especialización de los juzgados que han ocupado gran parte de las preguntas y respuestas.

Con este real decreto ley se persigue un doble objetivo: en primer lugar, permitir a los consumidores alcanzar un acuerdo rápido con los prestamistas; y, en segundo lugar, preservar el funcionamiento del Poder Judicial porque se trata de evitar que se produzca un aumento de litigios que se tendrían que afrontar por la jurisdicción civil, con un elevado coste para la Administración de justicia y también para los ciudadanos al final, en cuanto al pleito y al impacto perjudicial para el funcionamiento por el incremento sustancial de asuntos y de tiempo de duración de los procedimientos.

Pues bien, de acuerdo con los últimos datos disponibles, a fecha 31 de diciembre de 2017, se habían presentado 1 104 939 reclamaciones extrajudiciales, de las cuales 438 368 habían finalizado por acuerdo entre el banco y el consumidor. No es un dato desdeñable. Me gustaría destacar que el número de acuerdos es muy superior al número de reclamaciones judiciales presentadas en el mismo periodo, de 1 de junio a 31 de diciembre de 2017, que han sido 166 349 demandas, por lo que cabría concluir que se está consiguiendo minorar el número de reclamaciones que los ciudadanos presentan ante los juzgados, por acuerdo alcanzado por los propios ciudadanos de manera voluntaria. Además, estamos haciendo un seguimiento exhaustivo de la evolución de la situación. Para ello, como sabe, se ha creado una comisión también de seguimiento y control y evaluación prevista en este real decreto ley cuya constitución se acordó mediante el real decreto al que usted y yo nos hemos referido en varias ocasiones.

Señorías, es importante señalar que a pesar de que el cauce extrajudicial solo se refería a cláusulas suelo y no a todas las posibles cláusulas abusivas, y a pesar de ser un cauce meramente voluntario para el consumidor, el número de acuerdos extrajudiciales alcanzados es más del doble de las demandas judiciales presentadas en 9 meses. Sé que les cuesta reconocer que una medida articulada por el Gobierno de España ha funcionado, pero debo recordarles que nos encontramos ante un nuevo tipo de litigiosidad y que estamos intentando darle un nuevo tipo de respuesta, que se ajuste a las necesidades de los ciudadanos.

Como dice un proverbio chino, cuando soplan vientos de cambio, algunos se empeñan en construir muros, mientras que otros intentan construir molinos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora secretaria de Estado.

— PREGUNTA SOBRE SI EL GOBIERNO APUESTA POR UN MODELO DE JUSTICIA ABIERTA, DONDE EL CIUDADANO TENGA UN MEJOR ACCESO A LA INFORMACIÓN.

(Núm. exp. 681/001132)

AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

- PREGUNTA SOBRE LAS VEINTE MEDIDAS QUE PRETENDE DESARROLLAR EL MINISTERIO PARA DOTAR A LA JUSTICIA ESPAÑOLA DE MAYOR TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN.
(Núm. exp. 681/001133)
AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la formulación de dos preguntas, del senador Rodríguez Esquerdo sobre acceso a la información. Preguntas 681/001132 y 681/001133.
Para su formulación, tiene la palabra su señoría.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, señor presidente.
Vamos a hablar ahora de justicia abierta y de transparencia en la justicia.

Señora secretaria de Estado, los ciudadanos en estos tiempos quieren participar en las políticas públicas. Por lo tanto, cuando antes señalaba que el Partido Socialista no quiere participar en la subcomisión del Congreso es porque no tiene sentido participar en algo en lo que ustedes mismos no creen y que ha provocado su fracaso. Además, hablando de la justicia abierta, las cuatro asociaciones de jueces —repito, las cuatro asociaciones de jueces— están hartas del Gobierno y de su gestión de la justicia, por lo que estudian convocar paros en la judicatura. Así que dejémonos de proverbios chinos y volvamos a la realidad.

¿Apuesta el Gobierno por un modelo de justicia abierta para que sea más transparente y participativa? ¿Apuesta el Gobierno por que el ciudadano tenga un mejor y más fácil acceso a la justicia? ¿Es esto en lo que se fundamentan las 20 medidas que quieren desarrollar a lo largo de los próximos dos años? Si es así, espero que usted responda positivamente a la necesidad de los ciudadanos de despolitizar la justicia, de evitar las injerencias del Gobierno del Partido Popular en los jueces y fiscales y de lograr una justicia más abierta.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador.
Señora secretaria de Estado de Justicia, tiene la palabra.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Gracias, señor presidente. Gracias, senador.

Bien es verdad que tenemos a las asociaciones judiciales algo inquietas, como hemos visto todos por los pronunciamientos que han hecho esta mañana. La inquietud se cifra en una pretensión muy legítima: la mejora retributiva. El Ministerio de Justicia se ha sentado con las asociaciones judiciales, de fiscales, de letrados de la Administración de justicia, también con los sindicatos, para abordar todas las reclamaciones que presentan nuestros colectivos profesionales en materia retributiva. Vamos a ver hasta dónde se puede llegar porque los presupuestos tienen la capacidad que tienen. En este sentido, les invitaría a ser responsables en materia presupuestaria porque por este, y por otros muchos motivos, es muy conveniente para España contar con un presupuesto corriente que no suponga la prórroga del presupuesto anterior. Por tanto, les invito a hacer un ejercicio constructivo y de responsabilidad en relación con los Presupuestos Generales del Estado para 2018. Va a tener una ocasión de oro.

En cuanto a la justicia abierta, la necesidad de reducir la opacidad y de abrir ventanas de las instituciones, Gobiernos y Parlamentos es un rasgo común de las instituciones y de las sociedades democráticas y una necesidad que viene dada en gran parte por la crisis de legitimidad que afecta a la mayoría de las instituciones y poderes del Estado, no solo en España sino también en los países de nuestro entorno, y eso afecta también la justicia. En este sentido, como sabe, hace ya algunos años que la OCDE ofreció una receta para frenar el proceso de alejamiento de los ciudadanos de los poderes públicos. La OCDE hablaba de la apertura de los poderes públicos y de Gobierno abierto. El Gobierno abierto es un concepto que es una realidad en el Ejecutivo y, por ejemplo, una manifestación de él es mi presencia aquí, en sesión de control; y también en el Poder Legislativo, pero es algo que está todavía bastante alejado del ámbito de la justicia porque todo lo relativo a la accesibilidad, receptividad, participación con responsabilidad y rendición de cuentas no está tan presente en este ámbito. Esa necesidad de apertura viene dada también por el principio democrático que rige nuestra convivencia, de modo que, por supuesto, el Gobierno apuesta por el modelo de Gobierno abierto y justicia abierta. Por eso estamos trabajando intensamente en la adopción de patrones de cambio en esta dirección.

Podemos decir que justicia abierta es un concepto que se está construyendo en gran medida gracias al empeño y el esfuerzo de este Gobierno.

El Ministerio de Justicia está convencido de la necesidad de incorporar una visión más inclusiva que resitúe y conecte mejor la Administración de Justicia con la sociedad y una apertura que contribuya a mejorar la percepción y la confianza de los ciudadanos en la justicia —y somos conscientes de que esa percepción a día de hoy no es la mejor y esto es importantísimo—, dotándola de un plus de legitimidad y de un mayor reconocimiento, no solo como poder del Estado, sino también como servicio público, acercando la justicia a los ciudadanos, facilitando su control y escrutinio, por supuesto, salvaguardando, como no puede ser de otra manera, el núcleo decisorio del juez, que es la independencia judicial y articulando nuevos derechos y garantías de los ciudadanos y mayor seguridad jurídica en nuestro país. Esta ha sido la manera de introducir esta cuestión, que yo creo que todavía es muy desconocida en lo que se refiere a justicia abierta.

Le voy a señalar algunas manifestaciones de qué es justicia abierta, de qué entendemos por justicia abierta.

La primera y fundamental consiste en la transformación digital de la justicia. Las nuevas tecnologías son fundamentalmente una herramienta muy poderosa para los ciudadanos: ofrece datos, ofrece información y ofrece capacidad de control.

El Proyecto de justicia digital, presentado por el Ministerio de Justicia, ha logrado el certificado de buenas prácticas de los premios EPSA, organizados por el Instituto Europeo de Administración Pública, en reconocimiento a una de las mejores actuaciones innovadoras y eficientes de alto nivel del sector público europeo, colocándose entre los 4 proyectos finalistas de entre 60. Le quiero decir que una comisión de IPA vino a ver sobre el terreno órganos judiciales del territorio Ministerio de Justicia para certificar que esto ocurría en la práctica. Esto también significa que entre 2016 y 2017, en solo dos años, la tramitación electrónica de los procesos judiciales ha supuesto el 100 % en los ámbitos en los que le decía antes —por cierto, los partidos judiciales que omití eran Almadén y Molina de Segura—. Es decir, estamos en un 100 % en territorio Ministerio de Justicia, salvo una parte de órganos centrales. Actualmente, el 80 % de los escritos se presentan electrónicamente. Esta es la premisa para la justicia digital, como le decía.

En materia de transparencia y acceso a la información, estará de acuerdo conmigo en que el portal de transparencia del Poder Judicial, que da acceso a los portales de transparencia del Consejo, Supremo, Audiencia Nacional y tribunales superiores de justicia, ofrece una completísima información sobre jurisprudencia, empleo público y justicia. Es verdad que esta no es una labor del Gobierno, pero sí implica algo muy importante: la entrada del concepto de justicia abierta en la justicia española, y así lo ha reconocido, como decíamos antes, la información publicada por el Consejo de Transparencia. Y lo mismo ocurre con el Consejo de la Abogacía, y seguimos hablando del ámbito de la justicia.

Otra iniciativa del ministerio: articular el punto general de acceso a la Administración de Justicia. Los ciudadanos se pierden entre tanta dispersión de competencia, tanto órgano judicial y tanta Administración pública. ¿Qué hemos hecho? Facilitar en un único punto la posibilidad de que los ciudadanos vean cómo está articulada la justicia en todo el territorio nacional, las sedes electrónicas y los órganos judiciales, de manera que los ciudadanos se puedan comunicar con la justicia de una manera directa y eficaz. Yo creo que esto es fundamental.

Además, existen una serie de compromisos que se plasman fundamentalmente en el III Plan de acción del Gobierno abierto 2017/2019 y en la tristemente fallecida estrategia nacional de justicia. Aquí hay dos compromisos fundamentales por parte del Gobierno: datos abiertos y servicio digital.

En primer lugar, datos abiertos. Se trata de sentar los pasos para que el actual modelo de estadística judicial evolucione a otro en el que dicha estadística se verá mejorada en cuanto a la calidad del dato, su extensión y su gestión. Además, se trata de realizar su publicación en formatos —y esto es importantísimo— reutilizables, de manera que sean comprensibles y faciliten la innovación y el emprendimiento económico a través de su reutilización, potenciando la Comisión Nacional de Estadística Judicial y el CTEAJE.

En segundo lugar, servicios digitales que permitan una mejor información de la justicia. Este compromiso incluye el acceso por *streaming* de determinadas vistas orales y el acceso a través de las sedes judiciales electrónicas al expediente judicial por los intervinientes en el proceso. La sede judicial electrónica, desde su creación ya en el año 2015, ha ido progresivamente incorporando nuevas funcionalidades y nuevos servicios para el ciudadano. Tenemos, además, el servicio de subastas judiciales electrónicas y el Registro electrónico de apoderamientos judiciales.

Estamos estableciendo unidades de atención a nuevas herramientas digitales que permitan a los ciudadanos disponer de información sobre su proceso judicial, sobre cómo va su expediente y mejorando también los temas relacionados con el lenguaje jurídico y la legislación inteligente; una legislación que sea evaluada antes y después para que los ciudadanos puedan medir los impactos de esta legislación en su vida ordinaria.

En definitiva, creo que queda muy patente el compromiso de este Gobierno con la apertura, la transparencia y la accesibilidad de la justicia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora secretaria de Estado de Justicia. Para el turno de réplica, tiene la palabra el senador Rodríguez Esquerdo.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, señor presidente. Señora secretaria de Estado, ¿cómo le ha gustado esta pregunta!

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Ha sido de lucimiento, y me ha extrañado.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Esta pregunta le ha venido bien porque así ha soltado todo lo que le han escrito.

Señoría, cuando el todavía ministro de Justicia viene a las sesiones de control del Pleno y se le hace alguna pregunta sobre las injerencias del Gobierno en los jueces, los tribunales y los fiscales, acaba siempre diciendo dos frases: la primera es «Fíjense ustedes cómo afecta la corrupción, que aquí estamos 147 senadores del Partido Popular y ahí, a la izquierda, 58 senadores del PSOE». Es decir, como los españoles son cortos de memoria, nos siguen votando a pesar de todo. Y la segunda frase que dice el señor Catalá es: «Hágannos propuestas sobre la justicia; dejen de criticarnos y hágannos propuestas sobre la justicia».

Pues bien, en esta pregunta voy a estar de acuerdo en bastantes cosas, sin que sirva de precedente, con el todavía ministro; espero que apunten con un asterisco que voy a estar de acuerdo con el todavía señor ministro.

Ustedes gobiernan y tienen que hacer que la justicia sea más transparente y accesible, es una obligación que tienen como Gobierno, y espero que para eso hayan presentado el Plan de acción 2017-2019 y no para que sea una pachanguita más de las que suele presentar el todavía ministro de Justicia, como esa subcomisión del Congreso.

Han presentado 20 medidas de transparencia. Pero ¿de verdad consideran que esas medidas van a facilitar el acceso a la información judicial? Vivimos en una sociedad donde los ciudadanos quieren participar de las políticas públicas, no solamente quieren conocerlas sino que también quieren transparencia, que se les rinda cuentas y que la justicia sea más cercana, porque con ustedes, la desconfianza que provoca la justicia en los ciudadanos, como hemos visto a lo largo de la sesión de esta mañana, ha aumentado bastantes quintales. La justicia necesita, efectivamente, y por eso digo que estoy de acuerdo con usted y con el propio señor Catalá, nuevos instrumentos que la abran al ciudadano y que no sea, como a ustedes les gusta, ajena a la sociedad civil. Los ciudadanos quieren que la justicia funcione, tan solo que funcione bien, no como en los últimos seis años, simplemente que funcione. Los ciudadanos quieren que la justicia sea accesible, sobre todo cuando ellos están involucrados en un proceso judicial, y hay que reconocer que, a pesar de su positividad, que me encanta, en estos seis años, desde luego, no lo han conseguido.

De ahí que, como digo, esté de acuerdo, sin que sirva de precedente, con el todavía ministro de Justicia en que es necesario hablar de esa justicia abierta, en que hay que evolucionar hacia un modelo más comprensible para el ciudadano, un modelo de un desarrollo impecable, sin fallos, con un expediente judicial electrónico fundamental para la justicia en España.

Señora secretaria de Estado: rendición de cuentas y control social, eso es transparencia en la justicia. La mejora del servicio y la recuperación de derechos, eso es lo que quieren los ciudadanos para mejorar la justicia.

Acabo, señor presidente, con dos cuestiones que ha planteado usted. En primer lugar, respecto a los presupuestos y la necesidad de capacidad económica para invertir, primero preséntenlos; después tienen a su fotocopia naranja para que los apoyen y utilicen esa mayoría para sacarlos adelante. En segundo lugar, el miedo que tengo —y es lo único en lo que voy a discrepar con usted sobre la justicia abierta— es que ustedes intenten utilizar este proyecto, este estudio de dos o tres años para la justicia. Antes ha mencionado una cita de un proverbio chino y yo le voy a citar a Platón, que decía que la justicia no es otra cosa que lo que conviene a los que tienen poder. Pues bien, espero que ese proyecto de programa bianual de justicia abierta no sea exclusivamente con esas medidas para los que tienen el poder.

Y permítanme, antes de finalizar esta intervención, que, hablando de transparencia, tenga un recuerdo especial para Esther Azurmendi, que nos dejó hace escasas fechas tras sufrir una larga enfermedad, y que era una buena profesional de la transparencia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador.
Tiene la palabra la señora secretaria de Estado.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, senador.

Lo primero que quiero hacer es unirme al recuerdo a mi querida compañera Esther, con la que tuve el lujo y el placer de coincidir en el comité de elección de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas al comienzo de la legislatura de 2012, una mujer llena de energía, llena de ideas y de entusiasmo. Aprovecho esta ocasión para rendirle un homenaje muy cariñoso.

La verdad es que cuando vi esta pregunta me dije —porque los años hacen que una vaya siendo desconfiada—: ¿Cómo es posible que el senador me haga esta pregunta de tanto lucimiento, donde tenemos tanto que decir y tantos datos que dar? Me quedé francamente sorprendida y pensé: ¿Por dónde me puede salir el senador? (*Risas*). Luego he visto que la cosa ha sido bastante *light*, porque pensé que me iba usted a salir por el «Gran Hermano judicial», diciendo que estamos haciendo una justicia abierta para controlar, para investigar, para invadir las competencias. Fíjese si les faltarán argumentos, que eso que yo esperaba se ha quedado en nada, si es que ha llegado a decir algo, aunque sea de pasada. Con lo cual no le voy a aburrir, aunque podría estar aquí horas —mi equipo lo sabe—, podría darnos la hora de la merienda; la comida ya la vamos a perder, pero podría darnos la hora de la merienda si yo les dijera todos los datos que tenemos con ese punto de acceso a la Administración de Justicia en materia de subastas: acabando con la figura del subastero, recaudando más de 1300 millones de euros, incrementando en un 33 % las subastas judiciales; datos que tumban esta materia, datos sobre el acceso de información a los ciudadanos a través de la sede judicial electrónica, de servicios que pueden obtener sin moverse del salón de su casa. Eso es justicia abierta, eso es justicia cercana, eso es justicia accesible a los ciudadanos. ¡Y fíjese usted que lo teníamos difícil! Porque empezamos este reto en el ámbito de la justicia con un terreno como el que nos dejaron ustedes. Y mire que no me gusta volver al pasado, algo a lo que otros tienen mucha afición. Pero lo cierto es que ustedes nos dejaron un terreno baldío con una justicia del sota, caballo y rey que, insisto, languidecía. A eso se une la propia naturaleza de la Administración de Justicia, sistema complejo donde los haya en el que confluyen distintos tipos y rangos de decisión: el Consejo General del Poder Judicial, el ministerio, las comunidades autónomas, los consejos profesionales... Es decir, hay mucha gente decidiendo y eso es difícil de ensamblar, y aunque es bueno *per se*, a la vez le dota de complejidad. Pero es que a la vez estamos hablando, como se dice ahora, de un ecosistema, de un lugar donde confluyen ciudadanos, donde la sociedad civil no ha sido lo suficientemente activa o con capacidad de exigir o de influir en el funcionamiento adecuado de la justicia, y esa es la oportunidad que precisamente ahora el Gobierno de España quiere brindar a los ciudadanos, por supuesto, de común acuerdo con los grupos políticos.

Por eso me parece una absoluta falta de respeto, un ejercicio de absoluto cinismo y de falta de responsabilidad que usted califique lo que acaba de ocurrir: el decaimiento de la subcomisión de Justicia de la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados, de pachanguita. Yo le he oído decir muchas cosas, le he aguantado muchas cosas, y el ministro tiene más paciencia que el santo Job oyéndole decir cosas todos los días, y las aceptamos. Pero que usted diga que eso es una pachanguita, con 103 medidas acordadas y 27 no acordadas que han sido tiradas a la basura después de 33 comparencias de expertos, después de horas y horas de trabajo, de que pasen por allí todos los profesionales de la justicia, los abogados, los procuradores, los graduados sociales, las asociaciones, los sindicatos... todo el mundo. Y ustedes en el último momento —unos se retiraron en su momento y ya veremos cómo lo explican— no comparecieron. No concibo un acto de menor elegancia política, e insisto, de mayor cinismo profesional y político que lo que ustedes acaban de hacer con la subcomisión de Justicia, despreciando tanto trabajo, tantas propuestas y tantos acuerdos. (*Aplausos*).

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora secretaria de Estado, por su claridad y por su pasión.

— PREGUNTA SOBRE SI EL GOBIERNO CONOCE EL COLAPSO QUE SE ESTÁ VIVIENDO EN LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN VIOLENCIA DE GÉNERO DE BILBAO (BIZKAIA).

(Núm. exp. 681/001134)

AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

- PREGUNTA SOBRE SI EL GOBIERNO CONOCE LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LOS DOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN VIOLENCIA DE GÉNERO DE BILBAO (BIZKAIA).
(Núm. exp. 681/001135)
AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- PREGUNTA SOBRE SI EL GOBIERNO CONOCE LA CARGA DE TRABAJO DE LOS DOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN VIOLENCIA DE GÉNERO DE BILBAO (BIZKAIA).
(Núm. exp. 681/001136)
AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

El señor PRESIDENTE: Tres preguntas del senador Rodríguez Esquerdo sobre violencia de género, números 681/1134, 681/1135 y 681/1136.

Para su formulación tiene la palabra su señoría.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, señor presidente.

Señora secretaria de Estado, lamentando mucho sus palabras, la subcomisión de Justicia, tal y como le dijimos al todavía ministro de Justicia, no ha servido absolutamente para nada, porque ustedes no quieren transformar la justicia en España, lo único que pretenden es que sirva de burladero para tapar sus problemas judiciales como partido.

Efectivamente, con la pregunta anterior se lo quería poner fácil porque le voy a hacer 31 preguntas hoy y pensé: A ver si la secretaria de Estado se puede lucir en una; ya que lo va a pasar mal en 30, por lo menos que se luzca en una. Ya que va a tener que aguantar un papelón terrible de cómo está dejando la justicia en España el Partido Popular, por lo menos que se luzca en una. Bueno, pues no lo ha conseguido tampoco.

Vamos a hablar de los juzgados de violencia de género de Bilbao. Insisto de nuevo en la misma queja que hacía antes. Es una pregunta que hice hace ocho meses y que tendría mucho más sentido que se hubiera contestado hace ocho meses y no ahora. Como ha llegado ahora, la pregunta es si efectivamente conoce, o tampoco existe colapso en los juzgados de violencia de género de Bilbao y si conoce las condiciones laborales en las que están trabajando los funcionarios y la carga de trabajo que tienen esos juzgados partiendo del hecho de las competencias del País Vasco en materia de justicia.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador.

Señora secretaria de Estado, tiene la palabra.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Muchas gracias, presidente. Gracias, senador.

La violencia de género es una de las cuestiones que más preocupa a este Gobierno en general y al Ministerio de Justicia en particular. Es por eso que en los últimos años no hemos dejado de trabajar incansablemente para erradicar esta lacra social conocida. Fíjese, hemos reformado el Código Penal, hemos aprobado el estatuto de la víctima del delito, hemos reforzado y puesto en marcha oficinas de asistencia a víctimas de delito, donde están las víctimas de violencia de género, hemos facilitado que por ley se considere a los menores como víctimas directas de la violencia de género y hemos aprobado, con el impulso del Grupo Popular y del Gobierno y el apoyo de casi todas las fuerzas políticas, del Pacto de Estado contra la violencia de género. Asimismo, en los últimos años hemos venido realizando un importante trabajo para corregir los desajustes existentes en la planta judicial, y en este sentido el Gobierno ha hecho un notable esfuerzo, durante el periodo del 2014 a la actualidad, de creación de unidades judiciales. Le citaba hace un momento el real decreto de octubre de 2017, por el que se ha procedido a la creación de 93 unidades judiciales para adaptar la planta judicial a las necesidades de la Administración de Justicia y en última instancia para mejorar la calidad y la agilidad de nuestra justicia a la que tienen derecho los ciudadanos.

Pues bien, en el País Vasco se creó un juzgado de lo social y uno de primera instancia en Bilbao por ser los de mayor carga de trabajo de la comunidad. Ni el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco solicitó la creación de nuevos juzgados de violencia sobre la mujer en Bilbao ni a la luz de los datos relativos al número de asuntos ingresados en los 2 juzgados existentes en Bilbao en esta materia se consideró que fuese necesario. En efecto, de acuerdo con los datos que nos constan se puede concluir que los 2 juzgados de violencia de género de Bilbao ingresan menos asuntos que la media nacional, casi la mitad de asuntos, para ser precisos, y se encuentran dentro de la media nacional en términos de dependencia y tasas de

resolución. Es más, de acuerdo con los datos de carga de trabajo vistos en perspectiva histórica desde el año 2006 se aprecia que la ratio de entrada de estos órganos es inferior a los módulos establecidos por el Consejo General del Poder Judicial e incluso es inferior a la del juzgado de violencia de género de Barakaldo, Bizkaia.

Por otro lado, se refiere usted a las condiciones laborales de agotamiento y el estrés de los funcionarios de los juzgados. En este sentido, entiendo que tiene usted en cuenta que las competencias en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia —que todo deriva hacia ahí porque la carga ya le digo que no lo justifica— están transferidas a las Comunidad Autónoma del País Vasco, por lo que entiendo que será este órgano competente en materia de justicia el que conoce con mayor profundidad lo que está acaciendo allí en cuanto a condiciones laborales de los trabajadores.

En este sentido —porque entendemos que es de esto de lo que se trata, de un conflicto laboral y no tanto de un exceso de carga de trabajo—, nos consta en el Ministerio de Justicia que en noviembre de 2017 —se lo tengo que decir—, el Departamento de Trabajo y Justicia del País Vasco comunicó a nuestra subdirección de medios personales por correo electrónico la existencia de una situación de alta conflictividad laboral en el Juzgado de Violencia número 2 de Bilbao. Esto es lo que nos consta y esto es lo que le tengo que decir.

Resumiendo. No creo que estemos ante una situación de saturación o de exceso de carga de trabajo, sino ante circunstancias de otra índole relacionadas con clima laboral, clima social y, en todo caso, prevención de riesgos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, secretaria de Estado de Justicia.
Para la réplica, tiene la palabra el senador Rodríguez Esquerdo.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, señor presidente.

Ha dicho usted que les importa mucho el Programa de violencia de género, y ahí está el pacto de Estado; no han dado mucho impulso a ese pacto de Estado, sobre todo, a tres días vista del 8 de marzo.

Señora secretaria de Estado, hablamos de los juzgados de Bilbao, no de los juzgados del mundo de Yupi. Si son los del mundo de Yupi, quizás los conozca mejor, pero le puedo asegurar que yo conozco un poquito los de Bilbao y la situación que están viviendo los funcionarios de los juzgados de violencia de género.

Desde primera hora de la mañana, el Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Bilbao es un auténtico hervidero, se lo puedo asegurar. Pasar una mañana en los pasillos de los dos juzgados de violencia sobre la mujer en Bilbao ayuda a entender —se lo aseguro— las quejas de estrés y agotamiento laboral de los funcionarios adscritos a esos juzgados, así como de los propios magistrados y letrados. Eso conlleva una afección a los ciudadanos. No sé qué datos maneja usted, pero hay un 20 % más de denuncias por violencia que el año pasado —estamos hablando de 2017, cuando se hizo la pregunta en 2016—; un 9 % más de órdenes de protección que el año pasado, 2016, y más que en una bonita ciudad —a la que invité al ministro, y a usted también la invito a conocer mi ciudad—, Barakaldo, que siempre ponen de manifiesto cuando formulo una pregunta. Me encanta.

Los trabajadores califican de insostenible la situación de esos juzgados; yo creo que no mienten cuando lo dicen. En una mañana de trabajo hay 8 casos, y la jornada de atención se extiende muchos días hasta las 7 o las 8 de la tarde. La Asociación Clara Campoamor lo hizo público en un medio de comunicación en Bilbao, en Euskadi y yo he tenido oportunidad de hablar con alguno de sus abogados. Dicen —y son personas que pasan muchas horas, créanme, en los pasillos del juzgado—, que es una auténtica locura estar allí. Los funcionarios dicen que entran a las 9 de la mañana y hay días que no salen hasta las 5 de la tarde sin comer, o que se llevan comida de su casa en los *tupper*. Una decena de personas en cada juzgado: gestores, tramitadores y agentes de auxilio, la mayoría —dicho sea de paso—, interinos, porque, como es uno de los peores destinos de Bilbao, los titulares, en cuanto pueden, se van y buscan el traslado a otro juzgado; tampoco será porque funcionan tan bien, ¿verdad?, realizan guardias encubiertas, no remuneradas, por supuesto, para poder sacar el trabajo adelante.

Señora secretaria de Estado, esta situación se debe aliviar estableciendo una nueva organización y mejores condiciones laborales —se lo he dicho al principio—, entendiendo la competencia del Gobierno vasco. Pero en este caso, lo único que le pido es que el Gobierno trabaje para aliviar esa carga de trabajo, no solamente por las condiciones laborales de los funcionarios, de los trabajadores, de los jueces, o de los

letrados de la Administración de Justicia, sino también porque afecta, sin duda, a la atención a las propias mujeres.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador.

Para dúplica, tiene la palabra la secretaria de Estado.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Muchas gracias, señor presidente. Gracias, senador.

¡Cómo vamos a ir con usted a Barakaldo con el trato que nos da! En el momento en el que sea un poquito más cordial, con discrepancia política y todo, iremos con usted con muchísimo gusto. En tanto ese momento llegue —ojalá llegue alguna vez—, seguimos hablando de los juzgados de violencia de género y de las cargas de trabajo.

Hay datos sobre la carga de trabajo en los juzgados de violencia sobre la mujer —y no son datos del Ministerio de Justicia, sino datos oficiales del Consejo General del Poder Judicial—, comparando los distintos indicadores respecto de la media nacional —tomando para el promedio nacional los 106 juzgados de violencia sobre la mujer que están especializados—. Voy a citar, en primer lugar, los juzgados número 1 y número 2 para verlos en conjunto, aunque entiendo que el problemático es el número 2. Bien, con una media nacional de 719 ingresos, el número 1 tiene 375 y el número 2, 434. En relación con módulos del consejo, en un promedio nacional de 59,9 % en los juzgados de violencia sobre la mujer, estamos hablando de un 31,3 % y de un 36,2 % respectivamente. En cuanto a lo resuelto, a nivel nacional los juzgados especializados resuelven de promedio 697 asuntos, mientras que los juzgados de Bilbao resuelven 382 y 325 respectivamente. En cuanto a la pendencia —fíjese el dato que le voy a dar—, con una media de pendencia en el territorio nacional de 116 asuntos, resulta que en el número 1 de Bilbao tenemos 91 asuntos, y en el segundo, en el número 2, 218 asuntos, lo cual es muy elocuente. En cuanto a los tiempos de respuesta, la media nacional es de 1,8 meses en los juzgados especializados, mientras que en el número 1 de Bilbao, la media es de 2,6 meses, y en el número 2 es de 7,4 meses. Desde el año 2006, estos juzgados nunca han estado por encima del módulo. Arrancamos en el año 2006 —cuando se pusieron en funcionamiento—, con un 51,9 % de carga. El año siguiente pasamos a 32,6 %; en 2008, a 41,7 %; en 2009, a 34,5 %; en 2010, a 19,8 %; en 2011, a 25,8 %; en 2012, a 25 %; en 2013, a 18,2 %; en 2014, a 20,8 %, y en 2015, descendemos a 18,1 %. Y ese dato que usted me da lo tengo que desmentir. En el año 2016, la relación con módulos, en cuanto a entrada, es de 33,1 %, y en 2017, la relación con módulos es de 33,8 %.

¿Qué está pasando aquí? Aquí no hay un problema de carga de trabajo ni de saturación. Deben estar pasando otras cosas, y, como Ministerio de Justicia, en la parte que nos corresponde estamos muy pendientes.

¿Qué nos dice la secretaria coordinadora? ¿Qué nos dicen nuestros responsables en el territorio? Nos dicen que los juzgados de violencia sobre la mujer en Bilbao asumen, cada uno de ellos, semanalmente, los atestados de violencia que entran hasta la 1 o las 2 de la tarde, dependiendo la hora de lo acordado por la junta de jueces. Cada semana, cada día, y dentro del horario indicado, entra un número diferente de asuntos, que, lógicamente, no se pueden determinar ni regular con carácter previo, lo que a veces provoca que las jornadas se alarguen. Los sindicatos han solicitado que en la Comunidad Autónoma del País Vasco se reconozcan y retribuyan como guardias esas jornadas, de forma similar a los juzgados de instrucción. Hasta la fecha, no se ha emitido respuesta alguna por el departamento correspondiente del Gobierno vasco. Aun así, las quejas siempre han sido más reiteradas en uno de los dos órganos —no es difícil adivinar cuál, con los datos que les he dado—, porque además de la aleatoriedad de entrada de asuntos, hay otro componente, y es cómo organiza cada magistrado el trabajo, lo cual influye de una manera decisiva a la hora de finalizar la jornada. Esta situación ha determinado que los juzgados de violencia de Bilbao sean destinos rehusados, de forma que los funcionarios y los titulares están el tiempo imprescindible para poder solicitar otro destino, y en ellos, además, el número de bajas es muy elevado. Nos encontramos ante una situación de conflicto laboral y de evaluación del clima laboral de libro. Por tanto, la plantilla se está renovando constantemente, o se intenta renovar, por lo que la organización del trabajo resulta muy compleja. En el juzgado de violencia número 2 de Bilbao, en la actualidad hay 4 funcionarios de baja, e igualmente, la letrada de la Administración de Justicia titular.

¿Qué es lo que nos encontramos aquí? El servicio de prevención de la Administración autonómica vasca consideró procedente entrevistarse con diferentes personas con destino en ese juzgado. Para realizar un

análisis de la situación con todas las partes implicadas: funcionarios, letrados, jueces, juezas, etcétera, se requiere la coordinación con otros servicios de prevención, que son: el servicio de prevención del Consejo General del Poder Judicial para el juez; los servicios de prevención centralizados del ministerio para la letrada; los servicios de prevención del Departamento de Justicia del Gobierno vasco para el personal.

Son estos servicios los responsables de valorar en su conjunto la situación de este juzgado.

De verdad le puedo asegurar, senador, que en cuanto el Gobierno vasco nos traslade las conclusiones a las que ha llegado su servicio de prevención de riesgos laborales, como ministerio contará con toda nuestra ayuda y con toda nuestra colaboración para contribuir, en la parte que nos toca, que es la parte correspondiente al letrado, a que esta situación mejore. Pero, insisto, no se trata en modo alguno, y creo que se lo he demostrado fehacientemente, de un problema de carga de trabajo y de no asignación de medios.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, secretaria de Estado de Justicia.

- PREGUNTA SOBRE SI EL GOBIERNO CONSIDERA QUE INCUMPLE LA LEY DE 18 DE JUNIO DE 1870 ESTABLECIENDO REGLAS PARA EL EJERCICIO DE LA GRACIA DE INDULTO, QUE OBLIGA A UN REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A ENTREGAR UN INFORME CADA SEIS MESES SOBRE CONCESIONES O DENEGACIONES DE PERDÓN.

(Núm. exp. 681/001149)

AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

- PREGUNTA SOBRE LAS CAUSAS POR LAS QUE LA SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA HA SEÑALADO QUE EL GOBIERNO NO HA CONCEDIDO NINGÚN INDULTO POR CORRUPCIÓN POLÍTICA, TODA VEZ QUE SEIS MEDIDAS DE GRACIA CONCEDIDAS POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA AFECTAN A CASOS DE CORRUPCIÓN, SEGÚN EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL.

(Núm. exp. 681/001152)

AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

El señor PRESIDENTE: Dos preguntas del senador Rodríguez Esquerdo sobre indultos. Preguntas 681/001149 y 681/001152. Para su formulación, tiene la palabra, senador.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, señor presidente.

Son preguntas muy sencillas. ¿Está incumpliendo el Gobierno la Ley de 18 de junio de 1870 y su disposición adicional de 2015, sobre el indulto y las medidas de gracia? ¿Por qué la subsecretaria de Justicia no reconoció que se han otorgado, por parte del Gobierno del Partido Popular, medidas de gracia que afectan a casos de corrupción?

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador.

Para la contestación, tiene la palabra la secretaria de Estado.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Muchas gracias, presidente.

Senador, en lo que respecta a su primera pregunta, la respuesta es inequívoca y clara: no ha existido incumplimiento alguno de la Ley de indulto por parte del Gobierno ni en relación con ese extremo ni en ningún otro. En su disposición final primera, efectivamente, la Ley orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modificó el Código Penal, añadió una disposición adicional a la Ley de 18 junio de 1870, la Ley de reglas para el ejercicio de la gracia de indulto, en la que se dispone lo siguiente: El Gobierno remitirá semestralmente al Congreso de los Diputados un informe sobre la concesión y denegación de indultos para la presentación de los datos contenidos en el citado informe y, previa revisión del mismo, un alto cargo del Ministerio de Justicia solicitará su comparecencia ante la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados.

Pues bien, con el objeto de cumplir con dicha obligación, se han remitido sendos informes, relativos al primer y segundo semestre del año 2017, en los que se recoge cumplida información sobre la concesión y denegación de indultos. La remisión de los citados informes se ha acompañado de la comparecencia, ante la Comisión de Justicia en el Congreso, de la señora subsecretaria del Ministerio de Justicia el día 20 de julio de 2017, y más recientemente el pasado 21 de febrero de 2018.

La señora subsecretaria presentó ambos informes y ofreció todas las explicaciones que le fueron requeridas por los miembros de los distintos grupos parlamentarios. Pero es más, quisiera destacar a su vez que, tal y como se hacía constar expresamente en el informe presentado en julio de 2017, en este no solo se rendía cuenta de los datos correspondientes a los seis primeros meses de 2017, sino también de los atinentes al año 2016 al completo, en el que, por la situación de Gobierno en funciones, no fue posible este acto, información toda ella contextualizada adecuadamente al incorporarse la información generada en los años anteriores, pues se estimó conveniente al tratarse de la primera ocasión en que se presentaba un informe de estas características, y para una mejor y más completa comprensión de su significado.

Por consiguiente, reitero que este Gobierno no ha incumplido la obligación impuesta en la Ley del indulto; antes al contrario, ha ido más allá de la estricta observancia de tal exigencia al ampliar la información requerida en pro de ofrecer plena transparencia de la acción del Gobierno en el tratamiento de esta cuestión.

En lo que se refiere a su segunda pregunta, la cuestión de la categorización de indultos por delitos llamados de corrupción política, esta cuestión se ha planteado de manera recurrente. Sin ir más lejos, es una cuestión que se ha abordado durante la propia comparecencia de la subsecretaria el pasado 21 de febrero, y a este respecto le tengo que señalar que la doctrina ha precisado y precisa que no existe una categoría formalmente tipificada como tal en nuestra legislación penal, al contrario de lo que suele ocurrir con otro tipo de delitos, como los delitos contra el honor, el patrimonio o contra el orden socioeconómico o la hacienda pública, y eso por poner algún ejemplo. En consecuencia, esta categoría tiene un carácter informal y resulta puramente convencional como tal categoría de delito.

Ahora bien, partiendo de esta premisa, se puede delimitar la categoría de delitos de corrupción política con arreglo a tres criterios que le voy a dar. En primer lugar, un criterio objetivo, porque debe tratarse de alguno de los delitos previstos y penados en los capítulos 4 a 9 del título XIX, Delitos contra la administración pública, del Libro II del Código Penal, al que hay que unir, por cierto, otro delito, que es el de la financiación ilegal de partidos políticos, recogido en el título XIII bis del Libro II.

En segundo lugar, tiene que concurrir un criterio de carácter subjetivo en atención a las cualidades del delincuente, por cuanto han de ser cometidos por políticos. Es decir, se habla de corrupción política, esto es, de cargos públicos, electos o altos cargos de administraciones públicas o del sector público institucional que actúen en el ejercicio de su función pública o prevaliéndose ella. Aunque también cabe el supuesto de aquel que trata de que el político cometa un delito de los mencionados anteriormente.

Y el último criterio es que tiene que concurrir un último elemento de naturaleza causal, puesto que la conducta en cuestión debe estar orientada a la obtención de un beneficio para sí o para un tercero.

Merece la pena que nos paremos en este último componente, el propósito infractor de conseguir una ganancia o un provecho, una constante en la definición del delito de corrupción en los diferentes documentos y normas internacionales sobre la materia ya desde la Convención de Naciones Unidas contra la corrupción, hasta el informe de la Comisión Europea al Consejo y al Parlamento, emitido el 3 de febrero de 2014, en la lucha contra la corrupción en la Unión Europea, donde se define la corrupción, en sentido amplio, como el abuso de poder para obtener réditos privados.

Pues bien, tal y como ha manifestado la señora subsecretaria de Justicia, no me cabe más que reiterar que ninguno de los indultos concedidos dentro de la categoría general de delitos contra la administración pública y de justicia en el año 2017, o en los tres últimos ejercicios precedentes, entraría dentro de ese concepto de corrupción política.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, secretaria de Estado de Justicia.

Tiene la palabra el senador Rodríguez Esquerdo.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, señor presidente.

Entiendo que estamos de acuerdo con que un cargo del ministerio tiene que acudir cada seis meses al Congreso de los Diputados para dar cuenta de la conmutación de penas, tal y como usted ha señalado. Ustedes, en 2015, no lo han cumplido; en 2016, no lo han cumplido; y en 2017, hasta el pasado verano, no lo habían cumplido. Por tanto, señora secretaria de Estado, se han tirado tres años sin cumplir lo que dice la ley y su disposición adicional de 2015. Por consiguiente, están vulnerando la ley.

Insisto otra vez en lo del papelón, porque usted lo tiene que decir así, pero ni fueron en 2015 ni fueron en 2016 y fueron en verano de 2017. Por lo tanto, de acuerdo con esa ley, un alto cargo del Gobierno, como puede ser la propia subsecretaria de Justicia, podría, por ejemplo, haber informado de esos indultos en 2015 y en 2016. No vale la explicación suya de que era un Gobierno en funciones. No vale. Ustedes

podían haber comparecido ante la Comisión de Justicia del Congreso, por lo que la interinidad del Gobierno no justifica que a lo largo de 2015 y de 2016 no se hiciera ninguna comparecencia. Alguien dijo que un plato es un plato y que una taza es una taza. Bueno, pues un incumplimiento es un incumplimiento, y un incumplimiento significa incumplir una normativa. E insisto, esa falta de transparencia no la pueden tapan con la interinidad del Gobierno.

Y además de incumplir la ley, no dicen la verdad en sede parlamentaria. Su compañera, la subsecretaria de Estado, dijo textualmente: No se ha concedido ningún indulto por corrupción política en 2016 ni en el primer semestre de 2017. No es cierto, señora secretaria de Estado. De las 20 medidas de gracia concedidas en 2017, seis son consideradas —y en este caso no me voy a ir muy lejos, me voy al Consejo General del Poder Judicial— como corrupción por prevaricación administrativa en el Ayuntamiento de Rota, gobernado por el Partido Popular.

Pero entiendo que peor que la falsedad de la señora subsecretaria de Estado son los indultos que el Gobierno del señor Rajoy ha otorgado desde 2011, y que suman ya, si mis datos no fallan, 873, de los cuales el 54 % contaba con informes negativos o contrarios de la Fiscalía.

Y ahora usted hábleme de nuevo de la herencia y saque al señor Zapatero en esta comisión, porque todavía hoy no ha salido. Es decir, incumplen la ley, mienten en el Parlamento y actúan de modo contrario a los informes.

Solo le puedo reconocer una cosa al todavía ministro de Justicia. Es verdad que con la aprobación de estas medidas de gracia, durante la vigencia del todavía ministro de Justicia se han reducido en comparación con las que había otorgado el anterior ministro de Justicia, el señor Gallardón. Yo creo que esto ha sido, sencillamente, porque el señor Catalá constató —y también ustedes en el ministerio constataron— que había una importante indignación social en la época de Gallardón con las medidas de gracia que se estaban otorgando.

Señora secretaria de Estado, va siendo hora de dar los pasos necesarios para terminar con una concesión arbitraria de indultos a los condenados por corrupción y a los condenados por violencia de género. Los socialistas, en el Congreso de los Diputados, hemos presentado una proposición para reformar el derecho de gracia y evitar que los corruptos se puedan blindar. Está muy bien lo del estudio de las proposiciones, la presentación de enmiendas, pero lo que no está muy bien es que con la mayoría de la Mesa del Congreso se pretendan bloquear iniciativas que presenta la oposición. No se olvide de que para la investidura del señor Rajoy firmaron una fotocopia con Ciudadanos para acabar con estas medidas de gracia. Pues pónganse las pilas, apoyen la proposición socialista de medidas de gracia, no mientan —por lo menos la señora subsecretaria de Estado— en sede parlamentaria y cumplan la ley que indica su comparecencia en el Congreso de los Diputados.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador.

Para la dúplica, tiene la palabra la secretaria de Estado de Justicia.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Gracias, presidente.

De nuevo gracias, senador.

Durante el periodo en que el Gobierno ha estado en funciones no hubo control al Gobierno porque así está respaldado y acreditado por la jurisprudencia tanto del Tribunal Supremo como del Tribunal Constitucional, con lo cual, no me tengo que extender más sobre un punto que ya le he demostrado fehacientemente, y es el cumplimiento de esa nueva disposición que se incluyó en la Ley de indulto.

Por otra parte, en relación con la falsedad que le atribuye a la subsecretaria, de nuevo es usted una persona sumamente incorrecta y yo diría que raya lo desagradable. ¿Dónde ve usted esa falsedad? Le voy a referir qué ha pasado con el indulto de Rota que usted ha mencionado.

En relación con el indulto concedido por el Consejo de Ministros el 13 de febrero de 2017 a funcionarios del Ayuntamiento de Rota, acusados de prevaricación en el llamado caso horas extras —no me quiero poner pesada ni academicista—, ya le he dicho los tres elementos que la doctrina, de manera unánime, establece para determinar cuándo estamos ante un delito de corrupción: objetivo, subjetivo y causal. En este caso hablamos de once indultos en total, cuatro de ellos a condenados por delitos contra la salud pública, uno por lesiones y los otros seis por prevaricación continuada. Todos ellos son funcionarios, no políticos, es decir, no son representantes electos ni altos cargos de las administraciones públicas. No obstante, es cierto que entre los indultados de Rota se encontraba Ismael Puyana Román —doy el dato porque la concesión de los indultos se publica en el BOE—, quien fue, además de funcionario, concejal del ayuntamiento durante el año 2011 y que retornó después al puesto de funcionario. Se le atribuye la

condición de político, dicho entre comillas, lo que no constituye motivo bastante para distinguirlo del resto de funcionarios, por más que formalmente se le pudiera incluir en esa condición.

De acuerdo con las reflexiones precedentes, estos casos no resultan computables dentro de la categoría de delitos de corrupción política, pues fueron cometidos por funcionarios y ninguno obtuvo beneficio personal alguno. Se contó con un amplísimo apoyo social y la solicitud unánime de todas las fuerzas políticas representadas en la corporación municipal de Rota, incluido el Grupo Socialista y encabezado por su alcalde, que actualmente gobierna en dicho ayuntamiento. Espero haberle aclarado ese extremo.

Por otra parte, déjeme que le mencione algunas cuestiones en relación con la concesión de indulto, con carácter general, en este periodo. El Gobierno hace un uso prudente y cauteloso del indulto —estoy utilizando las mismas palabras que utilizó la señora subsecretaria en su pasada comparecencia—, tal y como se refleja en los datos recogidos en el último informe relativo al año 2017. El pasado año se concedió un total de 26 indultos, lo cual representa el mínimo histórico, al menos en la secuencia temporal de diez años que incluye el citado informe. La mayor parte de los indultos concedidos en 2017 se incluyen en la categoría de delitos contra la salud pública, seguidos de delitos contra la Administración pública y de Justicia, los delitos contra el patrimonio y, en último lugar, delitos contra la integridad física. En ninguno de ellos, insisto, se trataba de delitos de corrupción política, como ya he mencionado en mi primera intervención, pero tampoco de delitos contra la hacienda pública, delitos de violencia machista o contra la seguridad vial ante el particular rechazo social que genera este tipo de delitos.

Destacaría, a su vez, señoría, la importancia que el Gobierno otorga al criterio del tribunal sentenciador y al fiscal, porque usted lo ha mencionado, expresado en sus respectivos informes a la hora de adoptar una decisión sobre las solicitudes de indulto. En este sentido, en el 92 % de los indultos concedidos, es decir, 24 de los 26, la concesión contó con la opinión favorable del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal o, en todo caso, con el del órgano jurisdiccional. Igualmente, el Gobierno toma en consideración la opinión de la víctima o perjudicado por el delito en aquellos casos en los que existe una víctima o perjudicado concreto. Este es un elemento muy positivo que quiero destacar.

En el segundo semestre de 2017, en todos los casos en los que había una víctima o perjudicado concreto, cuatro de los seis indultos concedidos, esta se manifestó favorablemente a la concesión del indulto.

En lo que respecta al primer semestre, solo diez de los veinte indultos concedidos contaban con el parecer de la víctima, quien se habría manifestado favorablemente en nueve casos.

Además, le tengo que mencionar, y así lo comentó la señora subsecretaria, el hecho de que el Gobierno, a la hora de la concesión de estos indultos, ha tenido en cuenta también en ocasiones causas humanitarias. Somos, por tanto, conscientes, señoría, de la necesidad de hacer un uso adecuado y conforme a lo que la sociedad reclama de la prerrogativa de indulto, y así lo está haciendo el Gobierno, atendiendo al rigor necesario en una cuestión tan sensible como esta. Es más, le quiero comentar una cosa: si se repasa usted la intervención de la señora subsecretaria del pasado 21 de febrero, verá que la señora subsecretaria de Justicia ofreció a los grupos políticos la posibilidad de cualquier sugerencia o contribución que permita mejorar la manera en que se emiten y se presentan estos informes, con el mejor espíritu de dar una cumplida respuesta a las Cortes Generales y también a la sociedad.

Por último, ha comentado usted la cuestión relativa a la reforma de la Ley del indulto para excluir determinados delitos. ¡Qué quiere que le diga! Se trata de una iniciativa legislativa que está siendo objeto de discusión en las cámaras y, por tanto, respeto la competencia tanto de estas como de sus señorías, ya que el debate parlamentario se ocupará de esta cuestión. Por tanto, no me voy a pronunciar sobre la proposición de ley que actualmente está en trámite ni sobre las enmiendas que se han presentado sobre ella.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora secretaria de Estado de Justicia.

— PREGUNTA SOBRE EL NÚMERO DE INDULTOS CONCEDIDOS Y DENEGADOS POR EL GOBIERNO DESDE EL AÑO 2000, CON INDICACIÓN DEL TIPO DE DELITO Y LAS RAZONES DE SU CONCESIÓN O DENEGACIÓN.

(Núm. exp. 681/001416)

AUTOR: MORA GRANDE, MARÍA ISABEL (GPPOD)

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la siguiente pregunta, de la senadora Mora Grande, sobre indultos. Pregunta 681/001416.

Tiene la palabra la senadora Mora.

La señora MORA GRANDE: Muchas gracias.

Señora secretaria de Estado, le realizaba esta pregunta porque en diversas ocasiones he solicitado datos sobre los indultos y se me remitía, en un primer momento, a una futura intervención que se realizaría en el Congreso y después, fuera de plazo, si se me facilitaron algunos datos. Lo he mantenido porque yo solicitaba los datos desde el año 2000 y me los dan desde el año 2007, y porque yo también solicitaba las razones de la concesión de los indultos. Es cierto lo que me comentan de que la Ley de concesión del indulto, con la última reforma que hubo, no obligaba a motivarlos en el real decreto de concesión, pero, aun sabiéndolo, yo le solicitaba una motivación, o al menos unas líneas generales de motivación. Entiendo que podría darla de las 4344 denegaciones que en el informe global de 2017 hubo, o al menos de las 26 concesiones de 2017.

Esto me parece de vital importancia, porque existe una preocupación sobre que los indultos muchas veces se conceden de manera arbitraria. De hecho, en relación con los datos que ha dado en la anterior pregunta, si en vez de clasificarlos como delitos relacionados con la corrupción se hiciera como la que realiza el Consejo General del Poder Judicial, que empieza a publicar sentencias y condenas de delitos relacionados con indultos, desde que gobierna el señor Rajoy se podría hablar, según el Consejo General del Poder Judicial, de once indultos por corrupción.

Yendo a otra cosa, le pediría, si es posible, que me pueda facilitar los datos desde 2010 que yo solicitaba, ya que se avenía bien a que se hicieran propuestas de mejora para la realización de estos informes. Sería bastante interesante que no se dieran solamente los datos globales de la concesión de los indultos, sino que también se hiciera referencia a la concesión de los indultos en relación con las condenas y los delitos, porque las conclusiones son muy diferentes.

Es cierto que hay muchos menos indultos en los últimos años y que los delitos relacionados con corrupción son muy pocos, pero si vemos la relación que existe —y le he traído un gráfico— entre las condenas de los delitos relacionados con corrupción o relacionados con funcionarios y la concesión de indultos, observamos que los datos y las conclusiones son muy diferentes. La mayor concesión de indultos se produce en delitos cometidos por funcionarios contra la libertad individual, y ahí estamos hablando de delitos por alargar ilegalmente la privación de libertad, la incomunicación o los arrestos, o utilizar un rigor innecesario en el trato a los presos. Esta es la mayor concesión de indulto que hay. En segundo lugar, los relacionados con el medio ambiente. En tercer lugar, prevaricación. Y en cuarto lugar, malversación. Sería bastante interesante, porque las conclusiones son muy diferentes, que los datos los relacionaran con la comisión del delito, sobre todo porque lo que más indigna muchas veces a la sociedad es pensar que la concesión de los indultos es arbitraria y que se hace por clientelismo.

Del estudio de los datos, relacionándolos con las condenas, la conclusión que se puede sacar es que se privilegia especialmente en los indultos a funcionarios públicos, sobre todo funcionarios policiales y funcionarios de prisiones, es decir, la propia Administración se está indultando sus propios fallos, mejor dicho, el Ejecutivo a la Administración. Me gustaría que me facilitase, si puede, los datos que solicité, y que no me facilitó, a partir del 2000 y si es posible que los den en proporción a la comisión de los delitos y que me haga unas líneas generales de motivación de las concesiones, como solicité.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senadora Mora Grande.
Tiene la palabra la señora secretaria de Estado de Justicia.

La señora SECRETARIA DE ESTADO JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Muchas gracias, senadora.

Veo que es muy amplio su interés en materia de indultos y mucha la información que reclama. Hay algunas cuestiones que usted ha suscitado y de las que no me encuentro en este momento en posesión de información para poder facilitársela. Pero fíjese que al finalizar mi primera intervención me hacía eco de que la subsecretaria del departamento ha ofrecido a los grupos políticos la oportunidad de presentar sugerencias que contribuyan a mejorar el tratamiento de la información que se ofrece en los informes, y no tengo ninguna duda de que seremos receptivos en el Ministerio de Justicia para tratar todos esos datos de manera que ofrezcan una información cualitativa de mayor calidad y más focalizada hacia lo que usted plantea.

Pero tengo que señalar una cosa. Fíjese que esa disposición adicional que se incluye en la Ley de indultos se hace por una iniciativa de reforma normativa impulsada por el Grupo Popular, por el partido del Gobierno, con lo cual, la disponibilidad en términos de transparencia, información y conocimiento por parte de la sociedad y los grupos políticos de cómo evoluciona y a cuánto ascienden las cifras de indulto en España yo creo que es manifiesta. En ese sentido vamos a seguir trabajando.

Hay muchas cuestiones y me quedo con sus peticiones para poder incorporarlas en la tramitación y en la elaboración de los siguientes informes y sí que le voy a dar esos datos que usted ha pedido, y que parece no tener, en relación con el año 2000 y en adelante.

Lo que me trasladan es que en el año 2000 todavía no existía una aplicación informática funcionando en materia de indultos. Empieza el funcionamiento de la aplicación, pero hay un cierto cruce de datos y, además, es un año donde se producen, si no recuerdo mal —estoy hablando de memoria, discúlpeme—, 1790 indultos pero relacionados con la objeción de conciencia, con los objetores del servicio militar, con lo cual no es un dato especialmente relevante o especialmente significativo.

Permítame que le dé los datos que constan en la aplicación del año 2001 en adelante. Yo se los voy a leer, pero le vamos a facilitar la tarea, no hace falta que tome nota. Tengo aquí un cuadro con todas las columnas correspondientes. Voy a leer, porque son muchísimas, las cifras más relevantes y le voy a dar el año, los concedidos en cada año y los concedidos sobre el total. Si quiere le doy también la cifra de expedientes resueltos, pero creo que si le doy los datos de los concedidos cada año en relación con el total de indultos concedidos, se puede hacer una idea, con independencia de que le voy a facilitar la información en donde están todos estos datos.

En el año 2001 se concedieron 237 indultos, lo que supuso un 4,16 % sobre el total concedidos. En el año 2002, 244, lo que supuso un 5,38 %. En el 2003, 281 indultos, lo que supuso un 4,93 %. En el 2004, 37 indultos, lo cual supuso un 3,77 %. En 2005, 454 indultos, lo que supuso un 5,86 %. En el año 2006, 520, lo cual supuso un 7,25 % de los concedidos. En el año 2007, 521 indultos, lo que supuso un 11,26 % de los indultos concedidos. En el año 2008, 405, lo que supone un 7,62 %. En el año 2009, 423, lo que supuso un 7,85 % de los indultos concedidos sobre el total. En el 2010, 404 indultos, lo que supuso 6,41 %. En el año 2011, 301, un 5,76 %. En el año 2012, 501, un 6,68 %. En el año 2013, 190, un 2,73 %. En el 2014, 72 indultos, lo que representó un 1,05 %. En el 2015, 73, lo que supuso un 1,27 %. En 2016, 27 indultos, lo que representa un 1,72 %. Y en 2017, 26 indultos, lo cual representa un 0,60 % de los indultos concedidos sobre el total.

Esta es la información que el puedo facilitar, aunque también se la voy a entregar en papel, electrónicamente o como usted desee.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora secretaria de Estado.
Senadora Mora Grande, tiene la palabra.

La señora MORA GRANDE: Muchas gracias, señora secretaria de Estado.

Me alegro de que me facilite esos datos. También me gustaría saber si me podrá facilitar, aunque no lo tenga aquí, las líneas generales de la motivación de la concesión de los indultos, al menos en el último año, que son 26, no son muchos.

Me interesa especialmente, porque si bien es cierto que, como ha comentado antes, hay una reducción drástica en la concesión de indultos, si se analizan los delitos en los que se están concediendo indultos, existe la sensación, que puede ser real o no, de que ya no se está utilizando tanto el indulto como un instrumento para garantizar la justicia material en determinados casos relacionados con la reeducación y la reinserción. Existe mucha indignación y un rechazo absoluto a la utilización de los indultos concedidos de forma arbitraria o como actos de clientelismo. Por eso me gustaría que me facilitara la motivación.

Entendemos que hay que modificar la Ley del indulto, ya sea a través de la proposición que se ha presentado en el Congreso, que está atascada, o mediante una nueva ley, en la que es fundamental que se elimine la falta de obligatoriedad de motivación en los reales decretos en los que se publican los indultos, entre otras cosas porque así se evitará que en delitos relacionados con la corrupción no se sepa por qué se conceden indultos, o en delitos relacionados con tortura o malos tratos. Todos sabemos lo vergonzante que han sido algunos de estos indultos, en los que no solo se ha indultado a personas condenadas por torturas, sino que, al final, el Partido Popular les ha llegado a premiar, como en el caso del señor Sánchez Corbí, con la jefatura de la UCO.

Es importante centrar los indultos como medio para relacionar equidad y reeducación y reinserción. Por eso la motivación es tan importante, y le agradecería mucho que me lo facilitara, como le pedí en la pregunta.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senadora.
Tiene la palabra la señora secretaria de Estado de Justicia.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Senadora, no voy a entrar a comentar algunas afirmaciones, que creo están absolutamente fuera de lugar, con respecto a esta Cámara, al Grupo Popular y al Gobierno.

Sí quiero decirle que el Gobierno tiene un absoluto respeto por esta figura, por su utilización. No cabe duda de que el indulto es una institución inveterada en nuestro ordenamiento jurídico, que tiene unas causas históricas, sociales, jurídicas, pero no deja de ser —y esto ni mucho menos lo asocio ni a esta legislatura ni a ninguna de las anteriores— una entrada, por así decirlo, del Poder Ejecutivo en las decisiones de otro poder, que es el Poder Judicial. De ahí que las actuaciones en materia de indulto deban ser limitadas y muy concretas, con una individualización de las resoluciones, en todo caso. Por eso el Gobierno está manifestando una total autocontención en materia de indultos —yo creo que eso es una actitud de respeto hacia el ámbito judicial—, de modo que actúa en aquellas ocasiones en que se valora que se produce un desajuste o una rigidez en las penas establecidas en la ley en un caso de justicia material flagrante. Es en estos casos en los que habitualmente se actúa, atemperando determinadas circunstancias que el órgano judicial, precisamente porque se tiene que someter exclusivamente a la ley, no ha podido valorar en la fase jurisdiccional. Y ello lo hace con muchísima cautela, como le he dicho, y siempre con estricto seguimiento, como he demostrado anteriormente, de los informes previamente emitidos por el Tribunal sentenciador, por la Fiscalía, y también pidiendo opinión a la víctima —usted no lo ha mencionado, pero es algo muy importante que se está haciendo en esta última fase—. En este sentido, considero que se está actuando con la máxima prudencia y la máxima cautela.

Usted me comenta, e insiste en la materia relacionada con la motivación. Yo le tengo que participar, aunque lo conoce perfectamente, que desde la reforma de la Ley del indulto, de 18 de junio de 1870, estableciendo reglas para el ejercicio del derecho de gracia, reforma que tuvo lugar mediante Ley 1 de 1988, de 14 de enero, desapareció, efectivamente, toda mención a la motivación de los indultos concedidos, razón por la cual los reales decretos de concesión especifican lo que cada uno de los sucesivos gobiernos ha considerado pertinente especificar, recogiendo una sucinta motivación en cada caso, que en unos será suficiente y en otros les parecerá insuficiente. Esos reales decretos se publican, además, en el *Boletín Oficial del Estado* correspondiente, donde pueden consultarse los datos interesados.

Por su parte, las denegaciones se acuerdan, como usted sabe, por Consejo de Ministros; no llevan el cauce de real decreto y no tienen publicidad. Está abierta ahora mismo una iniciativa parlamentaria, y veremos qué da de sí su tramitación y las enmiendas planteadas.

Es todo de lo que le puedo informar en relación con este tema, insistiendo una vez más en que es voluntad del Gobierno y del Ministerio de Justicia ofrecer, perfeccionar y complementar los informes, de manera que esa comparecencia de los altos cargos del Ministerio de Justicia o del alto cargo correspondiente en la Comisión de Justicia sea lo más eficaz e ilustrativa posible.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, por sus respuestas, señora Secretaria de Estado de Justicia.

— PREGUNTA SOBRE SI EL GOBIERNO SE PLANTEA REALIZAR UN NUEVO ACUERDO CON LA ABADÍA BENEDICTINA DE LA SANTA CRUZ DEL VALLE DE LOS CAÍDOS, EN LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA ACTUALIZAR EL CONVENIO DE 29 DE MAYO DE 1958.

(Núm. exp. 681/001201)

AUTOR: BILDARRATZ SORRON, JOKIN (GPV)

— PREGUNTA SOBRE LA OPINIÓN DEL GOBIERNO DE LAS INSCRIPCIONES EN LA PUERTA DE LA SACRISTÍA DE LA BASÍLICA DEL VALLE DE LOS CAÍDOS, EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

(Núm. exp. 681/001202)

AUTOR: BILDARRATZ SORRON, JOKIN (GPV)

El señor PRESIDENTE: Pasamos a las dos siguientes preguntas, del senador Bildarratz Sorron, sobre la memoria histórica.

Para formularlas, tiene la palabra el senador Bildarratz.

El señor BILDARRATZ SORRON: Muchas gracias, señor presidente.

Señora secretaria de Estado quiero agradecerle que se haya acercado a esta Cámara y, además, la santa paciencia que está teniendo desde las once de la mañana hasta no sabemos qué hora para responder a todas estas preguntas que se le han planteado.

He realizado dos preguntas que tienen cierta relación. La primera pretende saber la opinión del Gobierno sobre las inscripciones en la puerta de la sacristía de la basílica del Valle de los Caídos, que viene a decir lo siguiente: Caídos por Dios y por España, 1936/1939. Me responden como lo suelen hacer habitualmente, y por eso la segunda pregunta tiene toda la lógica del mundo.

Ahondando en la primera pregunta, sabrán sus señorías que desde hace unos meses una sentencia obliga a sacar los cuerpos de los hermanos Lapeña de la basílica. Pero se encuentran con el mismo problema, que es la custodia y la gestión de los hermanos benedictinos de todos los bienes que se encuentran afectos al Valle de los Caídos.

En este sentido, quiero preguntarle qué voluntad tiene el Gobierno para cuestionar, modificar o renegociar el actual convenio, vigente desde el 29 de mayo de 1958.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador.

Tiene la palabra la señora secretaria de Estado de Justicia.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Muchas gracias, señor presidente. Gracias, señoría.

Me gustaría recordar —como recientemente se ha respondido en una pregunta escrita al senador— que el informe elaborado por la comisión de expertos sobre posibles actuaciones en el Valle de los Caídos en 2011 incluye entre sus consideraciones y recomendaciones dos elementos que tenemos que tener todos muy presentes. En primer lugar, de acuerdo con los puntos 21 y 24 del informe, cualquier medida conducente a la adaptación del régimen jurídico del Valle de los Caídos requiere, además de amplios acuerdos parlamentarios, el máximo consenso político y social entre los distintos sectores concernidos, cuya consecución excede de los normales acuerdos políticos.

En segundo lugar, de acuerdo con el punto 34 del informe, se incluye una serie de recomendaciones sobre el futuro régimen jurídico de la Fundación del Valle de los Caídos. Como saben sus señorías, la Fundación del Valle de los Caídos fue creada por Decreto Ley de 23 de agosto de 1957 y, posteriormente, el 29 de mayo de 1958 se formalizó un convenio entre dicha Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos y la Abadía Benedictina de Silos para regular el establecimiento en este recinto municipal de una comunidad benedictina encargada del cumplimiento de los fines de esa fundación y beneficiaria de ella.

Tras la aprobación de la Constitución, y con la finalidad de adecuar el régimen jurídico de la fundación al ordenamiento constitucional, la Ley 23/1982, reguladora del Patrimonio Nacional, autorizó al Gobierno para, mediante real decreto, regular las materias objeto del citado Real Decreto Ley de 1957 por el que se creó dicha fundación. En virtud de ello, el artículo 16 de la Ley 52/2007, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, estableció que el Valle de los Caídos se regirá estrictamente por las normas aplicables con carácter general a los lugares de culto y a los cementerios públicos, estableciéndose que en ningún lugar del recinto podrán llevarse a cabo actos de naturaleza política ni exaltadores de la guerra civil, de sus protagonistas o del franquismo.

Complementariamente, la disposición adicional sexta de la mencionada ley dispuso que la fundación gestora del Valle de los Caídos incluirá entre sus objetivos honrar y rehabilitar la memoria de todas las víctimas fallecidas a consecuencia de la guerra civil de 1936 a 1939 y de la represión política que le siguió, con objeto de profundizar en el conocimiento de ese periodo histórico y de los valores constitucionales. Asimismo fomentará —se dice— las aspiraciones de reconciliación y convivencia que hay en nuestra sociedad, todo ello con plena sujeción a lo anteriormente expuesto.

El Gobierno es plenamente consciente y comparte el criterio expresado por la comisión de expertos, y en este sentido, dado el tiempo transcurrido, visto el nuevo marco constitucional, y habida cuenta de la nueva realidad social existente en nuestro país, el convenio suscrito en el año 1958 debe ser renovado y las distintas partes deben ser capaces de alcanzar un entendimiento para adaptar sus actuaciones civiles y religiosas al espíritu de la nueva resignificación —no me gusta la palabra, pero se suele utilizar— que se pretende.

El nuevo convenio debe diferenciar entre las obligaciones religiosas y de culto y el resto de las obligaciones y competencias que suponen la administración y gestión del valle, administración que, salvo la basílica, la abadía, escolanía y hospedería, corresponderá a la fundación. Con todo ello, y sin perjuicio de lo que en su comparecencia parlamentaria indique el presidente de Patrimonio Nacional y el propio abad, que creo van a comparecer el próximo 12 de marzo, quisiera significar que el Gobierno se atiene a

los criterios técnicos señalados por los expertos, pues consideramos que no estamos ante un elemento que deba sustanciarse en un debate político, sino que debe darse una solución adecuada y basada en las consideraciones técnicas de los expertos. Y en todo caso este nuevo convenio debe ser el fruto del máximo consenso político entre los distintos sectores afectados, y por supuesto también en el consenso parlamentario.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora secretaria de Estado.
Tiene la palabra el senador Bildarratz.

El señor BILDARRATZ SORRON: Muchas gracias, señor presidente.

Yo creo que nos dice dos cosas muy importantes. La primera —y es la primera vez que lo vivo así— es la puesta en valor del informe de la Comisión de expertos para el futuro del Valle de los Caídos. Hasta ahora, por muchas veces que este senador y otros compañeros hayamos traído a debate este documento, el Grupo Popular siempre ha negado su validez, y en estos momentos ponerlo en positivo es al menos interesante, porque usted ha subrayado una serie de elementos positivos de este informe, pero tiene muchas recomendaciones que, vista la nueva actitud del Grupo Popular, iremos poniendo en marcha.

Y la segunda cosa importante es la aceptación de que el convenio debe ser renovado, tal como el informe recomienda en su punto 20, donde dice que las relaciones de la fundación con la comunidad benedictina están reguladas por el convenio celebrado con la Abadía de Silos, de 29 de mayo de 1958, según previsión del artículo 5 del decreto ley del 57, ya citado, y sigue: Lo que sí parece digno de atención es que algunas de dichas obligaciones que están en este convenio, se cumplan o no, no son las adecuadas a los tiempos actuales y a un Estado aconfesional, como se configura España. La cláusula *rebus sic stantibus* inherente a todo vínculo contractual aconseja revisar estos extremos.

El objetivo del acta fundacional de la fundación es rogar a Dios por las almas de los muertos en la Cruzada Nacional, impetrar las bendiciones del Altísimo para España y laborar por el conocimiento e implantación de la paz entre los hombres sobre la base de la justicia social cristiana. Además, elementos importantes del convenio son, por ejemplo, que el primero de abril, día en que terminó nuestra Cruzada, o el día más cercano que lo permitan las rúbricas, cantar una Misa solemne de acción de gracias y un *Te Deum*; o celebrar una misa solemne y aplicar las demás de los sacerdotes de la comunidad el día primero de octubre por Su Excelencia, el Jefe de Estado —recordemos que el 1 de octubre sería conmemorado oficialmente todos los años como el Día de la Exaltación de Franco a la Jefatura del Estado, o simplemente como Día del Caudillo—, o el 20 de noviembre de cada año aplicar todas las misas de los sacerdotes de la comunidad, que son partes del convenio. Ya sé que es muy probable que usted me diga que son funciones que no se están llevando adelante. Por ejemplo, creo que desde hace cinco o seis años la misa del 20 de noviembre ya no se celebra. Pero son elementos que están en él, lo cual nos permite poner en cuestión dicho convenio.

Yo creo que es un convenio que tiene definida una ideología muy concreta. Usted me hablará de tecnicismos, etcétera, pero políticamente tiene un peso muy importante. Ya han pasado más de cuarenta años como para que todavía estemos sin saber definir lo que viene a decir el convenio.

En la respuesta a la pregunta que le hacía, me decía que según la recomendación número 23 se presenta toda esta situación como sumamente compleja, habida cuenta de las contrapuestas emociones e imágenes que del Valle tienen hoy día los ciudadanos españoles. Cada vez que voy, yo solo veo una sensibilidad. Yo entiendo que ustedes intenten cuidar de todas, pero cuando yo voy allí y veo la lápida de Francisco Franco con flores frescas todos los días, o cuando veo el mensaje de: Caído por Dios y por España 1936-1939, o cuando veo que los familiares no pueden sacar a sus seres queridos de allí, es evidente que yo únicamente estoy viendo una actitud con respecto a todo esto. Porque yo me creo su mensaje, y además lo comparto, pero también hay que decir que los hechos que se están demostrando durante todos estos años nos llevan a una situación muy complicada.

Con lo cual, nos da buenas noticias, pero ustedes saben que no tienen ningún problema jurídico para cuestionar dicho convenio. Les pido encarecidamente que lo cuestionen y que verdaderamente vayan a lo que es importante de cara al Valle de los Caídos.

Le guste o no la palabra —lo podemos discutir— eso es lo que significa la resignificación, que verdaderamente sea un ámbito en el que todo el mundo pueda reconocer lo que ha ocurrido y que a su vez pueda reconocer las diferentes sensibilidades, memorias, dolores, etcétera, que todo el mundo ha vivido y que todavía no se puede olvidar porque hay un edificio o una infraestructura de parte.

Muchas gracias.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 236

5 de marzo de 2018

Pág. 59

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Bildarratz.
Señora secretaria de Estado de Justicia, tiene la palabra.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Gracias, senador.

Usted se refiere a que es una cuestión que hay que abordar desde el punto de vista político y que no nos podemos escudar en cuestiones de carácter técnico o jurídico. Fíjese en lo que yo le he trasladado esta mañana al responder a la pregunta y eso es, por así decirlo, algo que se pone encima de la mesa desde el punto de vista político: Es el propio Gobierno el que da pasos en esa dirección. Usted mismo lo ha celebrado y yo me voy a reafirmar en lo que le acabo de manifestar. Existe voluntad de modificar ese convenio en ese espíritu de resignificación, que lo que busca de una manera constructiva y positiva, haciéndonos eco de esas palabras de paz, piedad, perdón, reconciliación y unión de todos los españoles, es dotar al Valle de los Caídos de ese espíritu que debe tener a día de hoy y que además engloba a todos.

Dado que próximamente va a comparecer el presidente del Patrimonio Nacional y el propio abad, me va a permitir, senador, que por respeto de competencias me reserve cuestiones que ellos mismos puedan detallar de una manera más pormenorizada. No tengo sino que reafirmarme en ese espíritu, en esa voluntad, en ese acuerdo y en esas condiciones que están establecidas en el informe de la comisión de expertos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, secretaria de Estado de Justicia.

— PREGUNTA SOBRE LA EXISTENCIA DE DETERMINADA VÍA PÚBLICA CON NOMENCLATURA FRANQUISTA EN EL MUNICIPIO DE DAYA VIEJA (ALICANTE/ALACANT).

(Núm. exp. 681/001450)

AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPMX)

El señor PRESIDENTE: La pregunta del senador Mulet García sobre memoria histórica, pregunta 681/001450, ha sido retirada.

— PREGUNTA EN RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS ESPAÑOLES QUE FUERON INTERNADOS EN CAMPOS DE CONCENTRACIÓN NAZIS DURANTE LA II GUERRA MUNDIAL.

(Núm. exp. 681/001628)

AUTOR: IÑARRITU GARCÍA, JON (GPMX)

El señor PRESIDENTE: Pasamos, pues, a la pregunta del senador Iñarritu García sobre memoria histórica.

Tiene la palabra, senador.

El señor IÑARRITU GARCÍA: Muchas gracias, señor presidente.

Seré breve en esta pregunta. En relación con los ciudadanos del Estado español que fueron internados en campos de concentración, de trabajo, de tránsito o incluso alguno en campos de exterminio de la Alemania nazi y en Estados ocupados por los nazis durante la Segunda Guerra Mundial, me gustaría saber si conoce el Gobierno el número de internos que hubo. No le voy a pedir el listado, porque no tendríamos tiempo durante esta tarde, pero si quisiera saber cuál fue la razón por la que fue internado cada uno de ellos, si saben cuántos murieron en esos campos, especificando lo máximo posible nombre, edad, motivo de la muerte y en qué campo se produjo y, por último, qué actos ha realizado el Gobierno en los últimos años en homenaje y reconocimiento a esas personas y si contempla hacer alguno en el futuro.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador.

Secretaria de Estado de Justicia, tiene la palabra.

La señora SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Gracias, presidente.

Senador, creo que este asunto relacionado con la Segunda Guerra Mundial es un asunto del que usted se ocupa con frecuencia y es un tema importante y sensible. Parece que cuando fue diputado entre

los años 2011 y 2016 también apoyó iniciativas a favor de la memoria de aquellos que combatieron en la Segunda Guerra Mundial.

En materia de memoria histórica sí quiero aclararle, aunque estoy convencida de que usted lo sabe, que no es el Ministerio de Justicia en exclusiva el que desarrolla la actividad establecida en el ámbito competencial de la Ley de memoria historia, sino también el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte desarrolla una intensa labor, sobre todo desde el punto de vista de la parte documental, que yo creo que es del máximo interés para usted; un campo, el de la documentación e información, en el que el Gobierno ha apoyado diversas iniciativas, tras la aprobación de la Ley de memoria histórica. En concreto, el centro documental de memoria histórica y el portal de memoria histórica; actualmente, saben que existen dos portales: uno, en el que se recoge la información de todos los ministerios, otro, específico del Ministerio de Justicia, y el de víctimas de la guerra civil y represaliados del franquismo.

Pues bien, el centro documental de memoria histórica recoge aquello por lo que usted me está preguntando esta mañana; en concreto, la Ley de memoria histórica atribuye a este centro la función de recuperar, reunir, organizar y poner a disposición de los interesados los fondos documentales y las fuentes secundarias que puedan resultar de interés para el estudio de la guerra civil, la dictadura franquista, la resistencia guerrillera contra ella, el exilio, el internamiento de españoles en campos de concentración durante la Segunda Guerra Mundial y la Transición. En este centro documental se encuentra la base de datos donde se ofrece la información sobre las personas que entre 1940 y 1945 fueron deportadas a distintos campos de concentración. Son más de 8000 los registros. Para su búsqueda y catalogación, se han informatizado todos los datos que se tuvieron en cuenta en las labores de investigación que se realizaron para la publicación del libro memorial *Espanoles deportados a los campos nazis, 1940-1945*, editado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Además, también existe otra herramienta útil, con la que usted mismo puede indagar en la información y datos en los que ha trabajado el Gobierno, me estoy refiriendo al portal de Víctimas de la guerra civil y represaliados por el franquismo porque, junto a la información que consta en este portal, se ha añadido lo relativo a la presencia de refugiados españoles en los campos de concentración y exterminio nazis, a partir de fuentes extranjeras.

Por último, contamos con dos portales de memoria histórica: uno de ellos es específico del Ministerio de Justicia. En él, podrán encontrar todo el trabajo que el Ministerio de Justicia está impulsando y, casualmente, la primera pestaña se titula: *Fallecidos españoles en los campos de concentración nazis*; una documentación que ha sido posible también gracias a la colaboración con el ministerio de los excombatientes y de víctimas de la guerra de Francia. El ministerio ha trabajado esta información para poder ofrecer estadísticas y documentos originales con los que hacer más comprensible la información obrante en el centro de documentación. Ahí se pueden encontrar gráficas por año de los españoles fallecidos en campos de concentración, tablas con el listado de víctimas registradas en campos de concentración, y los campos de concentración donde fallecieron españoles.

Básicamente, es todo lo que le puedo trasladar en este momento, senador.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, secretaria de Estado.

Senador Iñarritu, tiene la palabra.

El señor IÑARRITU GARCÍA: Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señora secretaria de Estado.

Agradezco los datos, no todo van a ser críticas. La información que me ha facilitado usted, como la que anteriormente me facilitó el ministerio, es interesante. Si he mantenido la pregunta escrita ha sido motivado por dos razones: la primera de ellas es porque me sorprendió bastante lo que figuraba en la primera línea de la respuesta parlamentaria: que el Gobierno carece de datos, tanto en número de internos de nacionalidad española de los campos de concentración como sobre su identidad o la razón de su internamiento. Es cierto que esta respuesta se ha modificado porque se facilitan tres webs donde puedo acceder a un listado.

La segunda razón que me da que pensar es que da un dato que recoge la identidad de 4440 ciudadanos españoles que habían fallecido en esos campos. Sé que no es fácil, que es una labor de recopilación que irá mejorando en el tiempo, pero me choca al compararlo con otros estudios. Por ejemplo, el escritor Carlos Hernández de Miguel, en su libro *Los últimos españoles de Mauthausen*, cifra en 9328 los españoles y españolas que pasaron por campos de concentración nazis y señala que murieron 5185. Hay una variación de prácticamente 600 personas.

El Gobierno debería hacer un esfuerzo en documentar estos datos. Porque es cierto que en ese contexto de la Segunda Guerra Mundial hubo otras víctimas de genocidios de los nazis, ya sean del holocausto o del genocidio gitano, más difíciles de documentar. Pero con las personas que pasaron por campos de trabajo, de tránsito o de concentración se podría hacer un esfuerzo mayor, viendo cómo están trabajando otros Estados de la Unión Europea.

Y, por último, me gustaría saber, y es la tercera de las preguntas, qué actos ha realizado el Gobierno en los últimos años en homenaje y reconocimiento a estas personas y si contempla el Gobierno hacer alguno en el futuro.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador.

Señora secretaria de Estado, tiene la palabra.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Muchas gracias, senador. Nada me habría gustado más que haberle podido ofrecer más datos, más trabajados, de otra manera, pero sí que he intentado trasladarle dónde están las fuentes de esos datos, mejor dicho, los repositorios de esos datos y, por supuesto, cuente con la colaboración y con el empeño del Gobierno en seguir alimentando esta información y seguir fomentando y potenciando las investigaciones que nos permitan tener información cumplida y puntual de los españoles que fallecieron en los campos de concentración nazi.

Me pregunta también sobre los actos de reconocimiento. Le estoy hablando de memoria, es un dato que he manejado y además sé que ha sido reciente, pero me parece que el pasado mes de septiembre tuvo lugar en el Congreso de los Diputados un acto homenaje a las víctimas, que incluye también a los españoles fallecidos en los campos de concentración nazi; es un acto muy centrado en las víctimas de la Segunda Guerra Mundial. El ministro de Justicia participó en ese acto —eso es lo suficientemente elocuente— y estaba allí junto con otros miembros del Gobierno. Es una presencia que se seguirá produciendo cada vez que haya este tipo de actos convocados por las Cámaras, y creo que no es la primera vez que ocurre.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias por su respuesta, señora secretaria de Estado de Justicia.

Les recuerdo, señorías, que a las cuatro horas llevaremos cinco horas de sesión y según el artículo 77 es el límite máximo, a no ser que por mayoría sometamos a votación continuar, cosa que previsiblemente sucederá. De todas maneras, les animo a que se adapten al contenido objetivo de la pregunta y podamos ser telegráficos en la medida de lo posible para estar dentro de esas cinco horas.

Gracias.

— PREGUNTA SOBRE LOS DELITOS O CONDICIONES A CONSIDERAR POR EL GOBIERNO PARA CALIFICAR A ALGUIEN COMO PRESO POLÍTICO, CON INDICACIÓN DE LOS ESTADOS EN LOS QUE, A SU JUICIO, EXISTEN PRESOS POLÍTICOS.

(Núm. exp. 681/001522)

AUTOR: IÑARRITU GARCÍA, JON (GPMX)

El señor PRESIDENTE: Seguimos con el orden del día. Pregunta del senador Iñarritu García sobre los denominados presos políticos.

Tiene la palabra, senador.

El señor IÑARRITU GARCÍA: Muchas gracias, señor presidente.

Señora secretaria de Estado, realicé dos preguntas parlamentarias en relación con qué considera el Gobierno preso político, y el Gobierno en su respuesta señalaba que en España no existen presos políticos. *Excusatio non petita, accusatio manifesta*. Yo no había preguntado si en España había presos políticos. Pero viene muy bien su excusa, ya que si llegan a reconocer que en el Estado español existen presos políticos, habría sido el primer caso en el mundo en el que un Estado reconoce que tiene presos políticos. ¿En Turquía, en China, en Arabia Saudí, en Irán —estos dos últimos socios comerciales importantes del Estado español—, tampoco hay presos políticos, no?

Hoy en día, lo usual es acusar a opositores políticos, a ciertas personas, escritores, periodistas, miembros de asociaciones, de delitos muy graves, normalmente de terrorismo. En el País Vasco lo conocemos muy bien, porque con la doctrina Garzón del todo es ETA, todo el mundo, como un abanico, se convertía

en miembro de ETA, y ahora que ya ETA desaparece, se acusa de apología del terrorismo a tuiteros, a jóvenes, a cantantes, a artistas, a cualquier persona que pasa por ahí, porque queda muy feo decir que se le detiene por hacer política, por hacer oposición, por ser miembro de una oposición o por hacer denuncias. Por eso, me gustó la repuesta que me facilitó el Gobierno cuando dijo que el Gobierno considera como preso político a aquellas personas que se encuadran en las condiciones de la Resolución 1900 del Consejo de Europa; lo vi muy interesante. Por ello le pregunto cuáles son los delitos relacionados o las condiciones que tienen que darse para que el Gobierno español considere que alguien es preso político o, en opinión del Gobierno, en qué Estados existen presos políticos, quiénes son y de qué delitos han sido acusados.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador.

Señora secretaria de Estado de Justicia, tiene la palabra.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Voy a intentar contestar a todas sus preguntas con el mismo vigor y con la misma energía; si la cosa decae, les ruego que sean un poco indulgentes, pero voy a intentar mantener el mismo nivel de dedicación que he pretendido tener hasta el momento.

Pero ha citado usted, senador, al Consejo de Europa, del cual es miembro España, y aquí me remito a la definición de preso político adoptada por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa en el año 2012. De acuerdo con esa Resolución 1900, que usted ha citado, para que una persona privada de su libertad personal pueda ser considerada como preso político deben darse algunas de las siguientes condiciones: la detención ha debido imponerse en violación de una de las garantías fundamentales establecidas en la Convención Europea de Derechos Humanos y sus protocolos, en particular contra la libertad de pensamiento, conciencia, religión, libertad de expresión e información, libertad de reunión y asociación; si la detención se ha impuesto por razones puramente políticas, sin conexión con ningún delito; que por motivos políticos la duración de la detención o sus condiciones sean claramente desproporcionadas a la ofensa por la cual se ha encontrado culpable o se sospecha que es responsable; que por motivos políticos la detención se produzca de manera discriminatoria en relación con otras personas; que la detención sea el resultado de un procedimiento claramente irregular y que esto parezca está conectado con motivos políticos de las autoridades.

Por tanto, en el marco de esta definición podemos concluir que aquellos Estados en los que se dé alguna de las condiciones mencionadas en relación con personas que se encuentran privadas de libertad estaríamos hablando de Estados donde existen presos políticos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, secretaria de Estado.

Tiene la palabra el señor Iñarritu.

El señor IÑARRITU GARCÍA: Muchas gracias, señor presidente.

¿A usted, señora secretaria de Estado, no le suena ningún caso en España que cumpla alguno o varios de esos cinco criterios establecidos por la resolución del Consejo de Europa? Porque yo conozco varios. Si nos atenemos al tercer punto, a las condiciones de la detención, hay gente que está en prisión preventiva y parece un escándalo porque no deberían estar en esa situación; hay algunos que están alejados a cientos, incluso a más de mil kilómetros de sus hogares, en unas condiciones lamentables; algunos en régimen de incomunicación durante años, décadas incluso. Si vamos al punto cuatro, al hecho comparativo, hay personas que son juzgadas por su tribunal natural y otras que son juzgadas en ese tribunal de excepción, sucesor del TOP franquista, que es la Audiencia Nacional. Hay otros a los que se les aplican penas persiguiendo comentarios políticos que en otro caso, casualmente, no son perseguidos, dependiendo de qué ideología o procedencia tengan; aquí puedo hablar de tuiteros, de raperos o de independentistas catalanes o vascos, o de procedimientos irregulares, como pueda ser el caso de los jóvenes de Altsasu, que ahora pasaré a comentar. Y también podemos hablar del punto número 2, delitos inexistentes: acusar a alguien de rebelión, de sedición, sin que haya un elemento violento, una auténtica barbaridad. Yo conozco personalmente a presos que cumplen tres, incluso cuatro de esos criterios fijados por el Consejo de Europa para definir a una persona como preso político y no están a cientos de kilómetros del Estado español, están dentro del Estado español. Por eso le digo que sí hay presos políticos.

Tenga como ejemplo el caso de los jóvenes de Altsasu, unos jóvenes acusados inicialmente de una pelea de feria, de una pelea de bar nocturna, a altas horas de la noche. Esa pelea se convirtió en agresión

y, posteriormente, en atentado a la autoridad porque las otras personas eran agentes de la Guardia Civil fuera de servicio. Después se calificó de actos de terrorismo, utilizando para ello un cambio legal que se había previsto para los lobos solitarios, y se cambió de la Audiencia de Navarra a ese tribunal de excepción que es la Audiencia Nacional. Para ello se utilizaban unas categorías ideológicas, porque esas personas son, supuestamente, independentistas o gente de izquierda independentista, en un hecho discriminatorio por completo porque ese mismo año 2016 hubo más de 9571 casos de atentados contra la autoridad, y a estos jóvenes no se les acusó de atentado contra la autoridad, sino de terrorismo. Pero además, el hecho es que están en prisión preventiva, alejados, a cientos de kilómetros de su hogar y en un régimen FIES.

Esto es una desproporción frente a hechos normales, y además se da la casualidad de que cuando empieza el procedimiento jurídico los magistrados no aceptan las pruebas que les dan los abogados —otra irregularidad— y, casualmente, la magistrada que va a juzgar este caso es Concepción Espejel, que es la mujer de un coronel de la Guardia Civil, que es una persona condecorada al mérito por la Guardia Civil y que en el pasado ya fue recusada en el caso Gürtel, como recordarán ustedes, por su afinidad ideológica al Partido Popular. En este caso no solamente hay afinidad ideológica al Partido Popular, sino que además tiene una conexión directa con la Guardia Civil, por lo que sería de sentido común que esta persona se inhibiera y no participase en el juicio, pero no, porque estamos ante un juicio que se ha convertido en razón de Estado, con esas desproporciones, irregularidades y discriminaciones ante otros casos similares. Y todo esto, ¿por qué? Porque se juzga a unos jóvenes que son independentistas vascos. Esto es, ¿usted cree que van a tener un proceso justo en estas circunstancias, cuando le he narrado tres, incluso cuatro puntos que recoge el Consejo de Europa como circunstancias que pueden calificar a una persona como preso político? Yo lo tengo claro: son presos políticos.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador.
Secretaria de Estado de Justicia, tiene la palabra.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Muchas gracias, presidente.

Gracias, senador. Resulta que no estábamos hablando de España pero hemos acabado hablando de España, que era adonde usted me quería llevar. Pues muy bien, no tengo inconveniente.

Con muchísima claridad le voy a decir una serie de cosas. Considero que los criterios a los que me he referido, que son los del Consejo de Europa, contenidos en la definición de preso político son lo suficientemente ilustrativos de una realidad que es incuestionable para el Gobierno y para todas aquellas instituciones que tienen como premisa principal la defensa del Estado de derecho. Y esa realidad incontestable es que en España no existen presos políticos, pues es incompatible con el modelo de democracia que tenemos en nuestro país y con nuestra condición de Estado miembro de la Unión Europea. Los citados criterios se refieren a personas a las que se les priva de libertad sin imputarles un delito concreto —meramente por motivos políticos—, cuya detención no se acuerda en el marco de un procedimiento con garantías y las condiciones y duración de la detención no resultan conformes a derecho, incurriendo dicha privación de libertad en una violación de alguna de las garantías y derechos fundamentales reconocidos en el Convenio europeo de derechos humanos.

Por tanto, señoría, en el marco de las competencias de esta comisión y como representante del Ministerio de Justicia, más que decirle aquellos Estados en los que existen presos políticos —cuestión que entiendo debe ser analizada en el marco de la política exterior y las valoraciones y debates realizados en los foros y organismos internacionales correspondientes en los que España participa— sí le puedo decir en cambio de forma muy rotunda que donde puedo garantizarle que no hay presos políticos es en España, de acuerdo con la realidad de nuestro sistema judicial. Pero voy un poquito más adelante: ¿Antonio Ledezma y Leopoldo López serían presos políticos según usted? Presos políticos de países a los que prestan apoyo y por los que ustedes tienen una especial predilección y admiración.

Como sus señorías conocen, en las situaciones de privación de libertad que se dan en España y en particular en aquellas a las que se ha referido en su intervención, primero, la detención es acordada por una decisión judicial; segundo, la decisión judicial motivada y vinculada a la investigación respecto a la posible comisión de un delito específico tipificado en nuestra normativa y, por tanto, dentro del más riguroso respeto a la legalidad, en el marco de un proceso con plenas garantías para las partes, incluyendo la posibilidad de recurrir la decisión de prisión provisional. Eso no excluye, evidentemente, que personas que ejerzan responsabilidades políticas puedan ser objeto de prisión provisional, ya que, como todo ciudadano,

con independencia de su condición de cargo político están sujetas a la ley y al Código Penal. Lo contrario implicaría dejar al margen del Estado de derecho un ámbito tan importante como el de la acción política y el de quienes participan en ella.

Cuestionar las decisiones de jueces y tribunales y las garantías de los procesos judiciales en curso equivale a deslegitimar nuestra democracia y nuestro modelo de convivencia. En este mismo sentido, con otras palabras y en otras ocasiones, se han manifestado unánimemente el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado —con no poca indignación— y también le voy a citar algunas palabras del ministro de Justicia en una interpelación reciente, de 22 de noviembre de 2017. El ministro decía: «Está reconocido por todas las organizaciones internacionales de las que forma parte España desde hace ya muchos años el hecho de que en España está garantizada al cien por cien la independencia y la calidad de la democracia, y para ser miembro de la Unión Europea hay que ser una democracia consolidada, y lo somos ya desde hace bastantes años. Por lo tanto, también ahí está implícito ese respeto a las resoluciones judiciales cuando enjuician a ciudadanos de distinta condición. Lo dicen todas las asociaciones de jueces, de fiscales, de profesionales del mundo del derecho y lo dice todo el mundo, señoría. Por esas razones, y por otras cuantas más, formamos parte de lo que se califica como democracias plenas. Esto es un índice, el de democracia plena, que elabora *The Economist*, uno de los informes más prestigiados en materia democrática, donde se analizan 167 Estados del mundo y en el que solamente 19 tienen ese calificativo de democracia plena. Pues bien, España forma parte de ese conjunto de 19 Estados. Hay muchos índices, muchos indicadores, muchas publicaciones, pero esta es una publicación de prestigio, absolutamente independiente y nos sitúa como democracia plena entre esos 19 Estados en un conjunto de 167». Continuaba el ministro diciendo: «Debemos volver a insistir en este debate, en la fortaleza de nuestras instituciones y en el sometimiento de todos, absolutamente todos, a la actividad del control jurisdiccional. Porque estoy seguro de que ustedes no querrán plantear que haya algunos ciudadanos que tienen la obligación de cumplir las leyes y otros que no la tienen, y que algunos porque ejerzan representación política tengan un mejor estatus, una mejor esfera de derechos y, por tanto, no tengan que responder ante la justicia de sus actuaciones».

En un Estado de derecho, señoría, los políticos no somos intocables, más bien lo contrario, tenemos un plus de ejemplaridad, un plus de respuesta de nuestros hechos y de nuestras actuaciones. Por tanto, sería mejor que todos los responsables políticos estuvieran siempre a disposición de la justicia, porque eso fortalecería las garantías democráticas y la confianza de todos los ciudadanos ante la justicia.

Ya estoy acabando, pero le digo que Amnistía Internacional también considera que los Jordis y los exmiembros del Govern catalán no son presos de conciencia.

Por último, el otro día me gustó muchísimo un artículo muy claro. Plácido Fernández Viagas, letrado del Parlamento de Andalucía, publicaba hace muy poquito, el 23 de febrero, en *El Mundo*, un artículo titulado: ¿Delito político? Léaselo porque es muy ilustrativo. Él considera —citaba a una persona, pero dentro del elenco de los que usted ha citado— que una persona que está siendo investigada en este momento no lo es por sus ideas, sino que lo es por su conducta, conducta que tiene que estar sometida, como la del resto de los españoles, al Código Penal.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, secretaria de Estado de Justicia.

— PREGUNTA SOBRE LO QUE ENTIENDE EL GOBIERNO POR PRESO POLITICO.
(Núm. exp. 681/001523)
AUTOR: IÑARRITU GARCÍA, JON (GPMX)

El señor PRESIDENTE: Otra pregunta del senador Iñarritu García, sobre los denominados en la pregunta presos políticos, 681/1523.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Creí que las había formulado conjuntamente y he contestado a ambas.

El señor PRESIDENTE: Las ha hecho separadas.
Tiene la palabra el señor Iñarritu.

El señor IÑARRITU GARCÍA: Muchas gracias, señor presidente.

Menos mal que no sabía usted que iba a hablar de España. Le ha tenido que avisar el presidente tres veces para que parase de leer la respuesta. Está muy bien.

Usted seguramente conoce a estas cuatro personas que le muestro: a Oriol Junqueras, a Quim Forn, a Jordi Cuixart, a Jordi Sánchez; personas que, por hacer política, por ser representantes de asociaciones, están encarceladas en España. (*Rumores*). No están encarcelados en Cuba, no están encarcelados en Venezuela. (*Rumores*). Un respeto, por favor, señores del Partido Popular, no se pongan nerviosos, no se pongan nerviosos.

El señor PRESIDENTE: Señorías, por favor.
Continúe, señor Iñarritu.

El señor IÑARRITU GARCÍA: Muchas gracias. Le agradecería, señor presidente, que calme a la bancada del Partido Popular, que se ha puesto un poco nerviosa, no sé si por el hambre o por la hora.

El señor PRESIDENTE: Continúe, señoría.

El señor IÑARRITU GARCÍA: Usted recomendaba un artículo, yo le voy a recomendar algo fácil, que es que entre en TV3 a la carta, entre al programa *Preguntes freqüents* y vea una entrevista a un magistrado emérito del Tribunal Supremo, don José Antonio Martín Pallín, que ante la pregunta de si en España existían presos políticos, él señalaba que evidentemente, que hay autos políticos. Recordará usted aquel del Tribunal Supremo que ante la solicitud de Quim Forn señalaba lo siguiente para denegarle su libertad: que su ideología coexiste, además con un contexto en el que no ha desaparecido la intención de alcanzar la independencia. Esto es, la ideología; se juzgan y prejuzgan hechos cometidos en un parlamento. Adiós a la inviolabilidad y a ese principio de separación de poderes, o se habla de delitos inexistentes, como el de rebelión. El señor magistrado Martín Pallín señalaba que ni un solo catedrático sería capaz de decir que ante estos hechos se podría hablar de rebelión; decía que ni uno solo. Le preguntaban si él consideraba que podía haber delitos en la actividad que habían cometido, y decía que quizás, quizás, alguno de desobediencia. Yo recordaba esa reflexión de Habermas cuando decía que la desobediencia debe ser castigada, pero que la calidad democrática de un Estado se mide en cómo castiga ese Estado la desobediencia.

Porque en el fondo, ¿qué hay? Hay un problema político, un problema político, y así se han dado cuenta Estados como Bélgica, ante el cual el magistrado español tuvo que retirar la euroorden porque sabía que iba a ser denegada, o el caso de Suiza, miembro del Consejo de Europa, un Estado que no es de la Unión Europea pero es un Estado europeo, que ha dicho que su Estado no extradita a personas por causas políticas. Estamos ante un hecho evidente que entra dentro de los parámetros del Consejo de Europa: ese punto dos de la resolución 1900, inexistencia de delito, o ese punto cuatro, de la situación discriminatoria, o el cinco, las irregularidades, esas llamadas del Gobierno al Tribunal Constitucional o esa bola de cristal que tiene Rafael Catalá para decir que en primavera las personas imputadas serán inhabilitadas, o esas condiciones de la prisión, desproporcionadas. Recordemos que hay un *vicepresident*, diputado electo del Parlamento de Cataluña; un diputado electo, como Jordi Sánchez; otro *ex conseller* y diputado que ha renunciado a su acta, como Quim Forn; Jordi Cuixart, un representante de una asociación política pacífica, democrática y legítima. Esto es, estamos ante casos de libro de presos políticos, por lo que, ciñéndome a la pregunta, le pregunto cuál es la definición o qué entiende el Gobierno por preso político.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador.
Para la respuesta, tiene la palabra la señora secretaria de estado de Justicia.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Yo no sé si usted leerá el artículo que le he sugerido o no, lo que sí le digo es que estas sugerencias que usted me hace de hacer un seguimiento continuo de los programas de TV3, de la entrevista y de la programación en general, no las voy a secundar porque ya sabemos de quién es vocero TV3 y a qué se dedica. (*Rumores*).

Me lo podría repetir y repetir hasta la saciedad, pero yo creo que tenemos mucha tarea por delante. Ahora bien, le voy a decir una cosa: recapitulando, señoría, solo es posible hablar de delito político en Estados que no comparten la primacía del derecho, la separación de poderes y el respeto a los derechos individuales; es decir, los que están fuera del marco occidental. Caso contrario estaríamos favoreciendo

a los golpistas, a los fascistas y a los totalitarios, que es lo que ocurre en los casos que usted ha descrito. En definitiva, en España eso no ocurre, en España no hay presos políticos. Tenemos un robusto y un firme Estado de derecho.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, secretaria de Estado.
Tiene la palabra el senador Iñarritu.

El señor IÑARRITU GARCÍA: Muchas gracias, presidente.

Antes usted mencionaba un proverbio chino, yo le voy a decir otro: no busques las respuestas donde no están. Si he traído esta cuestión aquí no era porque me fuera a sorprender con su respuesta, ya sabía lo que me iba a decir, simplemente es para denunciar un hecho grave, muy grave, como es que ustedes tengan a representantes de la mayoría parlamentaria de Cataluña, esto es, a la oposición, presos, opositores presos. Por cierto, se le ha olvidado decir que el análisis de *The Economist* del último año menciona que, debido a la situación de Cataluña, España está dejando de ser una democracia perfecta. Es precisamente por las medidas que están tomando tanto el Gobierno como el Poder Judicial, en definitiva, el Estado, por lo que se está poniendo en riesgo la democracia de este Estado.

Es tan evidente que ustedes tienen a personas presas por hacer política, que entran de pleno dentro de los puntos dos, cuatro y cinco de la resolución del Consejo de Europa, que no nos llevaría a nada estar debatiendo, porque usted lo tiene muy claro, yo lo tengo muy claro y Bélgica, Suiza y otras organizaciones también lo tienen muy claro. Es curioso que usted se sostenga en una opinión de Amnistía Internacional, cuando precisamente ustedes nunca hacen ningún caso de lo que dice Amnistía Internacional y, además, son severamente criticados por este organismo —léase el último informe sobre la posición que ha tenido su Gobierno en Cataluña—.

¿Sabe lo que ocurre? Que además de que es evidente que tienen a personas presas por hacer política —y encima de manera desproporcionada—, sin existencia de delitos y de manera irregular —ya he hablado de autos políticos, llamadas de ministerios y del Gobierno y un ministro que tiene una bola de cristal para acertar lo que va a decir y que filtra a los periodistas cuál va a ser la resolución de un juez—, además de todo esto el problema político sigue encima de la mesa, es que no han resultado nada. Tienen presos políticos, el problema político sigue encima de la mesa y, además, se pegan un tiro en el pie porque están empobreciendo la calidad democrática de este Estado. Ya lo decía el artículo de *The Economist* en el párrafo que se le ha olvidado comentar.

Y hablaba de Venezuela, no me olvido, aunque soy yo el que hace preguntas y no usted. Evidentemente que esas personas son presos políticos y están acusadas de un delito mucho más grave que el de estas cuatro personas y el de los más de cuarenta imputados que hay en Cataluña, pero eso no es óbice para que ustedes tengan presos políticos en Estado, empobreciendo, como he dicho, la calidad democrática de este Estado y sin resolver el problema político que hay de fondo.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador.
Secretaria de Estado de Justicia, tiene la palabra.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Voy a ser brevísima.

Tanto insistir en que: Ustedes tienen presos políticos. ¿Dónde está la separación de poderes? ¿Qué entiende usted por separación de poderes? El Poder Judicial, los órganos judiciales, actuando en el marco del proceso y de sus garantías (*El señor Iñarritu García: Las llamadas, las llamadas*), son quienes han establecido determinadas medidas cautelares, en este caso prisión provisional, para determinados exmiembros del Gobierno y representantes catalanes. De lo que me quedo asombrada es de qué concepto debe tener usted de la separación de poderes para insistir reiteradamente en esta idea. Todos ellos están en prisión provisional o cumpliendo los contenidos de las resoluciones no por sus ideas, sino por sus conductas, conductas que han traspasado de manera flagrante todos los límites del Código Penal. Si quieren cambiar de sistema, que vengán a las Cámaras, que hagan política, que lo debatan y lo acuerden en el marco de lo establecido por la Constitución. (*El señor Iñarritu García: No les dejan*). No hacerlo y hacer lo que han hecho eso sí que es empobrecer y destruir nuestra democracia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora secretaria de Estado de Justicia.

- PREGUNTA SOBRE SI EL MINISTRO DE JUSTICIA CONSIDERA QUE COMENTAR Y DAR POR HECHO QUE DETERMINADOS DIRIGENTES POLÍTICOS CATALANES INVESTIGADOS SERÁN INHABILITADOS MUY PRONTO ESTÁ ENTRE SUS FUNCIONES Y SI ESTA PRÁCTICA ES RESPETUOSA CON EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y CON LA INDEPENDENCIA JUDICIAL.

(Núm. exp. 681/001538)

AUTOR: COMORERA ESTARELLAS, JOAN (GPPD)

El señor PRESIDENTE: Pregunta del senador Comorera Estarellas, 681/1538.

Tiene la palabra para formular la pregunta.

El señor COMORERA ESTARELLAS: Gracias, señor presidente.

Vamos a seguir hablando de la separación de poderes, a la que usted se ha referido hace un momento.

Yo estoy estupefacto estos últimos meses con las agresiones a la separación de poderes que vengo observando por parte de su Gobierno y especialmente por el ministro de Justicia, quien nos va adelantando lo que pasará o lo que se decidirá en los tribunales respecto a la situación jurídico procesal de dirigentes políticos catalanes. Con su actuación, están ustedes degradando y deteriorando continuamente la separación de poderes. El ministro de Justicia, Rafael Catalá, va a un programa de televisión y da por hecho que se va a producir una inhabilitación del ex *president* de la Generalitat, Carles Puigdemont, y de los con ex *consellers* del Govern en primavera, antes de que haya una sentencia final. Además, señala que, más allá de lo que dicte la sentencia final, puede haber una inhabilitación desde muy pronto —ha asegurado Catalá—. O sea, que no solo nos dice lo que probablemente pasará, sino que también nos dice cuándo. ¿Acaso tiene contactos su ministerio o el ministro de Justicia con el juez Llarena para saber lo que pasará? Si es así, es gravísimo y si no es así, que supongo que será lo que usted me contestará, demuestra que el ministro de Justicia no tiene ni idea de cuáles son sus funciones ni su papel y le está haciendo un flaco favor a la cada vez más discutida independencia judicial.

Usted hablaba antes, respondiendo a la pregunta del senador Iñarritu, sobre el plus de ejemplaridad que teníamos que tener los políticos. Y yo le digo más: mucha más ejemplaridad debería tener el ministro de Justicia, porque al fin y al cabo nosotros representamos a nuestros votantes y a nuestros respectivos grupos políticos, pero el ministro de Justicia es el ministro de Justicia de todos.

Y seguimos. El viernes pasado nos encontramos con esta noticia: Fuentes del Gobierno afirman a La Sexta que el juez no dará permiso a Jordi Sánchez para ser investido como *president*. Fuentes próximas a Moncloa niegan categóricamente que Jordi Sánchez, exlíder de la ANC, consiga ser *president* porque están convencidos de que el juez no le dará permiso para salir de la cárcel y ser investido. Una de dos: o tienen ustedes línea directa con el juez, lo que destrozaría la independencia judicial y la separación de poderes, o son ustedes unos irresponsables intentando interferir en las decisiones judiciales; es una injerencia inadmisibles y socava uno de los principios básicos del derecho, la presunción de inocencia, pues no olviden que en este momento procesal todavía le asiste ese derecho. Ya le digo que aunque nosotros consideramos que tienen todo el derecho a presentar como candidato al señor Sánchez, no lo vemos idóneo —y así lo hemos manifestado a los representantes públicos en Cataluña— para constituir un Gobierno efectivo, que es lo que necesita Cataluña para acabar de una vez con el 155.

Todo esto no es que lo digamos nosotros, es que una asociación que usted citaba antes, Juezas y Jueces para la Democracia, ha denunciado en un comunicado la injerencia del Gobierno en las resoluciones judiciales relativas al *procés* independentista catalán porque socavan la confianza de los ciudadanos en los tribunales de justicia, así como en el Tribunal Constitucional y lastran la credibilidad de actividad diaria de magistrados y magistradas en ejercicio de su función. Y ello ante las inopinadas declaraciones del ministro de Justicia en relación con la investigación que se sigue en el Tribunal Supremo sobre el denominado *procés* —de las que dicen que son poco respetuosas con la separación de poderes y la independencia judicial—, unas declaraciones en las que el ministro Rafael Catalá pronostica con total seguridad el futuro procesal de los investigados y anticipa sin ningún rubor las fechas y el contenido de las resoluciones judiciales, hasta el punto de afirmar que las sentencias se dictarían antes del mes de diciembre del presente año. Esto es un comunicado de Juezas y Jueces para la Democracia, no es que lo esté diciendo yo.

Y no podemos olvidar tampoco las informaciones publicadas en un periódico de ámbito nacional, y no desmentidas, que dan cuenta de los contactos de miembros del Gobierno, empezando por su presidente, con magistrados del Tribunal Constitucional, previos a la deliberación sobre la admisión a trámite del recurso interpuesto por el propio Gobierno contra la resolución del presidente del Parlament de Catalunya,

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 236

5 de marzo de 2018

Pág. 68

contactos inadmisibles en un Estado de Derecho y con el objetivo de tratar de influir en el sentido de la resolución a dictar por el alto tribunal.

Contra Cataluña no vale todo. Espero sus explicaciones.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador.

Tiene la palabra la señora secretaria de Estado de Justicia.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Muchas gracias, presidente.

Senador, el ministro de Justicia, Rafael Catalá, ya dio las explicaciones pertinentes sobre esta cuestión en esta misma Cámara el pasado 6 de febrero. En respuesta a la pregunta planteada por un senador de Esquerra Republicana, el ministro ya ha aclarado que sus declaraciones no daban por hecho ninguna circunstancia, sino que se limitaban a referirse a lo que ya estaba recogido en sendos autos del juez instructor de este asunto en el Tribunal Supremo, Pablo Llarena. Por tanto, señoría, no veo en qué declaraciones de este tipo pueden afectar al riguroso respeto que profesan y demuestran el Gobierno y el ministro de Justicia hacia el principio de presunción de inocencia y de independencia judicial.

Ha hecho usted alguna serie de consideraciones en las que no voy a entrar. Ya sabemos lo que nos quiere La Sexta y, por otra parte, no sé desde cuándo las afirmaciones de asociaciones como Juezas y Jueces para la Democracia son dogmas de fe. Estamos acostumbrados a oír todo tipo de declaraciones peregrinas, estrafalarias, y esta es una más, si es que la han emitido en esos términos.

Respetar y hasta proteger la independencia de nuestros jueces y tribunales no es una responsabilidad exclusiva del Gobierno, señoría, es una responsabilidad del conjunto de poderes públicos y representantes políticos, que no deben contribuir a su cuestionamiento o a sembrar la más mínima sombra de duda con interpretaciones sesgadas de declaraciones que, como digo y como ha aclarado el ministro, nada tienen que ver con una intromisión en los procesos judiciales en curso.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, secretaria de Estado.

Tiene la palabra el señor Comorera.

El señor COMORERA ESTARELLAS: Gracias, presidente.

Que la independencia judicial se encuentra en entredicho ya lo ha advertido el Grupo de Estados contra la Corrupción, el Greco —que supongo que debe ser como La Sexta también—, en un reciente informe que ha hecho público y que supervisa el cumplimiento por los 49 Estados miembros del Consejo de Europa de los instrumentos establecidos por él mismo contra la corrupción.

España es el tercer país de la Unión Europea donde los ciudadanos perciben que la justicia no es independiente, según el cuadro de indicadores de la justicia de la Comisión Europea. España figura como el tercer Estado donde un mayor porcentaje de personas percibe que la justicia no es independiente: hasta un 58 % de los españoles la consideran como mala o muy mala el 19 %, lo que supone que solo 2 de los 28 países están peor, Bulgaria y Eslovaquia, siendo las interferencias y presiones del Gobierno y políticas el primer motivo de la percepción de la falta de la independencia aducido por la ciudadanía. Estas son las encuestas trabajadas por el grupo de Estados contra la corrupción; ni lo está diciendo Jueces para la Democracia ni lo está diciendo La Sexta, lo dice el grupo de Estados contra la corrupción. España, además, se sitúa al nivel de Irán en independencia judicial, según un estudio del Foro Económico Mundial de 2015. De un total de 148 estados analizados, el español ocupa el lugar 72, justo detrás de la República Islámica persa y de Indonesia, con un escaso 3,7 de nota. O empiezan en el propio Gobierno a respetar la función jurisdiccional o será imposible alejar a la justicia de toda sospecha de parcialidad o manipulación. Yo entiendo que el trabajo del ministro de Justicia no es comentar la realidad judicial, ese no es su trabajo, y debe respetar la independencia judicial, pero estas declaraciones a las que últimamente nos tiene acostumbrados en diferentes platós de televisión o ante los medios no ayudan para nada a la independencia judicial y hacen un daño tremendo a la independencia judicial de este país.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Comorera.

Señora secretaria de Estado de Justicia, tiene la palabra.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Gracias, presidente. Gracias, señoría.

Siempre hay lugar para la sorpresa, para la estupefacción. La verdad es que yo he leído algunos informes de los que usted ha citado y no sé si echarme a llorar, llenarme de asombro, de indignación. Me parece increíble.

Vamos a ver. Mire, yo no puedo más que remitirme a los autos del juez Llarena en los que se hacen las consideraciones pertinentes sobre las consecuencias procesales de los procedimientos en curso. Autos del juez Llarena. No obstante, ¿qué es lo que quiero hacer? Reiterar una vez más la gravedad —la suya— de poner en duda la independencia del sistema judicial. Afirmar —como han hecho algunos en esta Cámara— que no hay independencia judicial —lo acaban de hacer ahora mismo— implica deslegitimar la calidad de nuestras instituciones y cuestionar el principio de división de poderes que fundamenta la razón de ser de esta Cámara. No creo, por tanto, que debamos incurrir en la irresponsabilidad, en la enorme irresponsabilidad como representantes políticos de desacreditar el trabajo y el compromiso de los distintos poderes e instituciones, incluyendo al Poder Judicial, con nuestra democracia. A esa percepción que usted comentaba contribuyen, granito a granito de arena cada día, afirmaciones machacadas hasta la saciedad que hacen ustedes, como las que usted acaba de hacer aquí.

Vamos a dar voz al propio ministro de Justicia para ver qué dijo él de lo que dijo —respondía a una pregunta oral sobre si el Gobierno consideraba que el Poder Judicial era independiente, planteada por el senador Miguel Ángel Estradé Palau, de Esquerra Republicana—, *Diario de Sesiones del Senado*, de 6 de febrero de 2018: «Me decía usted, señoría, que yo anticipo o que le digo al Tribunal Supremo lo que tiene que hacer. Le recomendaría a usted con todo respeto...» —fíjese, dice él: con todo respeto, cosa que ustedes muestran en unos niveles ínfimos, más bien carecen de él por completo— «... y a todos aquellos que estos días han dicho alguna barbaridad —permítame la expresión— que leyeran un poco más, porque los días 12 y 29 de enero, el magistrado instructor del Tribunal Supremo, el señor Llarena, dictó sendos autos en los que hacía una consideración sobre la aplicación del artículo 384 de la Ley de enjuiciamiento criminal. Yo lo único que he hecho, como me leído los autos y he dedicado un poco de tiempo a leerlos, ha sido comentar —dice el ministro— que ya el Tribunal Supremo está apuntando una consecuencia procesal, que no es más que la pérdida de la condición de representante político de quien tiene esa situación, respecto del cual se dicta un acto de procesamiento definitivo firme y está privado de libertad. Eso es lo que ha dicho el Tribunal Supremo y es lo que yo he comentado a posteriori y después de que muchos medios de comunicación se hayan hecho eco de todo ello. Por lo tanto, señoría, tenemos una justicia independiente, que lo demuestra cada día, que defiende nuestra Constitución, que defiende nuestras leyes y que a los que incumplen las leyes los somete a juicios y, en ocasiones, les priva de libertad. Eso es el Estado de derecho y esas son las leyes que todos, señorías, estamos obligados a cumplir.»

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora secretaria de Estado de Justicia.

Señorías, han transcurrido cinco horas desde que hemos comenzado esta sesión. Como recogen los artículos 77 y 78 del Reglamento, necesito someter a la aprobación de la comisión si continuamos o no con esta sesión. De ser así, con la benevolencia de la secretaria de Estado y agradeciendo su trabajo, continuaríamos con la misma.

¿Dan ustedes su aprobación para que continuemos con la comparecencia? (*Asentimiento*).

Por asentimiento continuamos con la sesión y agradecemos a la señora secretaria de Estado de Justicia el trabajo al que le estamos sometiendo.

— PREGUNTA SOBRE LOS OBJETIVOS EN MATERIA DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA LOS PRÓXIMOS AÑOS.

(Núm. exp. 681/001030)

AUTOR: MUÑOZ DE LA IGLESIA, ESTHER (GPP)

— PREGUNTA SOBRE LAS ACTUACIONES PREVISTAS POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA PARA SEGUIR AVANZANDO EN LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA ORGANIZATIVO DE LA OFICINA JUDICIAL Y FISCAL.

(Núm. exp. 681/001031)

AUTOR: MUÑOZ DE LA IGLESIA, ESTHER (GPP)

- PREGUNTA SOBRE LOS PRINCIPALES PROYECTOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.
(Núm. exp. 681/001032)
AUTOR: MUÑOZ DE LA IGLESIA, ESTHER (GPP)

El señor PRESIDENTE: Continuamos con las preguntas.

Agradecemos a la senadora Muñoz de la Iglesia que haya agrupado sus tres preguntas sobre objetivos en materia de oferta de empleo público, implantación del sistema organizativo de la oficina judicial y fiscal y principales proyectos del Ministerio de Justicia, preguntas 681/001030, 681/001031 y 681/001032.

Tiene la palabra, señoría.

La señora MUÑOZ DE LA IGLESIA: Gracias, señor presidente.

En primer lugar doy la bienvenida, en nombre de mi grupo político, a la secretaria de Estado.

Disiento de la opinión del portavoz del Grupo Socialista. Yo sí creo que está usted luciéndose; contestar con esa diligencia y con esa paciencia que usted responde a cada pregunta creo que es lucirse.

Como ya he dicho, voy a reagrupar mis tres preguntas.

Con respecto a la pregunta en torno a los objetivos para los próximos años de oferta de empleo público, le diré que, hace solo seis años, en España se destruían miles de puestos de trabajo y cerraban cientos de empresas, y en medio de esta crisis y de contracción económica, inevitablemente la oferta de empleo público no es que se redujese, sino que se tuvo congelar. Hoy ya nadie duda —ni los más agoreros ni los incrédulos— de que no solo hemos salido del precipicio, sino que encaramos el futuro más cercano con la esperanza de alcanzar los 20 millones de puestos de trabajo en el año 2020. El medio millón de puestos de trabajo que se crean cada año hace que estemos cada vez más confiados. Por tanto, en esta Estrategia 2020 que tiene el Gobierno de España, sin duda, debe tener un papel fundamental la recuperación de la oferta de empleo público, que ya en los últimos años ha empezado a activarse. Concretamente, la Administración de Justicia es una de sus prioridades, como demuestra que en los años 2015, 2016 y en el pasado 2017 la oferta de empleo público ha pasado de 2026 plazas convocadas a 3699. Por eso, me gustaría que, si pudiese, nos explicara un poco el Plan estratégico del ministerio de cara a reducir la temporalidad y la planificación estratégica de personal en la Administración de Justicia.

Por otro lado, respecto a la oficina judicial y a la oficina fiscal, le diré que, como todos sabemos, la nueva estructura organizativa comenzó a implantarse en 2010 en Burgos y continuó en 2011 en otras siete provincias, entre ellas, en la circunscripción a la que yo represento, León, y al año siguiente en Ponferrada. Quedan concretamente 102 sedes por implantar. No sé si podría adelantarnos si el ministerio tiene algún tipo de calendario para implantar definitivamente esta oficina judicial. Exactamente igual sobre la pregunta relativa a la oficina fiscal, quisiera saber si tienen algún calendario y si prevén acabar con esta implantación antes del término de la legislatura.

Y con respecto a la tramitación digital de la Administración de Justicia, como aquí lo único que se han escuchado son críticas y pocas propuestas, me gustaría saber cuáles son los proyectos —que me consta que tiene el ministerio— para seguir en ese trabajo hacia la conclusión de la transformación digital de la Administración de Justicia.

Muchas gracias, señora secretaria.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Muñoz de la Iglesia.

Tiene la palabra, señora secretaria de Estado.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Gracias, presidente. Muchas gracias, senadora.

La verdad es que se agradecen palabras de ánimo y de apoyo a estas alturas de la comparecencia, porque mi deber es comparecer ante ustedes, darles todo tipo de explicaciones y responder a sus preguntas, pero no deja de ser un poco extenuante —aunque me considero todavía plena de energía para mí y para ustedes también, por supuesto—. Les agradezco la atención que me están dispensando todos esta mañana.

Empiezo con lo relacionado con el empleo público, donde, efectivamente, hay muy buenas noticias en Justicia en esta legislatura, sobre todo —usted lo ha señalado— después de años particularmente difíciles en materia de empleo público con motivo de la crisis económica.

Cuando nosotros arrancamos el trabajo con el equipo del ministro de Justicia, Rafael Català, nos encontramos con una situación en la que se había producido algo que puede calificarse de una deficiente

planificación en materia de recursos humanos: por un lado iba a la planta y, por otro, a la plantilla, la planta iba incrementándose, pero la plantilla no se hacía al mismo ritmo, con lo cual, nos encontramos un desajuste importante. Además, nos encontramos con que las restricciones presupuestarias comienzan en el año 2010 —esto lo tenemos que recordar todos—, y las plazas de funcionarios para dotar esos nuevos órganos judiciales que se habían ido creando no encontraron una respuesta adecuada en los reales decretos de oferta de empleo público que se sucedieron a partir de ese momento, con lo cual, los índices de interinidad se dispararon en la Administración de Justicia.

¿Qué hemos conseguido, qué buenas noticias ha habido en materia de Justicia en este periodo, en el ámbito de la política del Gobierno? En primer lugar hemos conseguido que la Administración de Justicia sea un sector específico, en el que no se aplica la coerción de la tasa de reposición de efectivos, sino que se va más allá de esa tasa de reposición. Eso ha motivado que en el año 2015 la oferta de empleo fueran 2026 plazas y en 2016, 2189 plazas. Pero además, hemos hecho algo importantísimo: atacar los altos índices de temporalidad que existen en la justicia —nos encontramos con índices que se acercaban al 23 %, aproximadamente— y se ha hecho de una manera planificada, dando certezas al sistema. Por tanto, tan pronto se ha normalizado la situación económica que usted muy bien ha descrito, en la valoración que hace del empleo público el Gobierno, este va a dotar de nuevas iniciativas y nuevos medios a la Administración de Justicia. Y lo ha hecho de dos maneras. En primer lugar, en el ámbito de la Administración de Justicia nosotros tenemos siempre la voluntad de llegar a acuerdos, de sentarnos, de debatir. Pues el acuerdo de 18 de diciembre de 2015 en el ámbito de la Mesa Sectorial de Justicia ya dio un paso adelante muy importante en materia de consolidación de empleo, adelantándonos a lo que luego ocurriría en 2017 para el conjunto del sector público: el 29 de marzo se firma un acuerdo con las organizaciones sindicales para la estabilización del empleo en el período 2017-2019, de manera que la interinidad —que siempre va hacer falta como mecanismo de gestión de recursos humanos— se reduzca a unos términos razonables, que puede ser el 8 % que dice el acuerdo. Esto va a suponer algo muy importante en materia de empleo público. En la oferta de empleo de 2017 se publicaron 3699 plazas, en la de 2018, una vez que tengamos aprobada la Ley de presupuestos, están previstas 3759, y el total para el año 2019 será de 3117 plazas para la justicia, más de 9000 plazas entre tasas de reposición y estabilización, que es una excelente noticia. Pero, unido a esto, lo más importante es la planificación estratégica de personal. En planificación de personal en materia de justicia no podemos ir, por así decirlo, de una manera retroactiva o a la retranca, sino que tenemos que planificar el ámbito de justicia en función de los períodos anuales que vienen a continuación y de las necesidades que se dan en dichos períodos. Ello lo hacemos con un esfuerzo de coordinación en materia de personal con las comunidades autónomas, en el marco de la Conferencia Sectorial, y pretendemos fortalecerlo con las enmiendas que hemos presentado a la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, estableciendo órganos de representación y de participación de las comunidades autónomas en materia de empleo público.

Paso a hablar de la oficina judicial y fiscal, sobre la que usted también me ha hecho una serie de preguntas, que le respondo con gusto. En primer lugar me gustaría señalarle que la implantación de la oficina judicial está dando resultados efectivos a la justicia. Está verificado que allí donde está implantada la oficina judicial, en concreto el Servicio común de ejecución, los datos de ejecución son excelentes porque se ejecuta un 30 % más que en los partidos judiciales donde no hay oficina judicial. La oficina judicial es un sistema de gestión de toda la estructura de apoyo al juez y tiene su origen en el año 2003, es decir, con un Gobierno del Partido Popular, siendo el ministro de Justicia secretario de Estado de Justicia. Pues bien, los gobiernos del Partido Socialista que vinieron a continuación, como dicen en Andalucía, se lo tomaron con la calma, porque no fue hasta el año 2010 cuando empiezan a ponerse en marcha algunas iniciativas en materia de oficina judicial, y es verdad que le dan un empujón importante en el año 2011. En el momento en que accedemos al equipo del Ministerio de Justicia, se retoma este proyecto porque creemos en él, porque es un proyecto que da eficiencia y eficacia al funcionamiento de la justicia en España. Se implantó en el año 2015 en Ponferrada y se completó la Oficina Judicial de Murcia, y se siguió con diversas actuaciones en materia de oficina judicial. Por eso, a partir de esta legislatura —aquí es donde viene el punto de inflexión—, el Ministerio de Justicia, al igual que han hecho otras comunidades autónomas como Cataluña o País Vasco, donde sí que han tomado esta iniciativa con mayor interés, con mayor rigor, había afrontado el 8 % de los partidos judiciales, en total diez, quedando 102 partidos —usted lo ha mencionado— en el ámbito del ministerio, correspondiendo a 501 órganos judiciales su campo de actuación.

El ministerio decidió cambiar la Estrategia de implantación de las oficinas judiciales diciendo: ha sido una manera de actuar muy similar a la de la justicia digital; ya está bien de ralentizar este proceso tan necesario para la justicia. Lo que hemos hecho ha sido una planificación, que va a permitir de aquí a final de la legislatura tener la oficina judicial implantada en todo el territorio del ministerio, con cuatro modelos

de oficina: una para los partidos judiciales, donde solo existe un juzgado —habrá una OPAC—; donde solo existen dos o tres juzgados se establecerá el Servicio común general; donde haya más de cuatro juzgados, se establecerá además el Servicio procesal de ejecución; y en aquellos partidos judiciales, que son diez, se establecerá la estructura completa de oficina, el servicio general, el de ejecución y el Servicio de ordenación del procedimiento. Es una planificación ambiciosa, pero no tengan ninguna duda de que la llevaremos adelante.

Lo mismo puedo decirle en relación con la oficina fiscal. Se han hecho dos cosas muy importantes: por una parte, se ha definido claramente cómo debe ser la RPT de la oficina fiscal, estableciendo el tipo de funciones y el apoyo fiscal que se lleve adelante en la misma, y por otra, pretendemos tener implantada la oficina fiscal en el mes de julio de este año. En mayo de 2018 hay un cronograma con las fiscalías de Palencia, Valladolid, Badajoz, con las secciones de Villanueva de la Serena y Zafra, y en junio de 2018, con el resto de fiscalías. Espero haberle dado una visión completa de todo este esfuerzo y, sobre todo, tener un plan por delante, que es lo importante. El plan es lo que permite acelerar, impulsar y llegar a resultados concretos.

La transformación digital, como es sabido, es una prioridad del Gobierno y del Ministerio de Justicia. El ministerio apuesta por la transformación, de la mano de los profesionales, que le está requiriendo la sociedad. Si usted me pregunta cuáles son esos proyectos que están en marcha, voy a intentar resumírselos, para no dejarme nada importante en la cartera, y serían los siguientes. En primer lugar, la consolidación del LexNET; como decía el ministro, no nos encastillamos con lo que hay, sino que queremos seguir dotando de potencia al LexNET para que preste ese servicio que nos reclaman los ciudadanos y empresas —tiene 255 000 usuarios, 164 millones de comunicaciones electrónicas—. Pero lo más importante es que en LexNET empiezan a entrar atestados, partes hospitalarios de manera masiva: hablamos de 41 508 en el primer caso y de 11 521, hasta la fecha, en el segundo.

La Sede judicial electrónica es un portal web que nos permite relacionarnos con los ciudadanos y los profesionales de manera segura para llevar adelante consultas y trámites de forma telemática en la Administración de Justicia. Son ya 510 171 las notificaciones electrónicas realizadas por la Sede electrónica del Ministerio de Justicia a personas físicas y a personas jurídicas que presentan escritos y reciben notificaciones. Esto que parece algo muy normal no es una realidad en la mayor parte del territorio español, por desgracia. Animamos a las comunidades autónomas a que se sumen a tener sus sedes electrónicas. Le estamos dando una potencia importantísima a la dirección electrónica habilitada para notificar a las personas físicas. En justicia digital hay muchos elementos a los que ya me he referido en el resto de mis intervenciones. La fiscalidad digital creo que la he resumido con mucha precisión en otros momentos.

Nos hemos preocupado del personal, de dotarles de escáneres, de pantallas, de PC, de certificados. Vamos a equipar las salas de vistas con una mayor infraestructura tecnológica. Y una cosa importantísima: nos comunicamos con los ciudadanos a través del portal LexNET, canal twitter lexnet.justicia.acceso general, al que me he referido. Son cuestiones que ya he mencionado con anterioridad, pero hay algo que no quiero que se me olvide: el Siraj, que siempre lo dejamos fuera, y Orfila.

No nos conformamos con gestionar y mejorar el presente, también pensamos en el futuro. Estamos ya trabajando en técnicas de lenguaje natural para grabaciones y salas de vista, asistente de teclado y voz para los jueces con el expediente judicial electrónico —Siri judicial—, *big data*, inteligencia artificial, y el ministro ha conformado de manera muy reciente el Consejo Asesor para la Innovación en la Justicia con los máximos expertos en el avance en nuevas tecnologías en el sector privado que nos van a asesorar y a apoyar en la implantación de todos estos proyectos.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, secretaria de Estado.

¿Senadora Muñoz de la Iglesia? (*Denegaciones*). Gracias.

Si no ha réplica, no hay dúplica.

— PREGUNTA SOBRE LA OPINIÓN DEL GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL INFORME SOBRE LA JUSTICIA EN LA UNIÓN EUROPEA REALIZADO POR LA COMISIÓN EUROPEA.

(Núm. exp. 681/001058)

AUTOR: IÑARRITU GARCÍA, JON (GPMX)

El señor PRESIDENTE: Pregunta del senador Iñarritu García relativa al informe sobre la justicia en la Unión Europea. Pregunta 681/001058.

Tiene la palabra, senador.

El señor IÑARRITU GARCÍA: Muchas gracias, presidente.

También quería felicitar y agradecer a la secretaria de Estado, porque lo cortés no quita lo valiente —lleva más de cinco horas respondiéndonos aquí dignamente— la forma, aunque no comparto el fondo. Para empezar, gracias.

No sé si felicitarla también, ya que pregunté al Gobierno por el informe del cuadro de indicadores de la justicia de la Unión Europea y me respondió que estaban contentos, que los índices están mejorando, que todo es subjetivo y que están trabajando para mejorar lo que no está tan bien. Hay que felicitarles teniendo en cuenta que son los terceros, pero son los terceros por la cola. Por tanto, no sé a qué viene tanta complacencia en respuesta del Gobierno.

Por tanto yo le quería preguntar qué opinión le merece al Gobierno el informe sobre la justicia en la Unión Europea realizado por la Comisión Europea y qué conclusión se extrae del mismo. A ver si ha variado o sigue siendo la misma tan positiva.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Iñarritu.

Tiene la palabra, secretaria de Estado de Justicia.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Gracias, presidente.

Agradezco sus amables palabras, senador.

Yo creo que es sabido que el Gobierno ha considerado, y otros Estados miembros opinan igual, que la evaluación objetiva e imparcial de la aplicación de políticas de justicia en el ámbito de la Unión Europea debe realizarse de acuerdo con el artículo 70 del Tratado de funcionamiento, y ese artículo no atribuye en modo alguno a la comisión esa función, que sin embargo sí atribuye a los parlamentos nacionales y al de la Unión Europea. A pesar de ello, como no puede ser de otra manera, España participa activamente y colabora con todos los datos que se nos piden, contribuyendo a algo que es muy importante, al intercambio de información preciso para elaborar ese cuadro de indicadores de justicia que lleva adelante la Comisión Europea. La edición de 2017, como expresamente recoge el informe, sigue desarrollando una visión global de la justicia en los Estados miembros, y entre ellos, España, y yo creo que ese es su mejor valor añadido, el hecho de que tenemos una panorámica completa de todos los elementos relevantes en materia de justicia, y ahí aborda cuestiones relacionadas con eficiencia, con calidad y con independencia, y mire usted, señoría, en cada una de esas cuestiones sacamos una nota diferente. Eso de que estamos en el tercer lugar por la cola habrá que ver en función de qué y para qué. Ahora lo vamos a ver, yo estoy encantada de contrastar con usted esta información.

Para entender mejor cómo acceden los consumidores al sistema judicial, la Comisión examina qué canales utilizan para interponer demandas contra las empresas y valora aspectos como la asistencia jurídica gratuita o las tasas judiciales. Asimismo examina cómo funcionan los sistemas judiciales en temas específicos, como en materia de mercado único, de entornos favorables para las inversiones, y aborda cuestiones relacionadas con tecnologías de la información y canales de comunicación con los ciudadanos. Pues bien, España obtiene mejores resultados que años anteriores en lo que se refiere a la accesibilidad de nuestro sistema judicial; en lo referente a asistencia jurídica gratuita, tenemos uno de los sistemas más avanzados de la Unión Europea; en materia de tasas o en materia de índices de litigación. Es decir, en este sentido se aprecia un avance considerable y obtenemos buena nota de la Comisión Europea.

Estamos también en las primeras posiciones en cuanto a las comunicaciones electrónicas entre profesionales y ciudadanos. No me voy a repetir, pero las cifras de LexNET son abrumadoras. Obtenemos la máxima puntuación en materia de comunicación con las partes, así como en cuanto a la que se facilita —y esto es importante— a los medios de comunicación. Hablo de *briefing*, ruedas de prensa, entrevistas e información cada vez que nos lo solicitan. Asimismo nuestro sistema judicial sale muy bien valorado a la hora de ofrecer información a los interesados sobre la progresión de los asuntos —hablo de eso que les decía de la sede electrónica en cuanto a «¿Qué hay de lo mío?», «¿Cómo va mi asunto?»—, y también hay valores muy positivos en materia de justicia gratuita.

Por tanto, en el Gobierno creemos que, con su informe, la Comisión Europea recoge avances que ha hecho España para garantizar la eficiencia y la calidad de nuestro sistema, y no cabe duda de que la finalidad de dicho informe, que es por lo que usted me pregunta, no es solo señalar los progresos, sino también apuntar las áreas de mejora, que, por supuesto, como no puede ser de otra manera, también las hay en el caso de España, entre ellas la percepción de la independencia judicial —y recalco que, al hablar

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 236

5 de marzo de 2018

Pág. 74

aquí de percepción, nos referimos a los elementos subjetivos en torno a la independencia y no a aquellos elementos estructurales que la caracterizan—.

Me pedía usted una valoración, existen campos de mejora, pero eso no contradice en modo alguno el balance positivo que hacemos de la situación de nuestro sistema judicial en el contexto de la Unión Europea, tal y como se recoge en el informe de la Comisión.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, secretaria de Estado.
Señor Iñárritu, tiene usted la palabra.

El señor IÑARRITU GARCÍA: Muchas gracias, presidente.

Teniendo en cuenta que este informe les sitúa en cuanto a independencia judicial los terceros por la cola, está muy bien que lo positiven y que estén contentos, pero piensen que también el Consejo de Europa les sitúa en su informe Greco en la cola en cuanto a la lucha por la independencia de la justicia. El informe del Organismo Internacional indica que España es el país que menos ha cumplido con sus consejos. Y este titular no lo he sacado ni de La Sexta ni de TV3, lo he sacado de un diario conservador como *El País*, muy cercano a sus tesis. (Risas). Lo digo para que vean que también hace unos análisis críticos, pero no es el único. El señor Comorera mencionaba otro informe, el del Foro Económico Mundial, que sitúa en el lugar 58, al nivel de Botsuana, a España en cuanto a independencia judicial.

Personalmente creo que hay un problema, y es que si son varios los organismos internacionales quienes lo dicen, y esto no lo decimos revolucionarios sediciosos independentistas, que también, que yo creo que tienen un rigor y una neutralidad, deberían hacer que el Estado se preocupara.

Antes otros compañeros comentaban las situaciones de independencia judicial, pero no se puede olvidar que el pasado año, el ministro de Justicia fue reprobado por primera vez en la historia constitucional de este Estado por el Congreso de los Diputados por haber hecho una injerencia en un asunto de corrupción que afectaba a su partido, algo muy grave que parece que, como pasan tantas cosas, se ha olvidado. Pero es que había otro titular del mismo periódico que he mencionado antes del pasado 25 de enero que decía que el Gobierno trasladó al Tribunal Constitucional la inquietud ante la investidura de Puigdemont, lo que es una politización, una intromisión, una contaminación total de la separación de poderes. No es de recibo. O el caso del que hablábamos antes de la bola de cristal del ministro de Justicia sobre los asuntos catalanes. Eso ha sucedido esta pasada semana, cuando fuentes del Gobierno o fuentes de total solvencia querían informar a medios de comunicación de que el juez del Supremo no iba a dar permiso al señor Jordi Sánchez para acudir al Parlamento de Cataluña. ¿O que nos decía el informe Greco sobre la independencia de la justicia? Que Europa exige a los jueces que sean quienes elijan el Consejo General del Poder Judicial y no los políticos. No sé cuántos tirones de oreja ha habido ya en este asunto. Asimismo el portavoz del Grupo Socialista, que ahora no está, mencionaba el caso de una jueza —y el titular era también del 25 de enero—, cuando decía que el Consejo General del Poder Judicial —¡qué casualidad!— elige de número dos al número dos de Gallardón para el Supremo, por delante de una juez con mejor currículum. Será que también da la casualidad de que este señor estuvo en la clase del señor Rajoy.

Es que vemos que hay una contaminación tal... Le digo seriamente que no es que yo tenga una preocupación total por lo que ocurre en este Estado, pues yo lo que quiero es irme cuanto antes de él, pero quiero que el vecino del sur tenga las mejores condiciones y varios compañeros de esta Cámara, que no son independentistas pero sí aspiran a vivir en un Estado mucho más digno, que tenga esa separación de poderes y se luche por la independencia judicial. Y no es porque yo lo diga, porque igual puedo hacer un análisis no muy certero o diferente al suyo, pero lo que están marcando diferentes indicadores de organismos internacionales y lo que está ocurriendo día a día en este país es de preocupar, sobre todo en este momento con el asunto catalán, y no solo con eso.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Iñárritu.
Para concluir la pregunta, tiene la palabra la secretaria de Estado de Justicia.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Muchas gracias, señor presidente.

Gracias, senador. Si me permite, soy una vecina suya del sur y estoy encantada de vivir en un Estado democrático de derecho con instituciones robustas y firmes donde existe la independencia judicial. Y no

me puedo resistir a decirle una cosa. Usted ha mencionado que la reprobación del ministro de Justicia ha pasado a los anales en la historia del constitucionalismo, y tanto, porque no existe en la Constitución, pero no por el hecho de que ustedes lo repitan una y otra vez va a tomar carta de naturaleza.

Dicho esto, voy a responder directamente a la pregunta. No me ha comentado nada más al respecto, algo que me llena de alegría, porque viene siendo recurrente el tema de los jueces por cada 100 000 habitantes. Esperaba esta alusión, una vez más, pero no lo ha mencionado usted porque ya se han dado cuenta, por fin, de cómo elabora los datos la Comisión Europea y de que no responde a la realidad. Ahora bien, según la Comisión Europea, donde hay un margen de mejora es en la percepción de la independencia. Efectivamente, el 58 % de los ciudadanos del Estado español considera que la independencia de los jueces y tribunales españoles es mala o muy mala y la media europea, en cuanto a la independencia del sistema judicial, tiene una valoración positiva en un 55 %. A este respecto quiero subrayar el convencimiento firme y pleno del Gobierno de que en España hay una justicia robusta e independiente, y la calidad de nuestros jueces y magistrados y su integridad no la cuestiona nadie. Cuando ustedes dicen todo eso están atacando al Gobierno, algo que damos por hecho, pero es que también están atacando a los jueces; están atacando a su honestidad profesional, a su profesionalidad. Me parece inconcebible, y lo hacen repetidamente. Es importante tener en cuenta que los indicadores negativos se centran en la percepción de los ciudadanos, lo que no deja de ser importante. No lo podemos dejar de lado ni obviar, nos tenemos que sentir preocupados por las valoraciones que hacen los ciudadanos de la actuación de los poderes públicos, pero esa percepción no debe confundirse con el día a día del funcionamiento de nuestra justicia.

El informe de la Comisión no solo recoge indicadores de percepción, que son subjetivos siempre, sino que también incluye datos sobre los indicadores estructurales y objetivos que garantizan la independencia de la justicia en un país: existencia de garantías legales, régimen disciplinario de los jueces, inamovilidad de los jueces, organización y gestión de los tribunales, etcétera. Además, los datos sobre los que estamos trabajando actualmente, de cara a la elaboración del próximo cuadro de indicadores de la justicia de la Unión Europea —le voy a dar una buena noticia—, apuntan incluso a una mejora de percepción, tanto entre ciudadanos como entre empresas. Ya veremos a ver qué dice este informe de 2018. En cualquier caso, hay que poner de relieve que desde hace mucho tiempo el uso de encuestas de naturaleza subjetiva ha sido contestado a Bruselas, no solo por España, sino por el conjunto de los Estados miembros.

Por otro lado, no puedo terminar sin decirle que el Gobierno ha mostrado su total disponibilidad para, de acuerdo con el resto de grupos políticos, hacer todo lo posible por mejorar estos índices de mala percepción de independencia de la justicia, porque nos parece gravísimo que esto ocurra. Por cierto, ustedes contribuyen muchísimo a ello con esas declaraciones incendiarias, falsas y que no responden a la realidad sobre todas estas cuestiones que nos han ocupado, lamentablemente, tanto tiempo esta mañana. Pues bien, en la subcomisión de Justicia del Congreso teníamos la oportunidad de tratar las puertas giratorias, magistrados de enlace, nombramientos discrecionales del Consejo General del Poder Judicial, y nada, unos se levantan y otros no comparecen el último día —dicho esto con todo mi respeto a los grupos políticos—. Qué pena, qué situación tan lamentable.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora secretaria de Estado de Justicia.

— PREGUNTA SOBRE LAS CAUSAS POR LAS QUE NO SE DA SOLUCIÓN AL COLECTIVO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA PARA REDUCIR LA INTERINIDAD.

(Núm. exp. 681/001148)

AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

— PREGUNTA SOBRE LAS CAUSAS POR LAS QUE SE HA REDUCIDO EL NÚMERO DE PLAZAS DE OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO (OPE) PARA PROMOCIÓN A UN CUERPO SUPERIOR POR PARTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA PARA EL AÑO 2017.

(Núm. exp. 681/001150)

AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

El señor PRESIDENTE: Las preguntas números 681/001148 y 681/001150, del senador Rodríguez Esquerdo, han sido retiradas.

- PREGUNTA SOBRE SI EL GOBIERNO CONSIDERA QUE SE AFECTA AL PRINCIPIO DE IGUALDAD CON EL TRATO DADO AL FUTBOLISTA CRISTIANO RONALDO EN LA TOMA DE DECLARACIÓN EN CALIDAD DE INVESTIGADO EN LA SALA DE VISTAS DE LOS JUZGADOS DE POZUELO DE ALARCÓN (MADRID), FRENTE AL TRATO QUE SE DA A OTROS MUCHOS CIUDADANOS.
(Núm. exp. 681/001207)
AUTOR: COMORERA ESTARELLAS, JOAN (GPPOD)

El señor PRESIDENTE: Continuamos, pues, con la pregunta número 681/001207, del senador Comorera Estadellas, sobre el principio de igualdad.

Tiene la palabra, senador.

El señor COMORERA ESTARELLAS: Muchas gracias, señor presidente.

En primer lugar, me uno a las palabras del senador Iñarritu, en cuanto a mi agradecimiento por la maratón a la que le estamos sometiendo.

Entrando en la pregunta, uno de los principios que derivan del artículo 24 de la Constitución es el de igualdad de armas, en conexión además con el artículo 14. El principio de igualdad de armas supone que todas las partes del proceso deben tener iguales oportunidades procesales para alegar y probar, cada cual en función de sus intereses y pretensiones, y contar con los mismos derechos en el proceso.

Nos resulta tremendamente llamativo el trato diferencial que se dio al futbolista Cristiano Ronaldo cuando fue citado para declarar como investigado, frente al resto de investigados que se citan en los juzgados de instrucción de Pozuelo o en muchos otros. Como usted sabrá —si no, se lo explico—, con carácter general en muchos juzgados de instrucción se toma declaración a los investigados de pie en la oficina judicial, en presencia del resto de funcionarios, del resto de público presente en el momento y, por supuesto, de los abogados. No se salvaguarda casi nunca la privacidad ni la comodidad de los investigados; es más, hay juzgados en los que el juez delega, incluso, la función de interrogatorio en el funcionario que lleve el asunto para aparecer en el último momento a firmar la declaración. Esta es una tónica bastante general en los juzgados. El o la investigada comparece de pie, sin poder dejar el abrigo o la mochila, y debe responder en alto a las preguntas que le formula su señoría en presencia de toda la oficina judicial. Por supuesto, el letrado o la letrada que llevan la defensa están también de pie, agarrando con una mano la Ley de Enjuiciamiento Criminal y con la otra el bolso, el abrigo y el boli con el que luego hay que firmar la declaración. También hay muchos problemas con la lectura de la declaración y su rectificación, puesto que al hacerse fuera de la sala de vistas nunca se graba. Y todo esto se lo digo por experiencia propia. Son situaciones que he vivido en primera persona.

Esto es así para el ciudadano de a pie pero, claro, si eres Cristiano Ronaldo, no; y digo Cristiano, pero podría valer cualquier otra figura pública, dado el caso. No intenten sacar otras conclusiones a este respecto. Por ejemplo, te dejan aparcar en el garaje subterráneo del juzgado, que no está abierto al público; te dejan entrar por unos accesos que no son los del público general, evitando así tener que entrar por la puerta de los juzgados; y encima, te permiten declarar en la sala de vistas a puerta cerrada, sentado, con micrófono y con el juez, claro. Por supuesto, la declaración se graba y su abogado está sentado en su sillón del estrado, y seguramente hasta compareció el fiscal, ese gran ausente de todas las declaraciones de investigados en el resto de procedimientos, salvo que se trate de los días de guardia, cuando sí acuden por si se puede celebrar un juicio rápido y ventilar el proceso de un plumazo.

Este trato que recibe Cristiano Ronaldo es el que deberíamos tener los justiciables, todos y todas, es el mínimo del que partir. Por tanto, no estamos pidiendo que a Cristiano Ronaldo no se le trate así, lo que pedimos es que al resto de la ciudadanía también se nos trate así, con las mismas garantías y los mismos derechos. El principio de igualdad, en su vertiente procesal, así lo exige. El Colegio de Abogados de Madrid creó hace unos años el defensor del abogado, donde los colegiados pueden presentar las quejas que consideran oportunas con relación al trato recibido. Una de las principales quejas es esta; es más, los abogados y abogadas que llevan asuntos en los juzgados de Pozuelo manifiestan con total rotundidad que jamás han entrado en la sala de vistas para ninguna declaración de investigado ni de perjudicados ni de testigos. ¿Por qué a Cristiano Ronaldo sí? Supongo que me dirá que eso es algo que corresponde al Consejo General del Poder Judicial y no al Gobierno, pero yo quiero conocer su opinión al respecto, y si le parece bien o mal el diferente trato dispensado a los justiciables o las condiciones en las que se viene tomando declaración en muchos de los juzgados, sean o no territorio del ministerio. Lo digo porque si se lo reclamamos al Consejo, a los jueces, nos van a responder que no tienen medios materiales, y muchas

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 236

5 de marzo de 2018

Pág. 77

veces ni medios humanos, para llevar a cabo esas declaraciones como debieran, y esta sí que es su responsabilidad. Por eso le hago esta pregunta.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador.
Tiene la palabra, señora secretaria de Estado.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Muchas gracias, señor presidente.

Gracias también, senador, por sus amables palabras. Tengo que decir en favor de todos ustedes que también llevan más de cinco horas aquí y no se han movido de sus sitios, y les agradezco muchísimo la atención que me están dispensando.

Paso a responder la pregunta que me ha formulado. Me ha preguntado mi opinión y tengo que decirle, señoría, que al único que se le puede controlar en esta comisión es al Gobierno, algo para lo que estoy aquí presente a petición suya, y lo vuelvo a hacer por segunda vez en esta legislatura. Esto lo digo con la esperanza de poder contestar a sus solicitudes de preguntas orales, y tenga por seguro que lo voy a seguir haciendo, pero la verdad es que en ocasiones me formulan preguntas que escapan del ámbito de competencia del Gobierno.

Usted conoce perfectamente qué es lo que dice el artículo 117.3 de la Constitución, por lo que no se lo voy a leer. La toma de declaraciones es un elemento clave en el proceso y, una vez que se acuerda su realización, las partes tienen siempre a su alcance mecanismos procesales para recurrir cada una de las resoluciones adoptadas, no solo en cuanto al fondo, sino también en cuanto al trámite, según las adopte el órgano judicial. Tanto es así que la forma en que se decide por el juzgado la toma de declaraciones de los imputados compete estrictamente al ejercicio de la función jurisdiccional y, en consecuencia, de acuerdo con los anteriores principios, del Gobierno se limita a respetar la decisión de los jueces y tribunales. Por lo demás, como quedó documentado, al menos en los medios de comunicación, la declaración de Cristiano Ronaldo fue grabada en audio y video, lo que, por cierto, está previsto en el artículo 230 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que permite que las actuaciones sean objeto de grabación. Muchos juzgados disponen de un único sistema de grabación, que, por razones obvias, está en la sala de vistas, ya que es preceptiva la grabación de los juicios. En consecuencia, si el juez, en uso de su capacidad de decisión, consideró que esa declaración debía ser grabada, únicamente podía hacerse en la sala de vistas.

En cuanto a los otros supuestos que usted menciona, me remito a lo antes indicado. Es decir, si la declaración que se está desarrollando en algún extremo no reúne las condiciones necesarias, corresponde a la defensa del imputado —que necesariamente estará asistido por un letrado— ponerlo de manifiesto y, en su caso, formular el oportuno recurso. Nuevamente tengo que reiterar que no le corresponde al Gobierno opinar sobre las decisiones que toman jueces y magistrados en el ejercicio de su función.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, secretaria de Estado.
Tiene la palabra el senador Comorera.

El señor COMORERA ESTARELLAS: Muchas gracias, presidente.

Yo entiendo su posición. Por eso, precisamente, le preguntaba solo cuál era la opinión del Gobierno sobre un problema que, nos guste o no, se da. Y no creo que el único mecanismo que exista tenga que ser a través de los recursos, cuando se trata de situaciones que, por desgracia y nos guste o no, se dan diariamente en múltiples juzgados de nuestro país. Difícilmente podemos atribuir la responsabilidad de la solución a los letrados de las defensas o de las acusaciones. Creo que entre todos los operadores jurídicos y con la participación del Gobierno, qué duda cabe, tendríamos que dar alguna solución a este tipo de situaciones que se están dando y que no son las idóneas para aquellas personas que van a prestar declaración y a explicar sus versiones sobre unos hechos, pues se pone en peligro su privacidad. Nos preocupamos mucho por la Ley de protección de datos, por ejemplo, y luego vivimos unas realidades que muchas veces son chocantes, por ejemplo, la forma en que las personas tienen que prestar declaración con mucha gente alrededor. Creo que esto no es correcto y que es obligación de todos buscar una solución para que esto mejore.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Comorera.
Tiene la palabra la señora secretaria de Estado de Justicia.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Gracias, señor presidente.

Gracias, senador. Voy a ser muy breve y le voy a comentar tres cuestiones con el ánimo de salir al paso de los temas que usted ha mencionado, porque entiendo que son relevantes. En primer lugar, el Ministerio de Justicia está invirtiendo en los medios tecnológicos necesarios para el desarrollo del expediente digital, uno de cuyos elementos será necesariamente la incorporación de todas las declaraciones que obren en la causa: imputados, testigos, perjudicados... en formato electrónico, de forma que la manera habitual de la toma de declaración sea la grabación audiovisual. De hecho, lo cierto es que ya es una práctica muy generalizada la grabación de estas declaraciones, precisamente en la sala de vistas, por ser el único lugar habilitado, salvo los casos en los que se dispone de una sala aparte, que es la sala de declaraciones. En algún momento he debido de citar —si no, lo digo ahora— el Plan de infraestructuras tecnológicas de la justicia 2016-2017. Ahí tenemos toda la reposición y renovación de las salas de vista del territorio del Ministerio de Justicia.

Yo leí su pregunta, pero no soy aficionada al fútbol y los nombres de los futbolistas no me llaman la atención porque tengo que centrarme en otras cuestiones, así que el caso de Cristiano Ronaldo en relación con la justicia se me pasó por alto. No obstante, hemos preguntado al secretario de Gobierno de Madrid y al secretario Coordinador qué es lo que pasado aquí y esto es lo que nos dicen ambos. En relación con la petición de información acerca del trato dispensado en la declaración del imputado en las diligencias previas seguidas contra el futbolista Cristiano Ronaldo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Pozuelo de Alarcón, he de manifestarle que en dicho juzgado todas las declaraciones de imputados o por lo menos la inmensa mayoría se graban. En el juzgado únicamente se ha instalado un equipo de grabación en la sala de vistas, por lo que tanto las declaraciones de imputados como los juicios por delito, se graban en la sala de vistas. Por ello, al señor Cristiano Ronaldo se le ha dado el mismo trato que al resto de ciudadanos que son llamados a declarar en el juzgado en calidad de imputados, tomándole declaración en la sala de vistas. Madrid, a 14 de febrero de 2017.

Y lo último que le tengo que comentar es que, no obstante, si alguien piensa que por el motivo que sea se le ha concedido algún tipo de privilegio a este señor, lo que hay que hacer es seguir los cauces institucionales y dirigirse —como usted dijo antes— al Consejo General del Poder Judicial, a los presidentes de los tribunales superiores de justicia o de la audiencia o al juez decano —a quien corresponda—, o bien al propio órgano jurisdiccional, indicando aquello que considere que no se ha hecho de manera correcta. Este es el verdadero canal y ahí está el Reglamento 1/1998, del Consejo, de tramitación de quejas y denuncias relativas al funcionamiento de juzgados y tribunales.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, secretaria de Estado.

— PREGUNTA SOBRE LA OPINIÓN DEL GOBIERNO EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS FIJADOS PARA LA PRESENTE LEGISLATURA.

(Núm. exp. 681/001208)

AUTOR: COMORERA ESTARELLAS, JOAN (GPPOD)

El señor PRESIDENTE: Seguimos con la siguiente pregunta del senador Comorera Estarellas, sobre la gestión de la Administración de Justicia y con número 681/001208. Tiene la palabra su señoría.

El señor COMORERA ESTARELLAS: Gracias, presidente.

El 20 de diciembre de 2016 compareció por primera y última vez el señor Catalá en esta comisión. Aprovecho su presencia aquí para que le diga al ministro que venga. Me encanta que esté usted aquí, pero el ministro se ha pasado todo el 2017 sin venir a esta comisión y no será porque no haya solicitudes de comparecencia, tanto de este senador como de compañeros de otros grupos parlamentarios. Nos encantaría recibirle aquí en el Senado. Además, nos dijo en su día que el Senado era ideal, dadas las competencias transferidas, para abordar problemas de coordinación entre las administraciones públicas y

para la búsqueda de soluciones compartidas. Pero si no viene nunca, difícilmente vamos a poder abordar problema alguno.

El ministro en su comparecencia nos informó sobre las políticas que tenía previsto impulsar el Ministerio de Justicia durante esta legislatura. Según sus palabras, pretendía hablar de las soluciones y consensos, de lo que podríamos hacer para abordar los problemas que hoy tiene nuestra justicia. Un año y dos meses después, de momento, tenemos un fracasado pacto de Estado, una fracasada reforma del Registro Civil y un ministro de Justicia reprobado por la soberanía popular. En vez del pretendido objetivo de modernización y digitalización de la justicia, lo que han conseguido desde su entrada en vigor, como decía en la otra pregunta, ha sido aumentar el gasto en papel y en tóner. De eso ya hemos hablado. Por otra parte, ahí está la inseguridad jurídica que ha provocado en juzgados y tribunales, además de poner en pie de guerra al Consejo Fiscal. Hasta tal punto ha llegado la improvisación de la actuación del ministerio que han necesitado una modificación de la Ley 42/2015, para ampliar dos años más el periodo establecido para la plena incorporación del Ministerio Fiscal al plazo de un día para tener por realizada la notificación desde la recepción de la comunicación digital, algo que está ya habilitado para las demás partes del proceso. Y de LexNET ya hemos hablado suficiente.

Entendemos que el nivel de improvisación durante el tiempo que llevamos de legislatura es grande, así como la carencia de medios de las fiscalías de zona, la inexistencia de planes efectivos de renovación de medios informáticos y la falta de formación en el uso de LexNET, que también es muy importante. La limitación a seis meses del plazo de instrucción de los procedimientos penales es una auténtica quimera y, en nuestra opinión, un fracaso rotundo que socava de forma disimulada la independencia judicial. Las palabras del Consejo Fiscal, órgano donde se aglutinan fiscales de todas las sensibilidades, son lo suficientemente demoledoras al respecto. Considerando los medios actuales, los términos del artículo 324 resultan de difícil o imposible cumplimiento, máxime en ausencia de la prometida instrucción al cuerpo de letrados de la Administración de Justicia.

Convéncame de que se están cumpliendo los objetivos porque yo, de momento, lamento decir que no. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador.

Señora secretaria de Estado de Justicia, tiene la palabra.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Muchas gracias, presidente.

Gracias de nuevo, senador. Comenta usted que el ministro de Justicia tiene comparecencias pendientes —se lo voy a trasladar, no tenga ninguna duda, aunque ya me extraña porque es muy cumplidor para todos sus deberes—, pero también le voy a decir una cosa: igual estaba deseando tener una ocasión de oro para venir muy pronto. Pero esa ocasión de oro ha desaparecido al haber naufragado la subcomisión que iba a elaborar la estrategia nacional de justicia, donde el mundo iba a volcar sus aportaciones, 103 propuestas consensuadas y 27 sin consensuar. Creo que posiblemente eso es lo que ha pasado. Dicho esto, se lo transmitiré.

En segundo lugar, usted ha mencionado el artículo 324, la ampliación de plazos o, mejor dicho, la circunscripción a seis meses con carácter general en la fase de instrucción. Lo que pasa es que yo eso no lo identifico con Administración de Justicia, y me va a perdonar, puede ser que sea deformación profesional. Como más adelante voy a abordar el tema del 324, si cuento con su aquiescencia lo abordó más tarde porque entiendo que eso forma parte de la fase de instrucción y que incide en la fase de enjuiciamiento, por eso no lo he interpretado ahí.

Vamos a hablar de Administración de Justicia y, dado el tiempo que llevamos invertido, voy a intentar no ser excesivamente prolija en este tema, pero tengo que hacer valer muchas cosas que se han hecho, y muy bien. Otras cosas tendremos que mejorarlas o todavía no las habremos emprendido, pero estamos dispuestos a todo lo que haga falta.

El ministro de Justicia compareció en esta legislatura por primera vez en el Senado el 20 de diciembre de 2016 y durante su comparecencia anunció numerosas medidas que este Gobierno tenía intención de llevar a cabo en la legislatura. Cuando lo hizo en la legislatura anterior, que hizo algo similar, expuso el programa de trabajo y algunas de sus señorías, en este caso en el Congreso de los Diputados, dijo algo así como: el ministro va a necesitar dos vidas para hacer todo esto. Bueno, pues en un año lo hizo, es decir, no se hagan ilusiones y piensen que esto se va ralentizar, porque vamos muy lanzados.

¿Cuál era el programa de trabajo del Ministerio de Justicia que el ministro expuso en esa sesión de diciembre de 2016? El ministro abordó un programa de trabajo alrededor de seis retos para la justicia:

una justicia más ágil; una justicia fuerte en su independencia y firme e implacable en la lucha contra la corrupción; una justicia transformada digitalmente; una justicia más dotada y, sobre todo, mejor organizada; una justicia pensada con sus profesionales y una justicia impartida para las personas. Esos seis retos han sido los ejes alrededor de los cuales hemos organizado el trabajo. Me voy a ceñir a lo que yo entiendo que es Administración de Justicia, y le voy a decir qué es lo que hemos hecho. En primer lugar, ¿teníamos un plan? Sí, el que le acabo de exponer, un plan con unos objetivos y unos retos. En segundo lugar, ¿teníamos presupuestos? También, los presupuestos del Ministerio de Justicia, los aprobados para el año 2017, experimentaron un incremento de 121 millones, lo que supone un 7,6 % con respecto a los presupuestos del año anterior, lo cual ha situado a la justicia con una dotación, solo para el ministerio, de 1700 millones de euros. Teníamos plan, teníamos presupuesto, ¿qué hemos hecho? Nos hemos dedicado a todas las cuestiones relacionadas con las personas, con recursos humanos. No voy a detallar todo lo que ya he tenido ocasión de exponer en materia de oferta de empleo público, mejoras de perfiles profesionales en las que estamos trabajando en este momento; desde el punto de vista cuantitativo, estabilización y profesionalización, también, por supuesto, en materia de carrera profesional y de oferta de empleo para jueces y fiscales.

Respecto a la justicia digital, no me voy a explayar en todo lo que ya he dicho por activa y por pasiva, pero hay todo un plan que ya he tenido ocasión de exponerles. Otras cuestiones sobre las que no he tenido ocasión de extenderme son los planes de infraestructuras y equipamientos. Muchas veces nos olvidamos de que existen los IML y el Instituto Nacional de Toxicología, que necesitan un equipamiento moderno y actualizado para hacer frente a todas esas funciones tan importantes que les reclaman los órganos judiciales. Ahí tenemos 5,7 millones de euros para dotar de mejor equipamiento a los IML y al Instituto Nacional de Toxicología.

¿Qué le voy a decir en materia de obras de edificios judiciales! Los nuevos juzgados de Badajoz, Albacete, Guadalajara, Ibiza, Segovia, Lorca y Talavera de la Reina se han incrementado con 17,4 millones de euros, lo que supone un 81,25 más que en los presupuestos de 2016. Se prevé la terminación en este ejercicio de obras en Palencia, Ceuta, Trujillo y a primeros de 2018, ahora están a punto de culminar, las de Soria. Para ello los presupuestos destinan la cuantía de 5,8 millones de euros.

He hablado de presupuestos, de personas, de tecnología, de infraestructuras, de obras, pero hablemos también de organización. En cuanto a la oficina judicial y fiscal, no me voy a repetir, pero la planta ha de ser adecuada a las necesidades. ¿Cómo se logra? Especializando los juzgados y creando órganos judiciales allí donde hacen falta: 93 órganos judiciales adicionales y 282 unidades judiciales, además de lo anterior; avanzando en planteamientos de colegiación en la primera instancia, que son importantísimos para la justicia; cuidando las oficinas de asistencia a las víctimas y la asistencia jurídica gratuita, y trabajando también en algo que muchas veces se olvida: una ley de peritos traductores e intérpretes que esperamos presentar a lo largo de este año.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora secretaria de Estado.
Senador Comorera, tiene la palabra.

El señor COMORERA ESTARELLAS: Muchas gracias, presidente.

Yo he vuelto a releer con detalle esos seis retos, aunque el ministro nos hablaba más de seis ejes para sistematizar la línea de trabajo en la que había que avanzar a lo largo de esta legislatura. Para conseguir una justicia más ágil, hablaba de promover la aprobación de una nueva Ley de enjuiciamiento criminal que transforme el proceso sustancialmente y que confíe al fiscal la labor de la investigación. También nos habló de elaborar un nuevo estatuto orgánico del ministerio fiscal y de una reforma de la fase de ejecución civil y de convertir la mediación, el arbitraje y la jurisdicción voluntaria en herramientas cotidianas en nuestra sociedad. De momento, de todo eso poco o nada.

Respecto al segundo eje, decía: disponer de más recursos y gestionar mejor aquellos disponibles, así como fortalecer y continuar con la implantación de la oficina judicial y de la nueva oficina fiscal. Aquí vamos lentos, prueba de ello es la prórroga sobre las notificaciones de la Fiscalía a la que antes he aludido. Lógicamente, sí que ha habido un aumento de presupuesto, y eso nos parece bien y es de agradecer, pero también tenemos que saber de dónde venimos y que hace años en Justicia había un presupuesto mucho mayor del que tenemos actualmente, aun con este aumento de presupuesto.

El tercer eje decía que era el de la transformación digital de la Justicia y nos comentó que el objetivo era que en los dos primeros años de esta legislatura estuviera implantada lo que denominamos la justicia

digital con carácter completo. Les quedan unos pocos meses y yo veo que estamos, no lejos, sino bastante lejos de la justicia digital, por más que nos den los datos de los millones de comunicaciones electrónicas producidas mediante el sistema LexNET, pero eso no es lo que entendemos todos por justicia digital.

El cuarto reto, decía, era contar con los profesionales también. De lo que se desprende de las comunicaciones de las asociaciones de jueces, fiscales o letrados de la Administración de Justicia, no vemos que sea precisamente eso, que se cuente demasiado con ellos.

El quinto reto era la profesionalización, el fortalecimiento de la independencia y la lucha contra la corrupción. Solo me referiré otra vez al reiterado informe Greco para dar respuesta a este reto.

Y el sexto consistía en prestar un mejor servicio a los ciudadanos, muy en particular a los más necesitados. Con lo que está ocurriendo en los juzgados con el colapso por las cláusulas suelo, algo que han expuesto tanto el senador del Grupo Socialista como mi compañera Celia Cánovas, yo creo que el Gobierno está ayudando más a la banca que a los más necesitados.

Por tanto, dígame qué objetivos de los que vino a explicar el ministro se están cumpliendo, porque yo, repasando estas líneas básicas, encuentro muy pocos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador.

Para dúplica, tiene la palabra la señora secretaria de Estado.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Muchas gracias, presidente.

Le he expuesto todo lo que estamos haciendo en términos de capital humano, infraestructuras, justicia digital, oficinas judicial y fiscal. Le he dado calendarios, con lo que eso supone de compromiso. En cuanto a la justicia digital, le he dicho que en el territorio Ministerio de Justicia solo queda la implantación de justicia digital en dos sitios: Almadén y Molina de Segura. En el resto del territorio ministerio, la justicia digital es cien por cien realidad en los tribunales superiores de justicia, en las audiencias provinciales y en todos los órganos unipersonales. Si se va usted al Tribunal Supremo, cosa a la que le animo, puede ver que en la Sala de lo Social y en la Sala de lo Penal está ya en marcha la justicia digital, solo nos quedan las otras dos salas. Lo mismo ocurre en la Audiencia Nacional, donde se ha puesto en marcha la justicia digital en la Sala de lo Social y en la Sala de lo Contencioso. No sé qué más quiere que le diga. Le invito a que vaya y lo vea. Usted me lo niega, y yo le digo: vaya, y véalo con sus propios ojos, que es la mejor manera de quedarse tranquilo y de ver que todo eso se está cumpliendo.

Hemos hablado de cuestiones todas ellas netamente operativas. A eso es a lo que me he referido, y entiendo que a usted no le convenga volver sobre ello porque los resultados están ahí, el presupuesto está ahí, los proyectos están ahí; y los resultados se ven y se palpan cada día en el territorio del Ministerio de Justicia.

En el ámbito de la Administración de Justicia, usted me ha comentado cuestiones que, ya que insiste, yo califico no tanto de funcionamiento de la Administración de Justicia, pero, desde luego, cuestiones capitales para la justicia, de ahí que estuvieran en la planificación, en los retos o ejes estratégicos, como usted muy bien me ha corregido, que el ministro anunció en su comparecencia de diciembre de 2016. Ahí se contemplaba una justicia más ágil. ¿Qué había y hay en una justicia más ágil? Proyectos como justicia digital, por una parte, pero también proyectos legislativos muy potentes. La modificación de la Lecrim. España es uno de los Estados miembros en los que la instrucción sigue residiendo en el juez, mientras que en la mayoría de los Estados miembros la investigación forma parte de los cometidos del Ministerio Fiscal. Yo me preguntó cómo vamos a articular la Fiscalía europea con un sistema tan extraño como el que tenemos. Y el Estatuto orgánico del Ministerio de Fiscal es un proyecto normativo de gran potencia que, lógicamente, se tiene que ensamblar con el estatuto orgánico. Fíjese usted qué pena: teniendo dos proyectos de Lecrim, uno, del ministro Caamaño, y otro, de las legislaturas donde ha gobernado el Partido Popular, parece que no hay manera de que nos sentemos, hablemos y llevemos adelante este proyecto. El Grupo Socialista ha dicho de entrada que ni pensemos en abordar una medida así en esta legislatura. ¿Por qué? ¿Porque piensa que nos queremos poner una flor en la solapa? Lo único que queremos es que mejore la justicia, porque, más allá de la investigación por el Ministerio Fiscal, nuestro derecho penal es susceptible de un amplio margen de mejora en cuanto a recursos repetidos y reiterados en la fase de instrucción, en la fase de enjuiciamiento. Hay una serie de cuestiones que lo dificultan y hacen que los procedimientos se alarguen excesivamente en el tiempo. Qué más nos gustaría que poder abordar esos proyectos. Por cierto, en relación con la Ley de enjuiciamiento civil, tenemos y estamos preparando medidas

muy importantes para agilizar el procedimiento e introducir las nuevas tecnologías en cuestiones que no habían sido abordadas hasta el momento, para introducir medidas que potencien la solución extrajudicial de conflictos, la mediación, o la inembargabilidad de las ayudas sociales, en la que esperamos contar con su apoyo. Solo faltaría, con el discurso que ustedes hacen, que nos dejaran colgados con esa medida.

En definitiva, de todos y cada uno de los retos que ha expuesto el ministerio creo que he tenido ocasión de darle detalles y datos concretos de lo que estamos haciendo.

En cuanto a los profesionales, me dice usted que dónde hemos contado en la justicia con los profesionales. ¡Dios santo, si estamos todo el día reunidos con los abogados y los procuradores! En concreto, en asistencia jurídica gratuita, ¿le parece poco importante que estemos modificando el procedimiento de tramitación de la asistencia jurídica gratuita en el ministerio, pagando mensualmente y por anticipado? ¿Le parece poco que tengamos previsto, si nos lo permite la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, incrementar los módulos de asistencia jurídica gratuita? Oficinas de asistencia a víctimas, fortalecimiento de toda la atención psicosocial... Es que empiezo y no acabo. Es que no tendría tiempo en la comparecencia para darle todos los datos que parece que usted no ve por ninguna parte.

En política, el eslogan y la promesa son el recurso fácil, y es lo que de verdad me encuentro reiteradamente de ese lado, pero también poca disposición para sentarnos, hablar y acordar. Cambiar las reglas es duro y difícil, pero nosotros lo estamos haciendo y no vamos a cejar en ese empeño. ¿Que no podemos hacer leyes de acuerdo con ustedes? Seguiremos con los proyectos operativos, que hay mucho trabajo en la justicia; y nosotros lo hacemos con el máximo entusiasmo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora secretaria de Estado de Justicia.

— PREGUNTA SOBRE SI EL GOBIERNO CONSIDERA QUE SE ESTÁN TOMANDO MEDIDAS EFICACES PARA EVITAR LA VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA QUE SUFREN LAS VÍCTIMAS DÍA A DÍA EN NUESTROS PALACIOS DE JUSTICIA.

(Núm. exp. 681/001209)

AUTOR: COMORERA ESTARELLAS, JOAN (GPPOD)

El señor PRESIDENTE: Continuamos con la pregunta del señor Comorera Esterella sobre la victimización secundaria. Pregunta con el número 681/001209.

Tiene la palabra, senador

El señor COMORERA ESTARELLAS: Gracias, presidente.

La finalidad de elaborar una ley constitutiva del Estatuto jurídico de la víctima del delito es ofrecer desde los poderes públicos una respuesta lo más amplia posible, no solo jurídica sino también social, a las víctimas; no solo reparadora del daño en el marco de un proceso penal, sino también minimizadora de otros efectos traumáticos en lo moral que su condición puede generar; todo ello, con independencia de su situación procesal. Por ello, el presente estatuto, en línea con la normativa europea en la materia y con las demandas que plantea nuestra sociedad, pretende, partiendo del reconocimiento de la dignidad de las víctimas, la defensa de sus bienes materiales y morales y, con ello, los del conjunto de la sociedad. Con este estatuto España aglutinará en un solo texto legislativo el catálogo de derechos de la víctima, de un lado, trasponiendo las directivas de la Unión Europea en la materia y, de otro, recogiendo la particular demanda de la sociedad española.

Este texto tan bonito, que rezuma la lucha contra la victimización secundaria por todos sus costados, es el preámbulo de la Ley del estatuto de la víctima del delito. Sin embargo, a día de hoy, las víctimas de delito, tras su paso por los juzgados y tribunales, se siguen quejando de lo siguiente. Primero, desconocen quién es el Ministerio Fiscal y su función. Jamás han podido hablar con él o con ella, porque Fiscalía no recibe con asiduidad a ciudadanos. Segundo, en los juicios de conformidad nadie les informa, salvo algún funcionario humano o el abogado de la defensa cuando sale de la sala de vistas, de que ha habido una conformidad, del contenido de dicho acuerdo y de que se pueden ir. Tercero, se les toma declaración —volvemos a lo que hablaba antes— de pie y en medio de la oficina judicial, sin preservar la intimidad. Cuarto, no se les garantiza el uso del biombo en las vistas, salvo en casos de robo con violencia o intimidación, y siempre y cuando el juez así lo determine; en el resto de casos normalmente no se les concede. Quinto, no se les da copia del expediente ni se les ofrece ir a procesos de mediación penal de justicia restaurativa, tal y como exige el Estatuto de la víctima. Sexto, no se les habla en ese lenguaje claro

ni se les informa de los servicios públicos a los que pueden acudir, tal y como exige el Estatuto de la víctima. Se siguen realizando los ofrecimientos de acciones del artículo 109 en el mismo lenguaje incomprensible.

Estos seis puntos chocan frontalmente con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del Estatuto de la víctima. Según el Instituto de Criminología, el Observatorio de la Justicia, las oficinas de atención a las víctimas y algunas asociaciones de víctimas, los datos son muy reveladores: el 88 % de las víctimas considera que el sistema de justicia en España funciona mal y tarde y no confían en la Administración de Justicia. Son encuestas del año 2017. Estos datos evidencian la realidad de que todos los operadores jurídicos detectan que la victimización secundaria o doble victimización se sigue produciendo.

La aprobación del Estatuto de la víctima del delito no ha dejado de ser una mera declaración de intenciones. En ella están los mecanismos legales necesarios para erradicar la victimización secundaria, pero en la práctica no se han destinado recursos materiales ni económicos para hacer frente a todas las exigencias legales que recoge el texto. Falta formación en los profesionales del sector justicia. Falta sensibilidad y educación en determinados jueces, fiscales y funcionarios sobre este tema. También faltan medio personales. Por tanto, solo es papel mojado, y las víctimas siguen sufriendo la victimización secundaria aunque tengamos esta ley. Abogados y jueces denuncian el retraso de hasta dos años, por ejemplo, en la elaboración de informes psicosociales, de los que puede depender la decisión de un juez sobre la custodia de los hijos en caso de un divorcio conflictivo, retraso que, lejos de solucionarse, se ha agravado aún más porque empieza a afectar a causas por violencia machista, en las que estos informes llegan a demorarse hasta dieciocho meses; y los niños no pueden esperar.

Y no solo hablamos del procedimiento judicial. Por ejemplo, el tratamiento informativo de los medios de comunicación sobre el llamado caso de la manada, cuestionando la credibilidad de la denunciante, es un ejemplo clamoroso de esa doble victimización. Porque la Audiencia Provincial de Navarra optó, con acierto, por la celebración de un juicio a puerta cerrada para proteger la intimidad de la mujer en el proceso para evitar que este tipo de acontecimientos se produjeran, pero los medios de comunicación se dedicaron a hacer amarillismo con el caso. Poner en cuestión los comportamientos masculinos, las atrocidades cometidas por ellos y las razones por las cuales lo han hecho pasa a un segundo o tercer plano para cuestionar, sobre todo, la credibilidad de la mujer agredida a través de ese modo de actuación.

Me gustaría conocer su opinión sobre esa doble victimización, que creo que todavía padecemos en los juzgados, tribunales y en la sociedad.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Comorera.
Señora secretaria de Estado de Justicia, tiene la palabra.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Muchas gracias, presidente, senador.

Tengo tantos datos para darle, que voy a hacer un esfuerzo de síntesis por la hora que es, pero merecería hablar horas sobre el tema. Voy a intentar hacer ese esfuerzo de síntesis, pero sin devaluar en nada el trabajo que se ha llevado adelante en estos últimos años en esta materia, que creo que es un indicador evidente y claro de la calidad de la democracia de un país: evitar el sufrimiento adicional, el sufrimiento emocional de las víctimas una vez que han sido objeto de un delito y acto violento.

No dejo de sorprenderme porque usted me hable de cuestiones de Fiscalía, cuando nos están recriminando continuamente que estamos teledirigiendo a la Fiscalía. Usted me ha dicho aquí alguna cosa con la que, francamente, entraríamos en el terreno de la autonomía funcional del Ministerio Fiscal, en la que el Gobierno, como usted sabe, no puede entrar.

Dicho esto, voy a ser muy concisa. El Estatuto de la víctima del delito es un avance sin precedentes en materia precisamente de lucha contra la segunda victimización. Y, además, es una norma que va más allá de lo que recogen en sus ordenamientos jurídicos la mayor parte de los Estados de la Unión Europea. Como bien dice la exposición de motivos, consagra como nunca antes el principio de humanidad hacia la víctima. No puedo extenderme excesivamente, pero, en cuanto a las medidas de protección, ¿le parece poco importante que en un texto legal aparezcan sistematizadas, y también incluidas, nuevas medidas de protección, como evitar el contacto entre la víctima y el agresor y realizar declaraciones en dependencias adecuadas; tomar declaración de las víctimas sin dilaciones injustificadas y el menor número de veces posible, solo cuando resulte necesario; el acompañamiento por persona de su confianza; no proceder al reconocimiento médico salvo cuando sea absolutamente imprescindible; un plan individualizado de protección que tenga en cuenta la minoría de edad o los delitos contra la indemnidad o libertad sexuales; que

en estos últimos casos se haga la declaración por persona de su mismo sexo, por un experto profesional, etcétera? Usted a esto no le da importancia, pero el hecho de que tengamos un ordenamiento jurídico que no acaba en el Estatuto de la víctima, sino en todo lo que se traslada a las normas procesales penales me parece que es el primer paso, porque si la ley no lo recoge, difícilmente esto se podrá llevar a la práctica.

Ha hablado usted de las oficinas de asistencia a las víctimas del delito. En el territorio del ministerio hay veintisiete oficinas, y se está trabajando con una enorme intensidad en el ámbito del Consejo asesor de las víctimas para que, precisamente en esas oficinas, una vez que tenemos el Estatuto de la víctima del delito, no se improvise nada, sino que todo quede bien establecido por expertos. Y por eso se trabaja en protocolos que ya existen en materia de violencia de género y violencia doméstica, en materia de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y de explotación laboral y de personas desaparecidas. Y en este momento estamos trabajando en el protocolo de asistencia específica a menores, en la que ya hay una gran experiencia pero hay que codificar, por así decirlo. Es decir, las oficinas están cumpliendo su cometido. Pero, no solo es eso. En el Pacto de Estado contra la violencia de género, del que, lamentablemente, algún grupo político se ha autoexcluido, se está trabajando también en medidas legislativas potentes para modificar la Ley Orgánica 1/2004, de protección integral contra la violencia de género, la revisión del Código Penal y una nueva revisión de la Ley de enjuiciamiento criminal. Por tanto, las medidas son importantísimas, tanto desde el punto de vista legislativo, como desde el punto de vista del trabajo de cada día.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora secretaria de Estado.
Tiene la palabra, senador Comorera.

El señor COMORERA ESTARELLAS: Muchas gracias.

No sé si me he explicado mal y no me he hecho entender. Claro que doy importancia al Estatuto de la víctima, pero se ha de llevar a la práctica, y estamos viendo, y así nos llega, que hay fallos y que todavía se están produciendo situaciones de doble victimización a la que nos referimos en la pregunta.

Recientemente —supongo que usted lo conocerá—, una coalición de las principales asociaciones de mujeres de toda España se ha propuesto elevar sus quejas formalmente, una por una, ante el Consejo General del Poder Judicial sobre lo que entiende precisamente una victimización secundaria. Es, pues, un hecho que está pasando, con los matices que usted quiera —no digo que todo lo que ha dicho sea así—, pero realmente existe un problema y hay que buscar soluciones. Entre las quejas más frecuentes y coincidentes, según han relatado las organizaciones feministas que promueven la campaña, están las actitudes arrogantes y autoritarias, las faltas de respeto y la nula empatía. Quizá tengamos que trabajar un poco más en eso. Entre los hechos más frecuentemente denunciados de revictimización judicial en violencia de género, que llegan por decenas a las asociaciones, destacan la inacción de algunos abogados, la obcecación de los titulares de algunos juzgados de ceñirse a la última agresión y no contemplar los malos tratos habituales, la proliferación de la contradenuncia como estrategia de agresiones machistas, o los prejuicios que restan validez al relato y credibilidad de las víctimas de violencia de género.

Cuando cualquier persona sufre una vulneración de sus derechos, más aún cuando hablamos de derechos fundamentales, la responsabilidad de protegerlos corresponde básicamente al Estado. Y aunque agradezco todos esos esfuerzos que usted ha ido explicando, creo que todavía no se está trabajando suficientemente en la hostilidad del sistema de justicia y respecto de la falta de información sobre el proceso. Entendemos que es necesario voluntad política y, sobre todo, mejorar la insuficiente formación específica, porque es necesaria una especialización, una formación continuada de los profesionales que atienden a las víctimas que todavía no se está dando.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador.
Tiene la palabra la señora secretaria de Estado de Justicia.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Gracias, presidente, y gracias, senador.

Yo no dudo de que, desgraciadamente, cuestiones como las que usted ha descrito ocurran o puedan ocurrir cada día en el ámbito de los órganos judiciales y de la Administración de Justicia. Desde luego, son de lamentar y para erradicar, pero ahí está el esfuerzo conjunto de las instituciones y los profesionales. Y me consta, y es de justicia decirlo, que el Consejo General de la Abogacía, el Consejo General de la Procura, el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado y, por supuesto, el Gobierno

y el Ministerio de Justicia, están absolutamente encima de estas cuestiones, y en ese esfuerzo no se escatima ni en medios ni en iniciativas.

Le voy a dar algunos datos más esperanzadores de realidades concretas para que usted no vea las cosas tan negras, sino la realidad en esta materia. Me salgo fuera del ámbito legislativo, de la producción normativa, y voy a los datos, a las cifras, que son contundentes y hablan por sí mismas. El gasto anual del presupuesto del Ministerio de Justicia en atención a las víctimas y, entre ellas, a las víctimas de violencia de género, se cifra en 45 247 961 euros. Del año pasado a este la cifra se ha incrementado en 1 528 895 euros. Hay una Fiscalía especializada, la Fiscal de Sala contra la violencia sobre la mujer, con sus dos fiscales adscritas, y sesenta y seis fiscales especializados en todo el territorio nacional. Sobre el gasto en asistencia psicológica a las víctimas, anualmente es de 914 000 euros en cuanto al convenio con el Colegio de Psicólogos. Y una cosa importantísima: este año, en la oferta de empleo público vamos a cubrir las plazas de personal laboral, las vacantes de psicólogos que tenemos para fortalecer la plantilla con nueve psicólogos adicionales —estoy hablando de memoria—. Hay 37,6 millones en gasto de asistencia jurídica gratuita, de los cuales 1 600 000 son para víctimas de violencia de género. Las oficinas de asistencia a víctimas del ministerio asistieron en el año 2016 a 29 131 víctimas, de las cuales 22 614 fueron mujeres. Y en el año 2017 asistieron a 29 933, de las cuales lo eran 22 669. Fíjese en que le estoy dando datos al detalle, en el sentido de que nos importan las víctimas una a una y contamos esa asistencia una a una. Ahí están el Consejo Asesor de Asistencia a las Víctimas. El Consejo Médico Forense, reactivado e impulsado, haciendo su trabajo. La formación de los profesionales. El Centro de Estudios Jurídicos, que el año anterior ha impartido catorce cursos en materia de violencia de género a fiscales y a letrados de la Administración de Justicia —yo misma he tenido ocasión de organizar cursos específicos para gestores, tramitadores y psicólogos de las oficinas de asistencia a víctimas—. El Pacto de Estado contra la violencia de género, en el que hay muchísimas medidas en las que ya estamos trabajando para llevarlo adelante, un documento que contó con más de doscientas medidas, aprobado el pasado septiembre por las Cortes, con 278 votos a favor y la abstención de su partido, Unidos Podemos, ratificado en diciembre por todas las comunidades autónomas y ayuntamientos, que pretende hacer de la lucha por la erradicación de la violencia sobre la mujer una verdadera política de Estado.

Como le decía, nosotros ya estamos trabajando en muchas de esas medidas. ¿Dónde están ustedes? Nos preocupa la violencia, nos importan las víctimas, y trabajamos para protegerlas y garantizar sus derechos. En cuanto a ustedes, señor Comorera, es llamativo cuando menos que ni siquiera en esto contemos con su apoyo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias por su respuesta, secretaria de Estado de Justicia.

— PREGUNTA SOBRE SI EL GOBIERNO CREE QUE SE RESPETA EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE ARMAS CUANDO HABITUALMENTE SE LE PROCURA AL FISCAL Y AL JUEZ COPIA DE LAS ACTUACIONES DESDE EL INICIO DEL PROCESO PENAL Y EN CUALQUIER FASE, Y NO OCURRE LO MISMO CON LOS LETRADOS.

(Núm. exp. 681/001211)

AUTOR: COMORERA ESTARELLAS, JOAN (GPPOD)

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la siguiente pregunta, del senador Comorera Estarellas, sobre el principio de igualdad de armas. Pregunta número 681/001211.

Tiene la palabra, senador.

El señor COMORERA ESTARELLAS: Gracias, presidente.

La razón de la pregunta es que la situación en muchos juzgados de instrucción es ya insostenible desde el punto de vista del derecho de defensa y, por tanto, de la igualdad de armas. Me limito a enumerar determinadas situaciones que he vivido en primera persona o que me han transmitido mis compañeros. Una: se impide el acceso de los letrados al atestado policial, pese a que dicha posibilidad se encuentra ya expresamente consagrada en el artículo 520.2 de la Ley de enjuiciamiento criminal. Dos: demasiado a menudo, y sobre todo en determinadas comunidades autónomas, se impide incluso que los letrados y letradas puedan obtener copia de las actuaciones. No estamos ya aspirando a lo que sería lógico, a saber, que fuese el juzgado de instrucción el que, del mismo modo que facilita las actuaciones al Ministerio Fiscal, las facilitase a la defensa desde el inicio del procedimiento penal. Nuestra aspiración como defensores

es muchas veces más modesta: nos conformamos con que no se pongan trabas para que, una vez personados, podamos obtener copias íntegras del expediente. Se lo creará usted o no, pero hay juzgados en los que los funcionarios permiten a los letrados hacer fotos de las actuaciones siempre y cuando no sean muchas, hay otros juzgados en los que se pide a los letrados que se traigan los folios, o algunos que le conceden al letrado o letrada la gracia de que se tomen notas. Pese a que, según el artículo 784.1 de la Ley de enjuiciamiento criminal, el secretario judicial dará traslado de las actuaciones originales o mediante fotocopia a los designados como acusados y terceros responsables en los escritos de acusación para que, en el plazo común de diez días, presenten escrito de defensa frente a las acusaciones formuladas, la práctica es bien distinta. En rarísimas ocasiones se da traslado del procedimiento original y se permite al procurador que saque los autos del juzgado y los entregue al letrado. Y es práctica habitual que tampoco se le entreguen copias de las actuaciones, de manera que es la parte quien, a su costa, tiene que procurarse las referidas copias.

No descartamos que nos diga que cada juzgado se organiza como bien le parece, que el Ministerio de Justicia no puede dar instrucciones a los jueces —solo faltaría— ni controlar el funcionamiento de los juzgados, so pena de atentar contra la separación de poderes, o que la solución a nuestra denuncia incumbe, en las comunidades autónomas con competencias de justicia transferidas, a las correspondientes consejerías de Justicia. En todo ello estaremos de acuerdo. Pero tenemos claro que también el Gobierno tiene una responsabilidad importante, ya que, según la propia web del Ministerio de Justicia, los letrados de la Administración de Justicia son funcionarios públicos que constituyen un cuerpo superior jurídico único de carácter nacional al servicio de la Administración de la Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y ejercen sus funciones con el carácter de autoridad, ostentando la dirección de la oficina judicial. Por tanto, le pregunto si cree que se respeta el principio de igualdad de armas en el proceso penal y si el Gobierno, en tanto que competente sobre los letrados de la Administración de Justicia, piensa hacer algo al respecto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Comorera.

Para contestar, tiene la palabra la señora secretaria de Estado.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Gracias, presidente, y gracias, senador.

En primer lugar, quiero decirle —y está aquí presente el secretario general de la Administración de Justicia, el órgano del que jerárquicamente dependen todos los letrados, y que está atendiendo con muchísima atención— que no tienen sino que trasladarnos por los cauces adecuados cualquier cuestión que los letrados de la Administración de Justicia no lleven adelante en sus cometidos profesionales de la manera que exige el ordenamiento jurídico; y estaremos muy atentos a las quejas o los requerimientos que se nos hagan.

Dicho esto, sentada la premisa de que en nuestro ordenamiento jurídico está recogido que, en cuanto a actuaciones procesales, para todas las partes existe igualdad de armas, me gustaría comentarle que la Ley de enjuiciamiento criminal se reformó en el año 2015 precisamente para hacerse eco de la normativa europea en esta materia, y creo que son paradigmáticos en este sentido los artículos 118 y 520 de la Ley de enjuiciamiento criminal. No los voy a leer, porque creo que no merece la pena y usted los conoce perfectamente.

Fuera de estos casos —estamos hablando de la información al imputado o investigado y, luego, de la información al detenido, del artículo 520— pueden existir supuestos en el funcionamiento ordinario de los órganos judiciales en los que parte de la información policial en este caso no se dé traslado en un primer momento al abogado, sino directamente al juez. Pero se entenderá que ello es estrictamente necesario, puesto que esos agentes de policía pueden solicitar al juez que adopte medidas de averiguación que quedan en secreto, por ejemplo, una intervención de comunicaciones, según la Ley de enjuiciamiento criminal; que conste la identidad de un testigo que haya de quedar protegido —fíjese si ese tema es delicado—, según la Ley Orgánica del año 1994; o datos relativos a alguna o algunas de las víctimas que deban ser suprimidos del atestado, según el artículo 19 del Estatuto de la víctima.

En definitiva, entiendo que la pregunta está formulada sobre una premisa que no responde a la realidad, ya que, salvo en los supuestos de secreto de sumario, que se han explicado, los abogados tienen acceso a todas las actuaciones de la investigación y, por tanto, no hay quiebra del principio de igualdad de armas.

Si pregunta por la expedición material de copias o fotocopias, también está regulada en el artículo 234 de la ley orgánica, que dice que las partes, y cualquier persona que acredite un interés legítimo directo, tendrán

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 236

5 de marzo de 2018

Pág. 87

derecho a obtener, en la forma dispuesta en las leyes procesales, copia simple de escritos, documentos que consten en auto no declarados secretos ni reservados.

Dicho esto, señoría, si en la praxis existen situaciones que no responden a lo que prevé nuestro ordenamiento jurídico —ya digo que se ha reformado recientemente para recoger esto con toda nitidez—, no tiene más que comunicármolo si es un letrado de la Administración de Justicia; y si hablamos de un magistrado o de un fiscal, al Consejo General del Poder Judicial y a la Fiscalía General del Estado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, secretaria de Estado de Justicia.
Senador Comorera, tiene la palabra.

El señor COMORERA ESTARELLAS: Muchas gracias, presidente.

Muy brevemente. Me alegro que esté aquí el secretario general de la Administración de Justicia y haya podido escuchar estas quejas que me llegan —de verdad se lo digo—. Y no diré ahora, porque hace ya dos años que estoy aquí, pero he vivido en primera persona el tener que hacer las fotocopias o hacer fotografías de muchas actuaciones porque no se me daban esas copias.

Daré traslado de lo que usted nos ha dicho, y tenga por seguro que cualquier queja a este respecto que me llegue se la haré saber al secretario general.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador.
Secretaria de Estado, tiene la palabra.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Gracias.

No me voy a extender más, porque tengo la impresión, salvo que me diga otra cosa, de que le he respondido adecuadamente. Pero también quiero pedirle algo: que cuando se formulen estas quejas se haga contrastando las actuaciones con las funciones y los cometidos de cada cuerpo o ámbito profesional. Es decir, tampoco atribuyamos a los letrados de la Administración de Justicia los males habidos y por haber que concurren en la aplicación efectiva de los artículos 118 y 520, entre otros, de nuestro ordenamiento jurídico.

Dicho esto, le reitero mi disponibilidad en lo que compete al Ministerio de Justicia.
Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, secretaria de Estado de Justicia.

— PREGUNTA SOBRE SI EL GOBIERNO CONSIDERA COMPATIBLE CON EL INTENTO DE AGILIZACIÓN DE LA JUSTICIA A TRAVÉS DE LA LIMITACIÓN DE LOS PLAZOS DE INSTRUCCIÓN EL HECHO DE QUE, TRAS DECRETARSE LA APERTURA DE JUICIO ORAL O DICTARSE AUTO DE PROCESAMIENTO, LOS ÓRGANOS DE ENJUICIAMIENTO SEÑALEN LA VISTA ORAL DOS O TRES AÑOS DESPUÉS.

(Núm. exp. 681/001212)

AUTOR: COMORERA ESTARELLAS, JOAN (GPPOD)

El señor PRESIDENTE: Pregunta del senador Comorera Estarellas, sobre la agilización de la justicia.
Pregunta número 681/001212.

Cuando quiera, tiene la palabra, senador.

El señor COMORERA ESTARELLAS: Muchas gracias, presidente.

Han pasado ya más de dos años desde que se introdujo la reforma del artículo 324, y quizá sea ya momento de hacer balance. Al respecto me permito ofrecerle unos datos, a no ser que tenga luego usted otros y me diga que no sabe de dónde me los saco.

Según los últimos datos extraídos de la estadística judicial publicada por el Consejo General del Poder Judicial, tras seis años de disminuciones en el número de asuntos penales ingresados, las modificaciones legales introducidas por la Ley Orgánica 1/2015 y la Ley 41/2015, del Código Penal y la Ley de enjuiciamiento criminal, respectivamente, han provocado que en 2016 se produjese una drástica reducción del número de asuntos. Los 3 365 927 asuntos que han tenido entrada en los órganos de jurisdicción penal representan

un 42 % menos que los ingresados en 2015. Sin embargo, dicha reducción ha tenido apenas incidencia en los tiempos medios de duración del procedimiento ante los juzgados de lo Penal, que en 2016 han permanecido en cifras prácticamente idénticas a las ofrecidas para 2015.

No negamos que quizá haya que esperar a datos del pasado año 2017 y del presente para poder hablar con más rotundidad, pero lo cierto es que a día de hoy la experiencia cotidiana nos demuestra que ni los plazos máximos de instrucción se están respetando ni la reforma del artículo 384 de la Ley de enjuiciamiento criminal está provocando la agilización deseada. Un ejemplo: en Baleares, comunidad autónoma que, a los efectos de la Administración de Justicia, integra el denominado territorio ministerio, la falta de peritos en los juzgados de las Illes Balears provoca retrasos que han llegado incluso a tres años en la elaboración de informes. La situación afecta a las tasaciones de bienes, un documento clave para la instrucción de numerosas causas penales. El enorme retraso ha llevado, por ejemplo, a que algunas causas por hurto hayan tenido que ser sobreeséadas porque cuando llega el informe el delito ya ha prescrito. La situación no es menos dantesca, por ejemplo, en Extremadura —también territorio del ministerio— donde la falta de personal contratado y de medios materiales para poder realizar pericias judiciales tiene colapsada la jurisdicción penal. Y eso si hablamos de la fase de instrucción, porque luego llegamos a los juzgados penales y los señalamientos de juicio oral tardan dos o tres años en muchas ocasiones. Por ejemplo, está señalado para pasado mañana un juicio penal en Madrid sobre un asunto que yo llevaba profesionalmente. ¿Sabe cuándo se inició? En 2005. Llegamos al juicio 13 años después. Eso no es justicia ni para perjudicados ni para investigados ni para acusados.

Otros casos fuera del territorio del ministerio, y a modo de ejemplo, son los juzgados penales de Elche, algunos de Barcelona o los de Parla. Esta incapacidad de la reforma de la Ley de enjuiciamiento criminal para hacer frente a la situación de colapso y deterioro de la justicia en general, y de la justicia penal en particular, ya fue advertida por el Consejo de Estado cuando al informar de la reforma recordó que la agilización de la justicia solo se podrá conseguir de manera real y efectiva con la dotación de los recursos humanos y materiales necesarios para atender el elevado volumen de causas penales y los elementos que se deben valorar y examinar.

Por ello, en un contexto de insuficiencia de tales recursos, las medidas legislativas contenidas en el anteproyecto, como cualesquiera otras de este orden que pudieran adoptarse, no se podrán erigir en una solución definitiva a la buscada agilización procesal penal sino servir, a lo sumo, para mitigar los retrasos que se producen en los procesos en cuestión. Quizá por ello fuera más realista prescindir del término agilización, en el título de la ley, y sustituirlo simplemente por el de reforma. Eso decía el informe.

Sin embargo la foto fija de la justicia española, a pesar de esta reforma y en nuestra opinión, lleva siendo la misma en los últimos ocho años.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador.

Tiene la palabra la secretaria de Estado de Justicia.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Gracias, presidente. Gracias, senador.

Según le estaba escuchando lo he hilado con algo que he comentado con motivo de mi respuesta a alguna de las preguntas anteriores, y es la importancia de trabajar en términos de recursos humanos de modo estratégico en la justicia. En algún momento he aludido a la necesidad de virar en términos de personas y de recursos humanos al servicio de la justicia en cuanto a los perfiles profesionales que necesitamos en número y en calidad. En términos de implantación de la justicia digital —y aquí los sindicatos se ponen muy nerviosos con esto, pero en modo alguno supone prescindir del personal que ya tenemos, al que valoramos al máximo y al que, además, hay que dar herramientas y formación para que tengan más valor añadido en el ejercicio de su profesión y también más satisfacción profesional— en unos años ya no va a hacer falta esa base tan amplia de auxilio judicial porque ya no harán falta esos carritos que usted decía que pueblan todavía los juzgados en determinados sitios. Esos perfiles profesionales ya no van a ser necesarios. Vamos a tener que contar con personal mucho más especializado en vistas, en grabaciones, en tecnología más potente, y a lo mejor en cuanto al auxilio judicial, manteniendo —insisto— todos los profesionales que tenemos ahora mismo con nosotros, pero ofreciéndoles, además, ocasiones de promocionar internamente. Repito, vamos a tener que virar hacia otros perfiles en el sentido que le he dicho pero, sobre todo, vamos a tener que reforzar en aquellas cuestiones que las máquinas no hacen, que solo hacen las personas: las pericias de psicólogos, trabajadores psicosociales, peritos, intérpretes, etcétera. Es decir, que hay toda

una serie de funciones y de perfiles profesionales que tendremos que reforzar en los próximos años en el ámbito de la justicia.

Dicho esto, y en cuanto a la agilización de la justicia, ese era el primer eje que el ministro de Justicia señalaba en su comparecencia, y para nosotros la modificación del artículo 324 de la Lecrim era fundamental. A los ciudadanos y a los profesionales les persiguen los plazos, pero resulta que para los jueces y fiscales esos plazos brillaban por su ausencia. Por ello, de la mano de expertos de la propia profesión de las carreras judicial y fiscal se acreditó que seis meses era el periodo normal en el que podía llevarse a cabo una instrucción, y por eso se estableció el plazo general de seis meses. Ahora bien, ¿que ese plazo es insuficiente? Está claro que el sistema prevé prórrogas de manera flexible y suficiente para llevar adelante la instrucción con todas las garantías. Por otro lado, hicimos más cosas; por ejemplo, introdujimos medidas en la Lecrim, pero a veces da la sensación de que se hacen reformas muy demandadas por el sector y luego, una vez que ya están en el BOE, parece que se mira para otro lado. Estoy hablando de las macrocausas y de los criterios de conexidad, que hacen que una persona que se ve involucrada en una causa mayor tenga que estar equis años esperando a que culmine la causa principal, con todo lo que eso supone desde el punto de vista de estigma social, de angustiosa incertidumbre, etcétera. Están también los atestados sin autor conocido. Estábamos invadiendo los juzgados de unos papeles y de una documentación que no iba a ningún lado. Creo que se ha hecho un esfuerzo enorme en fase de instrucción e igualmente también en fase de enjuiciamiento.

¿Y cómo lo hemos abordado? En primer lugar, estudiando de forma detenida y permanente —y le aseguro que tenemos un cuadro de mando que, con los datos del consejo examinamos todas las semanas, todos los días— dónde tenemos sobrecarga de trabajo, y ahí creamos plazas de órganos judiciales y de unidades judiciales: 109, incluyendo las 16 de la segunda instancia penal, y 282 en la legislatura anterior. La aceptación por decreto y otras medidas que fortalecen la agilidad de la justicia. Ahora bien, fuera de alguna de estas circunstancias hay multiplicidad de causas, y usted lo sabe —usted, que es del sector por lo que he entendido, lo sabe—, que nada tienen que ver con la organización judicial y explican a veces desgraciadamente esa dilación en la convocatoria de juicio. Por poner el ejemplo más común citaré la falta de asistencia del imputado a juicio, que obliga a expedir las requisitorias para su búsqueda y detención, algunas de las cuales no pueden dar resultado más que tras años de pesquisas policiales destinadas a su localización; las dificultades de localización y citación de testigos, incluso del perjudicado, que no siempre tienen domicilios fijos estables.

¿Dónde quiero ir a parar? Pues, como he comentado anteriormente, el proceso penal en España está pidiendo a gritos una reforma en profundidad. Abordémosla, quitemos recursos, trámites innecesarios, idas y venidas, pero sin quitar ninguna garantía —que ya le estoy viendo la cara—, porque con eso ganará la justicia y ganarán el justiciable y los profesionales.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora secretaria de Estado.
Para la réplica, tiene la palabra el señor Comorera.

El señor COMORERA ESTARELLAS: Evidentemente, espero que no nos quiten ninguna garantía. (*La señora secretaria de Estado de Justicia, Sánchez-Cortés Martín: Descuide*).

Tanto jueces, como fiscales o abogados, en definitiva todos los profesionales de la justicia, entienden que hay que hacer algo para acelerar los tiempos y muchos coinciden en que la reforma de estos nunca estuvo bien planteada porque no fue acompañada de una dotación de medios personales y materiales. De nada sirve fijar plazos de instrucción cortos, aunque se puedan alargar, si después llegamos a la fase de enjuiciamiento y el tiempo que hayamos podido acortar se alarga terriblemente. Entendemos que eso no es dar soluciones. Los profesionales esperamos con paciencia porque, además, no nos queda otra, y todos permaneceremos alerta, incluso en esta comisión, a la evolución de las estadísticas y, desde luego, a lo que la experiencia nos vaya revelando sobre lo que ha supuesto la limitación de los plazos. En cualquier caso, es evidente que no hay fórmulas mágicas sin recursos económicos y sin unas buenas políticas de implementación y evaluación del impacto de esas reformas legales.

Llevan ustedes gobernando desde el año 2011, y somos conscientes de que Roma no se hizo en un día, pero creemos que tras seis años de recorrido deberíamos poder ver resultados suficientes en los tiempos de la justicia. De momento, por desgracia, solo vemos los mismos retrasos, la misma decepción de los profesionales y la misma desconfianza de la ciudadanía hacia la Administración de justicia, y eso hay que solucionarlo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Comorera.
En turno de dúplica, tiene la palabra la secretaria de Estado.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Gracias, presidente.
Gracias, senador.

Me está haciendo usted un examen a fondo sobre muchísimos temas, y yo estoy encantada de contestarle en la medida de mis posibilidades.

Salvo órganos judiciales con excesiva carga por cuestiones puntuales, que estamos paliando con refuerzos —y no tengo aquí la cifra de lo que nos gastamos en refuerzos, en fiscalías, en miembros de la carrera judicial, letrados, personal y en creación de órganos, etcétera, pero le aseguro que se trata de una cantidad importante—, lo habitual en la jurisdicción penal es que el señalamiento no se demore en exceso, no siendo cierto que los órganos de enjuiciamiento estén señalando la vista oral dos o tres años después de terminada la fase de instrucción. Eso no lo digo yo, lo dice la memoria anual del Consejo General del Poder Judicial del año 2017 correspondiente a 2016 que, como saben, es cuando cerramos los datos.

¿Qué dice el consejo? Pues el consejo dice que la duración media de las diligencias urgentes en los juzgados de lo penal ha sido de 5 meses y la de los procedimientos abreviados, de 11,6 meses —es decir, menos de un año—. En las audiencias provinciales: en los sumarios ha sido de 11,2 meses; en los procedimientos de jurado, 5,8 meses; y 8,3 meses en los procedimientos abreviados. Es decir, en todos los casos, menos de un año. La duración media de los juzgados de menores ha sido de 5,7 meses y de 2 meses, en los juzgados de violencia sobre la mujer. De verdad, que yo no me invento los datos; los puede ver en la memoria del Consejo General del Poder Judicial.

Hay algo que no puedo dejar en el tintero, y me refiero al 324. En algún momento, ha dicho usted que es algo que se puso en marcha sin los medios correspondientes. Señoría, ha dado un resultado fantástico y que venga aquí algún fiscal a decir que no ha sido así... Se ha puesto al día todo lo que estaba atrasado en las oficinas judiciales y fiscales. En el momento en que se puso en marcha el plan había más de 304 000 causas atrasadas, que se han puesto al día en un periodo de seis meses. Pusimos los medios para ello: 80 abogados y fiscales, por el plazo de un año, con un coste de 1 647 877 euros. Esos son los datos, ese es el resultado y eso es lo que ha ocurrido.

Insisto, señoría, la clave es la modificación de la Ley de enjuiciamiento criminal y del proceso penal.
Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias por su dúplica, secretaria de Estado de Justicia.

Señorías, antes de continuar con la contestación a las preguntas, vamos a hacer un receso de cinco minutos. *(Pausa)*.

— PREGUNTA SOBRE LA RAZÓN POR LA QUE EL GOBIERNO NO HA COMPENSADO ECONÓMICAMENTE A ALI AARRASS, DESATENDIENDO ASÍ EL DICTAMEN DEL COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU) DE FECHA 21 DE JULIO DE 2014, CON INDICACIÓN DE LA PREVISIÓN TEMPORAL PARA PROCEDER A DICHA COMPENSACIÓN.

(Núm. exp. 681/001227)

AUTOR: MORA GRANDE, MARÍA ISABEL (GPPOD)

El señor PRESIDENTE: Señorías, continuamos con la comparecencia de la secretaria de Estado de Justicia a quien, de nuevo, agradecemos su presencia y su trabajo.

Pregunta número 681/001227, de la senadora Mora Grande, sobre compensación económica.

Tiene la palabra la senadora Mora. *(Rumores)*.

Silencio, señorías.

La señora MORA GRANDE: Gracias, señor presidente.

En realidad, he formulado una batería de preguntas sobre este asunto en diferentes comisiones, pero esta ha recaído en la Comisión de Justicia. Se trata de un asunto bastante sangrante. España llevó a cabo una extradición del ciudadano Ali Aarrass, a pesar de que el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, en el año 2010, rogó expresamente a España que no se le extraditara porque podía existir un riesgo cierto de que sufriera torturas en Marruecos.

El 21 de julio de 2014 emitió un dictamen considerando que la extradición se había llevado a cabo, a pesar del ruego de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas; que a pesar de las denuncias que hizo en su momento Amnistía Internacional, se le extraditó; y, en 2014, emitió un dictamen en el que lo consideró una violación del artículo 7 del Pacto internacional de derechos civiles y políticos e impuso a España la obligación de compensarlo, además de unas medidas de monitoreo para que la situación de confinamiento no llegara al maltrato, y de cooperación con Marruecos en ese sentido.

El grupo de trabajo de detención arbitraria del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas rogó en 2013 a Marruecos que lo pusiera en libertad por todo lo que había pasado; y el Comité contra la Tortura de Naciones Unidas emitió también un dictamen en 2014 diciendo que Marruecos había vulnerado un montón de artículos de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

A raíz de la extradición, lo que le pasó a este hombre fue algo espantoso: efectivamente se lo torturó —es decir, que pasó lo que el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas dijo que podía pasar—; se le sometió a incomunicación, a aislamiento prolongado, y sigue en aislamiento prolongado, en aislamiento severo, después de siete años de reclusión. Actualmente, solo se le permite comunicarse con su familia diez minutos por semana, y sale al patio solo una hora y sin poder comunicarse con ningún preso —es decir, que pasa veintitrés horas en celda—, y así lleva siete años. Fue torturado de manera salvaje. Se le obligó a firmar testimonios escritos en árabe, idioma que no conocía, y todas estas cuestiones han sido recogidas en el dictamen del Comité de Derechos Humanos y del Comité contra la Tortura. Se le privó de sueño, se le inyectaron sustancias químicas, se le sometió a choques eléctricos en los genitales, fue violado y sufrió maltrato severo durante bastante tiempo; perdió la audición y la sensibilidad en las manos y en los pies. En fin, algo bastante aberrante.

Pero es que, actualmente, las condiciones de su reclusión, sobre las que el Gobierno español, en teoría, hace un monitoreo, siguen siendo espantosas. Sigue en aislamiento severo, no tiene acceso a lectura ni a material de escribir ni sale al patio más que una hora al día, no se puede comunicar con ningún otro preso, se le despierta de manera periódica y no tiene tratamiento adecuado, a estas alturas. Lo único que pondría fin a esta situación de trato inhumano y de tortura por parte de Marruecos sería su traslado a Bélgica, que es lo que está solicitando ese país, ya que este ciudadano tiene doble nacionalidad marroquí-belga, pero existe el problema de que Marruecos no reconoce esta circunstancia. Por todo ello, me gustaría preguntarse si como consecuencia del monitoreo que nos imponía el Comité Europeo de Derechos Humanos se está haciendo alguna gestión para que esto sea posible y pueda cumplir la condena en Bélgica.

Me ha producido bastante rechazo, y se lo traslado porque me gustaría escuchar una explicación al respecto, que la única respuesta que me den sea que el dictamen del Comité Europeo de Derechos Humanos no es un instrumento jurídico vinculante. La cuestión es que después de esta situación aberrante, de la situación extrema en la que está viviendo este hombre, Ali Aarrass, desde hace siete años, no es de recibo que me contesten que no existe ninguna obligación jurídica vinculante. Me gustaría saber exactamente qué se va a hacer y si le vamos a compensar porque el dictamen del comité así lo contempla. Obviamente, cometimos un error con esa extradición.

Asimismo, en la contestación se me dice que no hay para los Estados parte ninguna obligación jurídica vinculante de ejecutar las observaciones del comité sino en el marco de un diálogo constructivo. Me gustaría conocer en qué consiste ese diálogo constructivo, quiénes son los interlocutores, cuál es la posición del Gobierno en ese diálogo y cómo pensamos resarcir a Ali Aarrass.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senadora Mora.
Tiene la palabra la secretaria de Estado.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Gracias, presidente.
Gracias, senadora.

Voy a centrar la respuesta en la pregunta que usted me ha formulado porque, en su intervención ha mencionado elementos que desconocía, como que se esté valorando articular un posible traslado a Bélgica para el cumplimiento de condena. Hay cuestiones que no sé si es que son sobrevenidas, pero de las que yo no tengo conocimiento. Por tanto, voy a responder a su pregunta sobre la compensación económica. En este sentido, cabe destacar que nuestros tribunales se han pronunciado con anterioridad acerca de pretensiones indemnizatorias que se canalizan por responsabilidad patrimonial, por funcionamiento anormal

de la Administración de justicia sobre la base de dictámenes del Comité de Derechos Humanos, como es el caso que nos ocupa. Así, de acuerdo con el derecho interno español, la jurisprudencia ha resuelto, como usted ha indicado, que los dictámenes del citado comité carecen de eficacia jurídica directa en el ámbito interno, al no tratarse de resoluciones judiciales y al carecer el propio Comité de Derechos Humanos de facultades jurisdiccionales.

Ahora bien, que los dictámenes del comité no sean jurídicamente vinculantes y no tengan fuerza ejecutiva no significa que no deban ser tenidos en cuenta por los Estados parte, los cuales se comprometen —y España es Estado parte— en virtud de lo previsto en el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, a adoptar con arreglo a sus procedimientos constitucionales, las medidas oportunas de tipo legislativo o de otro carácter que fueran necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en el pacto. Sin embargo, la obligación internacional de dar cumplimiento a los derechos del pacto debe ser observada en el plano interno a través de los mecanismos adecuados existentes dentro del ordenamiento jurídico nacional.

¿Qué es lo que prevé nuestro derecho interno? Tiene un cauce específico para reclamar, en su caso, la reparación o compensación pretendida en este caso. Tenerlo, lo tiene, desde el punto de vista de petición y procesal. Los representantes legales del señor Aarrass, por su parte, presentaron una reclamación de responsabilidad extracontractual frente a la Administración del Estado sobre la base de la consideración del dictamen como título jurídico material en sí mismo. Dicha reclamación fue admitida a trámite, según consta, el 20 de julio de 2015, mediante expediente de 425/2015, alegando mal funcionamiento de la Administración de justicia. La reclamación, como sabe, fue desestimada mediante resolución de fecha 8 de noviembre de 2017, al no darse el supuesto de funcionamiento anormal de la Administración de justicia, por defectos en la actuación de los juzgados y tribunales, puesto que no se produjo ese funcionamiento anormal de los órganos judiciales. Lo que viene a cuestionar la reclamación en sí es una resolución judicial, que hasta la fecha no ha sido declarada errónea. No estamos ante un caso de funcionamiento anormal de la Administración de justicia sino ante la discrepancia de lo que ha dictaminado un órgano judicial. Con anterioridad a la adopción de la resolución de la Administración, el interesado —y esto es importante— había interpuesto recurso contencioso-administrativo por haber transcurrido el plazo de seis meses sin que se emitiera resolución expresa que, como hemos visto, sí se produjo en noviembre de 2017.

La Audiencia Nacional —y esto es lo que le quería comentar, senadora— ha confirmado el criterio de la Administración mediante sentencia de 2 de febrero de 2018, desestimando el recurso en base a lo previsto en el artículo 293 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que establece que cuando la reclamación de la indemnización se base en una resolución que no se comparte por ser errónea, debe ir precedida de una resolución judicial que reconozca expresamente ese error. Le comento que esa resolución judicial tiene que ser del propio Tribunal Supremo y eso no se ha producido. Creo que me he explicado bien. Es decir, se alegaba funcionamiento anormal, pero no ha concurrido ese funcionamiento anormal. Y en este sentido se manifiestan los dictámenes del Consejo de Estado y del Consejo General del Poder Judicial; lo que hay es una discrepancia sobre el fondo de la resolución, y para seguir adelante y dar una indemnización por esa causa tendríamos que estar ante un supuesto que debería contemplarse como error judicial por el Tribunal Supremo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, secretaria de Estado.
Para réplica, tiene la palabra la senadora Mora.

La señora MORA GRANDE: Señora secretaria de Estado, independientemente del acierto o no de la representación del señor Aarrass, yo he leído la sentencia de la Audiencia Nacional y trata de una cuestión absolutamente formal, de discrepancia jurídica. La Audiencia Nacional dice expresamente que la vía, en vez de ser la del funcionamiento anormal de la Administración debería ser la del error judicial. Pero con independencia de la discusión formal de si debe ser una u otra vía, la cuestión es que la situación de este hombre es un espanto, provocada por una extradición que no tendríamos que haber autorizado en ningún caso. Y después de siete años de reclusión sigue en una situación espantosa, en una situación de tortura, y esto está provocado por una extradición que nunca teníamos que haber llevado a cabo. El dictamen del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas dice muy claro que le debemos compensar. La pregunta que hago es si le vamos a compensar o no, independientemente del acierto que tenga en la reclamación de la vía legal que elija. Si, como dicen, la ejecución de este dictamen la hacen en el marco de un diálogo constructivo, ¿en qué consiste ese diálogo constructivo?

Y, sobre todo, me interesa mucho saber la obligación que nos impone de monitoreo de la situación del señor Aarrass, cuando la situación que tiene es absolutamente calamitosa.

Lo de la extradición a Bélgica lo están intentando sus abogados belgas, pero existe un bloqueo absoluto por parte de Marruecos, porque no reconoce la doble nacionalidad de este ciudadano. La cuestión que le planteo es si están haciendo algo, dentro de ese monitoreo, para intentar solucionar esta situación.

Planteo todo esto porque si en un caso tan extremo y tan bárbaro, en el que extraditamos a alguien a quien no había que haber extraditado, porque obviamente había un riesgo de tortura, el extraditado sufrió torturas brutales y las sigue padeciendo, ¿para qué firmamos, para qué nos adherimos al Pacto de derechos civiles y políticos si después no echamos absolutamente cuentas a los dictámenes de los órganos que controlan su ejecución o que los interpretan? No lo puedo comprender. La cuestión es que esto es una aberración, y pasó. ¿Qué estamos haciendo para solucionarlo? La realidad sigue estando ahí.

A mí me parece que continuar así es una muestra de falta de respeto a los organismos internacionales a los que estamos suscritos, y no es este el único caso. Recientemente le preguntaba al ministro del Interior por la sentencia del TDH sobre malos tratos, por la última que nos han impuesto, en la que ni siquiera iba a abrir un expediente sancionador por los malos tratos infligidos según la sentencia del TDH. Lo que me planteo y sobre lo que reflexiono es que si en un caso tan grave, en el que no ejecutamos o no llevamos a término lo que nos dice el Comité de Derechos Humanos, ¿para qué nos sometemos a esto? ¿Para aparentar estándares internacionales de derechos humanos que después no cumplimos o para qué lo hacemos? Estar en estos organismos cuesta bastante dinero al erario público, y el caso de Ali Aarrass es un caso de juzgado de guardia, realmente es una cosa muy fuerte. Nunca se le va a poder reparar a este hombre por lo que le ha pasado ni por las secuelas que va a tener para siempre. Yo siento muchísima vergüenza por este tema, y lo que le planteo es, una vez que eso pasó, qué vamos a hacer para intentar mejorar esta situación, si se le va a compensar de alguna manera y si se va a tener en cuenta el dictamen del Comité Europeo de Derechos Humanos, que para algo estaremos adheridos al pacto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senadora Mora.

Tiene la palabra la secretaria de Estado de Justicia.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Le pondero la pasión, la convicción y el compromiso que usted tiene con este caso, pero entienda las explicaciones que yo le doy. Usted dice que cómo perteneciendo al pacto no acogemos el dictamen. Creo que me he explicado en el sentido de que no se trata de que el dictamen no tenga, *per se*, efectos jurídicos, sino que lo que dice el pacto es que ese dictamen se tiene que aplicar dentro del ordenamiento nacional. En el ordenamiento nacional, cuando traemos este caso, lo que se aprecia, para poderle compensar económicamente, es que no hay funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, y lo que parece que hay es una discrepancia con una resolución del fondo de un órgano judicial. Para que eso se admita como error judicial, ese error tiene que ser, según la jurisprudencia, patente, indubitado, incontestable, flagrante, que haya provocado conclusiones fácticas o jurídicas ilógicas e irracionales. No voy a continuar, pero es una competencia cuya contemplación nuestro ordenamiento jurídico atribuye a los órganos judiciales, en este caso al Tribunal Supremo. Enténdame, por favor.

¿Eso quiere decir que España nunca hace seguimientos de lo que digan esos dictámenes? Naturalmente que los hace cuando hay un cauce, y le voy a dar un dato. Es verdad que no le puedo decir el origen de esa resolución que se ha estimado, pero en el año 2017, por el funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, se han estimado en 148 ocasiones, y por error judicial, que es más difícil —todo hay que decirlo—, en seis ocasiones. No es una vía que esté cerrada y cegada, es que simplemente no es viable en este caso.

Usted me habla de la extradición, y yo le voy a dar los datos que yo tengo. Yo no prejuzgo, pero la Ley española de extradición pasiva, que es el del año 1985, regula el procedimiento de extradición con plenas garantías, asegurando que la decisión que finalmente se adopte integre los estándares de protección de los derechos fundamentales que la Constitución española y los convenios internacionales de los que España es parte establecen. La normativa española garantiza, por lo menos como normativa, que la protección sea real y efectiva. Al amparo de esta normativa tanto nacional como internacional, el Estado requerido puede exigir el cumplimiento de garantías a las autoridades de otro país. Así ha ocurrido en este caso por parte de España. El pleno de la sala de lo penal de la Audiencia Nacional confirmó la resolución de extradición el 23 de enero de 2009, condicionando la entrega al cumplimiento de las garantías previstas en el artículo 11 del Tratado de extradición con Marruecos sobre la no aplicación de la pena capital y su sustitución por la pena prevista para los mismos hechos por la legislación española.

Nótese que el 8 de febrero de 2010, el Tribunal Constitucional inadmitió el recurso de amparo interpuesto por el interesado por no apreciar en él especial trascendencia constitucional. La extradición fue finalmente aprobada por el Consejo de Ministros el 19 de noviembre de 2010, en la IX legislatura.

Esto es lo que le puedo decir. Si que tengo aquí una información donde me dicen lo siguiente: En ejecución del dictamen, España ha llevado a cabo una serie de actuaciones. En primer lugar, medidas de difusión y publicidad del dictamen al que usted se ha venido refiriendo —al Tribunal Constitucional, Tribunal Supremo, Audiencia Nacional, tribunales superiores de justicia, es decir, todo el espectro judicial—; y en segundo lugar, medidas de cooperación con las autoridades marroquíes para asegurar lo que usted llama monitoreo de la situación en prisión del señor Aarrass. El Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación ha realizado gestiones orientadas a la comprobación de las condiciones de internamiento en Marruecos. Así, la cuestión ha sido abordada en distintas reuniones mantenidas con las autoridades marroquíes en julio de 2014, en noviembre de 2014, en febrero de 2015, en febrero de 2017 y en marzo de 2017. En la última reunión, el 3 de marzo de 2017, celebrada entre el secretario de la embajada de España en Rabat, encargado del dossier de derechos humanos, y el presidente del Consejo Nacional de Derechos Humanos de Marruecos, se confirmó el traslado del señor Aarrass a una nueva prisión, Tiflet II. El traslado había tenido lugar en octubre de 2016.

El Consejo de Derechos Humanos había enviado misiones de investigación a la prisión y había formulado recomendaciones para la mejora de las condiciones de detención del señor Aarrass, recomendaciones que han llevado a la adopción de medidas por parte de las autoridades marroquíes, según han informado con fecha de 7 de abril de 2017, incluyendo la redistribución de reclusos en la prisión para poner fin a la situación de aislamiento del señor Aarrass; concesión de más tiempo para las visitas familiares de este señor; la posibilidad de realizar paseos colectivos, no individuales; y la posibilidad de seguir una dieta específica, de acuerdo con sus necesidades médicas.

De verdad, senadora, que esto es lo que le puedo trasladar. Si concurriese algún elemento adicional, como el que usted ha citado al principio de su pregunta, por favor, trásládenoslo y tanto el Ministerio de Asuntos Exteriores como nosotros en el Ministerio de Justicia le haremos el seguimiento necesario a este caso.

Le puedo decir que su convicción y su apasionamiento al defenderlo la verdad es que me ha dejado conmovida, pero las leyes son las leyes, la situación es la que es, y yo le he relatado todo lo que se ha hecho en relación con este caso. No le puedo decir más.

Gracias, senadora.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora secretaria de Estado.

— PREGUNTA SOBRE LOS MOTIVOS POR LOS QUE EN ESTE MOMENTO CONSIDERA EL MINISTRO DE JUSTICIA QUE LA FIGURA DE LA EUROORDEN NO ES ÁGIL NI EFICAZ.

(Núm. exp. 681/001477)

AUTOR: COMORERA ESTARELLAS, JOAN (GPPOD)

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la pregunta del senador Comorera Estarellas sobre la figura de la euroorden. Es la pregunta 681/001477.

Tiene la palabra el senador Comorera.

El señor COMORERA ESTARELLAS: Muchas gracias, presidente.

Según las informaciones que reflejaban los medios de comunicación, y que el ministro de Justicia personalmente certificó con sus manifestaciones del pasado 6 de diciembre de 2017, tenía intención de plantear a los demás ministros de Justicia de la Unión Europea la necesidad de reflexionar sobre la revisión del sistema de euroorden, que, a su juicio, había perdido eficacia y había que revisarla para que la libre circulación de europeos no permita huir de la justicia.

Lo pretendía a través de una vía, al parecer, que consistía en incrementar el listado de 32 delitos graves de la orden europea de detención y entrega para agilizar los mecanismos de cooperación jurídica basados en la confianza mutua entre países miembros y que permiten la extradición automática del requerido. De hecho, la orden europea se cumplimenta siguiendo un formulario y no debe acompañarse de documentación adicional. Del listado de delitos, el de malversación de fondos públicos podría inscribirse en el genérico de corrupción, pero rebelión y sedición no tenían encaje en dicho índice.

Pues bien, no tardó ni dos días la Comisión Europea en desacreditar públicamente su opinión. Según sus propias palabras, no opina que la mejora del sistema exija una modificación de la decisión marco ampliando el catálogo de delitos tipificados, sino que hay que trabajar en la mejora, pero no se planea modificar la decisión marco e introducir los cambios que propone el Gobierno español.

La Comisión Europea no ve necesario modificar la orden europea de detención y entrega para ampliar la lista de delitos por los que se puede cursar, dijo la titular europea de Justicia, Vera Jourova: No vemos ninguna necesidad de cambiar su funcionamiento en cuanto a la lista de delitos. Tenemos problemas, pero de naturaleza procesal, reflejados en sentencias del Tribunal de Luxemburgo, dijo la comisaria en una rueda de prensa al término de una sesión del Consejo de Justicia.

La comisaria añadió que el Ejecutivo comunitario no opina que la mejora del sistema exija una modificación de la decisión marco ampliando el catálogo de delitos tipificados, lo que no zanjaría las cuestiones que los Estados miembros encuentran en la aplicación de ese instrumento. Asimismo, añadió que la Comisión Europea ha presentado recientemente un manual sobre cómo emitir y ejecutar la euroorden, con recomendaciones importantes a las autoridades judiciales. En ese contexto, la comisaria añadió que Bruselas trabaja en la mejora, pero no se planea modificar la decisión marco e introducir los cambios que plantea el Gobierno español. Por su parte, el ministro de Justicia de Estonia, que presidía el Consejo de la Unión Europea, subrayó que la orden existe desde hace casi 13 años y que en ocasiones ha suscitado peticiones de revisión sobre si sigue actual o si ha envejecido. La conclusión ha sido siempre que no debemos modificar en absoluto esa decisión marco, ya que ha sido un instrumento funcional, algo así como la joya de la corona para el reconocimiento mutuo en decisiones judiciales. El ministro quedó nuevamente retratado.

En definitiva, el motivo de la modificación que proponía el ministro —siendo mentira que no sea un procedimiento ágil ni eficaz porque no hay procedimiento de cooperación penal más automático en la actualidad que la euroorden— es realmente que no pueden trasladar al resto de países europeos su persecución política, algo que queda retratado también con que ni Bélgica ni Suiza le están riendo sus gracias. Aunque dijera que no era por el caso de Puigdemont, no hay quien le crea. Es muy preocupante cómo está quedando la justicia española en el ámbito comunitario con la retirada de la euroorden, y la posición de su ministerio no ayuda para nada.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador.

Para la contestación, tiene la palabra la secretaria de Estado de Justicia.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Gracias, señor presidente.

Me acabo de enterar ahora de algún detalle sobre los 32 delitos y una serie de cuestiones que es la primera vez que las escucho.

El ministro de Justicia lo que ha planteado es la conveniencia de reflexionar sobre cómo ha funcionado la orden europea de detención y entrega en estos años. Han pasado casi 15 años desde la entrada en vigor de este mecanismo, y después del tiempo transcurrido dígame qué mecanismos, después de un plazo, no se pueden revisar o no se puede contemplar algún cambio, si es que fuera necesario. Como ha pasado tiempo, resulta lógico querer reflexionar sobre aquello que ha funcionado bien y aquello que podría funcionar aún mejor o que no ha funcionado bien.

No cabe duda de que el modelo puesto en marcha por la orden europea supuso una verdadera revolución en las relaciones de cooperación judicial entre los Estados miembros. Vino a sustituir, desde el 1 de enero de 2004, y en el ámbito de la Unión Europea, los procedimientos clásicos de extradición, con una fase gubernativa, por procedimientos de naturaleza exclusivamente judicial, con plazos muy breves y ágiles de respuesta y con motivos de denegación tasados. La orden europea consagró el principio de reconocimiento mutuo en el ámbito de la Unión Europea, consagrando la base de la confianza mutua entre los Estados miembros, algo que es fundamental en muchos ámbitos, y lo vivimos día a día en el Ministerio de Justicia.

España ha participado activamente en la aplicación de este instrumento. Según los últimos datos publicados por la Comisión Europea en 2015, España emitió 655 órdenes de detención y entrega y ejecutó 855 de los Estados miembros; es decir, total normalidad. No obstante, ello no impide, como planteaba el ministro —a mí no me parece tan fuera de lugar—, que convenga valorar los instrumentos que

hemos acordado a nivel europeo constatando lo que funciona bien y lo que puede mejorar. Simplemente eso, señoría.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora secretaria de Estado.
Para réplica, tiene la palabra el senador Comorera.

El señor COMORERA ESTARELLAS: Muchas gracias, presidente.

La verdad es que me deja preocupado que usted no supiera nada de estas declaraciones del ministro, porque constan en la hemeroteca. Me preocupa que el ministro plantee reformas sin consenso de su propio ministerio. Me ha dejado un poco preocupado al respecto.

Me parece bien y le doy la razón, porque seguramente cualquier instrumento jurídico, como este, puede ser mejorable. Todo es mejorable y se pueden plantear mejoras o dudas, pero lo que me preocupa es el momento. No me venga aquí con este discurso cuando todos sabemos por qué se ha hecho. ¿Por qué se plantea en este momento el problema sobre la euroorden? Por Carles Puigdemont. Si ustedes hubiesen pedido una revisión de la euroorden hace un año, seguramente esta pregunta no se la estaría planteando, e incluso le podría dar la razón en muchas cosas. Por ejemplo, no vimos a ningún ministro español dar tantas opiniones ni pedir inmediatas reformas de la euroorden cuando Óscar Sánchez, un lavacoche de Montgat, o Vicente Piera, un osteópata de Gandía, fueron entregados por España a Italia, donde fueron juzgados, condenados y encarcelados tras ser confundidos con sendos narcotraficantes. Sus respectivas pesadillas cuestionaron las garantías del sistema europeo de detención y entrega entre países, sobre todo cuando los delincuentes investigados suplantan la identidad de otros ciudadanos. Entonces no vimos a ningún ministro de Justicia hacer declaraciones sobre que había que reformar la euroorden. Ahora sí, es el momento. Eso es lo que le discuto y por ahí va mi pregunta.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador.
Para su contestación, tiene la palabra la señora secretaria de Estado.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Le voy a contestar lo más brevemente que pueda.

Aunque usted lo crea, el señor Puigdemont no es el centro del universo. Todos los españoles estamos ya, aparte de escandalizados por la gravedad de sus actuaciones, bastante aburridos del sainete al que nos tiene sometidos todos los días. Esto para empezar. De ahí a deducir que como estaba el asunto Puigdemont el ministro dijo esto, se ha equivocado.

¿Qué pasaba? Que en el orden del día de ese JAI de finales de diciembre iba una iniciativa, que se está debatiendo ahora en el Consejo de Ministros de Interior, relacionada con la decisión marco de embargo y decomiso, donde los Estados miembros siguen avanzando en materia de instrumentos de reconocimiento mutuo. Al hilo de esa materia, el ministro hizo esas declaraciones con motivo de su participación en el JAI. Es lo que le tengo que trasladar. Si le gusta, bien y, si no, lo siento mucho, pero lo de Puigdemont es cansino. Permítame a esta hora de la tarde que se lo diga con tanta franqueza.

La decisión marco por la que se regula la orden europea de detención y entrega es del año 2002 y entra en funcionamiento efectivo en el año 2004. En el año 2002 hablamos de una Unión Europea con 15 Estados miembros, mientras que el año 2018 hablamos de una Unión Europea con 27 más un Estado miembro que saldrá próximamente. No me dirá usted que no tiene razón de ser revisar y reflexionar sobre un instrumento como ese.

Por cierto, antes me preguntaban, con motivo del informe de la comisión sobre los indicadores de justicia, que qué pensaba yo de ese informe. Para hacer ese informe —usted sabe que los Estados miembros ponemos en tela de juicio que tenga competencia para hacer ese informe—, la comisión se agarra, por decirlo coloquialmente —perdónenme ya a estas horas de la tarde— al artículo 70 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea. Mire usted por donde el artículo 70 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea permite favorecer la plena aplicación del principio de reconocimiento mutuo, estableciendo la posibilidad de evaluaciones de los Estados miembros, en concreto de los parlamentos nacionales, de este instrumento. Tan sencillo como eso. Así es la vida, así de sencilla.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora secretaria de Estado de Justicia.

- PREGUNTA SOBRE SI EL GOBIERNO CONSIDERA QUE CONTRIBUYE A FOMENTAR LA IMAGEN DE INDEPENDENCIA DE LA JUSTICIA EL CAMBIO DE JUECES QUE AFECTA AL JUEZ ORDINARIO PREDETERMINADO POR LA LEY, TRAS LA DECISIÓN DE APROBAR NUEVAS NORMAS DE REPARTO A PROPUESTA DE LA PRESIDENTA DE LA SALA DE LO PENAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL, QUE IMPLICA EL CAMBIO DEL TRIBUNAL QUE JUZGARÁ EL CASO DE LA «CAJA B» DEL PARTIDO POPULAR (PP).
(Núm. exp. 681/001495)
AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

El señor PRESIDENTE: Pregunta del senador Rodríguez Esquerdo sobre la independencia de la Justicia. Es la pregunta 681/001495.

Señor Rodríguez Esquerdo, tiene la palabra.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, señor presidente.

Solo faltaba, señora secretaria de Estado, que la portavoz del Grupo Popular no le diera un poco de barniz a su intervención de lucimiento. Para eso estamos los irrespetuosos y los irresponsables miembros de la oposición, para hacerle preguntas de verdad. Por eso le pregunto: ¿cree usted que contribuye a la imagen de independencia judicial el cambio de jueces que afecte al juez predeterminado cuando implica a un tribunal que va a juzgar, por ejemplo, la caja B del Partido Popular?

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador.

Señora secretario de Estado de Justicia, tiene la palabra.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Gracias.

Le contesto muy brevemente. La aprobación de las normas de reparto de asuntos entre las distintas secciones de cada sala es una atribución propia de la sala de gobierno de la Audiencia Nacional relativa al gobierno interno de este órgano judicial. Se trata, por tanto, de una decisión de orden puramente interno sobre la que el Gobierno no tiene consideración alguna que formular. Los miembros de la sala de gobierno de la Audiencia Nacional pueden adoptar todas aquellas decisiones que consideren oportunas dentro del marco de funciones que le atribuye la ley orgánica en el artículo 152. Entre esta funciones, le corresponde a esa sala de gobierno aprobar las normas de reparto de asuntos entre las distintas secciones de la sala a propuesta de los presidentes de sala, siendo los acuerdos recurribles en alzada ante el Consejo General del Poder Judicial y siendo de aplicación supletoria las normas de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Se ha referido su señoría a la imagen de independencia de la justicia, al impacto que decisiones como la aludida pueden tener en dicha imagen. Yo, senador, creo que lo que realmente afecta no solo a la imagen, sino a la independencia misma de la justicia, sería que el Gobierno se pronunciara sobre decisiones de este tipo, relativas al gobierno interno de órgano judicial, conculcando así el principio de separación de poderes que establece nuestro modelo constitucional y que supone que cada poder tiene su propio régimen de autogobierno.

En definitiva, nada tiene el Gobierno que decir sobre las decisiones que los órganos de gobierno del Consejo General del Poder Judicial adopten con respecto a sus atribuciones y legalidad vigente en cada momento.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, secretaria de Estado.

Para réplica, tiene la palabra, senador.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, señor presidente.

Ya que el Gobierno no tiene nada que decir, lo diremos nosotros. La independencia judicial, señora secretaria de Estado, queda en entredicho nuevamente por la decisión que toma la presidente de la sala de lo penal de la Audiencia Nacional al apartar a dos jueces. Este es un ejemplo claro de intromisión en la justicia española por parte, entiendo, del Gobierno, porque, qué casualidad, fueron los jueces que decidieron citar como testigo a Mariano Rajoy en el caso Gürtel, y ahora no van a poder juzgar la pieza separada de la caja B del Partido Popular. El cambio de estos jueces de la Gürtel es, cuando menos —permítame que lo diga—, sospechoso de parcialidad y de falta de credibilidad, sobre todo porque, señora secretaria de Estado, no

es la primera vez que ocurre, y hoy creo que lo hemos visto a lo largo de la sesión. Pero en esta ocasión, la presidenta de la sala de lo penal de la Audiencia Nacional, que ha apartado a estos dos jueces, a Julio Diego y a don José Ricardo de Prado —como digo, dos de los tres jueces que citaron al señor presidente del Gobierno por los papeles de Bárcenas—, es alguien que también se ha citado aquí a lo largo de esta sesión, es Concha —para nosotros siempre será Concha, como dijo la ministra de Defensa, la señora Cospedal—. La presidenta, como usted bien sabe, señora secretaria de Estado, es Concepción Espejel. Yo no tengo ninguna duda de que todo lo que ha hecho la señora Espejel puede ser perfectamente legal de acuerdo con el sistema de reparto, pero tampoco tengo ninguna duda de que se está vulnerando otra vez el derecho al juez predeterminado por la ley. ¿Puede ser esto una trampa en el solitario? ¿Puede ser una casualidad que quien es la ponente del cambio de las normas de reparto sea la propia señora Espejel? No olvidemos —también se ha dicho a lo largo de esta comisión— que la propia Concepción Espejel fue apartada del caso Gürtel por su afinidad con el Partido Popular.

Señora secretaria de Estado, ¿existía alguna causa cierta para cambiar a un tribunal ya formado? Ustedes no contestarán. ¿Considera usted que actuaciones tan parciales e incluso, vamos a llamarlas, partidistas como esta generan inseguridad jurídica y desconfianza en la independencia judicial? No sé si contestará. Lo que está claro es que esto no genera confianza en la independencia judicial, señora secretaria de Estado; al contrario, suena francamente feo. Usted sabe perfectamente que el juez natural es una garantía, es una protección para evitar precisamente la arbitrariedad, para evitar cosas como esta. Por eso, señora secretaria de Estado, no solo hay que serlo, sino parecerlo, y da la impresión de que ni lo son ni lo parecen ni se les espera.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador.
Secretaria de Estado de Justicia, tiene la palabra.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Gracias, presidente.

Gracias, senador. Es decir, que lo que aquí he afirmado no contribuye a generar confianza en la independencia del Poder Judicial y lo que usted dice sí. ¿Sabe lo que pienso? Que lo que usted dice y repite —y con usted otros más de su formación y de otras formaciones, a veces, de manera muy irresponsable— a lo que contribuye es a minar a España, a sus instituciones, a su credibilidad y a hacer un daño a España y a todos sus ciudadanos. Se lo digo así de claro.

También le voy a decir otra cosa. Los datos para España, junio 2017, de la encuesta de la Red Europea de Carrera Judicial —RECJ— entre jueces europeos sobre su percepción de independencia, arrojan lo siguiente ante esta pregunta: Creo que en los últimos dos años ha habido asuntos asignados a algunos jueces/juezas de forma no acorde con las reglas o procedimientos de reparto establecidos con el fin de influir en el resultado de ese asunto concreto. Respuesta total 718; de acuerdo o completamente de acuerdo con esa afirmación, 130 respuestas, un 18 %; no lo sé con seguridad, 185 respuestas, un 26 %; en desacuerdo o completamente en desacuerdo, 403, un 56 %. Eso es lo que opinan los propios jueces con respecto a esta situación.

Otra pregunta. En su opinión, ¿qué medida contribuiría mayormente al incremento de la independencia de jueces/juezas en su país? Marque tres casillas. Las tres opciones que más se han señalado han sido: el nombramiento y la promoción en criterios basados en la capacidad y en la experiencia; mejores condiciones de trabajo relativas en las cargas de trabajo; y las mejores condiciones de trabajo en lo relativo al salario, incluyendo pensiones y edad de jubilación. Fíjese, en las dos últimas estamos trabajando en el ministerio de Justicia y en el Gobierno —a ver si se aprueba la Ley de presupuestos— activamente, y resulta que el nombramiento y la promoción basado en los criterios de capacidad y experiencia —siento ser pesada— estaban en la subcomisión de la Estrategia nacional de la justicia, junto con las puertas giratorias, el mantenimiento de los magistrados autonómicos —a los que tienen ustedes una tirria que no sé a qué obedece—, las reglas de nombramientos discrecionales, es decir, aclárense, por favor, y, sobre todo, cooperen para que España tenga la imagen que tiene que tener, que es la que responde a la realidad en el entorno europeo, porque están haciendo un daño tremendo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, secretaria de Estado de Justicia.

- PREGUNTA SOBRE LA OPINIÓN DEL GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL HECHO DE QUE LA AUDIENCIA NACIONAL SE NIEGUE A REMITIR INFORMES SOLICITADOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS DESDE UNA COMISIÓN.

(Núm. exp. 681/001496)

AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

El señor PRESIDENTE: Siguiente pregunta, del senador Rodríguez Esquerdo sobre la Audiencia Nacional. Pregunta 681/001496.

Tiene la palabra, senador.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Gracias, señor presidente.

Seguimos con un tema parecido. Ahora no solamente somos irresponsables, somos irrespetuosos, ahora hacemos daño a España. Tremendo, señora secretaria de Estado. Yo no sé si será por la hora ya.

La pregunta es: ¿qué opinión le merece al Gobierno —seguramente ninguna, porque cómo no opinan— que la Audiencia Nacional se niegue, en este caso, a remitir informes solicitados por las Cortes Generales, en este caso, por una comisión reconocida en el Congreso de los Diputados, sobre la presunta financiación ilegal del Partido Popular?

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador.

Señora secretaria de Estado de Justicia, tiene la palabra.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Gracias, presidente.

Gracias, senador. De nuevo una variación sobre lo mismo. De nuevo considero oportuno abordar la importancia de la defensa del Poder Judicial como poder independiente, porque, como usted bien conoce, nuestro sistema constitucional se fundamenta en la separación de poderes, y es a los jueces y magistrados que integran el Poder Judicial, que son independientes, inamovibles, responsables y están sometidos únicamente al imperio de la ley, a los que corresponde el ejercicio de la potestad jurisdiccional con carácter exclusivo, sin interferencias de ningún otro poder, ni del Legislativo ni del Ejecutivo.

Cierto es que los diputados tienen el derecho de recabar la información que consideren oportuna, una prerrogativa que emana del propio artículo 109 de la Constitución y que se desarrolla en dos preceptos del Reglamento del Congreso de los Diputados, en los que se reconoce la capacidad de solicitar informes tanto a los diputados como a las comisiones. Pero una interpretación sistemática de la Constitución afirma que esta es únicamente una capacidad de las Cortes frente al Gobierno, ya que se incardina como segundo artículo del Título V, de las Relaciones entre el Gobierno y las Cortes. Podría llegar a afirmarse que los jueces y magistrados también forman parte del elenco de autoridades a los que se les puede solicitar información o documentación. Sin embargo, cuando se trata de documentos o informaciones que forman parte de un proceso judicial en curso, deben ponderarse otros intereses como es el buen fin de los procedimientos, la reserva o secreto de las actuaciones y la salvaguarda de los derechos de las partes.

Me consta que en diversas ocasiones, incluso con motivo de lo que fue esta petición del diputado canario Pedro Quevedo, el tribunal accedió a entregar cierta documentación. Me estoy refiriendo a que la sección segunda sí que se mostró favorable a la entrega de todas las resoluciones judiciales firmes que obraran en el proceso y no estuvieran afectadas por reserva o secreto. Por el contrario, consideró que no debía entregar los informes elaborados por la UDEF y por la IGAE, por cuanto estos forman parte de un proceso distinto, en concreto la investigación que se está llevando a cabo en el juzgado central de instrucción número 5, en la causa 275/2008, y la divulgación de dichos informes podría afectar al buen fin de la investigación y no se conectaría con el carácter reservado que tiene la instrucción hasta que comience la fase de apertura del juicio oral.

Como usted comprenderá, no es función de la compareciente el determinar si una instrucción penal puede o no verse afectada por la entrega o divulgación de los susodichos informes, pues el análisis y la decisión solo competen a los magistrados en el ejercicio de su función, aunque no parece que fuera posible entregarlos cuando cuatro de los cinco magistrados integrantes de la sección así lo consideraron.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, secretaria de Estado.

Para la réplica, tiene la palabra el senador Rodríguez Esquerdo.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, señor presidente.

En este caso no solamente seré yo el que haga daño a España, sino que será también una emisora de radio, la Cadena SER, que ha tenido a bien publicar dos informes de la UDEF y de la IGAE que la Audiencia Nacional ha vetado a la comisión del Congreso de los Diputados. Por eso digo que también la Cadena SER hará daño a España.

La decisión fue tomada por la Sección Segunda de la Audiencia Nacional, que preside María José Rodríguez, con un voto discrepante —qué casualidad— del magistrado José Ricardo de Prada, del que hablábamos en el punto anterior y que había sido apartado por Concha Espejel. Son dos informes sobre la caja B del Partido Popular, del partido del Gobierno, en los que, según ha desvelado esta emisora de radio, se habla de pagos y sobres de los papeles de Bárcenas, así como otro informe sobre las obras de la sede nacional del partido del Gobierno, del Partido Popular. Hay un tercer informe negado a esta comisión de investigación por la Audiencia Nacional, en este caso de la Intervención General del Estado sobre contratos de la Gürtel en Boadilla. ¿Qué es esto, señora secretaria de Estado? Ya sé que no me va a contestar.

El fundamento de la Audiencia Nacional es que es una información reservada, de la que usted también se hace eco. Dice la Audiencia Nacional que la comisión del Congreso es una investigación paralela. Espero que usted no esté de acuerdo con eso. ¿Qué respeto se tiene a las Cortes, al Congreso de los Diputados, donde están representados todos los españoles? ¿Qué respeto se tiene a la Constitución, que autoriza realizar estas solicitudes de informe? Y acaba diciendo la propia Sección Segunda de la Audiencia Nacional que dudan de la capacidad de los diputados para evitar filtraciones de la información. Me parece ya lo plus. Y por cierto, hay que reconocer que ustedes se han puesto contentos con este golpe que la Audiencia Nacional ha dado a la comisión de investigación del Congreso.

Esto no es independencia judicial, señora Sánchez-Cortés. Esto es una clara maniobra para impedir un trabajo en el Congreso de los Diputados y lo único que se puede exigir es dónde está esa colaboración entre varios poderes del Estado. Sencillamente, da pena, es vergonzoso. Es decir, en este caso no existe un conflicto de atribuciones por la negativa de entregar al Congreso una documentación que se le ha solicitado por parte de una comisión del propio Congreso de los Diputados —ya veremos lo que dicen los letrados del Congreso—, porque ¿dónde están los derechos de los parlamentarios? ¿Dónde está la colaboración interinstitucional? ¿Dónde está la democracia en España? Quizá se lo preguntamos los que hacemos mucho daño a esta democracia.

Señora secretaria de Estado, con estas actitudes algunos jueces de la Audiencia Nacional están cuestionando la propia democracia y están cuestionando el valor de las Cortes Generales y si ustedes apoyan, mantienen o no dicen nada sobre determinadas actuaciones de algunos jueces, harán exactamente lo mismo. Y lo más grave de todo esto es que ustedes están encantados con decisiones antidemocráticas como estas que se están tomando.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador.

Para la contestación de la dúplica, tiene la palabra la señora secretaria de Estado de Justicia.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Senador, si usted cree que voy a entrar al trapo de todas las barbaridades que ha dicho, está muy equivocado. No insista, no insista.

En todo caso, como ya le he dicho, no me corresponde entrar a valorar una resolución dictada por un órgano judicial, que voy a respetar en todo caso. ¿Que a usted no le gusta, que usted quiere hacer otra cosa? Es cuestión suya. No le digo nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, secretaria de Estado.

— PREGUNTA SOBRE SI EL GOBIERNO CONSIDERA APROPIADO PERSEGUIR PENALMENTE EL TIPO DE MANIFESTACIONES COMO LAS PROTAGONIZADAS POR EL JOVEN QUE HA SIDO CONDENADO COMO AUTOR DE UN DELITO CONTRA LOS SENTIMIENTOS RELIGIOSOS POR SUBIR A INSTAGRAM UN FOTOMONTAJE.

(Núm. exp. 681/001544)

AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la última pregunta, del senador Rodríguez Esquerdo, sobre el delito contra los sentimientos religiosos, 681/1544.

Tiene la palabra para formularla, senador.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, señor presidente.

Como es la última pregunta de esta sesión maratoniana, permítanme hacer una reflexión en la que espero que todos los senadores e incluso los miembros de la Mesa y la propia secretaria de Estado estén de acuerdo conmigo. Si la última Comisión de Justicia en la que la secretaria de Estado compareció para responder a preguntas se celebró, si no recuerdo mal, el 3 de julio, hace ocho meses, y hoy tenemos cincuenta y ocho preguntas orales para que responda la secretaria de Estado, ¿no sería mejor que esta comisión en vez de celebrarse cada ocho meses se celebrara cada dos, cada tres o cada cuatro? Así las preguntas serían menos y en vez de tirarnos siete u ocho horas de sesión estaríamos menos. Es una reflexión que hago en voz alta.

Yendo a la pregunta, esta surge por la condena que ha sufrido un joven por publicar en Instagram, en abril de 2017, un fotomontaje de la imagen de un cristo con su cara. Espero que a esta pregunta sí me conteste y entre al trapo, como dice usted: ¿cree que se debe perseguir penalmente este tipo de manifestaciones?

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador.
Secretaria de Estado de Justicia, tiene la palabra.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Gracias, presidente.
Gracias, senador.

Lo primero que quiero decirle es que por mi parte no hay ningún inconveniente, todo lo contrario, en venir cuantas veces haga falta y con mayor frecuencia y asiduidad a esta sesión de control. Otros antecesores míos en la X Legislatura nunca aparecieron por aquí, y justo el anterior me parece que vino para presentar alguna iniciativa unas tres veces, pero nunca se sometió a ninguna sesión de control. Dicho esto, estoy encantadísima de venir cuantas veces haga falta y estoy con usted en que si esa frecuencia es mayor nos evitará sesiones maratonianas y muy cansadas para ustedes y para mí. Insisto, les agradezco toda la atención que me han prestado, pero así será.

Paso a responder su pregunta. La libertad religiosa es un derecho fundamental recogido en el artículo 16 de la Constitución y nuestro ordenamiento jurídico recoge las disposiciones necesarias para su protección. En concreto, el artículo 525 del Código Penal otorga protección penal a un derecho que es el respeto a los sentimientos religiosos, de forma que estos sentimientos sean respetados —esto es lo que recoge el 525 del Código Penal—. Este artículo castiga las conductas de escarnio u ofensa penalmente relevantes a las creencias religiosas, disponiendo que incurrirán en pena de multa de ocho a doce meses los que para ofender los sentimientos de los miembros de una confesión religiosa hagan públicamente, de palabra, por escrito o mediante cualquier tipo de documento escarnio de sus dogmas, creencias, ritos o ceremonias o vejen, también públicamente, a quienes los profesan o practican. En las mismas penas incurrirán los que hagan públicamente escarnio, de palabra o por escrito, de quienes no profesan creencia o religión alguna. Se trata por tanto, señoría, de garantizar la tutela penal de la propia libertad religiosa y los sentimientos religiosos de los ciudadanos derivados de ella y amparados en la Ley Orgánica de libertad religiosa, de 5 de julio de 1980, que engloba a todas las religiones y también una cosa muy importante: el derecho a creer y el derecho a no creer.

No hablamos aquí de la expresión de críticas o discrepancias, perfectísimamente legítimas y propias del derecho de la libertad de expresión en una democracia consolidada como es la nuestra. Nos referimos, sin embargo, a conductas de burla y desprecio realizadas con el ánimo de ofender los sentimientos religiosos. Una cosa puede ser el ejercicio de la libertad de expresión e información y otra distinta e innecesaria la burla o vejación de una creencia religiosa, de sus dogmas o de sus símbolos de suficiente entidad por la manera pública y de afrenta en la que se presenta, que puede ser constitutiva de delito, cuestión —esto es importante resaltarlo— que en todo caso corresponde valorar no a mí, corresponde valorar a los órganos judiciales una vez más. Los derechos del Título I de la Constitución española, como es el derecho a la libertad religiosa, ideológica y de culto, limitan el ejercicio de la libertad de expresión por indicación expresa del propio artículo 20.4 de la Constitución. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos también se ha pronunciado en alguna ocasión sobre esta cuestión y ha impuesto alguna condena en casos en los que ha valorado que se vulneraba el artículo 9 del Convenio Europeo de Derechos Humanos: libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

En cualquier caso, con respecto a la sentencia a la que se refiere su señoría, el acusado ha reconocido su culpabilidad y ha aceptado el pago de la multa que le ha sido impuesta, por lo que este Gobierno, insisto,

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 236

5 de marzo de 2018

Pág. 102

no puede sino volver a reiterar, como siempre ha sido su costumbre, que acata y respeta las decisiones judiciales, nacionales e internacionales, sin entrar a valorarlas.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, secretaria de Estado.
Para la réplica, tiene la palabra el senador Rodríguez Esquerdo.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, señor presidente.

Señora secretaria de Estado, ha cometido usted un pequeño error. Ustedes gobernaban en la X Legislatura y eran ustedes los que venían aquí a responder a las preguntas. (*La señora secretaria de Estado de Justicia, Sánchez-Cortés Martín: En la IX, y no citaré al secretario de Estado al que me refería, porque no hace falta*). Efectivamente, en la X Legislatura estaba un secretario de Estado que, por cierto, ahora es juez y le han nombrado juez.

Hablemos de esta pregunta, la última. Voy a dar tres o cuatro referencias legales: artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, artículo 20 de la Constitución española y la propia Declaración de la Organización de Estados Americanos sobre la libertad de expresión. Hay más textos, seguro que usted los conoce y sus asesores también.

Señora secretaria de Estado, la libertad de expresión es un derecho fundamental y es un derecho humano, es una libertad civil y política y eso no debe ser objeto de censura nunca, como ha hecho en este caso el Juzgado de Instrucción número 1 de Jaén con respecto a Daniel —creo que así se llama el chico—, que efectivamente ha asumido una sanción de 480 euros por un delito contra los sentimientos religiosos por publicar en Instagram un fotomontaje con su propia cara en el Cristo Despojado, de la Hermandad de la Amargura. Menos mal, o mejor dicho, gracias a Dios que ha admitido los 480 euros, porque si no le caían 2160 euros o ciento ochenta días de prisión en caso de impago.

Estoy convencido, y creo que todos lo estamos, de que Daniel no quiso ofender ni al Cristo Despojado ni a nadie, pero le han condenado a pagar 480 euros. Seguro que la manipulación del rostro del Despojado puede ser de mal gusto, a mí así me lo parece; a alguien o a muchos les puede parecer una ordinariez y una garrulería, pero esto no se puede entender como un manifiesto desprecio y una intención manifiesta de ofender a nadie y ofender a la religión católica. Lo grave de esta situación es que, además, se ha vuelto a abrir el debate sobre las ofensas a los sentimientos religiosos y a la libertad de expresión. En un Estado que, no nos olvidemos, señora secretaria de Estado, se reconoce como aconfesional y, como hemos visto, reconoce la libertad de expresión, además de la libertad ideológica, de pensamiento y de religión, no se justifica la existencia de un delito que proteja específicamente la religión.

Señora Sánchez-Cortés, los delitos de ofensa a los sentimientos religiosos me suenan más a algunos Estados islámicos que son escasamente democráticos que a Jaén. Es verdad que en otros tiempos al semanario *El Popus* ya le condenaron por escarnio hacia la Iglesia católica —es verdad que en aquellos momentos todavía existía el Ministerio de Información y Turismo—; a Els Joglars también le condenaron por ridiculizar la religión cristiana; también fue conocida la condena a Javier Krahe, a Leo Bassi y al Gran Wyoming últimamente por una crítica al Valle de los Caídos. Pero lo de este chaval ciertamente da pena, y es que esta sentencia es contraria a nuestro Tribunal Constitucional, que reconoce el derecho a la crítica a las religiones y lo que de verdad me preocupa —y espero que a usted también— es que últimamente en España se está produciendo una ola de represión frente a la libertad de expresión, persiguiendo todo aquello que pueda molestar. Y lo que han conseguido con esta sentencia, por cierto, y dicho sea de paso, es que el *meme* del cristo, que no lo habían visto ni cincuenta personas, desde la sentencia del juzgado de Jaén yo no sé cuántos lo habrán podido ver, pero seguro que más de un millón de personas han entrado para ver esa imagen, además de cientos de tuiteros que han hecho lo mismo que el propio chaval de Jaén.

Y le decía que lo grave es que se empiece a juzgar este tipo de causas, lo cual genera un serio problema, porque tras decisiones como estas parece que lo que se quiere vender es una única visión de la sociedad española, y esto no es así. Cuando intentas acallar algo, señora secretaria de Estado, seguro que a ese algo le das un importante altavoz, y eso ha hecho la sentencia de Jaén. Señora Sánchez-Cortés, nos equivocaremos si a estas alturas pensamos que las groserías, que lo zafio, que lo que pretende o puede molestar a alguien es punible, porque se está poniendo en peligro la libertad de expresión, y no olvidemos que en estos últimos años y en estos últimos días se ha evidenciado que hay personas que pueden ir a la cárcel por simples canciones o por simples tuits. Por tanto —y para terminar—, parece que estamos viviendo una devaluación de la libertad de expresión. Pobres Monty Python, Madona o Elsa Baeza con el Cristo de Palacgüina, si les pilla el Juzgado número 1 de Jaén se les cae el mundo encima.

Acabaré con algunas preguntas. ¿Por qué estamos retrocediendo en nuestras libertades? ¿Por qué tanta falta de tolerancia? ¿Por qué criminalizar el mal gusto? Señora secretaria de Estado, ¿por qué criminalizar la provocación? Defender la libertad de opinar no es defender lo zafio, es defender la libertad. La provocación puede provocar rechazo que, por otra parte y dicho sea de paso, para eso se hace, pero no tiene ningún sentido que sea considerado como un delito. Puede que un rap, un tuit o un Instagram sean una estupidez, incluso pueden dar asco, pero no son un delito. Paolo Flores d'Arcais decía: Mi libertad tiene sus límites en tu libertad y no en tu susceptibilidad. Y en un país como el nuestro, claro que tenemos derecho a sentirnos ofendidos —insisto en que a mí no me gustó—, pero esto no puede llevar a este chico de Jaén a ser penado. Perseguir opiniones con la ley en la mano es un camino que nos llevará siempre fuera de la libertad y fuera del derecho por mucho que las opiniones o las imágenes sean ordinarias, sean inaceptables y sean vulgares.

Muchas gracias, señora secretaria de Estado, por comparecer durante casi ocho horas en esta sesión de la Comisión de Justicia.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador.

Para concluir la dúplica, tiene la palabra la secretaria de Estado.

La señora SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA (Sánchez-Cortés Martín): Muchas gracias, presidente. Muchas gracias, senador.

Insisto, la valoración concreta de los hechos en cada caso y si están integrados o no en un delito tipificado en el Código Penal es algo que corresponde —repito— a los órganos judiciales, al Poder Judicial en la aplicación del Código Penal.

Pero le voy a decir varias cosas. La primera: ¿qué dice el Tribunal Constitucional? El Tribunal Constitucional, que alguna autoridad tendrá sobre esto, ha destacado tanto el carácter preeminente que tiene el derecho a la libertad de expresión en los sistemas democráticos como su carácter limitado cuando entra en conflicto con otros derechos o intereses constitucionales, como sucede, por ejemplo, con aquellas expresiones que son manifestación de discurso de odio y que cabe interpretar como incitaciones a la violencia y discriminación contra colectivos. También sienta que el derecho de libertad de expresión no es de carácter absoluto; así, el Tribunal Constitucional declara que la libertad de expresión tiene, como todos los demás derechos, sus límites, de manera que cualquier ejercicio de ese derecho no merece por el simple hecho de serlo protección constitucional.

Y le voy a decir alguna cosa más. En esta materia es muy importante no perder la perspectiva general sobre la finalidad de perseguir las conductas que, más allá de la libertad de expresión, buscan de manera consciente herir los sentimientos de otro. Se pregunta inequívocamente por los sentimientos religiosos, pero casi al lado el Código Penal sanciona conductas asociadas al odio, que también va referido a los sentimientos religiosos y estos a su vez también van conectados con la raza, la ideología o con las creencias, y no parece razonable cuestionar la tipificación como delitos de estas conductas y que se pueda obviar la reforma del artículo 110 del Código Penal, como se hizo en la Ley Orgánica 1/2015 precisamente para tapar cualquier vía de impunidad y en cumplimiento de la Decisión Marco de 2008 del JAI relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho penal. Es necesario tener una visión omnicomprendensiva de estos hechos, pues la sanción penal solo va referida a los supuestos en los que la intención no es ejercitar la libre expresión, sino provocar zozobra e indignación en otro por motivos muy heterogéneos, de raza, religión o sexo, por ejemplo, y de esta conducta al verdadero odio hay un paso muy pequeño.

La protección de los sentimientos religiosos no es algo propio de otras épocas, sino que está presente en una gran parte de los códigos penales de nuestro entorno. Le voy a dar alguna información. En primer lugar, destaca la posición de países de larga tradición confesional, como Italia o España, que tras su desconfesionalización han revisado su legislación penal para destipificar el delito de blasfemia, orientando la penalización de este tipo de ofensas a la protección del bien jurídico de los sentimientos religiosos. Mención especial merece dentro de este grupo de países el caso de Inglaterra, que mediante un acta sobre el odio racial y religioso de 2006, una ley, tipificó la incitación al odio religioso, que es un tipo extendido en toda Europa, siendo la religión una de las motivaciones posibles.

En segundo lugar, existe un grupo de países europeos confesionales —le extrañará, pero existen—, entre los que se encuentran Dinamarca o Finlandia y a los que podríamos equiparar la católica Irlanda —cuya constitución, pese a su carácter no confesional, obliga al Estado a tipificar la blasfemia— que siguen contemplando el delito de blasfemia aunque lo hacen —eso sí— en clave moderna y plural, castigando las

ofensas graves contra el corpus dogmático y los símbolos considerados sagrados por cualquier religión, no solo la oficial del Estado.

Finalmente, y en tercer y último lugar, la difamación de cualquier religión también está tipificada como delito en países como Alemania, en los que el bien jurídico protegido no son los sentimientos religiosos, sino la garantía de la paz social. La protección de los sentimientos religiosos trasciende al ámbito regional de la Unión Europea y es motivo de preocupación dentro del Consejo de Europa. Así, la Comisión de Venecia, en su informe «Blasfemia, insulto y odio. Encontrando respuestas en una sociedad democrática», ha constatado que aunque la blasfemia sigue siendo delito únicamente en una minoría de Estados —Austria, Dinamarca, Finlandia, Grecia, Italia, Liechtenstein, Países Bajos y San Marino— el tipo penal referente al insulto religioso está presente en la mitad de los países miembros —no se los voy a listar para no aburrirles, pero si quiere se los listo—. Además, en todos los países del Consejo de Europa, excepto en Andorra y en San Marino, se considera que la incitación al odio es una acción criminal.

Permítame concluir de la siguiente manera, y lo digo como secretaria de Estado de Justicia, con las competencias que tiene el Ministerio de Justicia en el trato con las confesiones religiosas. Desde hace algún tiempo venimos observando con cierta preocupación cómo han aumentado los casos de antisemitismo, islamofobia y cristianofobia en nuestro país, como bien se pone de manifiesto en el informe anual que sobre el estado de la libertad religiosa en nuestro país viene publicando el Ministerio de Justicia desde 2015 y que es elaborado por un grupo de expertos independientes con el concurso de las confesiones religiosas con notorio arraigo en nuestro país. Son datos que nos aportan las propias confesiones religiosas: la burla, el insulto o el menosprecio hacia lo que ellos consideran sagrado no debe ser despreciado pues como ciudadanos, como millones de ciudadanos españoles, son titulares de derechos fundamentales y deben ser protegidos por los poderes públicos en el ejercicio de su derecho fundamental. Y lo que aquí decimos no son impresiones nuestras, sino que las propias confesiones se han manifestado públicamente frente a todos estos ataques. La última ocasión ha sido el documento firmado por las cuatro confesiones con acuerdos —la Iglesia católica, los judíos, los protestantes y los musulmanes— en febrero de este mismo año, en el que expresan su preocupación y tristeza por las constantes y reiteradas ofensas a los sentimientos religiosos de los fieles de las distintas confesiones, y señalan que las ofensas contra los sentimientos religiosos aún gozan en nuestro país de una tolerancia social incomprensible. En España se profanan templos y símbolos, se hace burla y escarnio público de los referentes más sagrados de la fe religiosa de millones de personas, de una mayoría silenciosa que está aguantando lo indecible, con total impunidad y lo que es peor, tolerancia. No entienden esa tolerancia y complicidad para con las ofensas religiosas y nos resulta inaceptable que las mismas pretendan ampararse en la libertad de expresión. La libertad de expresión, como se sabe, no es un derecho absoluto, tiene sus límites como todo derecho y no puede invocarse para vulnerar otra libertad ni otro bien jurídico protegido por las leyes, como es la libertad religiosa y los sentimientos religiosos vinculados a esa libertad, claramente definidos y protegidos en nuestra legislación. Por eso piden respeto mutuo para creyentes y no creyentes.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, excelentísima señora secretaria de Estado de Justicia por su trabajo, por sus extensas y prolijas contestaciones a todas las preguntas que han tenido a bien formularle senadores y senadoras —agradecimiento que hacemos extensivo al equipo ministerial que le ha acompañado— y, sobre todo, por la sensibilidad que ha tenido de querer contestar a todas las preguntas en esta sesión ininterrumpida de casi ocho horas. No sé si hemos batido el récord de la Casa, pero desde luego cerca hemos estado. De nuevo, le agradecemos su presencia y sus contestaciones.

Suspendemos un momento la comisión para acompañar a la señora secretaria de Estado y después continuaremos con el debate y votación de las mociones.

(*Pausa*).

El señor PRESIDENTE: Reanudamos la sesión. (*El señor Bildarratz Sorron pide la palabra*). Adelante, senador Bildarratz.

El señor BILDARRATZ SORRON: No es que quiera ahora generar debate, pero cuando se elabora el orden del día se adquieren una serie de compromisos en Mesa y Portavoces que tenemos que considerar. Todos somos conscientes de que empezar a las once la sesión y comenzar con las mociones a las siete de la tarde, puede ocurrirnos una vez pero no debe volver a ocurrir.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo. Lo trataremos en la próxima Mesa y Portavoces, senador.

DEBATIR

— MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A IMPULSAR EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN PROCESAL COMÚN EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

(Núm. exp. 661/000806)

AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

El señor PRESIDENTE: Empezamos con el debate y votación de las mociones. Moción del Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a impulsar el desarrollo de un sistema de gestión procesal común en la Administración de Justicia. Se ha presentado en plazo una enmienda del Grupo Parlamentario Popular.

Para la defensa de la moción, tiene la palabra el senador Rodríguez Esquerdo.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, el Grupo Socialista presenta esta moción con cuatro puntos claramente interconectados para velar por la tutela judicial efectiva. No hace muchas fechas, el todavía ministro de Justicia dijo que el problema de la justicia en España era que estaba fragmentada, pero que esto se iba a acabar gracias a la implantación de un sistema de gestión procesal común en todo el territorio español. Y continuaba señalando que el uso de diversas herramientas informáticas era el obstáculo para que una justicia fuera homogénea e interconectada.

Señorías, según el señor Catalá, como ninguno de los nueve sistemas de gestión de las comunidades autónomas es idóneo, la propuesta es crear uno nuevo y poner encima de la mesa de los consejeros de Justicia 27 millones de euros. Este sistema único de gestión sería la panacea. Y puede que sea el remedio para jueces y fiscales, para el expediente digital, para reducir plazos, y para llegar al papel cero. Parece ser que con esto se renovarían todas las infraestructuras de comunicaciones y almacenamiento y se podría trabajar en remoto. Así, con esta gestión procesal común, se armonizaría la justicia. ¿De verdad, ustedes creen que es la panacea? El Gobierno va a volver a gastar un pastizal —si me permiten la expresión— en *software* y en *hardware*.

¿Qué importa entonces el esfuerzo que han hecho las comunidades autónomas? ¿Para qué ha servido su inversión en Andalucía, en Canarias, en Valencia, en Euskadi, en Madrid, en Cataluña, en Navarra, en Cantabria o en Galicia? ¿Todo eso se va a tirar por la borda aunque funcionen los sistemas? El ministerio se basa en el Informe Gartner, que, por cierto, solo se ha compartido en la conferencia sectorial con los consejeros y, en nuestra opinión, debería ser público, o, al menos, deberían conocerlo todas sus señorías. Y ustedes, como yo, sabemos que, cuando menos, ese informe ha causado gran sorpresa en las diversas comunidades autónomas. Un sistema de gestión procesal único solo sería posible si en su momento se hubiera reservado la competencia sobre esta cuestión al Estado. Entonces sí sería justificable la propuesta del ministerio. Pero esto no se hizo así. Y las comunidades autónomas con traspasos en la gestión de medios materiales y de personal, tienen competencia para elegir e implantar su propio sistema de gestión.

Por tanto, señorías, y esto es lo que proponemos en la moción, ¿no es más razonable que cada comunidad autónoma tenga y elija su sistema, y que este cumpla con los requisitos y criterios de interoperabilidad establecidos por el propio centro estatal de la Administración Judicial Electrónica? Esto es lo que propone el Grupo Socialista, algo que, por cierto, ya recogía el Libro Blanco de la Justicia y el propio Pacto por la Justicia que ustedes no han desarrollado en seis años de Gobierno y que parece ser que tampoco van a conseguir hacerlo en los próximos años. ¿Ha valorado el Gobierno la gestión del cambio del sistema? ¿Saben que implantar un nuevo sistema supone nuevas tecnologías, nuevos retos personales y adaptación y nuevos objetivos? ¿Saben qué financiación puede suponer? Ahí está nuestra propuesta, un sistema de gestión procesal, no único, pero sí interoperativo.

La segunda propuesta de la moción viene motivada porque consideramos que es obligación del Gobierno mantener el consenso, y conseguir y desarrollar las oficinas judiciales y fiscales, tal y como ha venido a decir hoy la secretaria de Estado, para adaptarse a los nuevos tiempos y a las necesidades de la justicia española. Y ustedes, en su enmienda, parece que están de acuerdo. Por lo tanto, no provoquen más desconfianza entre los operadores jurídicos. Lo que pedimos es que se modernice y racionalice todo lo que rodea a un juez y a un fiscal, para que la justicia sea más próxima, más rápida, tecnológica y racional. Que no se perjudiquen los acuerdos y que el partido del Gobierno contribuya al efectivo desarrollo de la implantación de la oficina judicial.

El tercer punto de la moción supone dotar a nuestra justicia de medios materiales, humanos y económicos. A la vista de su enmienda, parece que también están de acuerdo. Todos vemos que hay

juzgados colapsados —bueno, todos menos la secretaria de Estado—, que faltan jueces, fiscales, medios telemáticos y que, los que existen, o están obsoletos o fallan como una escopeta de feria. Y esto, señorías, a los ciudadanos les genera desconfianza y desafección, porque ven la lentitud. Y esto solo se supera por el gran nivel profesional que tienen los operadores jurídicos. Por tanto, que la justicia funcione hoy en España es gracias al componente humano, comprometido y cualificado, que se multiplica para que en nuestro país este servicio público funcione. Porque, gracias a la estrategia política del Gobierno, gracias a la falta de voluntad política del Gobierno y gracias a su nulo interés por la tutela judicial efectiva, la justicia en España sería un verdadero desastre. Por consiguiente, hoy más que nunca inviertan y gasten en justicia. Pero gasten bien, no como hasta ahora, para parches y remiendos.

Por último, en el cuarto punto de la moción consideramos que el traspaso de conocimiento, la colaboración, entre las comunidades transferidas y los territorios de Estado debe ser fundamental. Con esto también parece estar de acuerdo el Grupo Popular en su enmienda. Como en todos los servicios públicos, es necesaria esta colaboración, pero, quizá en este de justicia, más. Aquí no debe existir competición por los conocimientos.

El señor PRESIDENTE: Senador, debe ir terminando.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Termino ya, señor presidente.

Ahora, en España, la justicia exige colaboración, fluidez, conexión y sinergias e interoperabilidad. Hoy, en el siglo XXI, necesita la justicia más que nunca de conocimiento para favorecer la confianza y la innovación. Con esta moción los socialistas estamos seguros de que el desorden que hasta ahora están provocando las propuestas digitales en la justicia de España mejorará. Por eso, esperamos que la moción pueda hoy prosperar.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Rodríguez Esquerdo.

Les recuerdo que en Mesa y Portavoces aprobamos que para la defensa de las mociones habría cinco minutos; para la defensa de las enmiendas tres; para la aceptación o rechazo de las enmiendas otros tres minutos, y cinco minutos, en turno de portavoces, para cada grupo parlamentario. Les agradecería que nos atuviéramos a esos tiempos, que nosotros mismos nos dimos. Gracias.

Para la defensa de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el senador Represa Fernández.

El señor REPRESA FERNÁNDEZ: Muchas gracias, señor presidente.

Voy a procurar atenerme a los tiempos lo más posible. En efecto, hemos presentado una enmienda de sustitución que persigue exclusivamente matizar algún punto del *petitum* de la moción presentada por el Grupo Socialista, porque, señor Rodríguez Esquerdo, como usted muy bien ha dicho, consta de cuatro puntos. Estamos de acuerdo plenamente con la redacción de dos de ellos, con el 2 y con el 4, pero no así con los otros dos. En el punto 1 pedimos que esta comisión inste al Gobierno a defender y apoyar un sistema de gestión procesal que ofrezca un mismo marco de servicio e información a los operadores jurídicos, a través de servicios comunes; además, de la interoperabilidad de los diferentes sistemas de gestión procesal ya implantados en todo el Estado. Y en el punto 3 ustedes hablan de dotar de medios humanos, materiales y económicos que mejoren el funcionamiento de la Administración de Justicia, y nosotros hablamos de lo mismo para fortalecer los servicios digitales comunes en la Administración de Justicia. Por eso, creo que es perfectamente asumible por su parte, como grupo proponente, y también por el resto de los grupos parlamentarios, la enmienda que presentamos, porque no desvirtúa la propuesta elaborada y defendida por usted; pero la nuestra, sencillamente, creemos que es más acorde con la realidad demanda por la sociedad y por los propios operadores jurídicos. Y hay que ser práctico, y le voy a explicar muy brevemente por qué.

En la Exposición de motivos usted habla de las demandas por los operadores jurídicos y profesionales para reconducir la actual situación que existe en España con hasta nueve sistemas procesales de gestión distintos e incompatibles entre sí que prestan servicio en la Administración de Justicia. Le quiero recordar, señor Rodríguez Esquerdo, lo que dicen precisamente esos operadores jurídicos. Los presidentes de los tribunales superiores de justicia dicen literalmente: Los magistrados reclaman la unificación en todo el territorio nacional de las diferentes aplicaciones de gestión procesal. Los presidentes de las audiencias provinciales dicen: Sería deseable que en todo el territorio nacional hubiera una sola aplicación de gestión procesal y un único modelo de expediente judicial electrónico. Los jueces decanos dicen: Ha de adoptarse

con urgencia una solución que permita compatibilizar todos los sistemas o establecer un único sistema para todo el Estado. Y el Consejo fiscal también se expresa en el mismo sentido.

El señor PRESIDENTE: Señor Represa, lleva tres minutos y medio. Vaya terminando, cuando pueda.

El señor REPRESA FERNÁNDEZ: De acuerdo, voy concluyendo, señor presidente.

De la misma forma se manifiestan UGT Justicia, Abogacía Española y Procuradores de España; es decir, todos los operadores jurídicos reclaman unos servicios comunes y la interoperabilidad de los diferentes sistemas de gestión procesal ya implantados en todo el Estado, que es lo que, en definitiva, dice nuestra enmienda. Sé que no la va a aceptar, pero le pediría un minuto de reflexión y que cambiara su punto de vista.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Represa Fernández.

Para manifestar si acepta o rechaza la enmienda, tiene la palabra el señor Rodríguez Esquerdo.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Intervendré brevemente, en menos de tres minutos.

Era raro que no presentara una enmienda de sustitución el Grupo Popular y, efectivamente, la han presentado; sí, han presentado una enmienda que coincide exacta y literalmente en el punto 4 y en el punto 2 con los de la moción que presenta el Grupo Socialista. En el punto 3 añaden que hay que fortalecer los servicios digitales, con lo que, incluso, podríamos estar de acuerdo. Pero la madre del cordero, si me permiten la expresión, es el punto 1, que parece muy parecido, pero es donde efectivamente se desvirtúa el contenido de la moción que presenta el Grupo Socialista.

Ustedes, señorías, se aferran al sistema de gestión procesal; omiten la palabra «común» en su enmienda, pero se enmarañan en un mismo —y digo textualmente lo que ponen— marco de servicio de información a los operadores jurídicos a través de los servicios comunes; es decir, en un sistema común. Usan todas estas palabras para enmarañar y desvirtuar el objeto de la moción, que no es otro que pedir un sistema interoperativo. El sistema que ustedes pretenden es el que manifestó el ministro de Justicia, un sistema común y único. Esa es la gran diferencia con nuestra moción. Los socialistas queremos un sistema no único, interoperativo, compatible, sin ambages y sin circunloquios: interoperativo, compatible y no único. Por tanto, como nuestro sistema de gestión no pretendemos que sea único, no podemos aceptar su enmienda; por el contrario, si ustedes quieren la interoperabilidad de los nueve sistemas de gestión procesal y están de acuerdo con los tres puntos de la moción, lo tienen muy fácil, voten a favor de la moción del Grupo Socialista, y se acabó el problema.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador.

Pasamos al turno de portavoces.

¿Grupo Parlamentario Mixto? (*Denegaciones*).

¿Grupo Parlamentario Nacionalista Partit Demòcrata-Agrupación Herreña Independiente-Coalición Canaria? (*Denegaciones*).

Por el Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra el señor Bildarratz.

El señor BILDARRATZ SORRON: Muchas gracias, señor presidente.

Diré de una manera breve que apoyaremos esta moción del Grupo Socialista. Y lo haremos, primero, porque muchas, si no todas, comunidades autónomas han hecho un trabajo previo. Creo que por respeto al trabajo que han hecho, y por los instrumentos de los que se han dotado, merecen que trabajemos con ellas con un fin claro: la interoperabilidad, que es en lo que todos los que estamos aquí tenemos que estar de acuerdo. Me extrañaría que alguien no estuviese de acuerdo con ello. Hay hoy en día maneras de conseguirla si cada una de las comunidades autónomas ha desarrollado sus propios sistemas y le son útiles y válidos. Si todos conseguimos esta interoperabilidad podríamos trabajar de manera conjunta para ser poco a poco más eficaces. Me extrañaría que no fuésemos capaces de ponernos de acuerdo en una cosa tan sencilla, porque todos vemos las necesidades que los operadores jurídicos tienen en todo el Estado y nos demandan. Si no damos con un acuerdo que acerque la pluralidad, la diversidad y los diferentes sistemas que hay en los diferentes ámbitos territoriales sería una pena; sí, lo sería que no mostremos capacidad para implementar este concepto de interoperabilidad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Bildarratz.
Por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, tiene la palabra el senador Estradé.

El señor ESTRADÉ PALAU: Solamente quiero anunciar que nos vamos a abstener.

El señor PRESIDENTE: Gracias.
Por Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, tiene la palabra la senadora Cánovas Essard.

La señora CÁNOVAS ESSARD: Gracias, señor presidente.

Intervengo para mostrar nuestra conformidad con la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, porque no podemos pasar por alto que ha habido un gasto para establecer diez sistemas diferentes, dado que hay unas competencias autonómicas que han facilitado que se haya propiciado esta diferenciación. Por eso, en lugar de hacer otro gasto, que revierta lo hecho o que vuelva otra vez hacia atrás lo que ya estaba hecho, habría que lograr esa interconexión entre los sistemas de comunicación que haya adoptado cada comunidad autónoma. Y digo esto pensando como pensamos que ha sido absurdo lo que ha pasado, y un desastre, pero eso no significa que tengamos que deshacerlo todo, porque es antieconómico, por lo que más vale buscar una solución, que no es otra que la interconexión para que no existan esos problemas.

En cuanto al apartado 2, debería existir un consenso, dicen; pues sí, pero ya estamos aquí demostrando que no existe consenso ni para esto; y claro, consenso tendría que haber para tratar toda la justicia en general y no existe de momento. ¡Ojalá lo consigamos!

En cuanto al punto 3, parece ser que la enmienda del Grupo Popular difiere de la moción presentada por el Grupo Socialista en la cuestión de los medios humanos, materiales y económicos para fortalecer los servicios digitales. Nosotros estamos de acuerdo con la redacción que establece el Grupo Socialista, pero queremos insistir en que nuestra justicia no solamente necesita sistemas digitales; requiere nuestra atención en todos los ámbitos; porque la Administración de Justicia requiere más medios, más presupuesto, más material, más de todo. Por tanto, votaremos a favor de este punto.

Por último, como es cierto que tiene que haber una comunicación de conocimientos, votaremos también a favor del punto 4 de la moción del Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senadora Cánovas.
La moción es única y se tiene que votar en su totalidad, no punto por punto.
Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Rodríguez Esquerdo.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, señor presidente.

Voy a ser breve porque ya hemos hablado de la moción que se ha traído a la comisión con la intención de provocar un cambio cierto, eficaz y eficiente en la justicia digital en España.

Señorías, no es necesario provocar un nuevo sistema único de gestión procesal. Ya existe Adriano en Andalucía, Atlante en Canarias, Cicerone en Valencia, JustiziaBat en Euskadi, Libra en Madrid, Themis II en Cataluña, Avantius en Navarra, Vereda en Cantabria y Minerva en Galicia y en el territorio ministerio y todos funcionan bien. Solo falta que funcionen siendo interoperativos. Y es que —algún senador o senadora lo ha dicho antes— no se pueden quitar competencias a las comunidades autónomas cuando las tienen. ¿O sí? ¿O se pretende centralizar la gestión común procesal? Señorías, esto no es así. Lo que tenemos que hacer es buscar un consenso para una gestión procesal interoperable, que, al igual que las oficinas judicial y fiscal, se desarrolle de acuerdo con las necesidades de la justicia española para que esta sea pronta, próxima, eficaz y eficiente. Y para ello es necesario dotar a la justicia española de más medios materiales, humanos y económicos, con compromisos presupuestarios de inversión y de gasto y con colaboración y coordinación entre las diferentes administraciones de justicia, las que tienen competencias autonómicas y las del Estado.

Permítanme que agradezca a los grupos parlamentarios que van a votar a favor de esta moción su apoyo. No entiendo absolutamente nada la abstención de un grupo parlamentario, que, por cierto, no quiere permanecer en España y que tiene un sistema procesal propio en Cataluña. No lo entiendo; supongo que son cosas de la situación que estamos viviendo en la Cataluña actual. También lamento que el Grupo Popular no apoye esta moción que lo único que plantea es buscar más eficacia y eficiencia, intentando sobre todo —y termino ya, señor presidente— que la tutela judicial efectiva sea real y cierta y no tenga que depender exclusivamente del buen hacer de los profesionales de la justicia.

En estos tiempos —lo he intentado decir antes— es necesaria la justicia digital y no solo de cara a la galería, sino para la propia Administración de Justicia. Por eso, decía que lamento el voto contrario del Grupo Popular, que solo ve la justicia como una forma de tapar vergüenzas y no como un servicio público, como una centralización de la gestión y no como una descentralización y la necesaria interoperabilidad de los servicios.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Rodríguez Esquerdo.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el senador Represa Fernández.

El señor REPRESA FERNÁNDEZ: Muchas gracias, señor presidente.

Señor Rodríguez Esquerdo, lamento su rechazo a nuestra enmienda. Sus explicaciones no concuerdan con las opiniones, como le he dicho antes, de los operadores jurídicos, ni tampoco con la Exposición de motivos de su moción. Entiendo que usted mismo se hace trampas.

La cuestión a la que se refiere la moción tiene su origen clarísimamente en el absurdo que supone el actual marco competencial que tiene la Administración de Justicia en materia de tecnología. Por un lado, el Ministerio de Justicia y las comunidades autónomas con competencias transferidas en esta materia han implantado diferentes sistemas de gestión procesal para sus territorios; una situación que existe desde hace más de una década. Por otro lado, hasta hace poco, esa implantación carecía de principios básicos de coordinación, cooperación y reutilización de soluciones. El resultado es que el ministerio y las comunidades autónomas han invertido grandes cantidades de dinero por separado. ¿A qué lleva esta situación? A la existencia de un modelo tecnológico según el cual una administración única, la de justicia, y de competencia estatal, está fragmentada en nueve sistemas diferentes, lo que supone que exista entre ellos unas barreras que son muy difíciles de traspasar, porque los sistemas, sencillamente, están elaborados con técnicas diferentes de muy difícil compatibilización. Es curioso que, siendo la tecnología algo que en los tiempos que estamos debería agilizar y conectar, en el caso de la Administración de Justicia no es así; se ha producido justamente el efecto contrario y no se ha sido capaz de solucionar el problema; por tanto, se ha avanzado muy poco en la interoperabilidad real. Y esto no es por cuestiones políticas, sino más bien técnicas, que exigen a la administración competente grandes inversiones para posibilitarlo. Ninguna administración ha querido hacer obligatoria la norma de la interoperabilidad, ni ha querido evaluar su situación en relación a ella, conscientes de los impactos tan importantes y la inviabilidad de hacerlos frente.

Señor portavoz del Grupo Socialista, si actualmente, como usted sabe, es muy complicado alcanzar el expediente digital en un territorio, imagínese que es prácticamente imposible hacer interoperables nueve sistemas diferentes por las inversiones tan descomunales que tendrían que hacer las comunidades autónomas. Hay que dar un nuevo enfoque a este asunto, señor Rodríguez Esquerdo, aunque es verdad que se sigue trabajando en el Cteaje por la interoperabilidad porque el sistema común debe poder ofrecer a los operadores jurídicos y a los ciudadanos, respetando los sistemas implantados, un mismo servicio e información independientemente del territorio en el que se encuentren.

Nosotros creemos que hay que apostar por los servicios comunes en la Administración de Justicia, fortaleciendo los existentes: LexNET, cuenta de consignaciones y sistemas de registros, e impulsando la creación de nuevos que puedan ser necesarios. Hemos hablado ya extensamente de ello esta mañana. También apostamos por una reducción gradual de las aplicaciones de gestión procesal usadas por las administraciones públicas con competencias, reforzando la colaboración y la reutilización. El sistema común debe ser un proyecto con visión de Estado abordado con consenso, que supere las circunstancias particulares de cada administración y priorice lo común frente a lo particular. Voy concluyendo ya, señor presidente.

Por último, quiero decirle que conviene remarcar el encargo que podríamos hacer —me refiero también a la portavoz del Grupo Parlamentario Podemos— al Gobierno de España para que disponga los medios necesarios para poner en marcha servicios comunes que puedan ser utilizados por las administraciones competentes. Pediríamos al Estado que ofrezca soluciones que sean beneficiosas, en términos financieros, para las comunidades autónomas y les facilite un escenario presupuestario significativamente mejor que el que puedan tener al mantener aplicaciones propias, cosa que ustedes parece ser que no aceptan. Por ello, anuncio el voto en contra de esta moción por el Grupo Parlamentario Popular.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Represa Fernández.

- MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO AL RECONOCIMIENTO DEL PAPEL MONEDA Y OTROS SIGNOS CONFISCADOS POR EL RÉGIMEN FRANQUISTA Y DE LOS DERECHOS QUE DE ELLO SE DERIVEN.

(Núm. exp. 661/000820)

AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

El señor PRESIDENTE: Moción del Grupo Parlamentario Mixto por la que se insta al Gobierno al reconocimiento del papel moneda y otros signos confiscados por el régimen franquista y de los derechos que de ello se deriven.

Para la defensa de la moción, y por tiempo de cinco minutos, tiene la palabra el senador Navarrete Pla.

El señor NAVARRETE PLA: Gracias, señor presidente.

Señorías, esta moción que traemos hoy aquí a debate a la Comisión de Justicia no es ninguna novedad; se trata de una demanda histórica. Diversos grupos parlamentarios en varias ocasiones y en diferentes sedes parlamentarias han debatido sobre este tema y han obtenido diversos resultados y apoyos.

El texto que trae aquí Compromís es idéntico a uno presentado por nuestra coalición en las Corts Valencianes, que está pendiente de debate y aprobación. Este texto es fruto del intento que ha hecho nuestra formación para unir las reivindicaciones históricas de las y los afectados por la incautación de dinero republicano según el ordenamiento franquista, agrupados en la Asociación de perjudicados por la incautación del Gobierno franquista; un texto que mi formación ha querido que sea asumible, para lo que también ha hecho un esfuerzo, por la mayoría de las formaciones presentes en el Senado. Textos con intenciones parecidas han sido presentados como PNL o como enmiendas a la Ley de memoria histórica. Hasta hoy, solo ha habido en el Congreso una PNL aprobada con estas características, con el voto en contra del Grupo Popular y la abstención de Ciudadanos. Esta está inspirada en una modificación de la Ley de memoria histórica que aprobó el Parlament de Catalunya por unanimidad de todos los grupos políticos.

No les voy a leer la Exposición de motivos que acompaña a esta moción, porque lo que explica es muy evidente: la historia que está ahí. Determina cuáles fueron los pasos y los decretos legales que dieron cobertura a la incautación del dinero republicano. Lo que Compromís pide son dos cosas. Una, exigir al Gobierno de España que investigue el total del dinero incautado por el Gobierno franquista después de 1936 y que conformó el fondo de papel moneda puesto en circulación por el enemigo y determinar las personas afectadas por aquello. Y dos, la modificación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la cual se reconocen y amplían los derechos y se establecen las medidas a favor de los que sufrieron persecución o violencia durante la Guerra Civil de 1936 a 1939 y la posterior dictadura. Se pretende que se reconozcan el papel moneda y otros signos confiscados por el régimen franquista y el derecho a la reparación a los particulares afectados por la confiscación de los mismos. La investigación que pedimos en el punto número 1 debería suponer la creación de un censo de perjudicados por la incautación de esos fondos, que tendría que realizar el Gobierno o, por ende, el Banco de España, que es quien tiene actualmente los archivos sobre eso. Debemos entender que la reparación del daño por el franquismo va más lejos del callar delante de la historia. Es incomprensible no haber evolucionado más en pleno siglo XXI, no haber solucionado temas como el que hoy traen los afectados por la incautación del Gobierno franquista, a los cuales hoy Compromís les da voz para reivindicar sus derechos aunque hay que reconocer que hemos evolucionado en otros muchos campos, pero aún nos queda un buen trecho por recorrer. Es curioso comprobar que nuestra legislación es capaz de dar respuesta, por ejemplo, a la incautación a partidos políticos u organizaciones sindicales, pero, en cambio, a estos afectados se les ha negado hasta el día de hoy.

Esta moción pretende que se incluyan los derechos de estos afectados en la Ley de memoria histórica, que se cumplan aquellos principios que persigue esa ley: verdad, reparación, justicia y dignidad. Se trata del derecho de restitución de un dinero que fue confiscado por el Gobierno franquista. Esta moción, además de la constatación de que el franquismo mintió a sus ciudadanos, que confiaron en él para que el Estado cumpliera con aquello que estableció el decreto con el que se regulaba el canje de dinero, no fue así, no cumplió su palabra, el recibo del Banco de España que obtuvieron a cambio de ese dinero se convirtió en una muestra más de represión y represalia. La Asociación de perjudicados por la incautación del Gobierno franquista acoge a 747 familias, a las que fueron incautadas, aproximadamente, 10,5 millones de pesetas, que, en el momento actual, serían unos 900 millones de euros. Por eso, pido el apoyo de los grupos parlamentarios, porque es una propuesta que si la leen en su literalidad verán que es de lo más razonable

y que nos permite solventar un problema que venimos arrastrando desde hace muchos años, así como dar respuesta y satisfacción a esos afectados.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Navarrete.

No se han presentado propuestas de modificación a la moción, con lo cual pasamos al turno de portavoces.

Tiene la palabra, señor Navarrete.

El señor NAVARRETE PLA: Gracias señor presidente.

Como he dicho hace escasos segundos, la historia existe. En la exposición de motivos de esa moción se hace el relato paso a paso y creo que nadie discute aquí que encontramos maneras razonadas y razonables para solventar este problema. Creo que todos los grupos parlamentarios compartimos que debemos hacer algo de manera razonable para que también todas y todos puedan estar satisfechos con las soluciones. Estas soluciones que planteamos son las que los afectados nos han transmitido, son claras, diáfanas y, sobre todo, nada extremistas. Además, nos permiten dar una buena solución a un problema histórico que todavía está vivo en nuestra sociedad. Creo que en esto consiste la democracia, en intentar ponernos de acuerdo, y espero que hoy sea así.

Pese a que ciertamente se ha producido una mejora en el régimen de devolución del patrimonio incautado, por ejemplo, a sindicatos y partidos políticos, o la documentación incautada a la Generalitat de Cataluña o a particulares, gracias a las diversas modificaciones de nuestro ordenamiento jurídico, no obstante eso, el proceso de restitución e indemnización no ha alcanzado nunca a todos y a todas, como pone de manifiesto el texto de nuestra moción. La actual ley, nacida para reconocer y reparar el daño infligido a los ciudadanos y ciudadanas por la dictadura franquista y por su legislación represiva reconoce el carácter injusto e ilegítimo, pero paradójicamente se queda ahí, es un tibio reconocimiento para quienes padecieron algún tipo de expolio patrimonial al reconocer el derecho de un resarcimiento moral, pero no a la restitución de los bienes incautados o de su compensación. Es bien curioso que estos mismos legisladores no pusieran ningún tipo de traba a la restitución del patrimonio de las personas jurídicas, como los partidos políticos o los sindicatos. Se trata de una cuestión jurídica y no solo de memoria histórica. Es una vergüenza que cuando se conmemora el 40 aniversario de las primeras elecciones democráticas queden por resolver buen número de cuestiones como esas, como las fosas comunes —hay que recordar que somos uno de los países con más fosas comunes del mundo—, como la ignominia del Valle de los Caídos, como la anulación de algunos juicios del franquismo o la restitución del patrimonio económico incautado que solicita esta moción. Aún está por resolverse hoy día.

Soy consciente de que algunas señorías nos dirán que nuestra propuesta es una moción comodín, como se dijo alguna vez en el Congreso de los Diputados, pues algunos grupos parlamentarios las presentan dependiendo de quién sustenta al Gobierno central de turno. Pues bien, a Compromís no se lo digan, porque no llevamos esa mochila a cuestas. Por lo tanto, no ha lugar. También soy consciente de que, quizás, algunos se pueden escudar para no apoyar nuestra moción en que en su contenido nos hemos olvidado de las requisas de todas las zonas del Estado español que hicieron los distintos gobiernos republicanos. Otros, quizás, nos dirán que porque no hemos incluido lo que he dicho anteriormente —las fosas comunes, el Valle de los Caídos, la anulación de los juicios sumarísimos, la restitución a particulares de bienes inmuebles—, pero utilizando un argumento que muchas veces esgrimen algunos de los senadores y senadoras de todos los grupos parlamentarios, cuando en Compromís presentamos múltiples enmiendas a sus mociones y nos dicen: estas argumentaciones y enmiendas se desvían del tema o solo tocan de refilón el motivo concreto de nuestra moción. En fin, que hemos venido a hablar de la incautación de monedas por el Gobierno franquista y de nada más. Si quieren hablar de otras iniciativas relacionadas con la memoria histórica, presenten ustedes sus mociones sobre esas temáticas y en Compromís las estudiaremos y aportaremos, como hemos hecho siempre. Hago estas valoraciones consciente de que me lanzo a la piscina especulando sobre la posible valoración del resto de grupos parlamentarios, pero la organización de esta comisión y de todas las comisiones es intervención del que presenta la moción y, justo detrás, si no hay enmiendas, habla el Grupo Mixto, por lo tanto, especulo, gracias a la hemeroteca, que me dirán cosas parecidas a esa. Aun así, espero que, teniendo en cuenta lo razonable, lo *light* y lo concisa que es mi moción, todos seamos capaces de llegar a un acuerdo aquí hoy para que los afectados por esta cuestión estén contentos de la gestión de sus senadores y senadoras.

Gracias, señor presidente.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 236

5 de marzo de 2018

Pág. 112

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Navarrete Pla.

¿Grupo Parlamentario Nacionalista Partit Demòcrata-Agrupación Herreña Independiente-Coalición Canaria? No interviene.

Por el Grupo Parlamentario Vasco en el Senado, tiene la palabra el senador Bildarratz.

El señor BILDARRATZ SORRON: Muchas gracias, señor presidente.

Yo también, junto con el proponente, voy a saltar a la piscina, pero lo hago de manera de diferente; para que no me dé ningún corte de digestión, voy a bajar poco a poco.

Comparto, como no puede ser de otra manera, la filosofía de esta moción y apoyaría, sin ningún tipo de duda, el primer punto, relativo a investigar la situación que se creó con la requisada del papel moneda. Ahora bien, cuando le digo que me lanzaría a la piscina poco a poco es porque en Euskadi nosotros sí hemos tenido alguna experiencia en este sentido que no nos ha salido bien. Por eso, invito a sus señorías a que analicen algunas cuestiones, porque sí hay problemas de gestión en estas cosas. Por ejemplo, ¿quiénes son los herederos? La mayor parte de las familias no tienen ningún problema, pero hay algunas que sí los tienen. ¿Quiénes son propietarios de esos derechos? Ha dicho que hay 747 familias incautadas. No. Son muchas más. Esto, ¿qué quiere decir? En el primer punto, relativo a investigar, estamos totalmente de acuerdo. Si hubiera un segundo punto que dijera que vamos a trabajar para restituir, restaurar, reconocer, nosotros, sin ningún tipo de dudas, lo apoyaríamos. Pero, como le digo, la experiencia que nosotros hemos tenido nos obliga a ser más cautos por los problemas que puede generar.

Comparto la filosofía. Si ha habido gente que ha perdido patrimonio, es evidente que de una manera y otra tendrá que recogerse. Cuando hablamos de partidos o sindicatos, hay que tener en cuenta que, dentro de lo difícil que es, es mucho más sencillo solucionar problemas de personas jurídicas que de determinadas personas físicas. Aprovecho este momento para decir que a nosotros, como Partido Nacionalista Vasco, todavía no se nos ha devuelto determinado patrimonio y ahí seguimos, y seguiremos, trabajando.

Conclusión. Comparto el bañarme con usted en la piscina, pero yo intentaré bajar por las escaleras, principalmente, en aras de no tener ningún problema de generar falsas expectativas ni de crear falsos problemas, además de intentar reconocer y saber en qué situación nos podemos encontrar una vez que intentemos recoger la mayor parte de universo que pueda tener este problema.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Bildarratz.

Por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, tiene la palabra el senador Estradé.

El señor ESTRADÉ PALAU: Gracias.

Intervengo solamente para anunciar que vamos a apoyar esta moción y votaremos a favor.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Estradé.

Por el Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, tiene la palabra el senador Comorera.

El señor COMORERA ESTARELLAS: Gracias, presidente.

Apoyamos íntegramente la moción de Compromís en sus dos puntos por ser de justicia las cuestiones que plantean en su moción.

La principal razón que esgrime el Gobierno para no devolver el llamado dinero rojo incautado por Franco es que atender la demanda supondría un aumento de los créditos presupuestarios. La cifra requisada por el ejército franquista a 747 familias ascendió a más de 10,5 millones de pesetas, según la Asociación de perjudicados por la incautación del Gobierno franquista. Es una cantidad que equivaldría en la actualidad a más de 900 millones de euros, al considerar que el valor actualizado más los intereses es de 86,24 euros por cada peseta. Otras fuentes apuntan a un informe del Banco de España, fechado el 11 de marzo del 38, que aumenta la incautación a 35 millones de pesetas, que serían al cambio más de 3000 millones de euros. Además, eleva la cifra de afectados en torno a 1500 familias.

El caso se remonta a los primeros meses de la Guerra Civil cuando los golpistas confiscaban el dinero republicano en cada zona que caía en sus manos. Las autoridades del franquismo emitían un recibo a cambio de ese dinero o de los bienes que incautaban y que en muchos casos nunca fue reintegrado a los legítimos propietarios. La propuesta de modificación de la Ley de memoria histórica estatal aprobada en el Parlament catalán, que ya he mencionado, incluía, entre otras medidas, la enmienda presentada por el PSC para resarcir las cuantías que conformaron el fondo de papel moneda puesto en circulación por el enemigo.

Desde la plataforma de afectados reclaman una solución al caso. La Asociación de perjudicados por la incautación del Gobierno franquista reclama al Gobierno las cantidades referidas, apunta Agustín Aranda, vocal del colectivo, al tiempo que señala que habrá muchísima gente más, y dice: No podemos certificarlo porque, o no se han dirigido a nosotros, o no lo sabemos. Es lo que han comentado otros portavoces.

No es la primera vez que se abre el debate del llamado dinero rojo. En enero de 2015, el despacho del exjuez Baltasar Garzón presentaba una reclamación al Consejo de Ministros para la devolución del dinero incautado por el dictador. Volvía a la carga en junio de 2016, esta vez ante el Tribunal Supremo. Son procesos que todavía no dan una solución al caso de aquellos billetes republicanos que se convirtieron en simples recibos franquistas. Antes de estas propuestas, en 2007, el Congreso rechazaba devolver en euros el dinero incautado por el franquismo guardado por las familias. En aquella ocasión, PP y PSOE se oponían a una medida de Esquerra Republicana y de Convergència para establecer compensaciones para el canje del dinero.

Las demandas de Garzón solicitaban la indemnización a los afectados porque la privación patrimonial fue consecuencia de una serie de normas dictadas por las autoridades golpistas, las más significativas con rango ley, como fueron el Decreto Ley de noviembre del 36, que entró en vigor de forma inmediata por decisión de la Junta de Defensa Nacional constituida en Burgos, y el Decreto de agosto del 38 por el que se creaba el fondo de papel moneda puesto en circulación por el enemigo. A partir de aquel momento coexistieron dos monedas diferentes, monedas que valían según si estaban en la parte republicana o golpista de España. La estrategia del franquismo era usar el dinero como arma de guerra al introducir un sistema de pagos que rompiera con la república, que forzara los precios y la velocidad monetaria en la zona enemiga. Fue una decisión que afectó a la población civil al privarla de medios de pago legítimos. Los billetes eran confiscados por el ejército de Franco de forma coactiva, ya que su mera tenencia era considerada contrabando. En esa consideración entraba cualquier signo fiduciario, incluidos el papel moneda, certificados de plata, talones especiales, pero el dinero no se destruyó. El dinero puesto en circulación por el Gobierno republicano tenía valor en el extranjero y en la zona republicana y fue usado por el franquismo dentro y fuera del país.

Como vemos, es una petición que reclaman los afectados desde hace muchos años y que sigue desoyéndose por parte del Gobierno. Pero no solo los afectados son los preocupados por este asunto. Se trata de restablecer lo que los golpistas arrebataron. Se trata de reconocer un daño y repararlo. Hoy en día son muchas las políticas que hablan de justicia transicional y justicia restaurativa. De ahí la importancia de que se repare a los afectados. El problema está en que esto que nosotros reconocemos y apoyamos se queda muchas veces en papel mojado, porque son muchas las iniciativas que se plantean en torno a la Ley 52/2007. Son iniciativas en forma de mociones que no van a ningún lado y menos aún en esta Cámara. Por tanto, nuestro voto apoyando esta moción es un sí condicional, con la condición de que nos sentemos los partidos de izquierdas —y me atrevo a incluir al Partido Socialista— (*Risas.— El señor Rodríguez Esquerdo: ¡Muchas gracias!*) para llegar a una posición común que nos permita plantear no una moción, sino una reforma legal, una proposición de ley que reforme la que ya tenemos y que integre todas las mociones planteadas en ese sentido, previo estudio riguroso y pormenorizado de los afectados y las cantidades.

El señor PRESIDENTE: Senador, lleva cinco minutos. Tiene que terminar.

El señor COMORERA ESTARELLAS: Acabo. Solo así conseguiremos un verdadero avance en esta materia.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Comorera.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la senadora Fernández Muñoz.

La señora FERNÁNDEZ MUÑOZ: Muchas gracias, presidente. Buenas tardes, señorías.

El Grupo Socialista va a dar su voto a favor a la moción que nos presenta Compromís. Lo hacemos por varias razones. En primer lugar, por convicción, por coherencia, por justicia y porque entendemos que el sistema democrático hay que fortalecerlo todos los días, y esta es una manera más de fortalecer nuestro sistema democrático.

Como han dicho algunas señorías, yo siento frustración en esta Cámara, porque creo que hacemos un trabajo duro todas las señorías de todas las fuerzas políticas tanto en el Senado como en el Congreso, pero me da la sensación de que siempre estamos en la casilla de salida. Damos una y otra vuelta, debatimos y

debatimos, pero si el debate no sirve para resolver los problemas a los ciudadanos y atender las demandas de los ciudadanos, no merece la pena estar aquí ni doce ni diez ni una hora siquiera. ¿Por qué lo digo? Porque el texto que nos presenta Compromís es una iniciativa que ya acordó el Parlamento catalán con el consenso de todas las fuerzas políticas, incluida el Partido Popular. Con ese acuerdo y ese consenso unánime, se elevó la iniciativa al Congreso de los Diputados. La respuesta del Gobierno en ese momento fue que la citada iniciativa no podía tramitarse por suponer un aumento de los créditos presupuestarios. Yo creo que más que cuestión de créditos presupuestarios es también de prioridades políticas. También es aumento de créditos presupuestarios rescatar a la banca y es un aumento de créditos presupuestarios rescatar las autovías fracasadas por las que no pasan vehículos. Y todavía se podía entender en el tiempo pasado cuando todo se enmascaraba con la crisis económica, pero estamos oyendo todos los días a bombo y platillo que estamos en un crecimiento del 3 %, que ya estamos prácticamente con unos buenos presupuestos. Por tanto, eso ya no tiene por qué ser una excusa.

Al igual que digo que estamos en la casilla de salida, no sé si seremos buenos senadores o buenos congresistas, pero sí somos buenos jugadores de la Oca. Siempre caemos en la casilla que nos lleva a la primera. Lo digo porque hace escasamente unos meses, el 12 de julio de 2017, el *Boletín Oficial de las Cortes Generales*, publicó la aprobación por el Congreso de los Diputados de una PNL en el mismo sentido de la moción que hoy trae aquí Compromís. Esa publicación, que los ciudadanos leen, dice que se insta al Gobierno a investigar el total del dinero incautado y a reconocer el derecho a la reparación de esas personas. Esta PNL está publicada en el *Boletín* del Congreso. Por tanto, el que lo debatamos hoy será para ratificarnos en ese acuerdo que tomó el Parlamento catalán y en ese acuerdo que tomó el Congreso de los Diputados, y que hoy el Senado va a ratificar que con urgencia se dé cumplimiento a aquellos principios que deben perseguir la recuperación de la memoria histórica, que no son otros que la verdad, la reparación y la justicia.

Resulta curioso —a mí me lo resulta— que hayamos sido capaces de devolver el patrimonio a los partidos políticos y a las organizaciones sindicales, y que todavía, en pleno siglo XXI, cuarenta y un años después de la instauración de nuestro sistema democrático, estemos negando la posibilidad de recibir una reparación a los particulares. Por tanto, podrían pensar todos los afectados, que pueden rondar unas 3000 familias, que el régimen franquista les mintió. Mintió a esos ciudadanos que confiaron en que el Estado de entonces iba a dar cumplimiento a aquellos decretos que decían que se iba a devolver. Que el régimen franquista les engañara era de esperar, pero que el sistema democrático los decepcionara una y otra vez no se debe permitir. La memoria de las víctimas de la guerra civil y del franquismo, sin reconocimiento, reparación y sin dignificación, tiene que representar un inexcusable deber moral de la vida política y es signo de nuestra calidad democrática.

Ciertamente desde el año 1978 muchas han sido las normas estatales y autonómicas que han tratado de llevar a cabo esa reparación, pero no ha sido hasta el año 2007 cuando nuestro Estado democrático alcanzó la madurez suficiente para aprobar la Ley 52/2007, por la que se reconocen y amplían los derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución y violencia.

El señor PRESIDENTE: Señoría, lleva ya cinco minutos.

La señora FERNÁNDEZ MUÑOZ: La ley tuvo un inicio en su vigencia y un alto grado de cumplimiento, pero lógicamente es una ley que hay que ir permanentemente acabando y que se ha visto interrumpida en los últimos años. Tristemente la semana pasada una propuesta de modificación que recogía los términos de la moción que hoy debatimos fue vetada por el Grupo Popular en el Congreso. Por tanto, creemos que es importante la aprobación de esta moción y también llevar a cabo la modificación de la Ley 52/2007 para adecuarla a las nuevas necesidades que tiene la recuperación de nuestra memoria histórica.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senadora Fernández Muñoz.

Por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado tiene la palabra el senador Delgado Cáceres.

El señor DELGADO CÁCERES: Muchas gracias, señor presidente.

La finalidad fundamental de esta moción que presenta hoy Compromís es el establecimiento de un mecanismo de resarcimiento económico para particulares afectados por las incautaciones de moneda republicana. Como es evidente un resarcimiento en sí tiene como consecuencia un incremento de los créditos presupuestarios ya que la compensación es forzosamente monetaria, pero también es verdad que hay que considerar el coste que podría suponer la implantación del sistema o de eventuales mecanismos de compensación que se llevaran al efecto.

También cabe destacar, como cuestión importante, que existe un informe facilitado por la Unidad de Archivo Histórico y General del Banco de España donde no se encuentra disponible el dato relativo al valor facial original del papel moneda que se depositó en el Banco de España y que podría permitir estimar el impacto económico real de la restitución de la propiedad propuesta. Sería, por tanto, precisa la asignación de considerables medios materiales y personales para poder llevar a cabo el análisis de esa documentación. Y en virtud de lo manifestado anteriormente y de lo expresado por el propio Banco de España no se dispone de información suficiente que permita cuantificar el impacto económico de la iniciativa.

Por otro lado, en el cuerpo de la moción que presenta Compromís se recoge que el Estado ha legislado solo para restituir el patrimonio de los partidos políticos y sindicatos, y permítanme que les diga, señorías, que en honor a la verdad eso no es así y me duele mucho que el Grupo Socialista se apunte a este comentario, porque ellos han participado de innumerables decretos leyes, normas regulatorias, decretos, leyes, órdenes ministeriales, distinta normativa encaminada precisamente a resarcir, no solo el patrimonio de los partidos políticos, sino también a nivel personal, y le puedo poner muchísimos ejemplos. La Ley 5/1978, de 18 de diciembre, por la que se reconocen pensiones, asistencia médica y asistencia social a viudas, hijos y familiares de españoles fallecidos en la propia guerra; la Ley 35/1980, de 26 de junio, por la que se reconocen los derechos sociales a los mutilados de la república; la Ley 4/1990, de Presupuestos Generales del Estado que en su disposición adicional decimoctava recoge también distintas ayudas o compensaciones económicas. El montante de esas 22 normativas existentes se traduce en 16 000 millones de euros. Le he puesto algunos ejemplos, pero yo no le quiero hablar del montante económico, le quiero hablar del número de beneficiados, del número de personas beneficiadas. Estamos hablando de más de 570 000 personas beneficiadas por este conjunto de normas puestas en marcha, con ustedes y con nosotros. Por eso me sorprende mucho el tono de su intervención de hoy.

Por otro lado, y dejando aparte el plano económico, es conocido el entusiasmo que despierta en el Partido Popular la Ley de memoria histórica, pero es evidente que en dicha ley votamos a favor de los artículos 5 a 9, ambos inclusive, porque entendíamos que eran acordes al espíritu de la transición y con el propio pacto constitucional del que yo mismo me siento orgulloso pese a que simplemente lo he estudiado y no tuve la oportunidad de vivirlo como algunas de sus señorías, y que, además, ha servido de ejemplo en el exterior como modelo de recuperación de un gran país. La Ley de memoria histórica, señorías, no buscaba la compensación material, sino la rehabilitación moral, personal y familiar. Podrían haberlo hecho, y ustedes sin embargo optaron por otras medidas y no lo hicieron. Podrían haber incluido este tipo de medidas, y no lo hicieron. En ese sentido el propio Gobierno socialista, impulsor de estas medidas, junto con Izquierda Unida, hoy Unidos Podemos, discutían la idoneidad de incluir en la Ley de memoria histórica el restablecimiento de la justicia material en un informe interministerial de 2006 coordinado por la que era entonces la vicepresidenta, María Teresa Fernández de la Vega, lo calificaba de imposible. ¿Qué ha cambiado de esas fechas a estas? Durante toda esa tramitación de la ley el entonces Gobierno socialista no atendió ni a una sola de las demandas ni de las enmiendas que iban encaminadas en este sentido; las rechazó de plano junto con Izquierda Unida —repite—, hoy Unidos Podemos. Por tanto, cabe decir que la Ley de memoria histórica aprobada por ustedes no da soporte técnico a estas medidas. No entramos en el fondo de la cuestión ni restamos legitimidad ni justicia a esta reclamación, pero no nos parece que este sea el momento oportuno desde el punto de vista económico y financiero. Parece que, según hemos podido demostrar, tampoco lo es desde el punto de vista legal.

Pero mi grupo no se quiere escudar en argumentos económicos o de los que ya hemos hablado. Tenemos más, probablemente de cierto calado social, porque podrían abrirse viejos debates y se podría poner encima de la mesa a víctimas de primera y a víctimas de segunda.

El señor PRESIDENTE: Lleva ya cinco minutos, señoría.

El señor DELGADO CÁCERES: Termino en breve, señor presidente.

Hablamos de unos hechos que tristemente ocurrieron hace más de ochenta y dos años. Existe ahora la dificultad para la identificación y acreditación de la titularidad de un bien confiscado en el trienio del 36 al 39, y a pesar de que esta ley ha sido duramente criticada por nuestro grupo, porque entendíamos que en parte su articulado no citaba los valores que representaron el espíritu de la transición y de la reconciliación de nuestro pacto constitucional, a pesar de todo eso esta ley necesita ahora más que nunca asumir estabilidad, y esa estabilidad no puede venir otorgada por aquellos que sí puedan demostrar titularidad en base a documentos a pesar de que otros no lo puedan hacer. Es decir, podríamos poner por delante, como bien decía el portavoz del Grupo Vasco, a víctimas de primera con víctimas de segunda, y esos agravios comparativos podrían surgir por la diferencia que se podría acreditar documentalmente.

El señor PRESIDENTE: Vaya concluyendo, senador.

El señor DELGADO CÁCERES: Ahora sí —y termino— como legisladores les pediría una cosa, y lo pide mi grupo. Tendríamos que empezar a recuperar este espíritu de transición del acuerdo, del pacto, de la negociación, de sumar para que la beneficiada sea nuestra propia sociedad, la sociedad actual, eso sí, reconociendo la dificultad por la que tuvieron que pasar nuestros antepasados. Ayudemos a tener un país que mire hacia delante sin ataduras de ningún tipo. Nos lo merecemos como sociedad y lo necesitamos como país.

Muchísimas gracias. (*Aplausos.— Varios señores senadores: ¡Muy bien!*).

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Delgado Cáceres.

— MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A LA REALIZACIÓN DE EXHUMACIONES EN EL CEMENTERIO PÚBLICO DEL VALLE DE LOS CAÍDOS, EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

(Núm. exp. 661/000836)

AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

El señor PRESIDENTE: Tercera moción, del Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a la realización de exhumaciones en el cementerio público del Valle de los Caídos, en la Comunidad de Madrid.

A esta moción se ha presentado una propuesta de modificación suscrita por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por el Grupo Parlamentario Socialista, por el Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, Grupo Parlamentario Vasco en el Senado y Grupo Parlamentario Mixto.

Para la defensa de la moción, tiene la palabra el senador Antich.

El señor ANTICH OLIVER: Muchas gracias, señor presidente.

Hemos presentado esta moción que ha dado lugar a esta transaccional sin perjuicio de que es conocido que defendemos para el Valle de los Caídos una visión mucho más integral de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión de Expertos para el futuro del Valle de los Caídos, sobre lo que tenemos presentada una moción en la Comisión Constitucional, todo ello sin perjuicio, además, de nuestra conocida posición sobre la necesidad de dar estabilidad a la ley con una partida suficiente que haga que se pueda aplicar dicha ley y sobre la necesidad de adecuarla a los informes de la ONU, resolviendo deficiencias como la de que exista una mayor responsabilidad del Estado en las exhumaciones, entre otros muchos temas tal y como recogemos en la proposición de ley que hemos presentado en el Congreso y que el Gobierno parece que ha vetado.

He de decir que para buscar restos de las víctimas de la Guerra Civil no hay dinero y este Gobierno ha eliminado todas las ayudas, y en cambio parece que sí lo hay para la repatriación de restos de participantes en la División Azul, según hemos podido saber recientemente.

Pero el asunto que nos ocupa hoy es mucho más concreto y trata sobre las solicitudes actuales de las exhumaciones de restos cadavéricos en los osarios adyacentes a las capillas de la nave central y a las capillas de la nave del crucero de la basílica del Valle de los Caídos. Lugares que, recientemente, la Abogacía del Estado, Dirección del Servicio Jurídico del Estado, a petición de informe de Patrimonio Nacional, ha calificado de cementerio público y no de cementerio de la Iglesia, sin que, por tanto, tenga condición de lugar sagrado ni les alcance para ello la garantía de la inviolabilidad.

En el citado informe se dice al Consejo de Administración de Patrimonio Nacional que para realizar exhumaciones se deberá recabar información sobre el estado del osario debido al posible deterioro del lugar, así como solicitar informes forenses sobre la identificación de los restos cadavéricos que se pretende exhumar. En el caso concreto que se detalla en la moción sobre la exhumación de unos determinados restos cadavéricos, el auto que los autoriza señala que deberá adecuarse al principio de proporcionalidad, imponiendo, además, que se garantice toda una serie de medidas y que solo se procederá a la entrega de los restos una vez sean identificados por medio de la prueba de ADN.

El señor PRESIDENTE: Senador Antich, no obstante, al haber una propuesta de modificación, hay que defender...

El señor ANTICH OLIVER: Sí, sí, la defiendo y digo de dónde viene. Tengo que argumentarlo, la moción tiene un sentido.

Este informe de la Administración General del Estado, de la Abogacía del Estado, es importante porque abre camino al Estado para realizar este tipo de exhumaciones. Esto lo ha puesto en marcha Patrimonio Nacional, y teniendo ya una fecha para realizar las actuaciones, resulta que la comunidad benedictina, los responsables de la basílica han interpuesto un recurso; un recurso que, al parecer, responde a una cierta militancia de la abadía en contra de la aplicación de la memoria histórica. Por tanto, lo que pide la transaccional es que la Administración, Patrimonio Nacional y el Ministerio de la Presidencia ejecuten el informe que ha elaborado la Abogacía del Estado y, por tanto, se puedan hacer las gestiones necesarias para exhumar estos restos.

Esto es, básicamente, lo que hemos pedido, lo cual, repito, no cambia nuestra posición respecto a otros asuntos, pero sí es bueno que en algunos de ellos haya acuerdo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Antich.

Turno de portavoces.

¿Grupo Parlamentario Mixto? (*Denegaciones*).

¿Grupo Parlamentario Nacionalista Partit Demòcrata-Agrupación Herreña Independiente-Coalición Canaria? (*Denegaciones*).

Por el Grupo Parlamentario Vasco en el Senado, tiene la palabra el senador Bildarratz.

El señor BILDARRATZ SORRON: Muchas gracias, señor presidente.

Durante el largo día de hoy, tal y como les he dicho anteriormente, podemos sacar dos conclusiones: por un lado, que el informe de los expertos, al que ha hecho referencia ahora mismo el senador Antich, también es un referente para el Gobierno, y eso es un punto importante; y, por otro, que el Gobierno tenga clara la necesidad de dar pasos, por ejemplo, en la conformación de un nuevo convenio con los benedictinos custodios; este también es un asunto importante, no es baladí.

No llevo mucho tiempo, pero no recuerdo ningún otro momento en el que todos los grupos parlamentarios, en el ámbito de la memoria histórica, hayamos sido capaces de acordar un texto, de dar este pequeñito paso, algo que, al menos, a uno le anima un poco. Es verdad que tenemos mucho que hacer. Tenemos que atender, primero, lo que siempre he dicho, a los familiares de las víctimas. Les tenemos totalmente olvidados. Tenemos que estar con ellos y eso no cuesta ni dinero ni esfuerzo; únicamente hay que escucharles, ayudarles y ver qué preocupaciones tienen, así nosotros cumpliremos con nuestras obligaciones.

Otro asunto muy importante, con respecto al Valle de los Caídos, es la resignificación, porque el Valle de los Caídos es un símbolo, y debemos ser capaces de trabajar, tal y como dice el informe de los expertos, en esa resignificación y en ese recogimiento de todo lo que se encuentra dentro de esas paredes, y un dato muy importante: el cumplimiento de los parámetros marcados por Pablo de Greiff en nombre de Naciones Unidas. El Partido Popular tiene que dar una serie de pasos para que, entre todos, podamos abordar la memoria histórica, al menos con acuerdo, lo que supondría un eje común, un pequeño paso.

Lo único que quiero decir es que sea cierto, que se cumpla y que tengamos la voluntad de dar muchos más.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Bildarratz.

Por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, tiene la palabra el senador Estradé.

El señor ESTRADÉ PALAU: Muchas gracias, señor presidente.

Como es bien sabido y conocido, mi grupo, sobre todo en el Congreso, ha presentado cantidad de propuestas en favor de la memoria histórica para la restitución de los derechos de los que padecieron la represión, en favor de la anulación de los juicios del franquismo, en favor de la exhumación de las fosas, y, en muchas ocasiones, tuvimos que lamentar un apoyo tibio o poco decidido del Partido Socialista, sobre todo cuando gobernaba. Pero si esta moción puede suponer un pequeño avance, una mejora, vamos a dar nuestro apoyo, aunque entendemos que existe mucho que reparar, mucho que anular respecto a juicios injustos y mucho que reconocer. Realmente, las víctimas del franquismo siempre han quedado en segundo plano en nombre de una reconciliación idílica y de una transición maravillosa que, vista con perspectiva, tuvo en muchos casos carácter de claudicación o de transacción.

Pero, en fin, repito, como puede suponer un avance, nos vamos a sumar a la iniciativa y vamos a votar a favor.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Estradé.

Por el Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, tiene la palabra el senador Comorera.

El señor COMORERA ESTARELLAS: Muchas gracias, señor presidente.

Permítame empezar mostrando nuestra más enérgica condena por los insultos y amenazas sufridas por varios eurodiputados el pasado viernes en su visita al Valle de los Caídos.

Entendemos que tal y como está el tema judicializado y dependiendo la continuación del procedimiento de una serie de informes que deben ser emitidos por organismos que dependen de la Administración, lo que la moción pretende es que la Administración se dé toda la prisa posible. Nos gustaba más el texto inicial, pero, como han dicho anteriores portavoces, todo sea para que esta moción salga adelante y que haya el máximo consenso posible. Por esa razón, votaremos a favor. Y votaremos a favor, sobre todo, porque aunque la identificación de los restos se presenta difícil, entendemos que contiene un valor simbólico importante por varias razones: primera, porque avanzaríamos en verdad. Las exhumaciones supondrían un reconocimiento explícito de que, tal y como se viene denunciando, en el Valle de los Caídos están enterrados miles de republicanos cuyos restos fueron trasladados allí en muchísimos casos sin el conocimiento ni el consentimiento de sus familiares. Sus 33 000 cadáveres la convierten en la mayor fosa común de España. No hace falta extenderse demasiado en explicar que el mejor lugar para honrar la memoria de los asesinados ni la de nadie no es el que, hoy por hoy, constituye el monumento más significativo de enaltecimiento y apología de sus asesinos, y que su estremecedora simbología es nacionalcatolicismo hecho piedra.

Segunda, porque avanzaríamos en justicia si consiguiéramos que el procedimiento judicial fluyera y que la Iglesia católica tuviese unas miras más altas que las que está demostrando cuando obstaculiza activamente una investigación de un juzgado de instrucción, invocando una dudósima inviolabilidad y unos más que discutibles argumentos de seguridad. La sola presencia legitimadora en semejante marco avergüenza a muchos cristianos y a la inmensa mayoría de los que no lo son. Según el discurso oficial, el Valle de los Caídos y, en concreto, la basílica cuya titularidad defiende la Iglesia católica, se financió con los fondos sobrantes de la denominada suscripción nacional, es decir, con las aportaciones materiales voluntarias hechas para financiar al bando nacional durante la guerra. Y se construyó con mano de obra que en una proporción importante fue reclutada bajo la más absoluta coacción, ya que fueron los presos republicanos los que se vieron forzados a elegir entre trabajar allí o no poder acceder a beneficios penitenciarios. Afirmar que fue el trabajo voluntario de los presos republicanos lo que puso en pie el monumento es otra de las falacias que lo rodean. Y perpetuar los derechos —lo digo entre comillas— de la Iglesia católica respecto a la basílica es, además de un anacronismo, un ejemplo palpable de la necesaria revisión de las relaciones entre la Iglesia y el Estado a este y a otros niveles. La propiedad que los benedictinos dicen ostentar sobre la basílica no es una propiedad legítimamente adquirida y, siendo así, lo mínimo que cabría esperar de la comunidad benedictina es que facilitara un procedimiento judicial que allane el camino desde el punto de vista de la justicia en materia de memoria histórica.

Y, tercera —y acabo—, porque avanzaríamos en reparación. Las exhumaciones constituirían una muestra importante de que el Gobierno empieza a mostrar una sensibilidad hacia la memoria histórica que hasta ahora ha brillado por su ausencia, así como un primer hito de los muchos que deberían recorrerse hasta convertir el símbolo de la dictadura en el símbolo de la memoria democrática. Parece obvio que haya que recordar que se trata de un conjunto monumental construido entre 1940 y 1958, en pleno franquismo, como un homenaje a los héroes y mártires de la cruzada que legaron una España mejor; es decir, a los que lucharon y murieron por Franco durante la guerra civil, como deja claro la orden firmada por el dictador en 1940. No haría falta recordar lo obvio si el franquismo no hubiera tenido el valor de intentar después resignificar el monumento, afirmando que fue construido para la reconciliación. Difícil pretensión si se tiene en cuenta que allí está enterrado Franco, en un lugar de honor frente al altar, contraviniendo el derecho canónico por estar reservado al papa o a los obispos de la diócesis a la que pertenece el valle.

Por ello, vamos a apoyar esta moción que, aunque poco ambiciosa, al ser muy concreta, es absolutamente necesaria.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Comorera.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Antich.

El señor ANTICH OLIVER: Intervengo básicamente para incidir una vez más en que se trata de una iniciativa muy concreta, que va dirigida tanto al Ministerio de la Presidencia como a Patrimonio Nacional, con el fin de que lleven a término todas y cada una de las actuaciones y gestiones necesarias para aplicar el informe elaborado por la Abogacía del Estado. Y quizás también estaría bien que se mantuvieran reuniones con la Iglesia al más alto nivel, a fin de que la comunidad benedictina dejase de poner obstáculos a que el Ministerio de la Presidencia y Patrimonio Nacional pudieran adoptar medidas puramente preliminares que lo que buscan es saber en qué condiciones está el osario y qué obras tendrían que hacerse para poder llevar a cabo estas exhumaciones, así como analizar el deterioro de los restos.

En este sentido, parece ilógico que la Iglesia esté en contra de que unos familiares puedan recuperar sus restos, que hay que recordar que fueron depositados allí sin ningún consentimiento de la familia, al objeto de darles una sepultura digna. Por tanto, creemos que es bueno este acuerdo y es bueno que el Ministerio de la Presidencia esté implicado en este tema, al ser un ministerio que coordina las políticas importantes del Gobierno. Y aprovecho para decir que también sería bueno que el Ministerio de la Presidencia se encargase de ello, porque se trata de una materia muy transversal que necesita, no de un ministerio como el de Justicia para llevar el tema de la memoria histórica, sino de un ministerio como el de la Presidencia, pues sería la forma de darle la importancia que tiene.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Antich.

Por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, tiene la palabra la senadora Muñoz de la Iglesia.

La señora MUÑOZ DE LA IGLESIA: Gracias, señor presidente.

Quiero comenzar, como no podía ser de otra manera, agradeciendo al PSOE, en concreto, al senador Antich, su actitud dialogante a la hora de haber aceptado nuestra enmienda transaccional, así como, por supuesto, al resto de los grupos. Como decía el senador Bildarratz, vamos a conseguir que se apruebe, posiblemente por primera vez, una moción sobre memoria histórica de forma unánime. Creo que no somos conscientes de lo que esto significa, y es que estamos avanzando. Esto es así porque todos hemos puesto de nuestra parte, teniendo como objetivo a las familias, no la lucha partidista y sectaria que ha impedido en gran parte que durante estos cuarenta años no se haya conseguido nada parecido.

Pero yo no quiero que nos engañemos, señorías, el auto, en sus fundamentos 3 y 4, así como el fallo, los informes de los técnicos forenses, el informe de la Comisión de expertos para el futuro del Valle de los Caídos en sus puntos 14 y 29, dicen que va a ser muy complejo llevar a cabo la exhumación de restos bajo las premisas que la propia Administración de Justicia ha establecido. Sin embargo —y esto es muy importante—, mientras esas sean serias dudas y no certezas, debemos seguir trabajando para dar respuesta a los derechos de las familias y a las acciones que en este sentido están llevando a cabo la Vicepresidencia del Gobierno y la Abogacía del Estado.

El único límite infranqueable, señorías, es el cumplimiento de las sentencias judiciales. En todo lo demás, debemos seguir trabajando. Y hago esta reflexión porque creo que juntos vamos a conseguir más de lo que se ha conseguido hasta ahora yendo cada uno por su lado. Yo les invito a que trabajemos pensando en las familias y no en tirarnos políticamente este asunto. Sigamos buscando soluciones y alternativas, si hacen falta, para dar respuesta a la legítima preocupación y al dolor de las familias de las víctimas. Juntos, seguro que es posible.

Y no quiero acabar mi intervención sin referirme al señor Esquerdo, al que le he visto muy negativo esta tarde. Yo espero que este dulce de final de jornada le endulce el resto del día.

Muchas gracias. *(Risas)*.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Muñoz de la Iglesia. Por alusiones, artículo 88 del Reglamento del Senado, ¿quiere intervenir, senador Rodríguez Esquerdo?

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Intervengo, de acuerdo con el Reglamento del Senado, por alusiones de la portavoz del Grupo Popular. *(Risas)*. Yo no tengo ninguna prisa, mañana hay Pleno a las cuatro... Pero en absoluto he estado negativo, si hoy he votado todo a favor. Lo que me preocupa es que dentro de una semana tenemos aquí al prior de la abadía y tengo miedo de que convoque una misa en la plaza de la Marina. *(La señora Muñoz de la Iglesia: Seguro que estás invitado)*. Esa es mi duda y lo que provoca mi negatividad. Por lo demás, tranquilícese, señora portavoz, que estoy perfectamente, en un estado magnífico para pasar esta noche.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 236

5 de marzo de 2018

Pág. 120

El señor PRESIDENTE: Señorías, habiendo alcanzado una propuesta de modificación por seis grupos parlamentarios, paso a leerles cómo queda la parte dispositiva de esta tercera moción cuando la votemos.

Primero. La Comisión de Justicia del Senado muestra su total apoyo a Patrimonio Nacional y al Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales con el fin de que, de acuerdo con los informes de la Abogacía del Estado, proceda a facilitar las exhumaciones que se soliciten por sus familiares en el cementerio público del Valle de los Caídos.

Segundo. La Comisión de Justicia del Senado insta a Patrimonio Nacional y al Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales a que continúen impulsando las iniciativas necesarias encaminadas a facilitar las exhumaciones que se soliciten por sus familiares en el cementerio público del Valle de los Caídos.

Muchas gracias.

Pasamos, pues, a la votación de las mociones.

- MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A IMPULSAR EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN PROCESAL COMÚN EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. (*Votación*).

(Núm. exp. 661/000806)

AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

El señor PRESIDENTE: Moción del Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a impulsar el desarrollo de un sistema de gestión procesal común en la Administración de Justicia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 9; en contra, 13; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

- MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO AL RECONOCIMIENTO DEL PAPEL MONEDA Y OTROS SIGNOS CONFISCADOS POR EL RÉGIMEN FRANQUISTA Y DE LOS DERECHOS QUE DE ELLO SE DERIVEN. (*Votación*).

(Núm. exp. 661/000820)

AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

El señor PRESIDENTE: Moción del Grupo Parlamentario Mixto, por la que se insta al Gobierno al reconocimiento del papel moneda y otros signos confiscados por el régimen franquista y de los derechos que de ello se deriven.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 9; en contra, 15; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

- MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A LA REALIZACIÓN DE EXHUMACIONES EN EL CEMENTERIO PÚBLICO DEL VALLE DE LOS CAÍDOS, EN LA COMUNIDAD DE MADRID. (*Votación*).

(Núm. exp. 661/000836)

AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada por unanimidad.

Señorías, antes de levantar la sesión tengo que recordarles que el próximo lunes 12 de marzo tenemos a las once la mañana Comisión de Justicia con tres compareencias aprobadas en Mesa y portavoces: la del abogado Eduardo Herranz y la del prior del Valle de los Caídos. Después se me encargó, y así lo hice, que viniera la Asociación de Abogados Penalistas con la que nos reunimos y tuvimos que suspender la comisión. No pueden venir ese día, así que lo he sometido a consideración de Mesa y portavoces y hemos

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 236

5 de marzo de 2018

Pág. 121

decidido cambiar y pedir la comparecencia de la Asociación Despertar Sin Violencia, sobre la igualdad de hombres y mujeres. Así lo hemos acordado en Mesa y portavoces, con lo cual haríamos esas tres comparecencias. Lo pasé por el grupo de wasap.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Señor presidente, yo no me he perdido ninguna reunión de Mesa y portavoces y ese no era el acuerdo. Es la primera vez que oigo esta asociación.

El señor PRESIDENTE: Es verdad, usted no está en el grupo de wasap. Estamos todos precisamente para aprobarlo o no. Nos quedamos ahora en Mesa y portavoces y lo comentamos.
Se levanta la sesión.

Eran las veinte horas y veinticinco minutos.